

EDICTO

**EL OFICIAL MAYOR DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEIVA - HUILA,**

EMPLAZA A:

**USUARIOS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD
ECOOPSOS E.P.S S.A.S; PARA QUE, SI A BIEN LO TIENEN, SE
PRONUNCIEN SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE TUTELA CON
RADICACIÓN 41001-22-14-000-2022-00106-00, PROMOVIDA
POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS
S.A.S. CONTRA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE NEIVA, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA
DENTRO TERMINO DE UN (1) DIA, SIGUIENTE A LA
PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.**

SE ADJUNTA TRASLADO

NEIVA, ABRIL VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

JORGE JOAMER SANTOS MADRIGAL
OFICIAL MAYOR

Bogotá, abril de 2022.

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA (REPARTO).

E.S.D

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONADO: JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA.
ACCIONANTE: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.
VINCULADOS: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
 SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES).
 ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA.

JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO identificado con cédula de ciudadanía No.1.019.074.184, en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, sociedad debidamente constituida e identificada con Nit No. 901.093.846-0, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto; respetuosamente me dirijo a su Judicatura con la finalidad de presentar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, en ejercicio del Derecho Constitucional consagrado en el artículo 86 de nuestra Carta Política, en procura de la protección legal de los Derechos Fundamentales a la **SALUD** y **VIDA** de los usuarios afiliados a **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, el **FLUJO NORMAL DE LOS RECURSOS DEL SGSSS**, el **MÍNIMO VITAL DE LOS AFILIADOS y COLABORADORES DE LA EPS**, el **debido proceso** por la aplicación del precedente judicial que está realizando el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, la indebida aplicación de la orden de pago por parte de la entidad financiera **BANCOLOMBIA** al notificar el día 22 de abril de 2022 que procederá con la medida ordenada por el valor de \$3.160.282.316, situación que perjudica a **ECOOPSOS EPS S.A.S.**

I.PETICIONES.

MEDIDA PROVISIONAL.

Para evitar un perjuicio irremediable y asegurar la efectividad de los derechos sustanciales aquí alegados, ante la inminente paralización de la operación de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, con ocasión del **"BLOQUEO O CONGELAMIENTO"** de recursos públicos de la salud por el monto de **TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS** (\$3.160.282.316), orden proferida por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** y que será acatada por las entidades financieras; solicito a su Honorable Judicatura decretar como **MEDIDA PROVISIONAL**:

1. La suspensión provisional de las medidas de embargo ordenadas por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, en contra de las **cuentas maestras** de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, cuentas corrientes y de ahorro.
2. La suspensión provisional de las medidas de embargo ordenadas por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, en contra de las sumas mensuales de dineros que gira la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Salud "ADRES"-Subcuenta de compensación**, como resultado del proceso de compensación.

Lo anterior en aplicación al artículo 7° del Decreto 2519 de 1991, y por supuesto hasta que su Judicatura resuelva la presente acción constitucional; en caso de no acceder a la medida, respetuosamente imploramos como medida subsidiaria y protección al patrimonio público, **ORDENAR** a la **ADRES** abstenerse de entregar los recursos al el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, hasta que no se resuelva de fondo la presente solicitud.

Es importante señalar que el **BLOQUEO, RETENCIÓN** de estos recursos afecta el giro a los prestadores no inscritos en la **ADRES**, lo cual se **verá reflejado en la suspensión de los servicios de salud de nuestros afiliados**, adicional afectara el pago de nómina de los colaboradores de **ECOOPSOS** a quienes se les vulnerará su derecho al mínimo vital, ya que la gran mayoría de los trabajadores su único ingreso económico es el pago mensual que se les realiza con ocasión a su contrato de trabajo.

PRINCIPALES.

PRIMERA: TUTELAR los derechos fundamentales y colectivos a la **VIDA** y **SALUD** de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud afiliados a **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, ante la **amenaza latente de la retención del flujo normal de los recursos del SGSSS**, para su atención el **mínimo vital de los afiliados de la EPS** y colaboradores de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, **el debido proceso** por aplicación errónea del precedente judicial de las órdenes de embargo de los recursos del SGSSS, dentro del proceso ejecutivo **41001310300420220008000**, auto de fecha 06 de abril de 2022, decretado por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**.

SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior pretensión, se le **ORDENE** al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** que le aclare a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), que la aplicación y retención de las medidas de embargo decretadas en el proceso **41001310300420220008000**, no pueden recaer sobre los recursos públicos de la salud que pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

TERCERA: FACULTAR a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), para que se abstenga de retener o bloquear los recursos del Sistema de Salud por valor **TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÍS** (\$3.160.282.316), conforme lo ordenó el auto de fecha 06 de abril de 2022; y con ello permitir que la ADRES le reconozca a ECOOPSOS EPS S.A.S., los recursos de la UPC para el aseguramiento, prestaciones de servicios médicos, pago de proveedores y otros gastos del sistema operativos del sistema.

CUARTO: FACULTAR a las entidades bancarias para que se abstenga de retener o bloquear los recursos del Sistema de Salud por valor **TRES MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS** (\$3.160.282.316), principalmente de las cuentas maestras que administra ECOOPSOS EPS S.A.S.

QUINTA: Como consecuencia de la anteriores pretensiones, se le **ORDENE** al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** se abstenga del decreto, la aplicación y la retención de recursos de la salud de cualquier medida de embargo, dirigida a entidades bancarias titulares de las cuentas maestras, administrativas o de cualquier índole de la EPS, con cargo al proceso **41001310300420220008000**, en atención a que estos embargos no pueden recaer sobre los recursos públicos del sistema General de Seguridad Social en Salud.

II.FUNDAMENTOS DE HECHO.

PRIMERO: La **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, es una persona jurídica de naturaleza privada dedicada a actuar como entidad promotora de salud del régimen subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), constituida por documento privado del 09 de noviembre de 2016 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 04 de julio de 2017 con el número 02239076 del libro IX.

SEGUNDO: Para cumplir el objeto social y constitucional para el cual fue creada, **ECOOPSOS EPS S.A.S.** es destinataria de los recursos económicos que la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) distribuye por cada afiliado, lo que dentro del sector salud se denomina UPC (Unidad de Pago por Capitación), dineros que han sido definidos por los órganos de control, las autoridades de vigilancia y la misma ley como de naturaleza parafiscal e inembargable.

TERCERO: Adicionalmente, la EPS accionante cuenta con recursos económicos que provienen de la misma actividad de cobertura y garantía de acceso a los servicios de salud de sus afiliados, por ejemplo, recursos provenientes de la liquidación mensual de afiliados, los obtenidos por esfuerzo propio, aquellos provenientes del cruce de cuentas con las ARL correspondiente a reembolsos por la prestación de servicios de salud e incapacidades derivadas de accidentes laborales y enfermedades profesionales; recursos para actividades de promoción y promoción¹ de los afiliados de la EPS (Salud Infantil, Jóvenes saludables, salud cardiovascular, maternidad segura saludable), los de cobro de cartera morosa de empleadores, recobros de alto costo, recaudo de copagos y cuotas moderadoras, entre otros.

CUARTO: Los recursos de los que anteriormente se habló y que son asignados a **ECOOPSOS EPS S.A.S.** son administrados y distribuidos por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), quien ordena su apropiación a las EPS a través del proceso de compensación, depositando estos recursos en las **cuentas maestras** que deben ser obligatoriamente creadas por las entidades aseguradoras en salud para este único fin. A su vez **ECOOPSOS EPS S.A.S.** debe realizar una adecuada distribución de los dineros asignados para satisfacer las diferentes obligaciones que a su cargo mantiene, no solamente con los afiliados o con su red de prestadores sino con su operación propia.

QUINTO: En consecuencia, a pesar de aparecer las referidas cuentas maestras registradas a nombre de **ECOOPSOSEPS S.A.S.** en las entidades bancarias en las que se confió su depósito, **estas NO SON cuentas de recursos propios de la EPS; ni tampoco se pueden considerar utilidades de la entidad**, pues los dineros en ellas consignados corresponden, según se explicó previamente, a los **APORTES** al Sistema de Salud y posterior **UPC** que el Estado Colombiano a través de ADRES reconoce a cada EPS para atender todos los servicios de salud PBS y NO PBS, actividades de promoción y prevención², incapacidades y licencias de maternidad o paternidad a la población afiliada.

SEXTO: Desde el 28 de diciembre de 2017 **ECOOPSOS EPS S.A.S.** se encuentra sometida a una medida preventiva de vigilancia especial impuesta por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** prorrogada recientemente por un período de seis (6) meses, mediante la Resolución No. 2021320000017336-6 de 2021; en consecuencia, desde la imposición de dicha medida las Unidades de Pago por Capitación que le eran reconocidas a la EPS, **deben ser giradas de manera directa, como mínimo en un 85% a los prestadores de servicios de salud de la red activa de la EPS, sin que medie apropiación de recurso alguno por parte de esta.**

SÉPTIMO: El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA**, decidió iniciar una actuación judicial en contra de mi representada mediante el proceso Ejecutivo bajo el radicado No. **20220008000**, que se encuentra en desarrollo procesal en el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**.

OCTAVO: Dentro de la acción judicial adelantada por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, en el citado proceso ejecutivo, el Despacho libró mandamiento de pago a favor de **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA**, y ordenó el embargo y retención de los recursos de la EPS, por medio de auto del día 06 de abril de 2022, contra las cuentas bancarias de la EPS; en el mencionado auto el juzgado en referencia no limita el embargo y retención de dineros de las Cuentas Maestras y/o de los recursos provenientes del SGSSS, por ende autoriza la medida cautelar para todas las cuentas provenientes de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, so pretexto de la viabilidad de las excepciones al Principio de Inembargabilidad, omitiendo el Despacho el último pronunciamiento de la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional de fecha 18 de febrero de 2022 en la Sentencia T-053 de 2022, en la cual ordenó el levantamiento inmediato de los embargos que se encuentren afectando los recursos de la EPS que hayan sido sustraídos de las cuentas maestras de recaudo y recursos derivados de las fuentes de financiación de los servicios de salud de las EPSs.

NOVENO: La conducta descrita por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, se encuentra revestida de una manifiesta oposición a la Constitución y la Ley y claramente atenta contra el interés público y social a través de la interrupción del flujo de recursos indispensables para la atención de los usuarios afiliados a la EPS, afectando el acceso a la atención de prestaciones como Tutelas, NO PBS, PBS, así como el pago para las instituciones prestadoras del servicio a nivel nacional adscritas a la EPS, pago de licencias de maternidad, paternidad, reembolsos, reconocimientos Covid-19, pago de nómina, proveedores administrativos, entre muchos otros; toda vez que, como se acreditó en los hechos anteriormente descritos, por efecto de la medida preventiva que actualmente pesa en contra de la EPS, **de las Unidades de Pago por Capitación reconocidas deben ser giradas de forma directa como mínimo en un 85% a los Prestadores del Servicio de la red adscrita que presta servicios a los afiliados de la entidad**; coligiendo así, que mi representada no cuenta con más recursos que pueda utilizar *—si se materializa el embargo aquí accionado—* para poder generar una adecuada prestación del servicio en salud a sus afiliados.

Corolario lo anterior, es claro que con la orden impartida por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, se generaría una parálisis en el funcionamiento adecuado de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, repercutiendo de manera negativa en las garantías de la salud, seguridad social y vida, de los afiliados de la EPS, así como la afectación al mínimo vital de los empleados y/o colaboradores de la misma, ya que, en el lapso de tiempo en el cual se encuentren las cuentas bloqueadas y al mi representada no percibir recurso alguno, no podría generar el pago por la prestación del servicio ejecutados a favor de la entidad.

Como es de conocimiento del Despacho estos recursos de la salud gozan del carácter de inembargabilidad puesto que, tienen una destinación específica, y conllevan una protección constitucional reforzada por sobre otros recursos de naturaleza pública, por lo tanto solo en circunstancias extraordinarias que así lo determine la ley puede generarse el embargo de los mismos, sin embargo, para el caso en comento, los recursos que se pretenden embargar y de los cuales el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** ordenó el embargo y la retención de dineros, librando oficios a diferentes entidades Bancarias para que dicha orden se materialice; sin embargo, lo ordenado me auto del 06 de abril de 2022, no goza de ninguna aceptación legal y jurisprudencial, teniendo en cuenta que el Despacho en mención debe acatar y diferenciar los recursos del SGSSS, y que los referidos ostentan un blindaje espacial, puesto que claramente se afectaría derechos fundamentales a los usuarios de la EPS.

II.SOLICITUD ESPECIAL DE VINCULACIÓN.

De conformidad con lo consagrado por el artículo 597 del Código General del Proceso, el cual dispone que en caso que el embargo recaiga sobre los recursos públicos señalados en el artículo 594, y este produzca insostenibilidad fiscal o presupuestal, las autoridades podrán solicitar el levantamiento de la cautela de los recursos embargados que pertenecen al Estado Colombiano; razón por la cual solicitamos que se vincule a la presente acción constitucional a la **PROCURADURÍA GENERAL DEL NACIÓN, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** quienes enfáticamente han defendido la inembargabilidad de los recursos públicos del Estado Colombiano que están destinados a financiar el sector de la salud, en los términos expuestos en la Circular 014 de 2018.

Así mismo, se vincule a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**, al ser la entidad pública que tiene la competencia de administrar los recursos depositados tanto en la **cuenta maestra de recaudo de aportes patronales y la cuenta maestra de recaudo de cotizaciones del Sistema General de Participaciones, sin que dichos recursos sean de ECOOPSOS EPS S.A.S.**; por tal razón, es la entidad pública que tiene que hacer la defensa por la indebida aplicación.

III.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La grave afectación y el perjuicio irremediable que se derivaría de la aplicación del embargo decretado por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** a los recursos públicos destinados a financiar la salud que el Sistema de Salud traslada a ECOOPSOS EPS S.A.S., el cual pretende ser materializado, sin un fundamento legal en los términos que se explican más adelante; deberá a través de esta solicitud de amparo reconocerse la supremacía constitucional de los derechos individuales y colectivos a la SALUD y VIDA de los usuarios vinculados a la Entidad accionante y el MÍNIMO VITAL de los colaboradores de la EPS, con ello hacer posible que la EPS pueda continuar trabajando por el aseguramiento en salud de sus afiliados.

Se invocan como tal la Constitución Política de Colombia artículos 48 y 49, artículo 25 de la Ley Estatutaria de Salud -Ley 1751 de 2015-, Código General del Proceso artículos 594 y 597, que se resumen en las siguientes consideraciones:

a. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES SOBRE LA INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS DESTINADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 63 establece la cláusula general de inembargabilidad y particularmente, en el artículo 48 ibidem, dispone:

*“No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella”.*¹

Ahora bien, a nivel legal encontramos la ley 100 de 1993, mediante la que se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, y en su artículo 182, señala que las cotizaciones que recauden las EPS, pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, disposición que debe entenderse en arreglo con el artículo 48 de la Constitución previamente citado, y cuyos recursos dada su destinación específica, ingresan a las cuentas propias de la respectiva EPS, denominadas en el régimen contributivo como cuentas maestras de la EPS.

Así mismo, la ley 1751 del año 2015, estatutaria del derecho a la salud consagra:

“(…) Artículo 25. Destinación e inembargabilidad de los recursos. Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente. (...)”

b. LINEA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL TEMA.

El pasado 18 de febrero del año en curso, la Honorable Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-053 de 2022 (adjunto), ordenó el levantamiento inmediato de los embargos que se encuentren afectando los recursos de la EPSs que hayan sido sustraídos de las cuentas maestras de recaudo y recursos derivados de las fuentes de financiación de los servicios de salud de las EPSs.

Uno de los importantes argumentos de la Corporación fue:

¹ Subrayado propio

(...) Antes bien, acerca de esta tipología de recursos que son los aportes que reciben las entidades promotoras de salud por parte de sus afiliados con capacidad económica, ha sostenido la Corte que (i) son parafiscales, de modo que no ingresan al presupuesto general de la Nación ni se mezclan con otros recursos del erario; (ii) tienen una destinación específica, cual es la financiación de la prestación de los servicios de salud a los usuarios del sistema, previa su conversión a UPC mediante el proceso de compensación; (iii) pertenecen al SGSSS y no al patrimonio de las EPS, por lo que deben manejarse en cuentas separadas de los dineros propios de dichas entidades –las cuales solo obran como delegatarias del Estado en lo que a su recaudo concierne–; (iv) están exentos de ser gravados con impuestos y otros tributos, pues ello desnaturalizaría su destinación específica; (v) deben ser excluidos de la masa a liquidar de los entes financieros que, siendo sus depositarios, entren en proceso de liquidación; (vi) no pueden ser utilizados para la adquisición de activos fijos e infraestructura por parte de las EPS; (vii) no pueden ser objeto de acuerdos de pagos con acreedores que conduzcan a que tales recursos no lleguen al destino ordenado en la Carta; y, (viii) el Legislador tiene prohibido modificar su destinación específica.

De modo que, acogiendo íntegra y fielmente el precedente sentado por la Sala Plena de esta Corporación, de ninguna parte se extrae que los dineros producto del recaudo que adelantan las EPS en relación con los aportes al SGSSS hayan sido calificados como susceptibles de embargos, como equivocadamente lo asumió el juez accionado en el presente trámite (...)
(Negrilla y subrayado por fuera del texto original)²

Ahora bien, analizando la decisión del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** nos encontramos ante un caso similar, en el cual el administrador de justicia se aparta de la línea jurisprudencial, desconoce el precedente judicial y por tal motivo las EPS continúan luchando por evitar el embargo de los recursos que administra.

Al respecto de los anterior, exaltó el máximo órgano Constitucional que, los jueces de la Republica **NO pueden dar un alcance extensivo a las excepciones de inembargabilidad** ³de los recursos de la salud y mucho menos, destinar estos dineros para el pago de las acreencias de las IPS o ESES, toda vez que tal conducta afecta de manera directa derechos fundamentales y colectivos de los afiliados de las EPSs.

El mencionado dislate consistió en desatender las pautas fijadas por esta Corporación para exceptuar la inembargabilidad de los recursos del SGSSS. Primero, **porque alteró las condiciones definidas en la actual jurisprudencia constitucional respecto de cuándo se pueden someter a embargo los recursos de la salud del SGP. Y, segundo, porque realizó una incorrecta interpretación del alcance del principio de inembargabilidad y sus excepciones**, que le llevó a imponer extensivamente medidas cautelares a recursos de cotizaciones depositados en una cuenta maestra de recaudo, pese a que el decreto de cautelas judiciales sobre dichos rubros jamás ha sido reconocido por esta Corporación y las excepciones la inembargabilidad exigen una interpretación estricta y restrictiva, en tanto que implican la extraordinaria posibilidad de superponer otros principios y derechos por sobre el interés público de preservar los recursos específicamente destinados a garantizar la salud.
(Negrilla y subrayado por fuera del texto original)⁴

De igual forma, dentro de la revisión de la acción de tutela formulada *por Coomeva EPS contra el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, Expediente T-8.255.231*, la cual da cuenta del análisis respecto al riesgo que revisten el establecimiento de embargos sobre recursos de naturaleza inembargable, cuya destinación no es la de garantizar las obligaciones de las EPS y que infringe gravemente los derechos fundamentales usuarios en salud, donde además se resalta *–como se ha manifestado en reiteras oportunidades–* que los recursos que yacen en las cuentas maestras, no son, ni le pertenecen a las EPS demandadas, pues estos hacen parte de los recursos públicos del Estado, que buscan la garantía de servicios de salud de los colombianos y por tanto no pueden ser objeto de embargo.

Dentro de la misma providencia, la Superintendencia Nacional de Salud, también fue enfática en señalar que:

“los jueces de tutela de instancia *erraron al desconocer el carácter inembargable de los recursos depositados en las cuentas maestras de recaudo de cuotas del régimen contributivo y al darles tratamiento como si fueran recursos de la EPS. Precisó que los recursos de la UPC por ser parafiscales no pueden ser catalogados como del patrimonio de la EPS, “puesto que son dineros netamente públicos, del sistema de salud, aspecto técnico que en flujo de recursos*

² Referencia: Expediente T-8.255.231- Acción de tutela formulada por Coomeva EPS contra el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla

³ Subrayado propio

⁴Referencia: Expediente T-8.255.231- Acción de tutela formulada por Coomeva EPS contra el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla

desconoció el fallador de tutela, yendo en contravención de las normas que al respecto se encuentran vigentes.

*Es menester reflexionar y establecer que **el giro que realiza la ADRES no confiere a la EPS el título de propiedad de tal recurso dinerario. Es una mera administración con destinación específica, pero no es titular la EPS de tales recursos, no tiene los atributos de uso, goce ni disposición, pues actúa la EPS como una mera tenedora para efectos de dispersar los dineros hacia el destinatario final.** // En tal sentido, contra legem resulta la ejecución de la EPS como deudora pero afectando recursos que no son de su propiedad sino del sistema de salud, específicamente de la ADRES. Hecho que conforme las piezas procesales de la acción de tutela de la referencia, fueron puestos en conocimiento de los juzgadores de primera y segunda instancia. Dicho de otra manera, la ejecución de las medidas cautelares afectaron bienes que no son del deudor.” (Resalte fuera del texto original).*

En torno a los argumentos desarrollados por esta Honorable Corte, se trae a colación el sustento normativo y jurisprudencial que soportar el principio de inembargabilidad y la destinación específica de los recursos del Sistema de Salud, por lo que resaltó:

*La **Ley 100 de 1993** –Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones– prescribe en su artículo 9 que no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella; en su artículo 153, numeral 3.13, establece que las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito; en su artículo 154, literal g), obliga al Estado a intervenir para evitar que los recursos destinados a la seguridad social en salud se destinen a fines diferentes; en su artículo 182 señala expresamente que las cotizaciones que recauden las EPS pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y en el párrafo de la misma norma precisa que dichas entidades deberán manejar los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados al sistema en cuentas independientes del resto de rentas y bienes de la entidad; en sus artículos 218 y siguientes se crea y regula el Fondo de Solidaridad y Garantía para la administración de los recursos de la salud –función que posteriormente asumiría la ADRES– y, a partir de su artículo 225 diseña un esquema de vigilancia y control para preservar una rigurosa supervisión sobre el funcionamiento del sistema y el adecuado manejo de la información y de los respectivos recursos.*

A su vez, la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso– dispone en su artículo 594, numeral 1, que los recursos de la seguridad social tienen el carácter de inembargables. En el respectivo párrafo se ordena a los funcionarios judiciales o administrativos abstenerse de decretar órdenes de embargo sobre este tipo de recursos, al tiempo que se establecen unas reglas a seguir para los eventos en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante el principio de inembargabilidad, conforme a las cuales: (i) el funcionario deberá invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia, (ii) si no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden judicial o administrativa de embargo se podrá abstener de cumplirla; (iii) caso en el cual el destinatario de la orden deberá informar al día hábil siguiente sobre el hecho del no acatamiento de la medida a la autoridad que la decretó, en razón a la calidad de inembargables de los recursos afectados; (iv) la autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad; (v) si al cabo de tres días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar; (vi) si la autoridad insiste en ordenar la medida de embargo el destinatario la cumplirá, pero congelará los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se debitó en razón del embargo; y, (vii) en todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene. A su vez, en su artículo 597, numeral 11, el Código General del Proceso contempla que las medidas cautelares impuestas podrán ser levantadas a solicitud del Procurador General de la Nación, el Ministro del respectivo ramo, el Alcalde, el Gobernador o el Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuando recaigan sobre recursos de la seguridad social, y como consecuencia del embargo se produzca insostenibilidad fiscal o presupuestal del ente demandado.

*En la sentencia **C-1040 de 2003** la Sala Plena adelantó juicio de constitucionalidad frente al artículo 111 (parcial) de la Ley 788 de 2002, norma tributaria según la cual se excluían de la base gravable del impuesto de industria y comercio los recursos de las entidades integrantes del SGSSS, en el porcentaje de la UPC destinado obligatoriamente a la prestación de servicios de salud, conforme a su destinación específica, porcentaje fijado en un 80% para el régimen contributivo y un 85% para el subsidiado. En criterio del demandante, al disponerse que las entidades del SGSSS paguen tributos conlleva que los recursos de éstas instituciones se utilicen para fines diferentes a la obtención y optimización de la seguridad social, en oposición a lo preceptuando en el artículo 48 superior. Este Tribunal estimó que, en efecto, la norma era*

inconstitucional. Señaló que “[t]ratándose del servicio público de la seguridad social en salud, éste requiere contar con un flujo constante de recursos que permita su financiación y por ende la atención adecuada y oportuna de las prestaciones correspondientes. Estos recursos provienen básicamente de las cotizaciones de sus afiliados, las cuales son establecidas por el Estado en ejercicio de su potestad impositiva. Dichas cotizaciones constituyen contribuciones parafiscales, pues se cobran de manera obligatoria a un determinado número de personas cuyas necesidades en salud se satisfacen con los recursos recaudados.” Enfatizó que, justamente por su carácter parafiscal, los recursos de la seguridad social en salud tienen destinación específica –“la salud de los afectados”–, y reiteró lo expuesto en la sentencia C-867 de 2001 en cuanto a que “que los recursos destinados a atender las necesidades del servicio de salud y asegurar la efectividad del derecho a la salud no pueden ser objeto de acuerdos de pago con acreedores que conduzcan a que tales recursos no lleguen al destino ordenado en la Carta.” Cabe anotar que la Corte resaltó que inclusive el porcentaje de la UPC correspondiente a los denominados “gastos de administración” de las EPS están comprendidos dentro de la parafiscalidad que conlleva la exención del gravamen tributario, pues también son indispensables para la prestación eficiente del servicio de salud. (Resalte fuera del texto original).

Por lo anterior, agradecemos que se tenga en cuenta dentro del examen de la presente tutela, las consideraciones especiales efectuadas por el Honorable Magistrado **ALBERTO ROJAS RIOS**, quien acertadamente ordenó decretar la suspensión provisional de las medidas de embargo en contra de la EPS, así:

“En efecto, dado que el asunto sometido a consideración de la Sala Novena de Revisión se contrae, precisamente, a determinar el alcance del principio de inembargabilidad de los recursos del sistema de seguridad social en salud y a establecer si los dineros que reposan en las cuentas maestras que administra la ADRES son susceptibles de ser afectados con medidas cautelares en el marco de un proceso ejecutivo para garantizar la satisfacción de las obligaciones adeudadas por una promotora de salud, si se llegare a concretar el pago a los acreedores con cargo a tales recursos la decisión de este Tribunal sería inane. (Resalte fuera del texto original).

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los argumentos expuestos por diferentes intervinientes en el marco del trámite constitucional, la cuestión que debe resolver esta Corporación trasciende los meros intereses litigiosos de Coomeva EPS, pues no se trata de proteger exclusivamente los derechos de que es titular la accionante, sino también de asegurar la garantía de los derechos a la salud, a la seguridad social y a la vida de los pacientes y demás usuarios del sistema de salud que se encuentran afiliados a la mencionada entidad, así como el mínimo vital del personal vinculado a ella”. (Resalte fuera del texto original).

Argumentos iguales que precisamente son los que se han esbozado ante sus Despachos, el análisis es calcado respecto de la situación que se plantea y se encuentra pendiente de resolución por parte del estrado judicial, al respecto extractamos:

“En esta oportunidad, el suscrito magistrado evidencia que:

- (i) existe una vocación aparente de viabilidad, con respaldo en los elementos fácticos y normativos que, prima facie, suscitan una duda acerca de la juridicidad de las medidas cautelares de embargo decretadas por el Juez 15 Civil del Circuito de Barranquilla con base en la interpretación que llevó a cabo en torno a las excepciones al principio de inembargabilidad de los recursos del sistema de salud; (Resalte fuera del texto original).
- (ii) se constata un riesgo probable de afectación a derechos fundamentales por la demora en el tiempo, asociado a que las actuaciones desplegadas en el marco del proceso ejecutivo conducen razonablemente a inferir la inminencia del pago a los ejecutantes con los dineros de las cuentas maestras sobre las que recayó el embargo, lo que supondría una afectación irreversible desde el punto de vista de los derechos de la promotora de la acción, pero también acarrearía eventuales efectos adversos para los derechos de afiliados, beneficiarios y trabajadores de la EPS; y, (Resalte fuera del texto original).
- (iii) no resulta desproporcionada la medida provisional tendiente a impedir que se consume el pago a los acreedores con aquellos recursos depositados en las cuentas maestras del Banco AV Villas, pues ante el peligro de que puedan resultar significativamente comprometidos los recursos públicos de la seguridad social y de que se desencadene una crisis que amenace masivamente la salud y la vida de la población por la imposibilidad de la entidad cumplir con su objeto misional, en un ejercicio de ponderación constitucional se aprecia como de menor intensidad el sacrificio

derivado de postergar la satisfacción los derechos pecuniarios perseguidos por los acreedores de Coomeva EPS, máxime cuando sólo hasta que la Sala de Revisión profiera sentencia podrá establecerse con certeza si tales dineros pueden tener tal destinación, según se defina si los mismos conforman o no el patrimonio de la deudora (Resalte fuera del texto original).

Finalmente, en cuanto a los argumentos que dieron lugar a dicha providencia, encontramos,

*“Si bien la inembargabilidad que abriga a los recursos públicos de la seguridad social en salud no es un principio absoluto, ha sido esta propia Corporación la que, como guardiana de la supremacía y la integridad del pacto social, ha determinado el alcance de dicho principio dentro del balance que debe existir en relación con otros preceptos y derechos constitucionales. En ese sentido, si el alcance del citado principio, fijado a través de múltiples pronunciamientos de Sala Plena de la Corte Constitucional, es vinculante y tiene carácter erga omnes frente a todas las autoridades jurisdiccionales, a fortiori lo será el alcance de sus excepciones, las cuales **exigen una interpretación estricta y restrictiva toda vez que sólo en esas hipótesis puntuales admitidas por la jurisprudencia el interés público de preservar los recursos específicamente destinados a garantizar la salud termina por ceder ante otros principios y derechos de rango superior.***

*Tal como quedó ampliamente planteado en las consideraciones generales de esta providencia, **los recursos del SGSSS tienen una protección constitucional aún más reforzada, inclusive, que otros recursos de naturaleza pública, y por lo tanto sólo en circunstancias extraordinarias que la jurisprudencia constitucional ha determinado pueden llegar a embargarse y a utilizarse en un objeto distinto a la destinación específica que la norma fundamental les ha asignado, a saber: la financiación de la prestación del servicio de salud a la población.***

*Acerca de esta tipología de recursos que son los aportes que reciben las entidades promotoras de salud por parte de sus afiliados con capacidad económica, ha sostenido la Corte que **(i) son parafiscales, de modo que no ingresan al presupuesto general de la Nación ni se mezclan con otros recursos del erario; (ii) tienen una destinación específica, cual es la financiación de la prestación de los servicios de salud a los usuarios del sistema, previa su conversión a UPC mediante el proceso de compensación; (iii) pertenecen al SGSSS y no al patrimonio de las EPS, por lo que deben manejarse en cuentas separadas de los dineros propios de dichas entidades –las cuales solo obran como delegatarias del Estado en lo que a su recaudo concierne–; (iv) están exentos de ser gravados con impuestos y otros tributos, pues ello desnaturalizaría su destinación específica; (v) deben ser excluidos de la masa a liquidar de los entes financieros que, siendo sus depositarios, entren en proceso de liquidación; (vi) no pueden ser utilizados para la adquisición de activos fijos e infraestructura por parte de las EPS; (vii) no pueden ser objeto de acuerdos de pagos con acreedores que conduzcan a que tales recursos no lleguen al destino ordenado en la Carta; y, (viii) el Legislador tiene prohibido modificar su destinación específica** (Resalte fuera del texto original).*

Así mismo, se señala que para el caso objeto de la presente acción constitucional, **el juez ha dado una lectura distorsionada sobre el alcance del precedente jurisprudencial en torno a la destinación específica de los recursos del SGSSS** se tradujo en que, por privilegiar la satisfacción inmediata de las deudas originadas por los actos médicos desplegados por las IPS ejecutantes, ignoró por completo que el embargo decretado sobre la cuenta maestra de recaudo –que, por demás, carecía de sustento jurídico– ocasionaba en la práctica una parálisis institucional por la cual se colapsaban absolutamente los presupuestos para hacer frente a otras dimensiones igualmente relevantes de la garantía del derecho a la seguridad social en salud de las personas.

De igual forma, a través de la sentencia C-313 de 2014, mediante la cual se hizo la revisión de constitucionalidad de la ley 1751 de 2015, y particularmente lo relativo a lo dispuesto en el artículo 25 que estableció la naturaleza de recursos públicos de la salud, inembargabilidad y la prohibición de que se les aplique una destinación diferente, manifestando así la Cortes lo siguiente:

“(…)Ahora bien, en lo concerniente a la inembargabilidad de los recursos de la salud y a la destinación específica de los mismos, es de advertir que, tal como lo ha sostenido la Corte en varias de sus providencias, “la inembargabilidad busca ante todo proteger los dineros del Estado -en este caso los de las entidades descentralizadas del orden departamental- para asegurar en esa forma que se apliquen a los fines de beneficio general que les corresponden, haciendo realidad el postulado de prevalencia del interés común plasmado en el artículo 1º de la Carta”.

Para la Sala, la prescripción que blindo frente al embargo a los recursos de la salud, no tiene reparos, pues, entiende la Corte que ella se aviene con el destino social de dichos caudales y contribuye a realizar las metas de protección del derecho fundamental” (...)

Igualmente, en consonancia con el carácter de inembargabilidad, la Corte Constitucional sentencia C-867 de 2001 señaló que la prohibición contenida en el artículo 48 Superior no puede ser desconocida “ni aun en aras de la reactivación económica”, lo que significa que los recursos destinados a atender las necesidades del servicio de salud y asegurar la efectividad del derecho a la salud no pueden ser objeto de acuerdos de pago con acreedores que conduzcan a que tales recursos no lleguen al destino ordenado en la Carta.

Con base en lo señalado por la Corte Constitucional, se ha reiterado que el principio de la inembargabilidad cuyo sustento constitucional es la protección de los recursos, bienes del Estado, la facultad de administración y manejo que a éste compete, que permite asegurar la consecución de los fines de interés general que conlleva la necesidad de hacer efectivos materialmente los derechos fundamentales y en general el cumplimiento de los diferentes cometidos estatales.

c. DE LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA A LA INEMBARGABILIDAD PLENA.

A pesar de la existencia y vigencia de normas de rango estatutario, como la Ley 715 de 2001, la 1122 de 2007, la destinación específica de los recursos de la salud, indicando que si estos se perseguían judicialmente por otro agente del mismo SGSSS no se estaban desviando de su meta legal. Ese argumento no es de aceptación bajo el actual entorno jurídico, por virtud de la clara y específica prohibición estatutaria, que no se limita a proteger únicamente el arraigo de los dineros dentro del mismo sector, sino que va más allá e imposibilita que sobre ellos recaigan medidas cautelares de cualquier tipo, máxime cuando está de por medio la vida y condiciones de salud de seres humanos.

Y es que cuando los mismos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud proceden a solicitar los embargos sobre dineros de la salud, apoyados en el hecho de estar persiguiendo prestaciones del mismo sector, violaban su destinación específica, y generan graves alteraciones no solo a los usuarios y a la EPS; sino también al Sistema de Salud; ya que los dineros de la UPC para cumplir con el Plan de Beneficios a cada afiliado son inembargables; ya que el efecto de su congelación o retención, destruye el objeto de su aplicación y su misma destinación específica, que no es la reposar en una cuenta de depósitos judiciales o de privilegiar al acreedor que primero inicie la acción ejecutiva, sobre los demás intereses superiores que debe cubrir el Sistema.

Desconocer la inembargabilidad ordenada en la Ley Estatutaria de Salud, significaría que la misma habría nacido como letra muerta. Precisamente para cortar errores judiciales del pasado, el legislador fue enfático en la inembargabilidad, resaltando que si hubiera querido consignarse una excepción a la inembargabilidad prevista en el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015 --clara y categóricamente impuesta por la norma con apoyo constitucional--, se habría planteado, por ejemplo: “salvo cuando se trate de deudas que provengan de prestación de servicios de salud”.

d. EL EFECTO DEL EMBARGO DE DINEROS CON OCASIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO.

Como se dejó antes planteado, el hecho del embargo y de la retención de los recursos públicos que financian la salud constituye una amenaza al derecho a un debido proceso del que es titular **ECOOPSOS EPS S.A.S.**, a la salud y a la vida de los afiliados a la mencionada Entidad Promotora de Salud. La materialización del embargo sobre los mencionados dineros, podría calificarse como una vía de hecho, por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**; pues claramente la base de la medida se finca, sobre concepciones jurisprudenciales y no fundamentos legales, que le son exigibles, para su legalidad versus los graves e irremediables perjuicios que los usuarios afiliados a la EPS pueden sufrir, en su salud e incluso riesgos de muerte, al no recibir las clínicas y hospitales, en el marco de una equitativa distribución acorde al flujo disponible, los pagos por servicios prestados; contrariando tajantemente el principio de primacía del interés general sobre el particular reconocido en el artículo 1 de la Constitución Política.

El embargo y la retención de los dineros pretendida por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**; impediría que la EPS cumpla los compromisos que tiene con la vida y la salud de sus usuarios, obligaciones con sus proveedores, prestadores y colaboradores en los términos ya expuestos, esto es, con quienes les suministran los medicamentos e insumos y les prestan los servicios de salud a sus afiliados, poniendo en consecuencia en serio riesgo la salud y la vida de los pacientes que padecen enfermedades y reciben servicios del sistema, los cuales a partir del acto arbitrario de embargo, son principalmente de responsabilidad de los operadores judiciales.

e. LA AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD POR LA INTERRUPCIÓN DEL FLUJO DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Las entidades como **ECOOPSOS EPS S.A.S** en definitiva son garantes del derecho a la salud de los usuarios del Sistema. En efecto, las contingencias en salud de millones de colombianos deben ser atendidas con las sumas correspondientes a las Unidades de Pago por Capitación (UPC) que le son giradas a las EPS a sus CUENTAS MAESTRAS para que se cubran los servicios de salud que ampara el PB y los NO PBS, además de los gastos administrativos y de funcionamiento de la misma EPS; por lo tanto afectar los recursos con embargos que en la mayor parte de los casos duplican el valor de la supuesta y pretendida pretensión ejecutiva, afecta el flujo de recursos del sistema para pagar los citados servicios de salud, que se insiste, SON INEMBARGABLES.

Por esa razón la Corte Constitucional de manera reiterada ha hecho énfasis en la importancia de asegurar un flujo de recursos suficiente para garantizar las prestaciones de salud a cargo del SGSSS, y específicamente de las EPS. En ese sentido ha señalado que:

*“La provisión de esos servicios es una obligación que se desprende del derecho a la seguridad social en salud, como ha indicado la jurisprudencia constitucional de forma insistente. **Ciertamente, si bien las obligaciones que emanan del derecho a la seguridad social en salud no se agotan con la provisión de servicios médicos –de promoción, prevención y curación-, también lo es que esta obligación es una de las más importantes y que mayor flujo de recursos demanda, de ahí que se encuentre justificada la adopción de medidas dirigidas a velar porque haya un flujo adecuado de recursos hacia quienes ~~prestan~~tales servicios.**”⁴(Resalte fuera del texto original).*

En el mismo sentido se ha pronunciado la Sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, la cual ha hecho referencia a los riesgos que implica la interrupción del flujo de recursos dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud:

*“En este sentido, la Sala hace propio el concepto del Ministerio Público, para quien cualquier falla o falta de eficiencia en los procedimientos diseñados, puede llevar al colapso del sistema. Por ejemplo, un retraso injustificado y sistemático en la auditoría y pago de los recobros por medicamentos no Pos y fallos de tutela, acumulando altas cifras por pagar, puede provocar un desmedro económico para lasEPS y ARS que, a su vez, comprometan su capacidad financiera, y por ende su eficiencia, e inclusive suviabilidad, afectándose de esa manera el acceso a la infraestructura de salud. **Lo anterior, agregó, pone en peligro lasostenibilidad del sistema y, por consiguiente, el derecho colectivo al acceso a la infraestructura de los servicios públicos que garantice la salubridad pública y a que su prestación sea eficiente y oportuna.**”⁶ (Resalte fuera del texto original).*

Entonces la medida consistente en embargar las cuentas (Maestras o Administrativas) de ECOOPSOS EPS S.A.S. supone una interrupción abrupta del flujo de recursos dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud, que amenaza el derecho a la salud de sus usuarios afiliados desde una doble perspectiva, en su faceta individual porque impide el suministro efectivo de prestaciones en materia de salud en cada caso particular, pero también desde su faceta colectiva, porque está en juego el derecho a la salud de millones de personas afiliadas a la entidad cuyas cuentas fueron embargadas.

f. DEBERES DEL FUNCIONARIO JUDICIAL PREVIO AL DECRETO DE EMBARGO DE RECURSOS DEFINIDOS COMO INEMBARGABLES POR LA LEY.

De tiempo atrás se ha reconocido la importancia de la actuación de los Jueces de la Republica en relación con la protección de los recursos inembargables, tales como aquellos relativos al Sistema de Seguridad Social; estableciendo deberes en cabeza de quienes administran justicia dentro de los cuales podemos citar cronológicamente los siguientes:

Directiva No. 22 de 2010 de la Procuraduría General de la Nación, que tiene como destinatario entre otros, a los Jueces de la República, con la orientación que se relaciona seguidamente:

*“(…) 2. Así mismo, **insta a los Jueces de la República para que se abstengan de ordenar o decretar embargos sobre los recursos del Sistema de Seguridad Social,** recursos del Sistema General de Participaciones- SGP- y las Rentas Incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, por cuanto no solo se estaría vulnerando el Ordenamiento Jurídico Colombiano, sino que se afecta gravemente el patrimonio público y el orden económico y social del Estado. (Resalte fuera del texto original).*

Código General del Proceso, artículo 594, disposición que señala en el numeral primero la inembargabilidad de los recursos de la Seguridad Social; y en su parágrafo único que:

“... los funcionarios judiciales o administrativos deben abstenerse de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables y que en el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberían invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia. (Resalte fuera del texto original).

Así las cosas, la mencionada norma indica claramente que el juez tiene que justificar la embargabilidad consustento en una disposición legal que lo autorice para proceder de esa manera, o en su defecto debería entrar a demostrar que no se trata –o no están de por medio– recursos públicos de la salud. Para el asunto que compete a la acción de tutela promovida, es preciso advertir que ninguno de los supuestos descritos se cumple en este caso, pues no media un fundamento legal para proceder con la medida cautelar y tampoco se ha acreditado que los recursos no correspondan a dineros públicos que financian la salud.

En relación con los deberes que le asisten a los operadores judiciales en la materia, es pertinente citar la Sentencia 2700111020002012 0010701 de Julio 21 de 2016, proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se confirmó la imposición de una sanción a un Juez, luego de hallarlo responsable de faltar a título de culpa grave al deber establecido en el numeral 1º del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, que establece:

“respetar, cumplir y, dentro de la órbita de su competencia, hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos” pues claramente sin justificación alguna decretó embargos que afectaron de manera importante los recursos de Caprecom EPS y que perjudicaron el nombre de la justicia, pues los bienes eran considerados y protegidos por la ley como inembargables, cuya destinación era una población vulnerable, toda vez que se trataban de recursos de la Seguridad Social del Régimen Subsidiado. (Resalte fuera del texto original).

g. DEBERES DE LAS ENTIDADES DESTINATARIAS DE LOS EMBARGOS SOBRE RECURSOS INEMBARGABLES.

En materia de medidas cautelares, el artículo 594 Código General del proceso establece un procedimiento específico que deben agotar las entidades a quienes se les comunique de un embargo que recaiga sobre recursos de naturaleza inembargable, así:

“Artículo 594. Bienes inembargables. (...) Parágrafo. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.”

Como se aprecia, la norma transcrita dispone que en el evento de no indicarse la excepción legal (no jurisprudencial) a la inembargabilidad de los recursos, LO QUE PROCEDE ES LA ABSTENCIÓN DE APLICAR LA MEDIDA, y en caso de reiterarse el embargo sobre recursos inembargables,

invocándose por la autoridad judicial o administrativa SOLAMENTE CON BASE EN EL FUNDAMENTO LEGAL para su procedencia; la entidad destinataria debe cumplir la orden congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo, y que las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

h. PROCEDENCIA DE LA TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO.

En relación con este aspecto, el artículo 87° del Decreto Ley 2591 de 1991 señala:

"Artículo 8o. La tutela como mecanismo transitorio. Aun cuando el afectado disponga de otro medio de defensa judicial, la acción de tutela procederá cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. "En el caso del inciso anterior, el juez señalará expresamente en la sentencia que su orden permanecerá vigente sólo durante el término que la autoridad judicial competente utilice para decidir de fondo sobre la acción instauradas por el afectado. (...)" (Resalte fuera del texto original).

Respecto a esta dimensión preventiva de la acción de tutela, la jurisprudencia constitucional ha precisado:

"Para determinar la irremediabilidad del perjuicio hay que tener en cuenta la presencia concurrente de varios elementos que configuran su estructura, como la inminencia, que exige medidas inmediatas, la urgencia que tiene el sujeto de derecho por salir de ese perjuicio inminente, y la gravedad de los hechos, que hace evidente la impostergabilidad de la tutela como mecanismo necesario para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales. (Resalte fuera del texto original).

La concurrencia de los elementos mencionados pone de relieve la necesidad de considerar la situación fáctica que legitima la acción de tutela, como mecanismo transitorio y como medida precautelativa para garantizar la protección de los derechos fundamentales que se lesionan o que se encuentran amenazados. Con respecto al término "amenaza" es conveniente manifestar que no se trata de la simple posibilidad de lesión, sino de la probabilidad de sufrir un mal irreparable y grave de manera injustificada.

La amenaza requiere un mínimo de evidencia fáctica, de suerte que sea razonable pensar en la realización del daño o menoscabo material o moral. (Resalte fuera del texto original)

Al examinar cada uno de los términos que son elementales para la comprensión de la figura del perjuicio irremediable, nos encontramos con lo siguiente:

*El perjuicio ha de ser inminente: **"que amenaza o está por suceder prontamente"**. Con lo anterior se diferencia de la expectativa ante un posible daño o menoscabo, porque hay evidencias fácticas de su presencia real en un corto lapso, que justifica las medidas prudentes y oportunas para evitar algo probable y no una mera conjetura hipotética. Se puede afirmar que, bajo cierto aspecto, lo inminente puede catalogarse dentro de la estructura fáctica, aunque no necesariamente consumada. Lo inminente, pues, desarrolla la operación natural de las cosas, que tienden hacia un resultado cierto, a no ser que oportunamente se contenga el proceso iniciado.*

Hay inminencias que son incontenibles: cuando es imposible detener el proceso iniciado. Pero hay otras que, con el adecuado empleo de medios en el momento oportuno, pueden evitar el desenlace efectivo. En los casos en que, por ejemplo, se puede hacer cesar la causa inmediata del efecto continuado, es cuando vemos que desapareciendo una causa perturbadora se desvanece el efecto. Luego siempre hay que mirar la causa que está produciendo la inminencia. (Resalte fuera del texto original)

*A). Las medidas que se requieren para conjurar el perjuicio irremediable han de ser urgentes, es decir, como calidad de urgir, en el sentido de que hay que instar o precisar una cosa a su pronta ejecución o remedio tal como lo define el Diccionario de la Real Academia. Es apenas una adecuación entre la inminencia y la respectiva actuación: si la primera hace relación a la prontitud del evento que está por realizarse, la segunda alude a su respuesta proporcionada en la prontitud. **Pero además la urgencia se refiere a la precisión con que***

se ejecuta la medida, de ahí la necesidad de ajustarse a las circunstancias particulares. Con lo expuesto se verifica cómo la precisión y la prontitud dan señal de la oportunidad de la urgencia. (Resalte fuera del texto original)

B). No basta cualquier perjuicio, se requiere que éste sea grave, lo que equivale a la gran intensidad del daño o menoscabo material o moral en el haber jurídico de la persona. La gravedad obliga a basarse en la importancia que el orden jurídico concede a determinados bienes bajo su protección, de manera que la amenaza a uno de ellos es motivo de actuación oportuna y diligente por parte de las autoridades públicas. Luego no se trata de cualquier tipo de irreparabilidad, sino sólo de aquella que recae sobre un bien de gran significación para la persona, objetivamente. Y se anota la objetividad, por cuanto la gravedad debe ser determinada o determinable, so pena de caer en la indefinición jurídica, a todas luces inconvenientes. (Resalte fuera del texto original)

C). La urgencia y la gravedad determinan que la acción de tutela sea impostergable, ya que tiene que ser adecuada para restablecer el orden social justo en toda su integridad. Si hay postergabilidad de la acción, ésta corre el riesgo de ser ineficaz por inoportuna. Se requiere una acción en el momento de la inminencia, no cuando ya haya desenlace con efectos antijurídicos. Se trata del sentido de precisión y exactitud de la medida, fundamento próximo de la eficacia de la actuación de las autoridades públicas en la conservación y restablecimiento de los derechos y garantías básicos para el equilibrio social." (Resalte fuera del texto original) **(Sentencia T-225 de 1993).**

En el caso presente se dan en efecto los supuestos que la disposición legal citada y los requisitos que la Corte Constitucional ha exigido como necesarios para la procedencia de la protección transitoria, así:

La inminencia del perjuicio, porque, una vez congelados los dineros que ECOOPSOS EPS S.A.S. tiene depositados en la cuenta bancaria, aunado al hecho de que todos los dineros que en adelante sean depositados en ellas correrán la misma suerte, evidentemente impedirá que dicha empresa cumpla los compromisos que demandan en salud y vida sus afiliados y además de corresponder ordenadamente con el pago a proveedores y prestadores, esto es, con quienes les suministran los medicamentos e insumos y les prestan los servicios de salud a sus afiliados, así como con los empleados y/o colaboradores, a los cuales no se les podría remunerar la prestación de sus servicios, generar la cancelación de sus prestaciones social, entre otros aspectos que afectarían flagrantemente, los derechos aquí invocados.

Tal y como señalamos anteriormente, como ya se experimenta actualmente, los proveedores y prestadores interrumpen la entrega de medicamentos e insumos y la prestación de servicios para los afiliados a ECOOPSOS EPS S.A.S, con los efectos propios de tal decisión en materia de garantía del derecho a la salud de las personas vinculadas a la EPS.

La urgencia está dada por el hecho evidente de que la operación de ECOOPSOS EPS S.A.S demanda — como obvia condición necesaria — la permanente e inmediata disponibilidad de los dineros destinados a atender los compromisos de salud y vida de sus afiliados, incluyendo niños y ancianos y demás sujetos de especial protección constitucional, además de pagos necesarios con los proveedores y prestadores. La gravedad es simple consecuencia del hecho de que serán todos los afiliados de ECOOPSOS EPS S.A.S quienes tendrán cerradas las puertas para el acceso a los servicios de salud.

Cabe anotar que el propósito de esta acción constitucional es impedir la materialización de un perjuicio irremediable a los usuarios, prestadores, y colaboradores de ECOOPSOS EPS S.A.S, recordando que lo que se discute no es el proceso de ejecución o su desarrollo por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**; sino la implementación de medidas cautelares a las cuentas maestras de la entidad, que por denominación legal son inembargables; ya que la imposición de dicha medida está en abierta oposición a la Constitución y la Ley y atenta en contra de los intereses al acceso a los servicios de salud de los afiliados de la EPS y de forma directa a los intereses públicos y sociales que debe proteger el mismo Estado, ante una eventual interrupción del flujo de recursos de la salud, así como una inminente violación al mínimo vital de los colaboradores de la EPS, puesto que, no tendrán acceso a la remuneración por los servicios brindados, retribución necesaria para poder subsistir tanto los colaboradores como sus familias (padres, hijos, cónyuges, hermanos), respecto a sus necesidades básicas como lo es alimentación, vivienda, educación, salud, recreación, entre otros aspectos indispensables. Así las cosas, la retención y embargo de las cuentas bancarias de ECOOPSOS EPS S.A.S., no permitiría el adecuado acceso a los servicios en salud de los afiliados de la EPS, sino que también afectaría el acceso a los bienes materiales básicos para la subsistencia en condiciones dignas de los empleados.

i. Violación directa de la Constitución.

Como lo que se ha explicado, el decreto de medidas cautelares sobre recursos inembargables configura un defecto procedimental y material, que por demás viola la Constitución, causales especiales de procedibilidad de la acción de tutela contra la providencia judicial que ordena y decide sobre los embargos; esto por cuanto la decisiones cuestionadas se fundan en una norma indiscutiblemente inaplicable al caso concreto, al existir una prohibición especial que protege los recursos que financian el Sistema de Salud frente a la adopción de este tipo de medidas, que ostenta raigambre constitucional en la parafiscalidad y destinación específica de los recursos de la Seguridad Social contenida en el artículo 48 de la Carta Política.

j. Legitimación en la causa por activa.

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, las aseguradoras tienen a su cargo entre otros aspectos, la gestión del riesgo en salud que implica asumir los niveles y recurrencias en los eventos de enfermedad y la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo a los usuarios; responsabilidades frente a las cuales ECOOPSOS EPS S.A.S despliega diversas actividades desde su rol en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que para este trámite se centran en procurar la protección de los recursos públicos que financian la salud, para a su vez poder garantizar la atención de sus afiliados.

Es del caso resaltar que conforme al artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, es una función de las EPS, la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de su autonomía, lo que de entrada permite entender la legitimidad en la causa por activa que se predica de esta empresa, respecto a los derechos fundamentales individuales y colectivos a la salud y en conexidad a la vida de sus afiliados.

k. Afectación al Mínimo Vital respecto al pago de salarios.

Para el caso en mención es de precisar que al impedirse el tránsito normal de los recursos de la EPS, respecto a la retención y embargo de las cuentas bancarias, se estaría afectando el mínimo vital de los empleados de la EPS, toda vez que, mi representada no podría generar la cancelación de salarios ni prestaciones sociales, afectando flagrantemente una vulneración de derechos por no poder ejercer la remuneración de la prestación de los servicios brindados por los colaboradores a la entidad en comento, así las cosas se debe resaltar lo expuesto en la Sentencia T-1078 de 2005 de la Corte Constitucional, la cual prevé:

*“(…) El salario es la contraprestación que recibe el trabajador por la labor desempeñada⁵ y **su no pago le genera, en la mayoría de los casos, una crisis económica que le impide atender sus necesidades y las de su familia.** El derecho al pago oportuno del salario es, como lo ha afirmado la Corte, **un derecho fundamental que, como tal, merece protección a través del mecanismo de la tutela.***

Al respecto dijo la Corporación en sentencia de unificación:

*"De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el derecho de todos los trabajadores al pago oportuno de su remuneración salarial, **es una garantía que no se agota en la simple enunciación de un deber surgido de la relación laboral, sino que se trata de un verdadero derecho fundamental.** La cumplida **cancelación del salario está íntimamente ligada a la protección de valores y principios básicos del ordenamiento jurídico, que velan por la igualdad de los ciudadanos, el ideal de un orden justo, el reconocimiento de la dignidad humana, el mínimo material sobre el cual puede concretarse el libre desarrollo de la personalidad, y se realiza el amparo de la familia como institución básica de la sociedad.***

(…)

***No puede olvidarse que la figura de la retribución salarial está directamente relacionada con la satisfacción del derecho fundamental de las personas a la subsistencia,** reconocido por la Corte Constitucional como emanación de las garantías a la vida (Art. 11 C.P.), a la salud (Art. 49 C.P.), al trabajo (Art. 25 C.P.), y a la seguridad social (Art. 48 C.P.).*

(…)

Además, no puede perderse de vista que, como la mayoría de garantías laborales, el pago oportuno de los salarios es un derecho que no se agota en la satisfacción de las necesidades

de mera subsistencia biológica del individuo, pues debe permitir el ejercicio y realización de los valores y propósitos de vida individuales ya comentados, y su falta compromete el logro de las aspiraciones legítimas del grupo familiar que depende económicamente del trabajador. Alrededor del trabajo se desarrolla una compleja dinámica social que está ligada a la realización de proyectos de vida digna y desarrollo, tanto individuales como colectivos que, por estar garantizados por la Carta Política como fundamento del orden justo, deben ponderarse al momento de estudiar cada caso particular.(...)”

Corolario lo anterior, al no procederse con el pago salarial y de prestaciones sociales, se podría generar una crisis económica de los colaboradores y su familia, impidiendo atender sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, educación, salud, recreación, entre otros aspectos, conllevando claramente una afectación al Mínimo Vital.

No nos podemos olvidar que cada empleado y/o colaborador cuenta con su respectivo núcleo familiar, mismo que posiblemente se compone del cónyuge, hijos, padres y hasta hermanos que subsisten de este único peculio, por ende, no se puede pretender que ECOOPSOS EPS S.A.S., no cuente con acceso a los recursos consignados en las cuentas maestras y administrativas, cuando claramente se ha mencionado que los pretendidos no hacen parte de un patrimonio autónomo de la EPS, si no que por el contrario hacen parte de los recursos propios de la salud, que son asignados precisamente para la prestación idónea de los Servicios en Salud, pago de acciones administrativas y claramente remuneración salarial de los colaboradores.

JURAMENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto a su señoría que no se ha interpuesto ninguna otra acción que verse sobre los mismos hechos o pretensiones aquí expuestos ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS.

1. Copia del auto del 06 de abril de 2022 emitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, mediante el cual libró mandamiento de pago y decretó el embargo de los recursos de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**
2. Respuesta de Bancolombia de fecha 22 de abril de 2022, en la cual informó que una vez recibido el oficio de embargo por parte del Juzgado, procederá con la aplicación de la medida.
3. Oficio No.0486 dirigido a las entidades bancarias, mediante el cual el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA** ordenó retener los dineros y situarlos a órdenes del Juzgado.
4. Certificado de inembargabilidad de la cuentas maestras emitido por la ADRES.
5. Sentencia T-053 de 2022 de la **SALA NOVENA DE REVISIÓN DE TUTELAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EXPEDIENTE T-8.255.231**, del 18 de febrero 2022.
6. Fallo a favor acción tutela 2021-00299 contra medida cautelar de la **E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA** donde se negaron el decreto de las medidas cautelares en contra de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**
7. Fallo segunda instancia de la **SALA PRIMERA DE DECISION CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN** -RAD 2018-00-475- A FAVOR DE LA INEMBARGABILIDAD RECURSOS ECOOPSOS.
8. Fallo segunda instancia de la **SALA PRIMERA DE DECISION LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN** -RAD 20171385- A FAVOR DE LA INEMBARGABILIDAD DE COOMEVA EPS.
9. Fallo Tutela 2021-0338 en contra de las Medidas Cautelares de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LOSANDES** donde se denegó el decreto de medidas cautelares en contra de **ECOOPSOS EPS S.A.S.**
10. Fallo de la SALA DE CASACIÓN CIVIL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, dentro de la acción de tutela 2021- 03437 promovido por Clinimed Barbosa Ltda C.M.B. contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL**, donde se denegó el decreto de medidas cautelares en contra de una EPS.

NOTIFICACIONES:

La institución accionada **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA** en la dirección electrónica: ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

La autoridad vinculada **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, en la dirección carrera 68A N°24B -10 Edificio Plaza Claro, Torre 3 piso 4 de Bogotá D.C.; o en el correo electrónico: correointernos3@supersalud.gov.co natalia.alfonso@supersalud.gov.co

La autoridad vinculada **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la dirección carrera 5 N°15-80 de Bogotá D.C.; o en el correo electrónico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

La autoridad vinculada **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIA**, dirección electrónica correspondencia@comisiondedisciplina.gov.co

La entidad vinculara **ADRES**, dirección electrónica correspondencia1@adres.gov.co .

La entidad financiera vinculada **BANCOLOMBIA** nvinas@bancolombia.com.co notificacijudicial@bancolombia.com.co

La entidad accionante **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.** las recibirá en la dirección urbana calle 35 No. 7-25 piso 12 y 13 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico de notificaciones judiciales tutelas@ecoopsos.com.co

EL SUSCRITO representante legal para asunto judiciales de la accionante recibirá notificaciones en la dirección urbana calle 35 No. 7-25 piso 12 y 13 de la ciudad de Bogotá D.C. y en el correo electrónico tutelas@ecoopsos.com.co

Del Honorable Despacho.



JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO
Representante Legal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Rad.: 41001-31-03-004-2022-00080-00

Neiva, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver respecto de la admisión de demanda presentada por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA** contra **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, mediante la cual solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal de esta providencia, conforme al artículo 431 a favor de del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA** y en contra de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, identificada con **N.I.T. 901.093.846-0**, por las siguientes sumas de dinero y conceptos:

1.1. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS (\$465.015,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397887 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.113.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397895 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$335.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397899 presentada con el radicado número CE000000007013





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.869.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397902 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397903 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.6. Por la suma de CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS (\$107.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397935 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.7. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$144.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397937 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.8. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$257.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397938 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.9. Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.133.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397947 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.10. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$444.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397961 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.11. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

76.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397962 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.12. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS (\$1.404.022,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397965 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.13. Por la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$814.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397966 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.14. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.928.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397967 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.15. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$350.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397978 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.16. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397979 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.17. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$1.422.130,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001397992 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.18. Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$314.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398025 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.19. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$139.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398027 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.20. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398035 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.21. Por la suma de SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$707.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398052 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.22. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$851.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398054 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.23. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.463.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398061 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.24. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$430.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398070 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.25. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398071 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.26. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$170.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398075 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.27. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.799.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398079 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.28. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$171.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398098 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.29. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398124 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.30. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398147 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.31. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398154 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.32. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398155 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.33. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398168 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.34. Por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$211.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398170





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.35. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.924.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398178 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.36. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398183 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.37. Por la suma de UN MILLON DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.002.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398195 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.38. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.294.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398199 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.39. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 79.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398200 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.40. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$381.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398203 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.41. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398297 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.42. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398302 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.43. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$145.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398312 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.44. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.346.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398316 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.45. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$183.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398347 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.46. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.411.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398350 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.47. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$742.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398364 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.48. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398367 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.49. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$786.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398377 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.50. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 63.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398386 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.51. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$549.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398400 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.52. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$189.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398413 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.53. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.361.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398417 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.54. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$255.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398418 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.55. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$339.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398424 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.56. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398430 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.57. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.366.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398432 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.58. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$202.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398435 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.59. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$388.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398440 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.60. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.301.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398441 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.61. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$562.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398443 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.62. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398486 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.63. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$45.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398496 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.64. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398542 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.65. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.957.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398561 presentada con el radicado número CE000000007013



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.66. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$920.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398564 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.67. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.307.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398567 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.68. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398570 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.69. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$202.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398571 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.70. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$136.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398572 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.71. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$169.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398585 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.72. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS (\$120.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398592 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.73. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$191.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398616



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.74. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$857.313,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398622 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.75. Por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS (\$1.147.015,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398627 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.76. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$204.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398637 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.77. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398641 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.78. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398642 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.79. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$134.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398644 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.80. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$215.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398650 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.81. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$147.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398661 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.82. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$91.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398665 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.83. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398667 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.84. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$354.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398668 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.85. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$53.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398671 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.86. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.879.915,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398675 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.87. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$183.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398676 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.88. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.447.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398678 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.89. Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.169.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398679 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.90. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398683 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.91. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$252.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398691 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.92. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$174.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398696 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.93. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$2.641.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398710 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.94. Por la suma de DOS MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.022.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398716 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.95. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$638.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398717 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.96. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398721



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.97. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$156.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398725 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.98. Por la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398753 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.99. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$171.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398763 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.100. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398770 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.101. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$274.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398776 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.102. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398781 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.103. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.934.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398782 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.104. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398785 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.105. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$133.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398787 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.106. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$472.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398800 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.107. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.818.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398803 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.108. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$218.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398814 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.109. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$218.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398819 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.110. Por la suma de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.066.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398824 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.111. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$255.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398831 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.112. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398835 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.113. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.178.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398849 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.114. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$116.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398889 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.115. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398915 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.116. Por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.188.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398919 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.117. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398920 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.118. Por la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$719.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398927 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.119. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS (\$1.514.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398930 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.120. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$147.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398942 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.121. Por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$319.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398955 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.122. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 53.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398961 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.123. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398962 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.124. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398967 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.125. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$118.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398969 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.126. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$353.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398995 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.127. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$595.500,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

0000001398996 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.128. Por la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$316.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001398998 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.129. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$119.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399022 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.130. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$226.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399030 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.131. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.204.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399038 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.132. Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.865.052,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399057 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.133. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.372.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399060 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.134. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399066 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.135. Por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.214.278,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399075 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.136. Por la suma de UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.096.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399078 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.137. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399108 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.138. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399115 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.139. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$378.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399125 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.140. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399128 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.141. Por la suma de DOS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.012.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399148 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.142. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$372.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399150 presentada con el radicado número CE000000007013





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.143. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399155 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.144. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$224.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399164 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.145. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$278.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399166 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.146. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399168 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.147. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399188 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.148. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.465.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399192 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.149. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$1.466.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399197 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.150. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.990.532,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399198 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.151. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.708.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399217 presentada con el radicado número CE000000007013 radicada para su cobro el 20 mayo 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.152. Por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$305.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399224 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.153. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399226 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.154. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$238.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399236 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.155. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.518.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399237 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.156. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399242 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.157. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$197.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399248 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.158. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 69.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399259 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.159. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$230.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399261 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.160. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$417.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399264 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.161. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$280.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399266 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.162. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.496.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399269 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.163. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399271 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.164. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$566.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399272 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.165. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

DOSCIENTOS PESOS (\$676.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399284 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.166. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399305 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.167. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399308 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.168. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$254.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399332 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.169. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$416.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399366 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.170. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$592.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399367 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.171. Por la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$729.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399394 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.172. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$542.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399398 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.173. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399429 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.174. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.612.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399443 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.175. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399461 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.176. Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.376.952,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399462 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.177. Por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.100.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399467 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.178. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399468 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.179. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$275.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399484 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.180. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$172.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399485 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.181. Por la suma de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.188.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399489 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.182. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$148.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399520 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.183. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.970.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399521 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.184. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$154.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399528 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.185. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399538 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.186. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399565 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.187. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399582 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.188. Por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399587 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.189. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399594 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.190. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$646.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399614 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.191. Por la suma de CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$401.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399626 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.192. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399647 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.193. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$344.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399649 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.194. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 54.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399656 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.195. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399672 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.196. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

SETECIENTOS PESOS (\$144.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399686 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.197. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 47.840,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399722 presentada con el radicado número CE000000007077 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.198. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.152.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399726 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.199. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399732 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.200. Por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$305.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399733 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.201. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$195.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399735 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.202. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399739 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.203. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399741 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.204. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.408.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399749 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.205. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 54.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399765 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.206. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$168.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399766 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.207. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$150.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399834 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.208. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 51.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399845 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.209. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$231.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399851 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.210. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.268.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399882 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.211. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$1.753.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399884 presentada con el radicado número CE000000007080





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.212. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399946 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.213. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$485.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001399983 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.214. Por la suma de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$113.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400011 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.215. Por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$942.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400027 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.216. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400058 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.217. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$488.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400063 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.218. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 59.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400074 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.219. Por la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$517.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400082





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.220. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$128.750,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400085 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.221. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$393.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400087 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.222. Por la suma de UN MILLON CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.112.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400089 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.223. Por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.053.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400103 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.224. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS (\$121.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400119 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.225. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$766.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400151 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.226. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$564.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400154 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.227. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$1.298.770,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400167 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.228. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$554.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400173 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.229. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.259.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400174 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.230. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 38.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400175 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.231. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$928.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400186 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.232. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400190 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.233. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.418.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400191 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.234. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 59.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400199





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.235. Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.419.810,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400262 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.236. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.313.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400284 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.237. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$430.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400309 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.238. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$323.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400330 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.239. Por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.053.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400342 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.240. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.199.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400345 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.241. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400346 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.242. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$171.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400348 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.243. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400350 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.244. Por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 21.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400395 presentada con el radicado número CE000000007077 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.245. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400407 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.246. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.459.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400408 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.247. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400414 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.248. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400415 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.249. Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 84.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400416 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.250. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$259.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400419 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.251. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$177.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400433 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.252. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$289.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400437 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.253. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400443 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.254. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400444 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.255. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$186.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400451 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.256. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$53.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400452 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.257. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$234.800,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

0000001400454 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.258. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$171.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400474 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.259. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$238.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400527 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.260. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400530 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.261. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$692.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400537 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.262. Por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.184.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400542 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.263. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$269.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400545 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.264. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$643.290,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400564 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.265. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 91.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400631 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.266. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.343.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400644 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.267. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400645 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.268. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400653 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.269. Por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS (\$625.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400666 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.270. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400680 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.271. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$147.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400682 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.272. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$428.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400692 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.273. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400696 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.274. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$218.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400749 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.275. Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.733.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400751 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.276. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.454.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400759 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.277. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$180.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400766 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.278. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.865.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400772 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.279. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$544.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400781 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.280. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

SEISCIENTOS PESOS (\$1.931.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400787 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.281. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.933.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400788 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.282. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.944.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400789 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.283. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400796 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.284. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400797 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.285. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400798 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.286. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400810 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.287. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 57.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400831 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.288. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 51.520,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400845 presentada con el radicado número CE000000007077 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.289. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400854 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.290. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.304.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400859 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.291. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$119.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400880 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.292. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400897 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.293. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$698.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400900 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.294. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.167.620,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400937 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.295. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 55.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400938 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.296. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$195.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400941 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.297. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$230.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400944 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.298. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400947 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.299. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400948 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.300. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.515.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400962 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.301. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400966 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.302. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$230.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400968 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.303. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400972 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.304. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$432.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400979 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.305. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.615.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400992 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.306. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$2.309.020,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400997 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.307. Por la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$727.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001400998 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.308. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401026 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.309. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$189.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401028 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.310. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$1.172.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401029 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.311. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$282.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401039 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.312. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$232.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401068 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.313. Por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$9.235.480,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401082 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.314. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401086 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.315. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401096 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.316. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$567.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401100 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.317. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.172.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401103 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.318. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.557.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401104 presentada con el radicado número CE000000007080



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.319. Por la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401151 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.320. Por la suma de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$201.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401182 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.321. Por la suma de DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$200.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401249 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.322. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$535.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401268 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.323. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$159.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401281 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.324. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$441.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401340 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.325. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.207.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401349 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.326. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401361



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.327. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$634.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401374 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.328. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.586.288,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401472 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.329. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.215.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401476 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.330. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS (\$3.560.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401513 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.331. Por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$992.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401515 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.332. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401527 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.333. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401536 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.334. Por la suma de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 61.840,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401546 presentada con el radicado número CE000000007077 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.335. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$899.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401591 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.336. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 63.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401607 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.337. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.947.615,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401609 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.338. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$137.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401610 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.339. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.255.346,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401612 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.340. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.210.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401632 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.341. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401648





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.342. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.639.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401651 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.343. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$1.179.190,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401663 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.344. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$435.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401674 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.345. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$349.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401682 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.346. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 45.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401683 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.347. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$284.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401689 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.348. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.455.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401692 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.349. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401705 presentada con el radicado número CE000000007080 radicada para su cobro el 20 junio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 julio 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.350. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$156.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401712 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.351. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$141.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401717 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.352. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401751 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.353. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401756 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.354. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401759 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.355. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$69.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401767 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.356. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401770 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.357. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 69.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401788 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.358. Por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$415.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401814 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.359. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401866 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.360. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.572.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401871 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.361. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401872 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.362. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$592.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401891 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.363. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401946 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.364. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.394.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401993 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.365. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$274.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001401999 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.366. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.454.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402005 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.367. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.977.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402008 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.368. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.453.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402014 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.369. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$443.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402043 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.370. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$165.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402050 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.371. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$119.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402052 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.372. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$184.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402061 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.373. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402185 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.374. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 55.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402186 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.375. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 54.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402188 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.376. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402213 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.377. Por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$308.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402218 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.378. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402221 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.379. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$234.300,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

0000001402253 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.380. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$358.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402258 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.381. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$117.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402259 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.382. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 81.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402287 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.383. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.404.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402319 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.384. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$161.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402354 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.385. Por la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402361 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.386. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402365 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.387. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL CIEN PESOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$114.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402367 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.388. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$143.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402378 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.389. Por la suma de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$400.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402384 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.390. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402390 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.391. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$192.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402399 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.392. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 55.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402409 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.393. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.239.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402429 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.394. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402431 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.395. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402441 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.396. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$277.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402447 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.397. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$247.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402458 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.398. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$143.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402465 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.399. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402471 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.400. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402472 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.401. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$118.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402498 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.402. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402534 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.403. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402539 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.404. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.257.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402545 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.405. Por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.057.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402551 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.406. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402556 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.407. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.353.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402605 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.408. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$145.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402608 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.409. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$134.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402617 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.410. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402628 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.411. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS (\$215.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402633 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.412. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.555.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402638 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.413. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$45.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402668 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.414. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402708 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.415. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$241.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402728 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.416. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$368.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402745 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.417. Por la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.094.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402762 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.418. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$186.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402787 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.419. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$157.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402904 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.420. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.283.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402913 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.421. Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$7.459.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402958 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.422. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$166.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402959 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.423. Por la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$520.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402963 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.424. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$745.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402968 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.425. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$214.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402969 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.426. Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 56.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402972 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.427. Por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$588.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001402977 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.428. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$119.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403029 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.429. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403035 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.430. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403074 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.431. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403093 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.432. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$142.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403095 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.433. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403108 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.434. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$119.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403149 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.435. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403174 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.436. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$128.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403214 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.437. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.416.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403252 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.438. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403253 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.439. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$345.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403255 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.440. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.689.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403265 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.441. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$116.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403278 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.442. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 55.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403282 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.443. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$148.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403295 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.444. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$1.629.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403342 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.445. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.530.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403358 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.446. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$386.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403371 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.447. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403374 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.448. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$191.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403381 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.449. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403383 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.450. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$152.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403386 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.451. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403406 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.452. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403407 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.453. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403418 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.454. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.300.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403427 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.455. Por la suma de DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.036.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403428 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.456. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$344.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403429 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.457. Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$173.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403437 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.458. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$471.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403441 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.459. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403447 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.460. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403449 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.461. Por la suma de TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$301.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403450 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.462. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$273.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403457 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.463. Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 56.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403464 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.464. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 74.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403488 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.465. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403492 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.466. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$225.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403508 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.467. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403538 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.468. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$269.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403631 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.469. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.904.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403694 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.470. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.317.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403713 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.471. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403718 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.472. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403721



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.473. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$272.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403722 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.474. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 95.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403754 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.475. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403761 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.476. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403782 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.477. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.665.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403791 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.478. Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$882.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403812 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.479. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$230.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403821 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.480. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$148.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403833 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.481. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403836 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.482. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.511.654,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403855 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.483. Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$952.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403865 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.484. Por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$309.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403879 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.485. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$158.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403905 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.486. Por la suma de CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$101.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403910 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.487. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$199.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403918 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.488. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 94.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403977 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.489. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$574.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001403991 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.490. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS (\$224.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404010 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.491. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 57.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404014 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.492. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404018 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.493. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$1.663.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404055 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.494. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.843.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404069 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.495. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$286.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404072



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.496. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.232.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404080 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.497. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404082 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.498. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404088 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.499. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.224.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404090 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.500. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$363.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404091 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.501. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.832.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404095 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.502. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$240.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404103 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.503. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$261.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404121 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.504. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 57.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404130 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.505. Por la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$624.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404181 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.506. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 88.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404192 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.507. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$683.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404193 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.508. Por la suma de UN MILLON CATORCE MIL CIEN PESOS (\$1.014.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404234 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.509. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$322.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404240 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.510. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$287.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404241 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.511. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.583.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404249 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.512. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404250 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.513. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 58.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404254 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.514. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$545.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404266 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.515. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$137.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404267 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.516. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404284 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.517. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS (\$101.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404286 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.518. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$344.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404288 presentada con el radicado número CE000000007113



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.519. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404296 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.520. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.785.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404314 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.521. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.556.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404315 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.522. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.723.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404317 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.523. Por la suma de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.026.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404324 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.524. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404331 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.525. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$347.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404339 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.526. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404343 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.527. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.983.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404371 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.528. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$324.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404375 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.529. Por la suma de SESENTA MIL CIEN PESOS (\$ 60.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404378 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.530. Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.192.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404386 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.531. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404387 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.532. Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.163.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404391 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.533. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.213.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404395 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.534. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404396 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.535. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$150.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404415 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.536. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 97.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404416 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.537. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 57.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404427 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.538. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.132.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404442 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.539. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$187.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404444 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.540. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.585.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404454 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.541. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.061.800,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

0000001404466 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.542. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.251.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404467 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.543. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404473 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.544. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 69.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404477 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.545. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$222.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404478 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.546. Por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.037.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404524 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.547. Por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$798.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404557 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.548. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404575 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.549. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 69.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404583 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.550. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.448.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404592 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.551. Por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$305.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404669 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.552. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404689 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.553. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 54.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404694 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.554. Por la suma de CIENTO UN MIL CIEN PESOS (\$101.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404700 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.555. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$239.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404724 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.556. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.414.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404796 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.557. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$136.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404798 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.558. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.845.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404800 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.559. Por la suma de QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$500.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404802 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.560. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$190.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404803 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.561. Por la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$61.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404809 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.562. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$185.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404821 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.563. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$3.150.115,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404836 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.564. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$123.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404837



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.565. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404861 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.566. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404884 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.567. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$120.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404899 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.568. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$573.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404909 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.569. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404914 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.570. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404928 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.571. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.274.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404953 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.572. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404956 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.573. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404988 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.574. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$121.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001404993 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.575. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$117.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405025 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.576. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405051 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.577. Por la suma de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.028.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405064 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.578. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.317.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405070 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.579. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.400.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405071 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.580. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$239.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405075 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.581. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405076 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.582. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405112 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.583. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$136.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405116 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.584. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405147 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.585. Por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$410.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405151 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.586. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.348.430,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405153 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.587. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.374.900,00) saldo insoluto de





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la factura No. 0000001405165 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.588. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$147.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405199 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.589. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405204 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.590. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$5.298.232,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405213 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.591. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405218 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.592. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$2.661.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405222 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.593. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.742.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405223 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.594. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405254 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.595. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405265 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.596. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$148.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405272 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.597. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.487.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405273 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.598. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.966.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405281 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.599. Por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.974.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405285 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.600. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405297 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.601. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$238.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405306 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.602. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405327 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.603. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$347.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405353 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.604. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$195.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405369 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.605. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$734.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405381 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.606. Por la suma de CIENTO UN MIL PESOS (\$101.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405393 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.607. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.265.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405403 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.608. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405406 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.609. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405407 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.610. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 62.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405409 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.611. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405411 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.612. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.701.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405423 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.613. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405424 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.614. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$249.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405430 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.615. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.806.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405431 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.616. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$353.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405436 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.617. Por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 21.600,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405463 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.618. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405548 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.619. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$578.400,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405555 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.620. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405603 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.621. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.420.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405655 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.622. Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.130.800,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405679 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.623. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405689 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.624. Por la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$509.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405690 presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.625. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$51.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001405703



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007113 radicada para su cobro el 14 julio 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 14 agosto 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.626. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001406532 presentada con el radicado número CE000000007173 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.627. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001407559 presentada con el radicado número CE000000007173 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.628. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001408164 presentada con el radicado número CE000000007173 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.629. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001409455 presentada con el radicado número CE000000007173 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.630. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001409675 presentada con el radicado número CE000000007173 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.631. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$119.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001409940 presentada con el radicado número CE000000007170 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.632. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001410103 presentada con el radicado número CE000000007173 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.633. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001410390 presentada con el radicado número CE000000007173 radicada para su cobro el 20 agosto 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 septiembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.634. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.413.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001411154 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.635. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001411663 presentada con el radicado número CE000000007266 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.636. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$45.100,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413127 presentada con el radicado número CE000000007262 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.637. Por la suma de CUATRO MILLONES DOCE MIL PESOS (\$4.012.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413455 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.638. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$448.700,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413457 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.639. Por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$943.200,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413491 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.640. Por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$308.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413546 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.641. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.912.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413549 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.642. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$2.443.930,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413608 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.643. Por la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$504.500,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001413704 presentada con el radicado número CE000000007263 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.644. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001414582 presentada con el radicado número CE000000007266 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.645. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$217.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001415171 presentada con el radicado número CE000000007267 radicada para su cobro el 16 septiembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 octubre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.646. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$398.900,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001416212 presentada con el radicado número CE000000007363 radicada para su cobro el 20 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 diciembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.647. Por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.050.000,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001416698 presentada con el radicado número CE000000007362 radicada para su cobro el 20 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 diciembre 2020, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.648. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001419883 presentada con el radicado número CE000000007363 radicada para su cobro el 20 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 diciembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.649. Por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 11.691,00) saldo insoluto de la factura No. 0000001439490 presentada con el radicado número CE000000007362 radicada para su cobro el 20 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 diciembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.650. Por la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$8.068.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000002073 presentada con el radicado número CE000000007427 radicada para su cobro el 20 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 diciembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.651. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$25.232.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000004679 presentada con el radicado número CE000000007427 radicada para su cobro el 20 noviembre 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 21 diciembre 2020, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.652. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 42.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006627 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.653. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006679 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.654. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006701 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.655. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006703 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.656. Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$886.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006853 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.657. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 68.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006886 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.658. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$152.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006905 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.659. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$265.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006916 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.660. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000006948 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.661. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$152.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000007280 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.662. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000007400 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.663. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 59.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000007571 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.664. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000007856 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.665. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000007967 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.666. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$151.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000007987 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.667. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000007999 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.668. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$408.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000008302 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.669. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000008560 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.670. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000008593 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.671. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$257.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000008858 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.672. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000009180 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.673. Por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.560.824,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000009293 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.674. Por la suma de DOCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.049.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000009373 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.675. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000009612 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.676. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$743.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000009652 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.677. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000009673 presentada con el radicado número CE000000007487 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.678. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$149.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000009833 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.679. Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.498.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000010749 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.680. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000010906 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.681. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000010969 presentada con el radicado número CE000000007483 radicada para su cobro el 20 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.682. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$116.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000012249 presentada con el radicado número CE000000007573 radicada para su cobro el 18 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.683. Por la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$716.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000014611 presentada con el radicado número CE000000007574 radicada para su cobro el 18 enero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 febrero 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.684. Por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.142.640,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016396 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.685. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$166.256,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016456 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.686. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$595.559,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016463 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.687. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$116.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016464 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.688. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016484 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.689. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$122.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016660 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.690. Por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.143.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016721 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.691. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 73.920,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016768 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.692. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$285.680,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016771 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.693. Por la suma de UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.020.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016828 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.694. Por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.144.960,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000016926 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.695. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.713.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017062 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.696. Por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.144.960,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017069 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.697. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$1.316.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017097 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.698. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 69.740,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017100 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.699. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$122.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017425 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.700. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 45.693,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017429 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.701. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$244.640,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017465 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.702. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS (\$1.490.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017466 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.703. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$242.540,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017495 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.704. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.986.820,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017496 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.705. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.623.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017523 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.706. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 45.693,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017590 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.707. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.212.560,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017596 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.708. Por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.142.640,00) saldo insoluto de la



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

factura No. FE0000017600 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.709. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000017803 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.710. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.422.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018064 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.711. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$175.840,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018179 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.712. Por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$302.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018255 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.713. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018349 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.714. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$126.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018421 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.715. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018422 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

que se verifique su pago total.

1.716. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.746.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018493 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.717. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.698.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018513 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.718. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$ 41.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018561 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.719. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 45.693,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018633 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.720. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$192.240,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018830 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.721. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018831 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.722. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 45.693,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018882 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.723. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.678.540,00) saldo insoluto de



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la factura No. FE0000018903 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.724. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000018904 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.725. Por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 11.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019013 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.726. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019032 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.727. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019054 presentada con el radicado número CE000000007699 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.728. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.290.690,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019253 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.729. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019254 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.730. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 92.740,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019255 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.731. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.939.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019348 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.732. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019376 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.733. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.923.388,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019533 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.734. Por la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$6.054.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019603 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.735. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019604 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.736. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.791.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019605 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.737. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.775.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019612 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.738. Por la suma de UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

VEINTE PESOS (\$1.020.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019623 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.739. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$41.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019626 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.740. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$244.640,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019765 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.741. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.757.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019783 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.742. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.704.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019885 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.743. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.399.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019922 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.744. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$192.240,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019945 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.745. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$122.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019966 presentada con el radicado número CE000000007698





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.746. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.945.260,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019995 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.747. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$ 41.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000019997 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.748. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020095 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.749. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.382.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020158 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.750. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$122.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020159 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.751. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$ 41.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020164 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.752. Por la suma de UN MILLON VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.022.640,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020166 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.753. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00)



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

saldo insoluto de la factura No. FE0000020218 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.754. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$384.480,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020258 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.755. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$175.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020264 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.756. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$122.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020339 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.757. Por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$21.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020350 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.758. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.841.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020464 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.759. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.172.480,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020757 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.760. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$41.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020762 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.761. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020842 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.762. Por la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020898 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.763. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.190.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020902 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.764. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.761.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020909 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.765. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.388.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020915 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.766. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020977 presentada con el radicado número CE000000007700 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.767. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$851.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000020997 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.768. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.867.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021080 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.769. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS PESOS (\$1.000.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021147 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.770. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.347.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021158 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.771. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$776.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021273 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.772. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.547.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021298 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.773. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA PESOS (\$927.030,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021350 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.774. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.374.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021369 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.775. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.286.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021379 presentada con el radicado número





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.776. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.225.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021392 presentada con el radicado número CE000000007698 radicada para su cobro el 10 febrero 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 13 marzo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.777. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.185.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021393 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.778. Por la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 14.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021758 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.779. Por la suma de DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.036.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021771 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.780. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021780 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.781. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.035.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021831 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.782. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021872 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.783. Por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.734.367,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021908 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.784. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021947 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.785. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021950 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.786. Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 8.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021955 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.787. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$114.580,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000021984 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.788. Por la suma de SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$704.160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022140 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.789. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022222 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.790. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.542.174,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022278 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.791. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022298 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.792. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1.208.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022306 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.793. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$168.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022309 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.794. Por la suma de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.094.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022310 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.795. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022311 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.796. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.500.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022351 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.797. Por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$9.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022378 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.798. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

NOVECIENTOS PESOS (\$2.514.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022435 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.799. Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022441 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.800. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022502 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.801. Por la suma de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.144,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022516 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.802. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022528 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.803. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022544 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.804. Por la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 30.534,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022548 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.805. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022570 presentada con el radicado número CE000000007766 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.806. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022618 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.807. Por la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$916.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022619 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.808. Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$938.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022673 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.809. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022678 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.810. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022699 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.811. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$425.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022777 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.812. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.692.480,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022785 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.813. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS (\$116.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022786 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.814. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$1.031.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022825 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.815. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.385.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022832 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.816. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.204.880,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022846 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.817. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022848 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.818. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022920 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.819. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000022948 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.820. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023039 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.821. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023041 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.822. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023043 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.823. Por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023096 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.824. Por la suma de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$106.240,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023101 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.825. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023103 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.826. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023126 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.827. Por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023134 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.828. Por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023143 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.829. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.034.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023148 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.830. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023163 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.831. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023268 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.832. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023269 presentada con el radicado número CE000000007766 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.833. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.448.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023306 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.834. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023310 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.835. Por la suma de SIETE MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$7.005.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023376 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.836. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023377 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.837. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023395 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.838. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023431 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.839. Por la suma de UN MILLON VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.021.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023504 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.840. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023545 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.841. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 44.352,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023548 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.842. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.244.496,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023620 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.843. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023621 presentada con el radicado número CE000000007766 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.844. Por la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$7.176.710,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023714 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.845. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4.698.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023728 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.846. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023778 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.847. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023801 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.848. Por la suma de TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$3.104,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023823 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.849. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023839 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.850. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023854 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.851. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$498.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023944 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.852. Por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 4.528,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023974 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.853. Por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.581.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000023993 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.854. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024024 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.855. Por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024149 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.856. Por la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 23.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024183 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.857. Por la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 25.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024207 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.858. Por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 11.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024246 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.859. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024249 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.860. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$560.480,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024268 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.861. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024308 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.862. Por la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 23.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024410 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.863. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$123.760,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024422 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.864. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.205.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024423 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.865. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024430 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.866. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.869.760,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024441 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.867. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

VEINTE PESOS (\$1.340.020,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024454 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.868. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 93.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024525 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.869. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024612 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.870. Por la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 26.880,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024672 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.871. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024675 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.872. Por la suma de CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024787 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.873. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024807 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.874. Por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.055.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024888 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.875. Por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$589.840,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024939 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.876. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.474.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024940 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.877. Por la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000024976 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.878. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$851.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025032 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.879. Por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.053.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025048 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.880. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$482.240,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025063 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.881. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$94.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025070 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.882. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000025106 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.883. Por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$558.880,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025119 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.884. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS (\$116.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025122 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.885. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 93.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025190 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.886. Por la suma de UN MILLON VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.024.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025200 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.887. Por la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 21.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025259 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.888. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025305 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.889. Por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 7.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025361 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.890. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 82.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025468 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.891. Por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$7.733.870,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025507 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.892. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025508 presentada con el radicado número CE000000007766 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.893. Por la suma de OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$807.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025627 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.894. Por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025634 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.895. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$853.680,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025700 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.896. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025701 presentada con el radicado número CE000000007766 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.897. Por la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 22.880,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025708





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.898. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025715 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.899. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025725 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.900. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025752 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.901. Por la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 21.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025753 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.902. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025905 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.903. Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025912 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.904. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025915 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.905. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000025918 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.906. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026008 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.907. Por la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026031 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.908. Por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026032 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.909. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026048 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.910. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026055 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.911. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026083 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.912. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 82.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026229 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.913. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.844.880,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026285 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.914. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026303 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.915. Por la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 21.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026310 presentada con el radicado número CE000000007763 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.916. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.303.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026364 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.917. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026371 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.918. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026374 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.919. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$117.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026378 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.920. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026400 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.921. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026437 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.922. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026442 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.923. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$853.680,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026452 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.924. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 58.960,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026573 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.925. Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$957.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026578 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.926. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026644 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.927. Por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026668 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.928. Por la suma de UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL CIENTO



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

VEINTE PESOS (\$1.093.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026702 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.929. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS (\$116.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026741 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.930. Por la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 25.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026742 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.931. Por la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 30.880,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026763 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.932. Por la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 25.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026775 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.933. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026786 presentada con el radicado número CE000000007764 radicada para su cobro el 11 marzo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 11 abril 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.934. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026812 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.935. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026876 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.936. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 55.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026962 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.937. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000026971 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.938. Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$205.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027095 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.939. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS (\$206.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027148 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.940. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$733.960,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027160 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.941. Por la suma de TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$300.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027184 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.942. Por la suma de UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.115.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027254 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.943. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$644.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027265 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.944. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.277.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027285 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.945. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.264.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027325 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.946. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$1.935.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027328 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.947. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.881.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027330 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.948. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.893.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027333 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.949. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$154.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027334 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.950. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027341 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.951. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$434.200,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000027408 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.952. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027418 presentada con el radicado número CE000000007849 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.953. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$117.995,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027422 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.954. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$171.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027432 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.955. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$145.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027478 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.956. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.620.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027525 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.957. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027529 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.958. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027540 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.959. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$156.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027585 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.960. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.461.580,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027610 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.961. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$122.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027615 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.962. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027629 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.963. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.699.765,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027647 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.964. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027652 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.965. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$151.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027662 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.966. Por la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027721 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.967. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.293.560,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027859 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.968. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027861 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.969. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$139.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027868 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.970. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 94.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027901 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.971. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.476.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027910 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.972. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$152.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027912 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.973. Por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$4.022.960,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027933 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.974. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027943 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.975. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$2.209.060,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027947 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.976. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 94.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027973 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.977. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$148.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000027998 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.978. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$145.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028008 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.979. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$397.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028025 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.980. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$441.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028029 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.981. Por la suma de UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.097.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028047 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.982. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028048 presentada con el radicado número CE000000007848 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.983. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.526.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028049 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.984. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.827.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028050 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.985. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$151.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028052 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.986. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$358.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028054 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.987. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$491.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028061 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.988. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS (\$2.324.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028068 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.989. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$145.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028085 presentada con el radicado número CE000000007845





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.990. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$662.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028093 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.991. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028096 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.992. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028098 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.993. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$152.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028100 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.994. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$195.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028121 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.995. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028133 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.996. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.421.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028164 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.997. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028199





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.998. Por la suma de QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$505.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028266 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.999. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$169.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028269 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1000. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028280 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1001. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$686.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028283 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1002. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028326 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1003. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$350.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028351 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1004. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$892.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028363 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1005. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028379 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1006. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028391 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1007. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 51.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028396 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1008. Por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$415.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028397 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1009. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028536 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1010. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$232.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028563 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1011. Por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.129.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028610 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1012. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028611 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1013. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 86.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028714 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1014. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$447.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028784 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1015. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.867.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028786 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1016. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.609.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028908 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1017. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$134.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028924 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1018. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028936 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1019. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028939 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1020. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$153.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000028942 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1021. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 69.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029046 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1022. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.434.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029105 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1023. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$145.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029155 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1024. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$321.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029178 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1025. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$151.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029220 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1026. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$449.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029222 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1027. Por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$309.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029223 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1028. Por la suma de SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 60.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029231 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1029. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$363.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029239 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1030. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.444.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029310 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1031. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$151.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029313 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1032. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.672.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029327 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1033. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029332 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1034. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$1.230.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029340 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1035. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029345 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1036. Por la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$517.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029388 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1037. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$138.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029390 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1038. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 63.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029398 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1039. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$157.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029452 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1040. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$1.340.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029454 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1041. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.220.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029460 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1042. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029461 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1043. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS (\$425.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029470 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1044. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$178.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029473 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1045. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.337.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029516 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1046. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$104.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029517 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1047. Por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.100.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029533 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1048. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 81.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029535 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1049. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$2.341.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029542 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1050. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029543 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1051. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$786.460,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029548 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1052. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$290.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029559 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1053. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$45.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029569 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1054. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.608.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029581 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1055. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$118.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029585 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1056. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$53.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029586 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1057. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$146.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029590 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1058. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$649.601,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029591 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1059. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029608 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1060. Por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 9.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029609 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1061. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$130.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029695 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1062. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029745 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1063. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029764 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1064. Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 8.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029866 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1065. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000029867 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1066. Por la suma de CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030011 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1067. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030012 presentada con



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1068. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030025 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1069. Por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 11.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030060 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1070. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.785.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030161 presentada con el radicado número CE000000007847 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1071. Por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 12.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030287 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1072. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030290 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1073. Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 8.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030674 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1074. Por la suma de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$102.560,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030719 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1075. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030720 presentada con el radicado número CE000000007848 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1076. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030725 presentada con el radicado número CE000000007848 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1077. Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000030869 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1078. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031076 presentada con el radicado número CE000000007848 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1079. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031077 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1080. Por la suma de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.041.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031083 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1081. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031099 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1082. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031149 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

pago total.

1.1083. Por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 12.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031202 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1084. Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031211 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1085. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031335 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1086. Por la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 25.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031355 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1087. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.372.976,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031398 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1088. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031399 presentada con el radicado número CE000000007848 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1089. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031431 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1090. Por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 9.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031433 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1091. Por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 11.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031496 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1092. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 45.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031498 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1093. Por la suma de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.049.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031750 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1094. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031754 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1095. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031797 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1096. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031819 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1097. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$116.160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031899 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1098. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.220,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000031957 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1099. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032124 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1100. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032129 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1101. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032144 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1102. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.876.640,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032147 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1103. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032174 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1104. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032227 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1105. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 33.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032280 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

que se verifique su pago total.

1.1106. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032415 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1107. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032428 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1108. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032445 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1109. Por la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 16.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032462 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1110. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032474 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1111. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032538 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1112. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032543 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1113. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032566 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1114. Por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032570 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1115. Por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 11.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032677 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1116. Por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 12.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032688 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1117. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032764 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1118. Por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032774 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1119. Por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 9.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032782 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1120. Por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 11.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032852 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1121. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000032871 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1122. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033032 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1123. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033220 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1124. Por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 10.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033228 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1125. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033511 presentada con el radicado número CE000000007848 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1126. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.220,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033577 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1127. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033676 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1128. Por la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 17.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033691 presentada con el radicado número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1129. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000033709 presentada con el radicado



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000007845 radicada para su cobro el 16 abril 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 mayo 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1130. Por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000034011 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1131. Por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000034138 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1132. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000034285 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1133. Por la suma de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.542,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000034446 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1134. Por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.796,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000034812 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1135. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000034911 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1136. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000034926 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1137. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035029 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1138. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035148 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1139. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035240 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1140. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035248 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1141. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035315 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1142. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035326 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1143. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035448 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1144. Por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.796,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000035905 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1145. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000036278 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1146. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$218.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000036288 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1147. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000036313 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1148. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000036487 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1149. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000036507 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1150. Por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.796,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000036729 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1151. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000036871 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1152. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000037289 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

que se verifique su pago total.

1.1153. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 59.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000037774 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1154. Por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000037819 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1155. Por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.245,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000038157 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1156. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000038197 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1157. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000038223 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1158. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000038356 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1159. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000038386 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1160. Por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000038761 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1161. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 37.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000039199 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1162. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000039210 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1163. Por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.796,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000039387 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1164. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040296 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1165. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040498 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1166. Por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040658 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1167. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040775 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1168. Por la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.796,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040784 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1169. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 42.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040836 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1170. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 79.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040845 presentada con el radicado número CE000000007917 radicada para su cobro el 20 mayo 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 junio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1171. Por la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 23.920,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040943 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1172. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 43.680,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040944 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1173. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.225.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040968 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1174. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 47.440,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040974 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1175. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$129.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000040975 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1176. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.103.900,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000041157 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1177. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041158 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1178. Por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 18.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041229 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1179. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 47.440,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041265 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1180. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041268 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1181. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$247.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041288 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1182. Por la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 15.680,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041359 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1183. Por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 19.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041361 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1184. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

OCHENTA Y UN PESOS (\$129.581,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041432 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1185. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041488 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1186. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041548 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1187. Por la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.070.240,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041648 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1188. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.764.640,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041650 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1189. Por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$8.588.160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041731 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1190. Por la suma de QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$505.680,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041865 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1191. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS (\$174.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000041883 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1192. Por la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042085 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1193. Por la suma de UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.020.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042179 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1194. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 52.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042232 presentada con el radicado número CE000000008006 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1195. Por la suma de UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.020.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042245 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1196. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042260 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1197. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.225.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042339 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1198. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042342 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1199. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042358 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1200. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA PESOS (\$221.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042457 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1201. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$157.360,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042569 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1202. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042711 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1203. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042712 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1204. Por la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042713 presentada con el radicado número CE000000008007 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1205. Por la suma de UN MILLON VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.025.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042725 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1206. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$542.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000042761 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1207. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043000 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1208. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$1.476.160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043074 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1209. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043277 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1210. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$134.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043523 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1211. Por la suma de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$1.041.117,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043536 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1212. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043544 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1213. Por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043652 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1214. Por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 17.440,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043653 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1215. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.979.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043679 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1216. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043705 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1217. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043722 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1218. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043727 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1219. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.203.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043755 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1220. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.578.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043761 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1221. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043769 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1222. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.627.598,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043815 presentada con el radicado



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1223. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.365.760,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043830 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1224. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000043943 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1225. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$851.280,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044033 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1226. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$146.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044121 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1227. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$1.226.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044148 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1228. Por la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$101.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044179 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1229. Por la suma de VEINTITRES MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$23.090.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044256 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1230. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 47.440,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044260 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1231. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044288 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1232. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044315 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1233. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044360 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1234. Por la suma de UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.020.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044378 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1235. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044382 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1236. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 36.728,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044407 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1237. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.225.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044450 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1238. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044453 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1239. Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 75.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044472 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1240. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044476 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1241. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$342.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044477 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1242. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044501 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1243. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044512 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1244. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044513 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1245. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044516 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1246. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044521 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1247. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$186.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044538 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1248. Por la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 24.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044571 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1249. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044581 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1250. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044594 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1251. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044596 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1252. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044597 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1253. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044598 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1254. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044601 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1255. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044602 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1256. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044604 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1257. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044606 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1258. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044622 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1259. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044631 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1260. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044639 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1261. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044662 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1262. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044664 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1263. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044672 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1264. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044702 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1265. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$239.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044704 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1266. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$171.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044705 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1267. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044711 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1268. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044714 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1269. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044715 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1270. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$129.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044728 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1271. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044734 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1272. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044743 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1273. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044744 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1274. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044746 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1275. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044747 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1276. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044749 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

que se verifique su pago total.

1.1277. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$217.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044756 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1278. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044757 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1279. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044759 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1280. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044760 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1281. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044767 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1282. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044768 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1283. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044792 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1284. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044797 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1285. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 87.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044810 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1286. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044815 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1287. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$146.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044821 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1288. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044831 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1289. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044837 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1290. Por la suma de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 71.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044839 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1291. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044841 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1292. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044844 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1293. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044845 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1294. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044849 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1295. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044851 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1296. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044866 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1297. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044871 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1298. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044900 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1299. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$699.840,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044907 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1300. Por la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$815.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044911 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1301. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044912 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1302. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044949 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1303. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$178.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044956 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1304. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044957 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1305. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$146.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044961 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1306. Por la suma de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$105.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044963 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1307. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 35.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044967 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1308. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044970 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1309. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.241.386,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000044990 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1310. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$227.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045051 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1311. Por la suma de UN MILLON VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.020.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045094 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1312. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045136 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1313. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045141 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1314. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045144 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1315. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045150 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1316. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045162 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1317. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045164 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1318. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045179 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1319. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 93.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045187 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1320. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045194 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1321. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045197 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1322. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045198 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1323. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045204 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1324. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045213 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1325. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045217 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1326. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045225 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1327. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045237 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1328. Por la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 90.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045248 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1329. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045251 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1330. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045260 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1331. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045279 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1332. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045284 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1333. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045288 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1334. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045290 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1335. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045291 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1336. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045298 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1337. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045300 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1338. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045303 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1339. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045306 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1340. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045311 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1341. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045323 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1342. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045326 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1343. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045327 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1344. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045330 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1345. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045331 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1346. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045333 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1347. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045347 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1348. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045350 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1349. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045355 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1350. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045365 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1351. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 32.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045377 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1352. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045381 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1353. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$164.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045388 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1354. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045389 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1355. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045390 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1356. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045397 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1357. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045410 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1358. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045416 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1359. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045425 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1360. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045436 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1361. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045445 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1362. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045451 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1363. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045453 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1364. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045458 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1365. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045459 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1366. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045461 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1367. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045464 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1368. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045465 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1369. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$124.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045474 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1370. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045482 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1371. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045488 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1372. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045490 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1373. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045495 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1374. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.225.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045498 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1375. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045500 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1376. Por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045527 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1377. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$135.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045528 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1378. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045549 presentada con el radicado



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1379. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045559 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1380. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045562 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1381. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045563 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1382. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045579 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1383. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045586 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1384. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045619 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1385. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045625 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1386. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045629 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1387. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045652 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1388. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045653 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1389. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045654 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1390. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045655 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1391. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045669 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1392. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$854.880,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045683 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1393. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045708 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1394. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045714 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1395. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045718 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1396. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$124.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045719 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1397. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045721 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1398. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045722 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1399. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 62.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045726 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1400. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045727 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1401. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045734 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1402. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045749 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1403. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045751 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1404. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045757 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1405. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045758 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1406. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045762 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1407. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045764 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1408. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045767 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1409. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045772 presentada con el radicado número CE000000008004





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1410. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045774 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1411. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045775 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1412. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045776 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1413. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045777 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1414. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045782 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1415. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 94.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045795 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1416. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045800 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1417. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045808





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1418. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045817 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1419. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045831 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1420. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045836 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1421. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045837 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1422. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045854 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1423. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045856 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1424. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045857 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1425. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

insoluto de la factura No. FE0000045861 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1426. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045865 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1427. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045879 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1428. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045893 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1429. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045912 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1430. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045917 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1431. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045921 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1432. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045922 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1433. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045934 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1434. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$145.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045938 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1435. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045939 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1436. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045941 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1437. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045942 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1438. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045945 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1439. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045950 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1440. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045951 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

que se verifique su pago total.

1.1441. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.570.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045959 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1442. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045962 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1443. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045969 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1444. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045975 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1445. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045976 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1446. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045979 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1447. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000045995 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1448. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 86.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046014 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1449. Por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 27.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046033 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1450. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046048 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1451. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$424.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046056 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1452. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046057 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1453. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046068 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1454. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046071 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1455. Por la suma de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 28.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046076 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1456. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046083 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1457. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046085 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1458. Por la suma de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 19.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046094 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1459. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046096 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1460. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046100 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1461. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046104 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1462. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046107 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1463. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046108 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1464. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046114 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1465. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046119 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1466. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046134 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1467. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046137 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1468. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046138 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1469. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 66.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046140 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1470. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046143 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1471. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046148 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1472. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046156 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1473. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046169 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1474. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046170 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1475. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046184 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1476. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046197 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1477. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046235 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1478. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046243 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1479. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046248 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1480. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046252 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1481. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046258 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1482. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046263 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1483. Por la suma de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$901.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046269 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1484. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046275 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1485. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046293 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1486. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$852.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046316 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1487. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046339 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.1488. Por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 12.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046351 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1489. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046380 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1490. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046382 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1491. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046390 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1492. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$188.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046391 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1493. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$237.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046392 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1494. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046398 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1495. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046401 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1496. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046402 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1497. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046405 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1498. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046409 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1499. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046411 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1500. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046418 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1501. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046422 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1502. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046429 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1503. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046436 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1504. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046437 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1505. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046445 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1506. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046448 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1507. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046452 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1508. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046454 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1509. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046467 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1510. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046476 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1511. Por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 7.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046481 presentada con





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

el radicado número CE000000008006 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1512. Por la suma de UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.020.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046484 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1513. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046504 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1514. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046508 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1515. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046519 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1516. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046524 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1517. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$141.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046531 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1518. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046549 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1519. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046552 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1520. Por la suma de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 71.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046556 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1521. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046613 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1522. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 81.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046621 presentada con el radicado número CE000000008006 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1523. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046635 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1524. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$154.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046639 presentada con el radicado número CE000000008006 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1525. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046640 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1526. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046649 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1527. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046650 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1528. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046666 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1529. Por la suma de UN MILLON CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.105.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046690 presentada con el radicado número CE000000008006 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1530. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046691 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1531. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046701 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1532. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046710 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1533. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046734 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1534. Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 8.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046737 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.1535. Por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046762 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1536. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046769 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1537. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$184.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046797 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1538. Por la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 23.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046799 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1539. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046826 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1540. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046829 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1541. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046832 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1542. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046848 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1543. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$2.333.910,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046858 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1544. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046860 presentada con el radicado número CE000000008007 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1545. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046867 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1546. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046870 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1547. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046882 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1548. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046886 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1549. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046890 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1550. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046895 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1551. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046920 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1552. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046941 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1553. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046945 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1554. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046946 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1555. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046970 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1556. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046972 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1557. Por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 7.920,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046981 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1558. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000046992 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1559. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047009 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1560. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047014 presentada con el radicado número CE000000008004 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1561. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.290.318,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047068 presentada con el radicado número CE000000008005 radicada para su cobro el 16 junio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 17 julio 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1562. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047199 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1563. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047204 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1564. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047277 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1565. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047300 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

pago total.

1.1566. Por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 15.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047328 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1567. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$175.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047362 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1568. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047421 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1569. Por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047441 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1570. Por la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 8.640,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047443 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1571. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$215.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047450 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1572. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047528 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1573. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047601 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1574. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$255.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047602 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1575. Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.193.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047618 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1576. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$151.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047624 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1577. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047717 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1578. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$227.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047733 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1579. Por la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 15.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047744 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1580. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047819 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1581. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 73.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047849 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1582. Por la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047862 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1583. Por la suma de CIENTO SESENTA PESOS (\$ 160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047897 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1584. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047968 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1585. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047977 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1586. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000047985 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1587. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048050 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1588. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$215.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048062 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1589. Por la suma de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$111.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048115 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1590. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048122 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1591. Por la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048129 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1592. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048146 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1593. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048147 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1594. Por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048156 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1595. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048182 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1596. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048205 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1597. Por la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

23.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048224 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1598. Por la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 23.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048231 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1599. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048284 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1600. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048295 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1601. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048304 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1602. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048308 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1603. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048309 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1604. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048318 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1605. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048344 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1606. Por la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 12.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048364 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1607. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048378 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1608. Por la suma de SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 60.320,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048398 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1609. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 44.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048400 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1610. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048429 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1611. Por la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 17.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048449 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1612. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048450 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

pago total.

1.1613. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 26.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048453 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1614. Por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048464 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1615. Por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048481 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1616. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048486 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1617. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048500 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1618. Por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 18.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048501 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1619. Por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048515 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1620. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048520 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1621. Por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 3.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048558 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1622. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 64.560,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048618 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1623. Por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048627 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1624. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048702 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1625. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.063.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048769 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1626. Por la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048798 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1627. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048897 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1628. Por la suma de VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 22.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048961 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1629. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000048984 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1630. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049023 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1631. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049056 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1632. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049075 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1633. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049101 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1634. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049187 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1635. Por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 7.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049204 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1636. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049211 presentada con el radicado



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1637. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$236.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049254 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1638. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL CIEN PESOS (\$114.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049259 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1639. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049315 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1640. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049431 presentada con el radicado número CE000000008107 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1641. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049506 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1642. Por la suma de DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 16.180,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049508 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1643. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049517 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1644. Por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) saldo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

insoluto de la factura No. FE0000049552 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1645. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049570 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1646. Por la suma de TREINTA MIL OCHENTA PESOS (\$ 30.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049610 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1647. Por la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 526,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049641 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1648. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049653 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1649. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049733 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1650. Por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 4.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049819 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1651. Por la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$525.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049824 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1652. Por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049846 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1653. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049895 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1654. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049905 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1655. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049909 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1656. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049915 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1657. Por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 15.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049919 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1658. Por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 18.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000049927 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1659. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050045 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

que se verifique su pago total.

1.1660. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 560,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050121 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1661. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050210 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1662. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 53.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050238 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1663. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.630.528,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050263 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1664. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$ 46.080,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050264 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1665. Por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 13.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050544 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1666. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$336.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050561 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1667. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050566 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1668. Por la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050577 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1669. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050578 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1670. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$3.769.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050644 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1671. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050674 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1672. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$250.710,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050678 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1673. Por la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 14.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050770 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1674. Por la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 16.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050812 presentada con el radicado número CE000000008109 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1675. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

insoluto de la factura No. FE0000050826 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1676. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050827 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1677. Por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$203.768,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050833 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1678. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050867 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1679. Por la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$806.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000050981 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1680. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 58.160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051028 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1681. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051053 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1682. Por la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 12.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051285 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1683. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$139.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051325 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1684. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051326 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1685. Por la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 27.520,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051381 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1686. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS (\$224.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051384 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1687. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$747.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051388 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1688. Por la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 18.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051391 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1689. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051408 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1690. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.303.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051411 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1691. Por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.312.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051414 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1692. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051432 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1693. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051540 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1694. Por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$8.823.417,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051759 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1695. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051787 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1696. Por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051812 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1697. Por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 9.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051819 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1698. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051889 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1699. Por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 18.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051919 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1700. Por la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 24.160,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051921 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1701. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$162.104,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051947 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1702. Por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051953 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1703. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000051987 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1704. Por la suma de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 31.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052114 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1705. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052162 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1706. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052189 presentada con el radicado



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1707. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$776.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052284 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1708. Por la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 30.968,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052288 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1709. Por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 13.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052322 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1710. Por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 11.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052350 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1711. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$207.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052456 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1712. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052457 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1713. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$223.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052458 presentada con el radicado número CE000000008109 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1714. Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

8.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052541 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1715. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052542 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1716. Por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052616 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1717. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052669 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1718. Por la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 27.920,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052671 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1719. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052701 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1720. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052847 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1721. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052865 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1722. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052888 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1723. Por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052894 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1724. Por la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052895 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1725. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052911 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1726. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052938 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1727. Por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000052980 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1728. Por la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 61.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053022 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1729. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053025 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

pago total.

1.1730. Por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 9.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053039 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1731. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053104 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1732. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053110 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1733. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053118 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1734. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053154 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1735. Por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053185 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1736. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053218 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1737. Por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 14.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053255 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1738. Por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 14.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053322 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1739. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053363 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1740. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053390 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1741. Por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053392 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1742. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.785.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053393 presentada con el radicado número CE000000008109 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1743. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053419 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1744. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053449 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1745. Por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 13.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053459 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1746. Por la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053471 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1747. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$161.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053569 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1748. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$218.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053574 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1749. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053689 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1750. Por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053695 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1751. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053711 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1752. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053863 presentada con el radicado número CE000000008110 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1753. Por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

4.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053865 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1754. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053890 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1755. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000053932 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1756. Por la suma de CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054031 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1757. Por la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054121 presentada con el radicado número CE000000008106 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1758. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$195.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054137 presentada con el radicado número CE000000008108 radicada para su cobro el 16 julio 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 16 agosto 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1759. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054200 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1760. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054207 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1761. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054210 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1762. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 61.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054221 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1763. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054232 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1764. Por la suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$113.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054241 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1765. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054256 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1766. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054258 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1767. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054260 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1768. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054262 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1769. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054265 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1770. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.467.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054270 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1771. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054274 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1772. Por la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$316.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054275 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1773. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054281 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1774. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054294 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1775. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054303 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1776. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054315 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1777. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054324 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1778. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.302.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054330 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1779. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054331 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1780. Por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.129.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054332 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1781. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054338 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1782. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054343 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1783. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054344 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1784. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054346 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1785. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054352 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1786. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054361 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1787. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 78.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054371 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1788. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$191.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054377 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1789. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054385 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1790. Por la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$524.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054386 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1791. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054387 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1792. Por la suma de OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$813.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054403 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1793. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$254.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054409 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1794. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054412 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1795. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 88.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054436 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1796. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$134.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054440 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1797. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054442 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1798. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054445 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1799. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$117.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054453 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1800. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054454 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1801. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054455 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1802. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054463 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1803. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054473 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1804. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054474 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1805. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054480 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1806. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$198.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054482 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1807. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054485 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1808. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$122.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054487 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1809. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$241.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054499 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1810. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 66.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054505 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1811. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$250.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054509 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1812. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$928.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054526 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1813. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$197.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054532 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1814. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.230.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054533 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1815. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$437.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054536 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1816. Por la suma de SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 61.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054538 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1817. Por la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$519.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054540 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1818. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054543 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1819. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054545 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1820. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054554 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1821. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054573 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1822. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054585 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1823. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054593 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1824. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$158.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054594 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1825. Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 56.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054602 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1826. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.036.260,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054619 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1827. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054621 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1828. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$202.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054624 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1829. Por la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$108.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054628 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1830. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$358.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054647 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1831. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054654 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1832. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 92.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054659 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1833. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$ 41.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054661 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1834. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.411.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054665 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1835. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054666 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1836. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$145.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054673 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1837. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054675 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1838. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$679.830,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054701 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1839. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054702 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1840. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054710 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1841. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054718 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1842. Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.196.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054720 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1843. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054721 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1844. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054722 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1845. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.460.192,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054726 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1846. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054745 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1847. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$272.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054753 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1848. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.548.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054782 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1849. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054785 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1850. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$486.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054792 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1851. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.645.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054798 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1852. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$437.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054813 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1853. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054814 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1854. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054820 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1855. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$159.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054830 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1856. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$198.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054831 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1857. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.479.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054832 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1858. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$149.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054833 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1859. Por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$983.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054837 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1860. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054862 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1861. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$109.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054863 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1862. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054864 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1863. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.147.944,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054878 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1864. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054879 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1865. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$124.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054907 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1866. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054913 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1867. Por la suma de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$102.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054917 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1868. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054918 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1869. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054920 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.1870. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054924 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1871. Por la suma de CIENTO UN MIL PESOS (\$101.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054929 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1872. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054930 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1873. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 86.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054932 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1874. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054948 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1875. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054957 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1876. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054958 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1877. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.391.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054961 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1878. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$196.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054964 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1879. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 73.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054967 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1880. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054968 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1881. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$121.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054972 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1882. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$230.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054983 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1883. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$177.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000054996 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1884. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$146.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055002 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1885. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055007 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1886. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055031 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1887. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055034 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1888. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055038 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1889. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 68.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055040 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1890. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055049 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1891. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055053 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1892. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055065 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1893. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055069 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1894. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS (\$325.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055071 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1895. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055088 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1896. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055089 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1897. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055099 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1898. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$684.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055119 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1899. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$2.433.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055123 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1900. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$149.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055125 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1901. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$196.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055126 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1902. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055139 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1903. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$138.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055140 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1904. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$438.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055149 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1905. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055150 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1906. Por la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$402.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055152 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1907. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$189.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055158 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1908. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055160 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1909. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$243.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055164 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1910. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$172.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055166 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1911. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055167 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1912. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055175 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1913. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$168.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055176 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1914. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055181 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1915. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$177.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055186 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1916. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055187 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.1917. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$215.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055188 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1918. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055196 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1919. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$299.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055199 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1920. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055203 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1921. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$165.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055204 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1922. Por la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 20.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055205 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1923. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055214 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1924. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055215 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1925. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 86.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055218 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1926. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$143.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055222 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1927. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055224 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1928. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 38.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055225 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1929. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055234 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1930. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 91.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055235 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1931. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055240 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1932. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$657.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055248 presentada con el radicado número CE000000008174





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1933. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055257 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1934. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 81.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055260 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1935. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.135.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055293 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1936. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$376.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055296 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1937. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS (\$669.019,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055303 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1938. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055304 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1939. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055310 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1940. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055314 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1941. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$227.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055326 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1942. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055327 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1943. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055336 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1944. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.461.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055340 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1945. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055342 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1946. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055348 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1947. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055352 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1948. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055353 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1949. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$179.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055368 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1950. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055369 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1951. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055370 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1952. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055391 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1953. Por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$407.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055403 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1954. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055424 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1955. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$130.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055434 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1956. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$276.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055445 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1957. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$148.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055453 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1958. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$160.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055464 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1959. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055466 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1960. Por la suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$113.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055475 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1961. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 63.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055476 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1962. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055486 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1963. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055494 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.1964. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$148.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055495 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1965. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055496 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1966. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055498 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1967. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$138.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055500 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1968. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055501 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1969. Por la suma de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$108.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055503 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1970. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 48.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055512 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1971. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055520 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1972. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 35.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055526 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1973. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055527 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1974. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055533 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1975. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$109.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055536 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1976. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055540 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1977. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055541 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1978. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055543 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1979. Por la suma de VEINTITRES MIL CIEN PESOS (\$ 23.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055560 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1980. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055565 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1981. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055566 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1982. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.589.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055568 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1983. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055570 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1984. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 82.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055577 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1985. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$591.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055599 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1986. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055600 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1987. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055602 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1988. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055609 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1989. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055613 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1990. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055614 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1991. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055619 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1992. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055624 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1993. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055627 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1994. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$370.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055638 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.1995. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055644 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1996. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055645 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1997. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055648 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1998. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055652 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.1999. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055655 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2000. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055665 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2001. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055667 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2002. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055673 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2003. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055684 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2004. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055686 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2005. Por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$3.039.220,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055688 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2006. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055689 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2007. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055704 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2008. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$220.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055712 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2009. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055715 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2010. Por la suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$113.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055733 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2011. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.167.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055735 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2012. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055736 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2013. Por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$203.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055737 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2014. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055765 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2015. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$269.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055767 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2016. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055770 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2017. Por la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$107.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055771 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2018. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$240.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055772 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2019. Por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.967.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055792 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2020. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$147.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055794 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2021. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055799 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2022. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055804 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2023. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055808 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2024. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055817 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2025. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055824 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2026. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055829 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2027. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055839 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2028. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055844 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2029. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055859 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2030. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$143.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055865 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2031. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$1.882.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055880 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2032. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055881 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2033. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055884 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2034. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055885 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2035. Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 75.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055893 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2036. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 69.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055894 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2037. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055895 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2038. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055901 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2039. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055905 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2040. Por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 19.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055914 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2041. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055916 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2042. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055917 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2043. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055918 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2044. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055927 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2045. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055931 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2046. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055943 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2047. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055946 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2048. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055951 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2049. Por la suma de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$111.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055952 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2050. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055958 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2051. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.486.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055988 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2052. Por la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$526.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055989 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2053. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055990 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2054. Por la suma de CIEN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$100.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000055998 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2055. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.747.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056002 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2056. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$140.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056004 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2057. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$184.950,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056015 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2058. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 91.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056033 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2059. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 97.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056036 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2060. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056037 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2061. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056039 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2062. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$118.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056040 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2063. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056042 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2064. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056046 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2065. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056047 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2066. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.256.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056054 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2067. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056066 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2068. Por la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 61.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056077 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2069. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.338.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056078 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2070. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056080 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2071. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056085 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2072. Por la suma de NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$902.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056089 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2073. Por la suma de UN MILLON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.012.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056101 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2074. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$294.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056112 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2075. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056127 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2076. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$295.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056149 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2077. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056150 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2078. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056154 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2079. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$322.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056155 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2080. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056157 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2081. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.424.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056179 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2082. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.202.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056193 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2083. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056194 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2084. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 89.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056199 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2085. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$168.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056203 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2086. Por la suma de QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$523.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056205 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2087. Por la suma de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$108.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056207 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2088. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.254.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056211 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2089. Por la suma de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$112.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056212 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2090. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$180.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056217 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2091. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$469.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056219 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2092. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056220 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2093. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$145.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056223 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2094. Por la suma de NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$90.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056225 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2095. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$41.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056236 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

su pago total.

1.2096. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056252 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2097. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 61.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056255 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2098. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056261 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2099. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$311.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056275 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2100. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056293 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2101. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056297 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2102. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056298 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2103. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056300 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2104. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056307 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2105. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056313 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2106. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056316 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2107. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056321 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2108. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056322 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2109. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.916.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056324 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2110. Por la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$113.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056327 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2111. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056329 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2112. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056332 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2113. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056333 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2114. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056334 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2115. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$274.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056336 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2116. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056345 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2117. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$149.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056346 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2118. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$657.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056348 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2119. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056349



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2120. Por la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$108.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056356 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2121. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056362 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2122. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 69.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056385 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2123. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056390 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2124. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$194.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056395 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2125. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056398 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2126. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056407 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2127. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

NOVECIENTOS PESOS (\$423.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056409 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2128. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056410 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2129. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$148.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056418 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2130. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056423 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2131. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056424 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2132. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$195.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056433 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2133. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.237.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056436 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2134. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056445 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2135. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$144.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056446 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2136. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$138.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056454 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2137. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056467 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2138. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056469 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2139. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$164.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056470 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2140. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$168.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056472 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2141. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056474 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2142. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056481 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2143. Por la suma de OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 8.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056485 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2144. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056488 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2145. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056493 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2146. Por la suma de CIEN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$100.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056495 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2147. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056499 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2148. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056500 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2149. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056501 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2150. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056521 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2151. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056524 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2152. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056526 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2153. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056530 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2154. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.520.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056544 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2155. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$152.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056548 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2156. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$322.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056555 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2157. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056569 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2158. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$459.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056571 presentada con el radicado número CE000000008174





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2159. Por la suma de QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$502.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056582 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2160. Por la suma de VEINTITRES MIL PESOS (\$ 23.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056586 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2161. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 73.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056588 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2162. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056589 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2163. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056594 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2164. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056598 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2165. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056614 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2166. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056620 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2167. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056630 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2168. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056638 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2169. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 83.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056642 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2170. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056650 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2171. Por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS (\$2.072.017,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056657 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2172. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.217.814,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056667 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2173. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056668 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2174. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$116.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056673 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2175. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056691 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2176. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056694 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2177. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056706 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2178. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 63.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056707 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2179. Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$304.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056711 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2180. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$250.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056714 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2181. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 94.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056716 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2182. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056718 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2183. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$134.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056720 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2184. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$294.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056723 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2185. Por la suma de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 61.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056735 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2186. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056738 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2187. Por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$212.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056741 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2188. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056760 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2189. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056762 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2190. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056764 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2191. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$262.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056768 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2192. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056770 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2193. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$191.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056775 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2194. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056779 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2195. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056781 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2196. Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$304.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056786 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2197. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056800 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2198. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056802 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2199. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056806 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2200. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056811 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2201. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$129.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056816 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2202. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056818 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2203. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 97.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056833 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2204. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056840 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2205. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056841 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2206. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056844 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2207. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056845 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2208. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056846 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2209. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056847 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2210. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056850 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2211. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056854 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2212. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056859 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2213. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056868 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2214. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$191.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056870 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2215. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056874 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2216. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.666.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056876 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2217. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$243.115,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056882 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2218. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056887 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2219. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056891 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2220. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056900 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2221. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056911 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2222. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$456.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056923 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2223. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$362.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056928 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2224. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056935 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2225. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.251.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056943 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2226. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$154.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056945 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2227. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056973 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2228. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$124.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056975 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2229. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056979 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2230. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056983 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2231. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 87.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056991 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2232. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056994 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2233. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$370.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056996 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2234. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000056997 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2235. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057002 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2236. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057006 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2237. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057007 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2238. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057030 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2239. Por la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.043.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057032 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2240. Por la suma de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 61.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057034 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2241. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057038 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2242. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 68.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057047 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2243. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057051 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2244. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057056 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2245. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057068 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2246. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057069 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2247. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057072 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2248. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057076 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2249. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057077 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2250. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.878.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057080 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2251. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$129.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057086 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2252. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057088 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2253. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057106 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2254. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057114 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2255. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057116 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2256. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057118 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2257. Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.131.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057123 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2258. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057147 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2259. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057158 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2260. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057159 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2261. Por la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.197.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057162 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2262. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$223.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057166 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2263. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.806.430,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057167 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2264. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$671.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057169 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2265. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$1.345.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057170 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2266. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057172 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2267. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$653.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057173 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2268. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.186.788,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057174 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2269. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$382.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057175 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2270. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057185 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2271. Por la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$103.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057186 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2272. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057187 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2273. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$176.660,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057188 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2274. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$144.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057194 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2275. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$326.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057199





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2276. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$271.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057216 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2277. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057218 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2278. Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$173.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057226 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2279. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$198.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057229 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2280. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057230 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2281. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057234 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2282. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057235 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2283. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$179.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057244 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2284. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057245 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2285. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057248 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2286. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$286.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057251 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2287. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057253 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2288. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057254 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2289. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 57.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057259 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2290. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$248.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057274 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2291. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057290 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2292. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057292 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2293. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057294 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2294. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057302 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2295. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$4.222.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057304 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2296. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057314 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2297. Por la suma de CIEN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$100.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057315 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2298. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.854.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057321 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2299. Por la suma de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 71.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057323 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2300. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.068.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057332 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2301. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057334 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2302. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057335 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2303. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057342 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2304. Por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.054.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057346 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2305. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057348 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2306. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057358 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2307. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057363 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2308. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057373 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2309. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057377 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2310. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057382 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2311. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057397 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2312. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057403 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2313. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057404 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2314. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057406 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2315. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057409 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2316. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057412 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2317. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$114.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057413 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2318. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057415 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2319. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$246.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057427 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2320. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.171.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057429 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2321. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$472.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057430 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2322. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$3.230.806,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057440 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2323. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057441 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2324. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$394.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057446 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2325. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS (\$1.890.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057454 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2326. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057455 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2327. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$125.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057457 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2328. Por la suma de TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$301.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057469 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2329. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$133.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057474 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2330. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057479 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2331. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS (\$207.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057480 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2332. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 61.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057482 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2333. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057486 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2334. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057490 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2335. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$146.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057495 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2336. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057496 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2337. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057508 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2338. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057515 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2339. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057531 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2340. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057533 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2341. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$779.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057541 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2342. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$159.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057545 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2343. Por la suma de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$108.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057546 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2344. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.464.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057559 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2345. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057575 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2346. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$358.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057600 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2347. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057602 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2348. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057611 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2349. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$465.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057619 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2350. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057638 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2351. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057639 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2352. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057650 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2353. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057653 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2354. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057655 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2355. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.372.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057661 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2356. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057662 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2357. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057668 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2358. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.861.910,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057669 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2359. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$270.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057678 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2360. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$472.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057689 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2361. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$344.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057690 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2362. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$149.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057707 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2363. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$141.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057712 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2364. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057719 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2365. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057728 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2366. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057733 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2367. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057734 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2368. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057745 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2369. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$236.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057746 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2370. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$148.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057747 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2371. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 69.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057748 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2372. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057750 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2373. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057757 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2374. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057783 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2375. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057786 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2376. Por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$5.605.920,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057790 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2377. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$251.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057794 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2378. Por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057801 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2379. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057822 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2380. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057823 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2381. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 93.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057858 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2382. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$215.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057861 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2383. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057862 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2384. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$215.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057875





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2385. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057879 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2386. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057886 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2387. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.172.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057891 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2388. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057895 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2389. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057897 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2390. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.684.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057900 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2391. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057902 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2392. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.952.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057904 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2393. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057909 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2394. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$191.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057910 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2395. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$278.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057911 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2396. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$134.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057927 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2397. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$351.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057944 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2398. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.123.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057959 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2399. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$229.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057963 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2400. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$154.903,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057965 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2401. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES PESOS (\$298.003,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057968 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2402. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS (\$221.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057976 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2403. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$693.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057980 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2404. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057987 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2405. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$184.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057990 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2406. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$135.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000057996 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2407. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058002 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2408. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$749.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058004 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2409. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.973.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058009 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2410. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$168.206,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058012 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2411. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES PESOS (\$1.755.003,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058016 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2412. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$379.206,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058036 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2413. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$162.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058046 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2414. Por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$310.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058047 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2415. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058072





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2416. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058080 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2417. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$128.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058081 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2418. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058083 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2419. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$141.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058086 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2420. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$147.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058089 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2421. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058090 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2422. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058093 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2423. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

SEISCIENTOS PESOS (\$262.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058094 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2424. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$123.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058096 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2425. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058107 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2426. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 68.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058115 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2427. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 54.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058116 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2428. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058118 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2429. Por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 18.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058120 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2430. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058123 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2431. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058126 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2432. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058127 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2433. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058128 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2434. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$123.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058131 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2435. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058135 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2436. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058139 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2437. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058141 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2438. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 66.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058143 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

su pago total.

1.2439. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058146 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2440. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$274.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058150 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2441. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 99.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058151 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2442. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058153 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2443. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058154 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2444. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058155 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2445. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$149.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058158 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2446. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.358.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058160 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2447. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058164 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2448. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS (\$323.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058172 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2449. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058174 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2450. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058184 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2451. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058187 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2452. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058189 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2453. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058195 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2454. Por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$309.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058201 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2455. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058202 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2456. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058207 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2457. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058215 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2458. Por la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$3.048.120,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058228 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2459. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.637.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058232 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2460. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058233 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2461. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058240 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2462. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058248 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2463. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058259 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2464. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058270 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2465. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058276 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2466. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058280 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2467. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058282 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2468. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058283 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2469. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058288 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2470. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058290 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2471. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058298 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2472. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058300 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2473. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058301 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2474. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058302 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2475. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058311 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2476. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058317 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2477. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$179.509,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058323 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2478. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058325 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2479. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058334 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2480. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$253.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058335 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2481. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058336 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2482. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$832.420,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058363 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2483. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058364 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2484. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058370 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2485. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058378 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2486. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$357.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058379 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2487. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$457.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058381 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2488. Por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$586.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058385 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2489. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 95.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058386 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2490. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$641.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058387 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2491. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL CIEN PESOS (\$114.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058404 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2492. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$436.803,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058413 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2493. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$253.503,00) saldo insoluto de la factura





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

No. FE0000058414 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2494. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058419 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2495. Por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$609.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058420 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2496. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058430 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2497. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058431 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2498. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058436 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2499. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058441 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2500. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$146.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058446 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2501. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058448 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2502. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058458 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2503. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058465 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2504. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058468 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2505. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058469 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2506. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058477 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2507. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058496 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2508. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058497 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2509. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058507 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2510. Por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 28.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058508 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2511. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$353.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058512 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2512. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058520 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2513. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058530 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2514. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$136.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058533 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2515. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058545 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2516. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058551 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2517. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058559 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2518. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058567 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2519. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$110.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058569 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2520. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058572 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2521. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058585 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2522. Por la suma de NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$903.912,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058587 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2523. Por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$17.909.596,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058593 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2524. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058594 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2525. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058625 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2526. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058626 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2527. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058635 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2528. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$148.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058645 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2529. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058657 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2530. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058658 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2531. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058659 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2532. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058665 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2533. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 55.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058667 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2534. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058671 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2535. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058676 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2536. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058686 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2537. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058689 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2538. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058690 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2539. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058692 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2540. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058697 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2541. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058704 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2542. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058712 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2543. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$920.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058720 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2544. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.996.147,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058724 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2545. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058725 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2546. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS (\$666.009,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058731 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2547. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.103.209,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058734 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2548. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058735 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2549. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$488.409,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058736 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2550. Por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS (\$310.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058737 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2551. Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$ 84.203,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058739 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2552. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058741 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2553. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058743 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2554. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS (\$1.380.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058746 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2555. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 55.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058752



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2556. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 79.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058764 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2557. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$133.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058768 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2558. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058770 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2559. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058771 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2560. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058772 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2561. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$137.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058773 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2562. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058783 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2563. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058791 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2564. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058792 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2565. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058794 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2566. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058800 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2567. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058803 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2568. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058805 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2569. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058806 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2570. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058815 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2571. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$124.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058820 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2572. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058822 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2573. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058823 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2574. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058828 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2575. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058835 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2576. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058837 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2577. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058841 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2578. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058845 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2579. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058848 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2580. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058852 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2581. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058853 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2582. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058854 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2583. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058855 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2584. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058859 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2585. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058863 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2586. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058869 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2587. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058875 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2588. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$159.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058880 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2589. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058888 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2590. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058895 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2591. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058896 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2592. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$144.603,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058898 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2593. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058919 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2594. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$669.103,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058922 presentada con el radicado número CE000000008174





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2595. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058924 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2596. Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$4.829.412,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058927 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2597. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058931 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2598. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058938 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2599. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058942 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2600. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058956 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2601. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058957 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2602. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058960 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2603. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058961 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2604. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 42.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058962 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2605. Por la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$113.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058966 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2606. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058968 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2607. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058972 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2608. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058977 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2609. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058980 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2610. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058981 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2611. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058992 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2612. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000058998 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2613. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059008 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2614. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059010 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2615. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$332.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059026 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2616. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SEIS PESOS (\$230.106,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059029 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2617. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.404.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059030 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2618. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059031 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2619. Por la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$517.403,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059036 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2620. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$225.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059039 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2621. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$475.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059043 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2622. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059055 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2623. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059067 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2624. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059069 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2625. Por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$211.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059073 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2626. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$133.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059077 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2627. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059078 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2628. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059079 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2629. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059082 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2630. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$202.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059092 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2631. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 64.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059096 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2632. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 86.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059098 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2633. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059100





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2634. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059102 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2635. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059104 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2636. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059106 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2637. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059108 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2638. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059109 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2639. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 79.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059117 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2640. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059122 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2641. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

DOSCIENTOS PESOS (\$1.204.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059134 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2642. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059136 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2643. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059146 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2644. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059150 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2645. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059163 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2646. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059164 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2647. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$423.206,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059187 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2648. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS (\$1.789.003,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059196 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2649. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059202 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2650. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$165.403,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059204 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2651. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059223 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2652. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059225 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2653. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$4.667.473,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059241 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2654. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059242 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2655. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$248.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059244 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2656. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$216.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059246 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2657. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059255 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2658. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.928.338,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059256 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2659. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$2.127.909,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059257 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2660. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.236.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059272 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2661. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059273 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2662. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059279 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2663. Por la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS (\$313.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059281 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2664. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059295 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2665. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059297 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2666. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.177.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059299 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2667. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$598.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059303 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2668. Por la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$316.906,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059304 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2669. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 54.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059307 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2670. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRES PESOS (\$148.003,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059314 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2671. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059319 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2672. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS (\$1.733.106,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059326 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2673. Por la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$107.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059334 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2674. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059343 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2675. Por la suma de CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$111.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059345 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2676. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059346 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2677. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059355 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2678. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$228.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059365 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2679. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059366 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2680. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059370 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2681. Por la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 20.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059377 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2682. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059382 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2683. Por la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$107.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059383 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2684. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059389 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2685. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$294.203,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059397 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2686. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$228.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059402 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2687. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059407 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2688. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059425 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2689. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059428 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2690. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059432 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2691. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059439 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2692. Por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$212.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059444 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2693. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059447 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2694. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059457 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2695. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059463 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2696. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 82.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059464 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2697. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059466 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2698. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059470 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2699. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059473 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2700. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 82.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059475 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2701. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059477 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2702. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$708.403,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059478 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2703. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00)





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

saldo insoluto de la factura No. FE0000059479 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2704. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 86.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059480 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2705. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$564.909,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059483 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2706. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059504 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2707. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059514 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2708. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$194.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059517 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2709. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$274.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059519 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2710. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 92.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059520 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2711. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059528 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2712. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$322.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059530 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2713. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059540 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2714. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059543 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2715. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$2.431.806,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059547 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2716. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059548 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2717. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059552 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2718. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$638.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059554 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2719. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$144.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059558 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2720. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$183.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059562 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2721. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059564 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2722. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059569 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2723. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$146.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059570 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2724. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059572 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2725. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 88.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059573 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2726. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$118.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059586 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2727. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059588 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2728. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.694.998,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059589 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2729. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$189.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059594 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2730. Por la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$626.603,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059595 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2731. Por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.422.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059605 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2732. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059619 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2733. Por la suma de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.075.255,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059620 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

su pago total.

1.2734. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059634 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2735. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059635 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2736. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059639 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2737. Por la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 30.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059643 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2738. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059644 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2739. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$232.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059645 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2740. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059673 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2741. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$132.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059696 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2742. Por la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$103.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059700 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2743. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$165.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059702 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2744. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059703 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2745. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059706 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2746. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059732 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2747. Por la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$113.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059735 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2748. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059740 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2749. Por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 3.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059746 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2750. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059747 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2751. Por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$7.769.324,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059748 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2752. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$1.360.512,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059749 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2753. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059754 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2754. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.829.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059766 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2755. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059769 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2756. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059787 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2757. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059789 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2758. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059790 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2759. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059791 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2760. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059798 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2761. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059800 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2762. Por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$14.104.306,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059805 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2763. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059812 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2764. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$185.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059815 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2765. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059823 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2766. Por la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 60.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059838 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2767. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059841 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2768. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.205.260,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059843 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2769. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059844 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2770. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$311.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059847 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2771. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.190.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059860 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2772. Por la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$108.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059865 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2773. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$155.703,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059867 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2774. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$349.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059871 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2775. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$1.929.106,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059877 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2776. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL CIEN PESOS (\$114.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059891 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2777. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$152.303,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059893 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2778. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059898 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2779. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059903 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2780. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS (\$128.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059909 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2781. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059922 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2782. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$123.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059927 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2783. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059929 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2784. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059941 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2785. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059947 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2786. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059949 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2787. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059962 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2788. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059964 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2789. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059974 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2790. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 94.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059982 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2791. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059983 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2792. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059989 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2793. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000059992 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2794. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060002 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2795. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060007 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2796. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$1.995.306,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060012 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2797. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060014 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2798. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060015 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2799. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060029 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2800. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060030 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2801. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060034 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2802. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060048 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2803. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060053 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2804. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.389.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060054 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2805. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060057 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2806. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.031.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060060 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2807. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060071 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2808. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 86.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060081 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2809. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060083 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2810. Por la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 24.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060093 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2811. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060097 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2812. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060098 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2813. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060100 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2814. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060102 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2815. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060104 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2816. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060105 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2817. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060117 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2818. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060134 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2819. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$145.700,00) saldo insoluto de la factura No.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000060152 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2820. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060153 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2821. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060154 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2822. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$760.206,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060167 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2823. Por la suma de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$112.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060193 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2824. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$197.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060200 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2825. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 94.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060204 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2826. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060213 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2827. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060215 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2828. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060219 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2829. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$179.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060220 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2830. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060221 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2831. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$186.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060225 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2832. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 35.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060226 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2833. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060230 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2834. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 92.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060235 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2835. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060239 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2836. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060248 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2837. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060251 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2838. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060253 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2839. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060259 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2840. Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$173.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060265 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2841. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060268 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2842. Por la suma de CIEN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$100.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060274 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2843. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060280 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2844. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$135.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060281 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2845. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060282 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2846. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060293 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2847. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$166.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060297 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2848. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060298 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2849. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$206.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060301 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2850. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060326 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2851. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$655.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060331 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2852. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060340 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2853. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$657.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060342 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2854. Por la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$113.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060366 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2855. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060368 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2856. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060396 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2857. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060416 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2858. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060417 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2859. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060428 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2860. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 77.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060431 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2861. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060445 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2862. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.434.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060460 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2863. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.506.527,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060467 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2864. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060469 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2865. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$2.232.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060472 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2866. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060488 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2867. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$162.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060498 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2868. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$364.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060499 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2869. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 62.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060506 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2870. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$247.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060518 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2871. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$110.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060525 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2872. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060534 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2873. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060535 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2874. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060536 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2875. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060538 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2876. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060540 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2877. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$196.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060541 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2878. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060551 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2879. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$140.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060560 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2880. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060564 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2881. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060569 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2882. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$567.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060580 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2883. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$241.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060586 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2884. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060592 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2885. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS (\$405.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060595 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2886. Por la suma de UN MILLON CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.102.321,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060602 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2887. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS (\$110.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060603 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2888. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060604 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2889. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.356.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060606 presentada con el radicado número CE000000008174





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2890. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060607 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2891. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060620 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2892. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060627 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2893. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060633 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2894. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$536.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060640 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2895. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060647 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2896. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060649 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2897. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060658 presentada con el radicado



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2898. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060659 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2899. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060672 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2900. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060680 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2901. Por la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$113.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060691 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2902. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060716 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2903. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060719 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2904. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.412.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060720 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2905. Por la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$103.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060729 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2906. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060731 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2907. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 86.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060732 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2908. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060741 presentada con el radicado número CE000000008175 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2909. Por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$41.366.114,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060754 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2910. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$142.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060755 presentada con el radicado número CE000000008179 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2911. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060756 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2912. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060757 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.2913. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060765 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2914. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060780 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2915. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060784 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2916. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060793 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2917. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060795 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2918. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060800 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2919. Por la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 23.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060802 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2920. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060803 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2921. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060805 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2922. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060808 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2923. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$783.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060815 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2924. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.383.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060828 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2925. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060831 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2926. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060834 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2927. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$179.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060837 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2928. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060839 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2929. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060840 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2930. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060841 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2931. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060843 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2932. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060849 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2933. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$145.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060850 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2934. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$179.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060851 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2935. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060856 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2936. Por la suma de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 23.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060859 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2937. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 79.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060860 presentada con el radicado número CE000000008168 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2938. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$465.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060863 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2939. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$145.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060885 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2940. Por la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$802.820,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060895 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2941. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.601.983,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060896 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2942. Por la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$913.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060901 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2943. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.328.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060906 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2944. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060910 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2945. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$148.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060924 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2946. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060929 presentada con el radicado número CE000000008182 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2947. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.307.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060930 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2948. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060935 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2949. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060938 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2950. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060943 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2951. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$689.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060948 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2952. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060956 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2953. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 88.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000060977 presentada con el radicado número CE000000008174 radicada para su cobro el 18 agosto 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 septiembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2954. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$225.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061007 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2955. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$160.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061008 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2956. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$151.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061009 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2957. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061024 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2958. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 51.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061025 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2959. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$365.600,00) saldo insoluto de la factura No.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000061028 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2960. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061036 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2961. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$256.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061037 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2962. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061051 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2963. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.628.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061052 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2964. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$349.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061082 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2965. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061108 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2966. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061113 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2967. Por la suma de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 21.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061114 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2968. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061117 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2969. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$189.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061121 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2970. Por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 13.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061124 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2971. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$223.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061125 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2972. Por la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$103.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061129 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2973. Por la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 61.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061130 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2974. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061141 presentada con el radicado





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2975. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061146 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2976. Por la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$11.178.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061147 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2977. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061149 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2978. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$127.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061150 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2979. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061154 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2980. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061161 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2981. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061167 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.2982. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061172 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2983. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061174 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2984. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061175 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2985. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061177 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2986. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$117.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061180 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2987. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061189 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2988. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$146.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061190 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2989. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061192 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2990. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061196 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2991. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$494.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061201 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2992. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.141.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061216 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2993. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$149.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061220 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2994. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$2.761.851,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061233 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2995. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$405.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061234 presentada con el radicado número CE000000008268 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2996. Por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$17.802.409,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061239 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2997. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061241 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2998. Por la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS (\$816.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061242 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.2999. Por la suma de SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$708.699,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061243 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3000. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061244 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3001. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061247 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3002. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 95.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061251 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3003. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 68.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061254 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3004. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061258 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3005. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061259 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3006. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 73.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061268 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3007. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061271 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3008. Por la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$415.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061274 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3009. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061276 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3010. Por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061279 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3011. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061286 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3012. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061296 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3013. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.890.576,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061314 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3014. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061320 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3015. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$158.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061335 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3016. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061345 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3017. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$151.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061346 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3018. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CIEN PESOS (\$127.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061350 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3019. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061352 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3020. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$141.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061356 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3021. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061358 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3022. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$246.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061366 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3023. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 99.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061367 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3024. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061370 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3025. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061374 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3026. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$329.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061377 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3027. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061378 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3028. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061399 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3029. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 73.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061400 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3030. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$246.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061424 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3031. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061431 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3032. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061432 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3033. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061433 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3034. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061434 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3035. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061438 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3036. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061441 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3037. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061453 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3038. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.530.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061487 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3039. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.527.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061491 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3040. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061499 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3041. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061500 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3042. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061504 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3043. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$479.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061518 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3044. Por la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061520 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3045. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061533 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3046. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061537 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3047. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$158.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061543 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3048. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061563 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3049. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 53.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061564 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3050. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.065.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061568 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3051. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$160.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061569 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3052. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061577 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3053. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$153.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061578 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3054. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$294.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061585 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3055. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061588 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3056. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 46.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061598 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3057. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 89.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061600 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3058. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061604 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3059. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$334.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061610 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3060. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061617 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3061. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061630 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3062. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061632 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3063. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$3.441.510,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061633 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3064. Por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$108.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061635 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3065. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061647 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3066. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$215.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061648 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3067. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$116.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061651 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3068. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061652 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3069. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061655 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3070. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$179.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061657 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3071. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061658 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3072. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061659 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3073. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061666 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3074. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061671 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3075. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 95.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061684 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3076. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.725.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061691 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3077. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061692 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3078. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061704 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3079. Por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$211.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061724 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3080. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061729 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3081. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.113.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061731 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3082. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061736 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3083. Por la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$208.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061740 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3084. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061753 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3085. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$292.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061759 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3086. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061766 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3087. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061768 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3088. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061780 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3089. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$160.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061783 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3090. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061793 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3091. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061797 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3092. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061801 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3093. Por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$108.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061812 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3094. Por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$9.301.126,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061814 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3095. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061816 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3096. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061820 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3097. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$183.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061831 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3098. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061832 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3099. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.034.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061841 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3100. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$252.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061855 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3101. Por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS (\$407.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061861 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3102. Por la suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$113.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061873 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3103. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$104.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061879 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3104. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 65.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061893 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3105. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$199.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061896 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3106. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061903 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3107. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$232.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061905 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3108. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061907 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3109. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061912 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3110. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$188.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061914 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3111. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061915 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3112. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061917 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3113. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 91.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061922 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3114. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$164.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061924 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3115. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$147.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061946 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3116. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061958 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3117. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061959 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3118. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061960 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3119. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061964 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3120. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061987 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3121. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061989 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3122. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$124.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061991 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3123. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061992 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3124. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.216.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061993 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3125. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.258.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000061999 presentada con el radicado número





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3126. Por la suma de CINCO MILLONES SIETE MIL PESOS (\$5.007.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062004 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3127. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062010 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3128. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 81.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062020 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3129. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062024 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3130. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062031 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3131. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062045 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3132. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062061 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3133. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062065 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3134. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062078 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3135. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062085 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3136. Por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS (\$407.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062087 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3137. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062090 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3138. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062091 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3139. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062106 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3140. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.655.728,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062110 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.3141. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062111 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3142. Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$955.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062119 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3143. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 63.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062125 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3144. Por la suma de CIENTO UN MIL PESOS (\$101.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062132 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3145. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 64.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062146 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3146. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 94.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062153 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3147. Por la suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$112.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062156 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3148. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$157.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062159 presentada con el radicado número CE000000008266





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3149. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$109.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062162 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3150. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062166 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3151. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062167 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3152. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062179 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3153. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062181 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3154. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062194 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3155. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062198 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3156. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$204.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062203 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3157. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062212 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3158. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062219 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3159. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062227 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3160. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062235 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3161. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062236 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3162. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062238 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3163. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062239 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3164. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062245 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3165. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062246 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3166. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062248 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3167. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062249 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3168. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062252 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3169. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062255 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3170. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062263 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3171. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062270 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3172. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062272 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3173. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$143.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062274 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3174. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$182.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062276 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3175. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062287 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3176. Por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 79.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062293 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3177. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.307.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062300 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3178. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062304 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3179. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062309 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3180. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062321 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3181. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062323 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3182. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062331 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3183. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062338 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3184. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062341 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3185. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062343 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3186. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062351 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3187. Por la suma de CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$401.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062354 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3188. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062361 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3189. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062382 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3190. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062384 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3191. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062388 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3192. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 74.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062389 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3193. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 45.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062394 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3194. Por la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$307.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062416 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3195. Por la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$316.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062423 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3196. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$138.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062441 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3197. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062443 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3198. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 68.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062466 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3199. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062473 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3200. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062479 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3201. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062482 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3202. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.446.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062490 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3203. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$295.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062504 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3204. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062511 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3205. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062518 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3206. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.675.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062523 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3207. Por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$308.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062527 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3208. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.603.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062529 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3209. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062533 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3210. Por la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$307.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062552 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3211. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$537.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062565 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3212. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$336.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062583 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3213. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062588 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3214. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062600 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3215. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.886.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062606 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3216. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062607 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3217. Por la suma de TRES MILLONES OCHO MIL PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$3.008.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062618 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3218. Por la suma de CINCO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.030.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062622 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3219. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 55.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062623 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3220. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$244.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062626 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3221. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$362.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062633 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3222. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062636 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3223. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062639 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3224. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$469.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062641 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3225. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062642 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3226. Por la suma de DOS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.023.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062643 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3227. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$145.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062650 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3228. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$248.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062653 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3229. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062665 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3230. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$118.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062669 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3231. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062687 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3232. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$345.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062688 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3233. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062694 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3234. Por la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 26.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062696 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3235. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062703 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3236. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$143.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062717 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3237. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.573.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062720 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3238. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$216.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062722 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3239. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 88.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062723 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021,



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3240. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062726 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3241. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$321.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062732 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3242. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 73.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062743 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3243. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062750 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3244. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 54.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062751 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3245. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062754 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3246. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062763 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3247. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$922.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062769 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3248. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062771 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3249. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062772 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3250. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$359.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062773 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3251. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 53.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062780 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3252. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062785 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3253. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062790 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3254. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062792 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3255. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062799 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3256. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062804 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3257. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062811 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3258. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062814 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3259. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$258.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062816 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3260. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$1.759.608,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062817 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3261. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$227.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062824 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3262. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$117.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062829 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3263. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062832 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3264. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$471.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062837 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3265. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062840 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3266. Por la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062842 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3267. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062845 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3268. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062849 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3269. Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$304.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062871 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3270. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

OCHOCIENTOS PESOS (\$241.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062879 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3271. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062880 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3272. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062890 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3273. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.253.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062892 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3274. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$348.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062900 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3275. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062917 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3276. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 86.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062919 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3277. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062920 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3278. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062929 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3279. Por la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 23.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062935 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3280. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 99.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062939 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3281. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$130.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062942 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3282. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$225.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062944 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3283. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$268.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062945 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3284. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.908.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062952 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

total.

1.3285. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062958 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3286. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062959 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3287. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062961 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3288. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062969 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3289. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062971 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3290. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062972 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3291. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062978 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3292. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$145.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062984 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3293. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000062994 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3294. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.359.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063022 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3295. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$249.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063027 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3296. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$174.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063031 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3297. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$1.501.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063032 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3298. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063046 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3299. Por la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$113.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063052 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3300. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063056 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3301. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063061 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3302. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063065 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3303. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063069 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3304. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063070 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3305. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063071 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3306. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$149.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063080 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3307. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063091 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3308. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063104 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3309. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.377.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063109 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3310. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063110 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3311. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063111 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3312. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 92.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063115 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3313. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063117 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3314. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$446.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063119 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3315. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$116.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063121





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3316. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.780.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063123 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3317. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063134 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3318. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063138 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3319. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$274.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063140 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3320. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063143 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3321. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063149 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3322. Por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$108.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063150 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3323. Por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$108.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063157 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3324. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$218.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063158 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3325. Por la suma de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$102.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063159 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3326. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$122.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063170 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3327. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063175 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3328. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063181 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3329. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063182 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3330. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$263.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063184 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3331. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063186 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3332. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063187 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3333. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 62.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063188 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3334. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063190 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3335. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$194.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063191 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3336. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063193 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3337. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063205 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3338. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$330.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063206





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3339. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063207 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3340. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063214 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3341. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063238 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3342. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063246 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3343. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063250 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3344. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063258 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3345. Por la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 60.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063259 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3346. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$122.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063262 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3347. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063263 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3348. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063265 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3349. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.460.980,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063270 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3350. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063271 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3351. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.718.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063285 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3352. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063295 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3353. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$149.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063298 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3354. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063302 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3355. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063303 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3356. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063306 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3357. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063321 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3358. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063322 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3359. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063323 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3360. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063327 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3361. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063329 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3362. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063333 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3363. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063334 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3364. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063351 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3365. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.370.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063357 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3366. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 55.440,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063358 presentada con el radicado número CE000000008268 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3367. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063360 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3368. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063368 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3369. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 53.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063371 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3370. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$349.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063376 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3371. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063377 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3372. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063384 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3373. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.200.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063388 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3374. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063389 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3375. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063390 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3376. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063391 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3377. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$230.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063399 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3378. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063402 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3379. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$1.830.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063403 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3380. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$351.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063406 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3381. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$681.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063410 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3382. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$149.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063419 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3383. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.179.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063423 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3384. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063424 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3385. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$169.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063429 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3386. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063436 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3387. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063441 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3388. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$131.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063444 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3389. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$417.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063449 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3390. Por la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 60.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063450 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3391. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063451 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3392. Por la suma de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$105.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063460 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3393. Por la suma de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$107.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063461 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3394. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063462 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3395. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063465 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3396. Por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 28.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063467 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3397. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063469 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3398. Por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 28.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063470 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3399. Por la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$108.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063471 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3400. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063485 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3401. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063487 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3402. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063500 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3403. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063502 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3404. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063503 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3405. Por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 28.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063505 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3406. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063511 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3407. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063523 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3408. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063524 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3409. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063532 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3410. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063538 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3411. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063539 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3412. Por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 28.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063541 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3413. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.171.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063544 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3414. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063554 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3415. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063572 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3416. Por la suma de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 71.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063573 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3417. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063576 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3418. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063588 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3419. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063591 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3420. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$130.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063593 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3421. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063604 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3422. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063615 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3423. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063616 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3424. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$192.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063617 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3425. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063619 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3426. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063627 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3427. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063634 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3428. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063638 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3429. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063641 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3430. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063646 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3431. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063656 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3432. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063658 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3433. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063659 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3434. Por la suma de CUATROCIENTOS MIL SESENTA PESOS (\$400.060,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063677 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3435. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 73.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063679 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3436. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063707 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3437. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063708 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3438. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 62.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063722 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3439. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$164.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063723 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3440. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 91.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063727 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3441. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063734 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3442. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063738 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3443. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.485.388,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063742 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3444. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS (\$110.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063743 presentada con el radicado número CE000000008268 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3445. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$154.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063770 presentada con el radicado número CE000000008259





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3446. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 69.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063774 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3447. Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS (\$173.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063775 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3448. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063778 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3449. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063782 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3450. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063784 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3451. Por la suma de SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 60.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063788 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3452. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$162.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063789 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3453. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

OCHOCIENTOS PESOS (\$241.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063795 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3454. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 91.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063800 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3455. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063805 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3456. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063818 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3457. Por la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063822 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3458. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063825 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3459. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063826 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3460. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063827 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3461. Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.317.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063838 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3462. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063839 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3463. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$133.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063844 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3464. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 87.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063846 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3465. Por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 13.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063847 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3466. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063866 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3467. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063874 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3468. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063875 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3469. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063876 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3470. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063886 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3471. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063888 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3472. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063890 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3473. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063892 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3474. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063896 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3475. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063897 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3476. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.654.779,00)





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

saldo insoluto de la factura No. FE0000063904 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3477. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063905 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3478. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063932 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3479. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.647.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063936 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3480. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063941 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3481. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063949 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3482. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063952 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3483. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063953 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3484. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063955 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3485. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063963 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3486. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS (\$120.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063979 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3487. Por la suma de TRESCIENTOS UN MIL CIEN PESOS (\$301.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000063983 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3488. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.196.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064000 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3489. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$348.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064002 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3490. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 32.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064009 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3491. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064011 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3492. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064015 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3493. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064017 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3494. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064020 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3495. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064034 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3496. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064038 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3497. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064041 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3498. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064042 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3499. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.285.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064060 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3500. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064062 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3501. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.665.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064078 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3502. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.405.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064089 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3503. Por la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 24.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064109 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3504. Por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$309.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064112 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3505. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064114 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3506. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064118 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3507. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$233.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064120 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3508. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$186.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064121 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3509. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064128 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3510. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064129 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3511. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$1.321.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064130 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3512. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064138 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3513. Por la suma de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.041.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064139 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3514. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.125.260,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064151 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3515. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064154 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3516. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$392.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064161 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3517. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$361.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064165 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3518. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.239.899,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064167 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3519. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064176 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3520. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.369.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064183 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3521. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064184 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3522. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$272.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064198 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3523. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.111.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064199 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3524. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$122.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064201 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3525. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064207 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3526. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$104.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064208 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3527. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064211 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3528. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064216 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3529. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$473.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064224 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3530. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064265 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3531. Por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$973.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064266 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3532. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064267 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3533. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064268 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3534. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.602.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064269 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3535. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$179.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064270 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3536. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$264.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064280 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3537. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.412.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064281 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3538. Por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS (\$410.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064286 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3539. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064290 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3540. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.537.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064295 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3541. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$369.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064296 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3542. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$235.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064314 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3543. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$326.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064318 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3544. Por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$319.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064328 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3545. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$284.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064333 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3546. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064337 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3547. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064338 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3548. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064347 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3549. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 62.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064350 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3550. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064361 presentada con el radicado





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3551. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064369 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3552. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064373 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3553. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064377 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3554. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 88.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064384 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3555. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064386 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3556. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$232.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064388 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3557. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 82.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064393 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3558. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064395 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3559. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064398 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3560. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$742.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064418 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3561. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064420 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3562. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064425 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3563. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064453 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3564. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.299.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064455 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3565. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064466 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3566. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064469 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3567. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064473 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3568. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064479 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3569. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064484 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3570. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064485 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3571. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064489 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3572. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064500 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3573. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064501 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3574. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064516 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3575. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064520 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3576. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$137.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064526 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3577. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064535 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3578. Por la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 19.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064543 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3579. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064553 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3580. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$468.488,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064556 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.3581. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 51.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064570 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3582. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064576 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3583. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$104.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064578 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3584. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 78.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064595 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3585. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064601 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3586. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064602 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3587. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$204.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064607 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3588. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064609 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3589. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$215.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064610 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3590. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$179.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064612 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3591. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$177.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064615 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3592. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064617 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3593. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064618 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3594. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064619 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3595. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 62.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064627 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3596. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$148.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064633 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3597. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064639 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3598. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$265.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064645 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3599. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064653 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3600. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064660 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3601. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064662 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3602. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064665 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3603. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064673 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3604. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$289.900,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000064675 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3605. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064684 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3606. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$259.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064699 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3607. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064707 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3608. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064708 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3609. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064709 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3610. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064712 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3611. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064719 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3612. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 85.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064721 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3613. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064723 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3614. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064725 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3615. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064743 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3616. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064762 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3617. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$543.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064768 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3618. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064777 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3619. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.318.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064787 presentada con el radicado número CE000000008266



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3620. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064791 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3621. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064793 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3622. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064799 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3623. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064803 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3624. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064812 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3625. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064819 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3626. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064841 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

total.

1.3627. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064848 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3628. Por la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$113.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064850 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3629. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064863 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3630. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064868 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3631. Por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064873 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3632. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064879 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3633. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064884 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3634. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064894 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3635. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064898 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3636. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064899 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3637. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$115.660,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064901 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3638. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064911 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3639. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064912 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3640. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064922 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3641. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$253.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064926 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3642. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064927 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3643. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$449.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064941 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3644. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$123.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064945 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3645. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064947 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3646. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$119.260,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064951 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3647. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$260.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064953 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3648. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.546.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064956 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3649. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064961 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3650. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064964 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3651. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$141.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064971 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3652. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064979 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3653. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064989 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3654. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064991 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3655. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064995 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3656. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000064997 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3657. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065001 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3658. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065006 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3659. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065011 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3660. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065019 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3661. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 91.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065028 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3662. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065031 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3663. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065034 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3664. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$598.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065037 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3665. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065038 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3666. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065039 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3667. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065057 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3668. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065069 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3669. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065071 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3670. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065075 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3671. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 88.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065077 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3672. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065078 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3673. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065089 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3674. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065092 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3675. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065093 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3676. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065094 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3677. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065095 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3678. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$218.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065097 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3679. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065107 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3680. Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS (\$3.470.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065109 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3681. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065118 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3682. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065131 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3683. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065136 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3684. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065137 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3685. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065140 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3686. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065146 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3687. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.886.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065167 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3688. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065172





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3689. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065181 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3690. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065186 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3691. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065190 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3692. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$167.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065192 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3693. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065196 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3694. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065197 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3695. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065202 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3696. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065203 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3697. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065208 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3698. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065213 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3699. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065215 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3700. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065216 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3701. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065219 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3702. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065222 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3703. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065224 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3704. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065240 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3705. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065244 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3706. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065248 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3707. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065255 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3708. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065256 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3709. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065264 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3710. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065275 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3711. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065281 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3712. Por la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 61.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065282 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3713. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 48.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065288 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3714. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$124.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065290 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3715. Por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$629.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065310 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3716. Por la suma de VEINTITRES MIL CIEN PESOS (\$ 23.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065312 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3717. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 82.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065318 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3718. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$144.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065321 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3719. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$418.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065322 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3720. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$178.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065328 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3721. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$226.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065331 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3722. Por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$219.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065347 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3723. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065357 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3724. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065359 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3725. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065366 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3726. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065369 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3727. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065370 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3728. Por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 98.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065376 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3729. Por la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$205.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065385 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3730. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$123.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065387 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3731. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065390 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3732. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065395 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3733. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 86.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065404 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3734. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065409 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3735. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065410 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3736. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065415 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3737. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$171.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065416 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3738. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065424 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3739. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065426 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3740. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065433 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3741. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$124.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065436 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3742. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065442 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3743. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065443 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3744. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065450 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3745. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065451 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3746. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065454 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3747. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065460 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3748. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065464 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3749. Por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$799.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065465 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3750. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065485 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3751. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065488 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3752. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$2.464.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065492 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3753. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.471.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065506 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3754. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065507 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3755. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065508 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3756. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065509 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3757. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065516 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3758. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$730.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065529 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3759. Por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$977.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065535 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3760. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065536 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3761. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065555 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3762. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065556 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3763. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065557 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3764. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065565 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3765. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$244.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065572 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3766. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065573 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3767. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065576 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3768. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065583 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3769. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065586 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3770. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065597 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3771. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065599 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3772. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065603 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3773. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065606 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3774. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065609 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3775. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065610 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3776. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065611 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3777. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065615 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3778. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065616 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3779. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065617 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3780. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065621 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3781. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065627 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3782. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 86.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065630 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3783. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065642 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3784. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$138.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065648 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3785. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065651 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3786. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065654 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3787. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065659 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3788. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065663 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3789. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065664 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3790. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065676 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3791. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$395.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065682 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3792. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$575.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065692 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3793. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.419.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065708 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3794. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$544.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065710 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3795. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065718 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3796. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 22.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065730 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3797. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065738 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3798. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$215.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065739 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3799. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065750 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3800. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$157.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065752 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3801. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065754 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3802. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065760 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3803. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065773 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3804. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$218.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065775 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3805. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065781 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3806. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.526.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065782 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3807. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.813.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065789 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3808. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$894.164,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065791 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3809. Por la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$824.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065802 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3810. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$172.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065811 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3811. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$141.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065815





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3812. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065817 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3813. Por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$995.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065830 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3814. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$158.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065833 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3815. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$342.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065836 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3816. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065839 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3817. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065843 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3818. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$322.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065851 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3819. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065853 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3820. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$274.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065855 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3821. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$239.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065864 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3822. Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$312.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065874 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3823. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 32.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065890 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3824. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL PESOS (\$1.601.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065894 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3825. Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$314.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065904 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3826. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$144.900,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000065917 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3827. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 31.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065919 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3828. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$143.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065928 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3829. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065933 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3830. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$265.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065934 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3831. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$117.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065939 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3832. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 54.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065940 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3833. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065944 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3834. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065954 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3835. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 34.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065960 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3836. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$369.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065963 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3837. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065969 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3838. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065973 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3839. Por la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 23.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065976 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3840. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065977 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3841. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065984 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3842. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 86.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065991 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3843. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000065997 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3844. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066000 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3845. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS (\$118.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066001 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3846. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$225.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066010 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3847. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$221.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066012 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3848. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066015 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3849. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066046 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3850. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066050 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3851. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066053 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3852. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066058 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3853. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$136.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066071 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3854. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$254.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066072 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3855. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$127.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066076 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3856. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066079 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3857. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.842.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066080 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3858. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066083 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3859. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.245.733,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066084 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3860. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066085 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3861. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066086 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3862. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066087 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3863. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066103 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3864. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066106 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3865. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$243.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066111 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3866. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$549.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066113 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3867. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$1.433.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066122 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3868. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$233.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066125 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3869. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066140 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3870. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066146 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3871. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066147 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3872. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066160 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3873. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066161 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3874. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066166 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3875. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066174 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3876. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066176 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3877. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066182 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3878. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066190 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3879. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.442.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066191 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3880. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066194 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3881. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066196 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3882. Por la suma de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$103.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066201 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3883. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066202 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3884. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066204 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3885. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066207 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3886. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066210 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3887. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066217 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3888. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066222 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3889. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066228 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3890. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066232 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3891. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066234 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3892. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066239 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3893. Por la suma de UN MILLON OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066242 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3894. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066246 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3895. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

QUINIENTOS PESOS (\$439.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066248 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3896. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066249 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3897. Por la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 80.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066263 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3898. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066291 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3899. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$130.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066303 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3900. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$157.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066305 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3901. Por la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 90.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066307 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3902. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066312 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3903. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$177.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066329 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3904. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066332 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3905. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$146.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066335 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3906. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066340 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3907. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066344 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3908. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066350 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3909. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066364 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3910. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066379 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3911. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066386 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3912. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066394 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3913. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066406 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3914. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066420 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3915. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$227.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066424 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3916. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$566.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066444 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3917. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066453 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3918. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066456 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3919. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 73.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066459 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3920. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066463 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3921. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066475 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3922. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066485 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3923. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066528 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3924. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066530 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3925. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066532 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3926. Por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$943.085,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066533 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3927. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.734.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066534 presentada con el radicado número CE000000008268 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3928. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066540 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3929. Por la suma de DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$12.169.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066545 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3930. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066554 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3931. Por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$529.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066574 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3932. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066577 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3933. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$152.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066579 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3934. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066584 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3935. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066586 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3936. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.510.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066593 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3937. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$397.629,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066594 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3938. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066596 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3939. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$151.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066599 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3940. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066602 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3941. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$141.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066603 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3942. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066607 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3943. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066616 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3944. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$218.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066623 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3945. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066624 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3946. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066626 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3947. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066630 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3948. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066633 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3949. Por la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 90.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066640 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3950. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$162.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066650 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3951. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066654 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3952. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066660 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3953. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$157.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066665 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3954. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066673 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3955. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 59.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066677 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.3956. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066678 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3957. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066686 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3958. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066693 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3959. Por la suma de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$107.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066694 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3960. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066696 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3961. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066698 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3962. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066699 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3963. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066704 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3964. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066706 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3965. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066709 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3966. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$3.330.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066716 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3967. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066730 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3968. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066731 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3969. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066748 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3970. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066754 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3971. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.481.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066756 presentada con el radicado número





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3972. Por la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 80.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066765 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3973. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066767 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3974. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066768 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3975. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066769 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3976. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066772 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3977. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066779 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3978. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066788 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3979. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$228.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066794 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3980. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.227.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066798 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3981. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$877.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066802 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3982. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066807 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3983. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066812 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3984. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.314.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066813 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3985. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$209.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066815 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3986. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00)





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

saldo insoluto de la factura No. FE0000066819 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3987. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066820 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3988. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.704.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066827 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3989. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066834 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3990. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066835 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3991. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066840 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3992. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066842 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3993. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066844 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.3994. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066848 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3995. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066854 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3996. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066857 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3997. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066859 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3998. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066861 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.3999. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066862 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4000. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066864 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4001. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066870 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4002. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066872 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4003. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066878 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4004. Por la suma de UN MILLON TRECE MIL CIEN PESOS (\$1.013.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066881 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4005. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066885 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4006. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066906 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4007. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$730.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066920 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4008. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066922 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4009. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066936 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4010. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066942 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4011. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066943 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4012. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$445.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066962 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4013. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066964 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4014. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.171.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066967 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4015. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$326.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066976 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4016. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$253.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066988 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4017. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS (\$127.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000066998 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4018. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067011 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4019. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$429.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067012 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4020. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL PESOS (\$116.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067023 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4021. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$139.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067026 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4022. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 62.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067031 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4023. Por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 28.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067036 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4024. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$177.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067042 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4025. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067054 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4026. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067055 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4027. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$260.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067059 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4028. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067060 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4029. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067061 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4030. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067064 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4031. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067070 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4032. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 45.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067073 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4033. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067079 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4034. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067088 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4035. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067089 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4036. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067098 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4037. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067100 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4038. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 47.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067105 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4039. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067116 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4040. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067132 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4041. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067143 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4042. Por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$317.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067145 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4043. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067146 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4044. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067153 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4045. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067163 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4046. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067177 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4047. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067181 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4048. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067185 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4049. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067214 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4050. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.952.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067219 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4051. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067223 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4052. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$925.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067231 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4053. Por la suma de SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS (\$606.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067233 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4054. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067240 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4055. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067241 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4056. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067244 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4057. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067247 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4058. Por la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 26.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067248 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4059. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067253 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4060. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067254 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4061. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067255 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4062. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$733.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067266 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4063. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067267 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4064. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067269 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4065. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067282 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4066. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067284 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4067. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067290 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4068. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067310 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4069. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067315 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4070. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067332 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4071. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$447.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067335 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4072. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067336 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4073. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.579.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067339 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4074. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.122.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067350 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4075. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067354 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4076. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.411.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067355 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4077. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$477.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067358 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4078. Por la suma de CIENTO OCHO MIL PESOS (\$108.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067371 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4079. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$151.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067375 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4080. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 96.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067378 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4081. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.758.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067380 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4082. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$206.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067382 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4083. Por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 14.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067400 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4084. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067402 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4085. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067403 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4086. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 64.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067404 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4087. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 35.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067406 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4088. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067407 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4089. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 32.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067409 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4090. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$194.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067413 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4091. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 94.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067420 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4092. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$160.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067423 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4093. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067426 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4094. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067435 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4095. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067437 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4096. Por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 14.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067440 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4097. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$118.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067442 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4098. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067446 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4099. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067448 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4100. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 66.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067456 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4101. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$144.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067457 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4102. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$144.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067462 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4103. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067468 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4104. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067469 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4105. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067471 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4106. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067476 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4107. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067477 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4108. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067485 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4109. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067492 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4110. Por la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 24.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067493 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4111. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067495 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4112. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067496 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4113. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 91.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067513 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4114. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$104.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067514 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4115. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$144.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067515 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4116. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$165.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067522 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4117. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 74.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067529 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4118. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067533 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4119. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067537 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4120. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067538 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4121. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067548 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4122. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067555 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4123. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067558 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4124. Por la suma de SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$705.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067562 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4125. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$680.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067565 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4126. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067582 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4127. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067590 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4128. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067593 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4129. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067594 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4130. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067598 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4131. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067601 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4132. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067604 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4133. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067610 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4134. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067617 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4135. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067620 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4136. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067621 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4137. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$198.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067634 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4138. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$227.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067636 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4139. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067665 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4140. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067670 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4141. Por la suma de CIEN MIL CIEN PESOS (\$100.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067680 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4142. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$137.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067683 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4143. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067688 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4144. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$144.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067700 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4145. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067709 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4146. Por la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$919.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067710 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4147. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$144.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067713 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4148. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$166.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067714 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4149. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$168.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067715 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4150. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.973.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067720 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4151. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$2.121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067724 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4152. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067731 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4153. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$153.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067747 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4154. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067760 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4155. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 73.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067762 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4156. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$120.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067767 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4157. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067768 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4158. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067771 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4159. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067772 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4160. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067773 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4161. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$183.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067774 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4162. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067776 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4163. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067779 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4164. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 59.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067781 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4165. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$837.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067785 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4166. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067794 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4167. Por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$7.994.610,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067797 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4168. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.728.588,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067801 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.4169. Por la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 61.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067804 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4170. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.845.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067807 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4171. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.589.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067818 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4172. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$156.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067822 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4173. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.425.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067839 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4174. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$196.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067854 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4175. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS (\$370.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067870 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4176. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

SEISCIENTOS PESOS (\$247.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067876 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4177. Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS (\$2.617.040,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067878 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4178. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067879 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4179. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$535.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067893 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4180. Por la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$522.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067902 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4181. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$244.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067903 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4182. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.268.720,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067904 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4183. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.291.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067908 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4184. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$162.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067921 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4185. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 55.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067926 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4186. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$269.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067931 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4187. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$278.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067938 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4188. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.215.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067939 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4189. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$193.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067947 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4190. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 49.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067961 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4191. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067971 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4192. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067972 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4193. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067974 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4194. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067983 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4195. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067988 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4196. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 55.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000067991 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4197. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068001 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4198. Por la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$409.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068005 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4199. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068013 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4200. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068017 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4201. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068030 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4202. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.793.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068031 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4203. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068034 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4204. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068039 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4205. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068040 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4206. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068050 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4207. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068052 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4208. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068054 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4209. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068056 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4210. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068064 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4211. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068073 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4212. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068076 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4213. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068079 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4214. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068092 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4215. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068096 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4216. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068099 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4217. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068102 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4218. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$836.411,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068105 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4219. Por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068108 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4220. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$149.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068113 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4221. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068121 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4222. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068124 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4223. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068126 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4224. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068131 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4225. Por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$309.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068134 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4226. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068135 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4227. Por la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$107.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068137 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4228. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068144 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4229. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068150 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4230. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068161 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4231. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068164 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4232. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068167 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4233. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068169 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4234. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068174 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4235. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068177 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4236. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068191 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4237. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068193 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4238. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068196 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4239. Por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 7.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068199 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4240. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068201 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4241. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068202 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4242. Por la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068204 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4243. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$424.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068213 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4244. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$351.300,00) saldo insoluto de la factura No.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000068217 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4245. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$395.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068239 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4246. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068252 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4247. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$748.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068253 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4248. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$138.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068256 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4249. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$193.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068263 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4250. Por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$211.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068264 presentada con el radicado número CE000000008267 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4251. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$160.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068265 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4252. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068266 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4253. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$209.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068267 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4254. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068269 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4255. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068273 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4256. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$258.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068275 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4257. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068283 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4258. Por la suma de CIEN MIL CIEN PESOS (\$100.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068285 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4259. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$209.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068287





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4260. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$267.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068288 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4261. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 62.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068290 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4262. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068292 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4263. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$251.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068294 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4264. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068295 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4265. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068296 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4266. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068303 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4267. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068307 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4268. Por la suma de SETENTA MIL CIEN PESOS (\$ 70.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068310 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4269. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068311 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4270. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 92.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068315 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4271. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$226.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068317 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4272. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068318 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4273. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$385.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068321 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4274. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$289.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068322 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4275. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068325 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4276. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068347 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4277. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068357 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4278. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068361 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4279. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 76.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068366 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4280. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068384 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4281. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068385 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4282. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068387 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4283. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068393 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4284. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068394 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4285. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$227.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068395 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4286. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068396 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4287. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068410 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4288. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$5.229.715,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068418 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4289. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068419 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4290. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 81.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068420 presentada con el radicado número CE000000008268 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4291. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068425 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4292. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$139.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068440 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4293. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 68.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068442 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4294. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$137.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068448 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4295. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 94.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068451 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4296. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068459 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4297. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068464 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4298. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 86.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068475 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4299. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068476 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4300. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 51.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068477 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4301. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068480 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4302. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068481 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4303. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068483 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4304. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068507 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4305. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068512 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4306. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068525 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4307. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068535 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4308. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068536 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4309. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 53.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068540 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4310. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068543 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4311. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068546 presentada con el radicado número CE000000008269 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4312. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.996.820,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068547 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

pago total.

1.4313. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068553 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4314. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068554 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4315. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$165.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068563 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4316. Por la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$103.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068565 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4317. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$117.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068571 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4318. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068576 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4319. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068584 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4320. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 46.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068588 presentada con el radicado número CE000000008259 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4321. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.773.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068610 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4322. Por la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS (\$617.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068613 presentada con el radicado número CE000000008266 radicada para su cobro el 17 septiembre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 18 octubre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4323. Por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068623 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4324. Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$304.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068624 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4325. Por la suma de CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$400.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068627 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4326. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$223.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068630 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4327. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068632 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4328. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068634 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4329. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$578.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068644 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4330. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 78.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068648 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4331. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068652 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4332. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068653 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4333. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068665 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4334. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$321.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068685 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4335. Por la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$103.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068687 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4336. Por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

40.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068697 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4337. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$124.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068705 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4338. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068706 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4339. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068714 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4340. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068718 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4341. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068719 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4342. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068722 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4343. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068736 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4344. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068738 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4345. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068746 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4346. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068747 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4347. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068759 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4348. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$165.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068760 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4349. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068770 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4350. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068785 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4351. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$170.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068789 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4352. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068822 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4353. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068825 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4354. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068827 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4355. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068829 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4356. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068835 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4357. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068836 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4358. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068840 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4359. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068843 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4360. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068845 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4361. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068846 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4362. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068849 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4363. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068852 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4364. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068855 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4365. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068858 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4366. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$495.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068865 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4367. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068867 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4368. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068874 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4369. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068877 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4370. Por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$14.789.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068878 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4371. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068879 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4372. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068882 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4373. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068897 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4374. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$144.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068899 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4375. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CUATROCIENTOS PESOS (\$179.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068908 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4376. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$193.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068909 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4377. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068910 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4378. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.288.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068911 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4379. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068914 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4380. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.352.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068922 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4381. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068924 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4382. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068933 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4383. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$274.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068936 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4384. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$355.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068954 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4385. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068979 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4386. Por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 10.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068983 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4387. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068984 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4388. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068989 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4389. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068990 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4390. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$225.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068993 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4391. Por la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000068996 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4392. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069001 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4393. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$137.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069011 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4394. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069013 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4395. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069028 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4396. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069030 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4397. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$223.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069033 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4398. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069036 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4399. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$235.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069038 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4400. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069046 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4401. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069047 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4402. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069048 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4403. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 59.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069050 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4404. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 91.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069054 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4405. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069059 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4406. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069067 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4407. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069068 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4408. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069071 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4409. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069081 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4410. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069083 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4411. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069086 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4412. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069089 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4413. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069098 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4414. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$168.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069100 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4415. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 91.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069101 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4416. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.209.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069119 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4417. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069120 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4418. Por la suma de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 72.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069130 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4419. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069131 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4420. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069136 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4421. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$183.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069139 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4422. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069144 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4423. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069145 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4424. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069146 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4425. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069153 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4426. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069154 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4427. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$207.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069158 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4428. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069162 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4429. Por la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$623.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069163 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4430. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$653.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069168 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4431. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069182 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4432. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$104.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069188 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4433. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069189 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4434. Por la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$524.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069193 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4435. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069197 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4436. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069198 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4437. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$121.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069212 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4438. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$248.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069215 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4439. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$252.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069219 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4440. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$130.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069222 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4441. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069237 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4442. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069244 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4443. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069245 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4444. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$227.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069249 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4445. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069259 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4446. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$124.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069260 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4447. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069262 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4448. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$223.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069269 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4449. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069272 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4450. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$127.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069281 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4451. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069286 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4452. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069305 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4453. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069306 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4454. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 86.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069307 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4455. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$146.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069308 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4456. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069312 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4457. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.171.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069328 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4458. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069329 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4459. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069354 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4460. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069356 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4461. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069362 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4462. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069367 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4463. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069374 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4464. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069387 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4465. Por la suma de OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$809.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069388 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4466. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069389 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4467. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$157.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069394 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4468. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$690.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069402 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4469. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS (\$2.509.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069407 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4470. Por la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$919.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069410 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4471. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069419 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4472. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069422 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4473. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069423 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4474. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069425 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4475. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069432 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4476. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069439 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4477. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069441 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4478. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069442 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4479. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069444 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4480. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069446 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4481. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$104.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069452 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4482. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069456 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4483. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069457 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4484. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069458 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4485. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069466 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4486. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$281.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069467 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4487. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$281.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069468 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4488. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$549.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069484 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4489. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$247.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069488 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4490. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069490 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4491. Por la suma de OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS (\$802.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069493 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4492. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069505 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4493. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 36.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069506 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4494. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069507 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4495. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 65.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069514 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4496. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$658.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069516 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4497. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069517 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4498. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069518 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4499. Por la suma de SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 60.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069521 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4500. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069522 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4501. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$311.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069524 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4502. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069525 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4503. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069535 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4504. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069537 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4505. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069551 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4506. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069557 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4507. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 68.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069558 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4508. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069559 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4509. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069575 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4510. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069577 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4511. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.188.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069589 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4512. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$232.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069590 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4513. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.351.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069592 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4514. Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$214.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069596 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4515. Por la suma de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.079.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069597 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4516. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$2.404.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069607 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4517. Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.176.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069611 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4518. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069615 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4519. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.288.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069618 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4520. Por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$315.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069624 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4521. Por la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$307.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069637 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4522. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$237.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069642 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4523. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$218.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069660 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4524. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069665 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4525. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.236.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069669 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4526. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.239.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069676 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4527. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$181.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069678 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4528. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.322.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069681 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4529. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069682 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4530. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 68.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069691 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4531. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$531.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069695 presentada con el radicado número CE000000008371





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4532. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$365.329,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069706 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4533. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$249.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069710 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4534. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 49.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069723 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4535. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069724 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4536. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069729 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4537. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069730 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4538. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069733 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4539. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069738 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4540. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069744 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4541. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069749 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4542. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069750 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4543. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$248.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069765 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4544. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069771 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4545. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069772 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4546. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069774 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4547. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 55.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069775 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4548. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069794 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4549. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 59.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069806 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4550. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069810 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4551. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069811 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4552. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS (\$325.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069814 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4553. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069824 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4554. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069829 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4555. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069837 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4556. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069839 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4557. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069849 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4558. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069860 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4559. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069862 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4560. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069877 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4561. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069890 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4562. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$215.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069892 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4563. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069903 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4564. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.554.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069904 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4565. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069911 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4566. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069919 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4567. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069923 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4568. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069932 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4569. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069938 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4570. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$128.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069942



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4571. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069943 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4572. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069947 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4573. Por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.054.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069953 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4574. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069954 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4575. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069955 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4576. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$262.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069956 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4577. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069963 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4578. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

MIL CIEN PESOS (\$1.973.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069967 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4579. Por la suma de QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIEN PESOS (\$521.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069969 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4580. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069975 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4581. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$2.212.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069976 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4582. Por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$211.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069995 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4583. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000069998 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4584. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$394.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070009 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4585. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$130.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070012 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4586. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 77.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070018 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4587. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070020 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4588. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS (\$120.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070021 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4589. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070027 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4590. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070034 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4591. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070038 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4592. Por la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070044 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4593. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070062 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4594. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070065 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4595. Por la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$313.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070066 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4596. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070075 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4597. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070078 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4598. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070098 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4599. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070115 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4600. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 53.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070124 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4601. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070128 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4602. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070129 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4603. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070134 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4604. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.934.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070137 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4605. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070139 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4606. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$471.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070140 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4607. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070141 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4608. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS (\$120.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070151 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4609. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$265.400,00) saldo insoluto de la factura No.



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000070154 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4610. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$148.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070163 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4611. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070169 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4612. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070181 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4613. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070183 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4614. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070184 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4615. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070186 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4616. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070187 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4617. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$172.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070196 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4618. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070197 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4619. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070198 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4620. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070200 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4621. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070202 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4622. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070204 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4623. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 64.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070206 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4624. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070209 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4625. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070211 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4626. Por la suma de CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS (\$160.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070214 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4627. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070220 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4628. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070221 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4629. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070226 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4630. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070234 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4631. Por la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$520.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070245 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4632. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070247 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4633. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$273.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070251 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4634. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$349.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070276 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4635. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$230.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070281 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4636. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$245.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070284 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4637. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$354.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070290 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4638. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$326.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070295 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4639. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$194.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070296 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4640. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$154.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070299 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4641. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070300 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4642. Por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 61.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070303 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4643. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 44.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070304 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4644. Por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 22.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070307 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4645. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 93.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070310 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4646. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$228.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070312 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4647. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070313 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4648. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070314 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4649. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$229.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070323 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4650. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$157.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070329 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4651. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070334 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4652. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$166.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070335 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4653. Por la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070336 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4654. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070338 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4655. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070345 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4656. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070347



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4657. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 82.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070348 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4658. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070353 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4659. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$174.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070357 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4660. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070361 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4661. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070366 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4662. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$193.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070368 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4663. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 55.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070375 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4664. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070386 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4665. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$218.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070396 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4666. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.805.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070397 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4667. Por la suma de DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$201.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070398 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4668. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070400 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4669. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070403 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4670. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$274.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070404 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4671. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$179.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070409 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4672. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$274.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070420 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4673. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$157.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070424 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4674. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070459 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4675. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$179.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070463 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4676. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070465 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4677. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070471 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4678. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070475 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4679. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070478 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4680. Por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 61.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070482 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4681. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070496 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4682. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070499 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4683. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$226.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070513 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4684. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070520 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4685. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070523 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4686. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070527 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4687. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070536 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4688. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070537 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4689. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070549 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4690. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070556 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4691. Por la suma de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.017.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070557 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4692. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070558 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4693. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$468.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070562 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4694. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070565 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4695. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070568 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4696. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070570 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4697. Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.528.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070577 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4698. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070578 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4699. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070581 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4700. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070607 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4701. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070608 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4702. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070609 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4703. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070613 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4704. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070618 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4705. Por la suma de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 72.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070628 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4706. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070646 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4707. Por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$589.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070647 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4708. Por la suma de QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$512.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070653 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4709. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$221.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070654 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4710. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070660 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4711. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$131.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070665 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4712. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$123.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070667 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4713. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070681 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4714. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070682 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4715. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070683 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4716. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070701 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4717. Por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$168.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070706 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4718. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070708 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4719. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070709 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4720. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070712 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4721. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$230.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070718 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4722. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$191.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070719 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4723. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070727 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4724. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$118.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070740 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4725. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 93.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070744 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4726. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070749 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4727. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070750 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4728. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070753 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4729. Por la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$113.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070759 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4730. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070760 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4731. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070770 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4732. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070774 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4733. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070780 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4734. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070791 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4735. Por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 22.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070792 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4736. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070800 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4737. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070813 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4738. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070817 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4739. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070819 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4740. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070820 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4741. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070823 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4742. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070829 presentada con el radicado número CE000000008365





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4743. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070831 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4744. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070845 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4745. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070847 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4746. Por la suma de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$928.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070848 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4747. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070855 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4748. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$660.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070856 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4749. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070869 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4750. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.647.800,00) saldo insoluto de la





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

factura No. FE0000070870 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4751. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070888 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4752. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070890 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4753. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070893 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4754. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070905 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4755. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070911 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4756. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070922 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4757. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070924 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4758. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070929 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4759. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070932 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4760. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070940 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4761. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070956 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4762. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070961 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4763. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070976 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4764. Por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 19.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070985 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4765. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070987 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4766. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000070993 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4767. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$476.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071003 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4768. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.984.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071016 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4769. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071017 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4770. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071022 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4771. Por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.926.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071025 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4772. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$366.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071026 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4773. Por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS (\$204.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071056 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4774. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$436.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071064 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4775. Por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$219.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071066 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4776. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$234.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071069 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4777. Por la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 22.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071072 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4778. Por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 61.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071074 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4779. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071079 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4780. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071083 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4781. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071085 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4782. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$ 97.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071091 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4783. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071096 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4784. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071097 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4785. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071098 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4786. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071100 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4787. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071104 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4788. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071109 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4789. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$137.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071115 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4790. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071116 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4791. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071118 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4792. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071120 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4793. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071137 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4794. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071149 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4795. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$229.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071157 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4796. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 86.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071163 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4797. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071171 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4798. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071178 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4799. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071180 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4800. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071181 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4801. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071182 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4802. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071187 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4803. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071189 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4804. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071194 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4805. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071195 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4806. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$596.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071201 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4807. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 64.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071203 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4808. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071207 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4809. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071217 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4810. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071223 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4811. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071228 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4812. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071235 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4813. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071236 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4814. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071238 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4815. Por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.800.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071250 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4816. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071251 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4817. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.752.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071259 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4818. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071260 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4819. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 85.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071272 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4820. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071282 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4821. Por la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$919.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071283 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4822. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071286 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4823. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071287 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4824. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071289 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4825. Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 75.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071291 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4826. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071300 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4827. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071302 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4828. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071307 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4829. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071310 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4830. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071327 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4831. Por la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 26.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071330 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4832. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071332 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4833. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071333 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4834. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071334 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4835. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071335 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4836. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.574.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071336 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4837. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071338 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4838. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071340 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4839. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071354 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4840. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071362 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4841. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$163.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071368 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4842. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.956.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071373 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4843. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071374 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4844. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071389 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4845. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 66.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071391 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4846. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$124.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071392 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4847. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071398 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4848. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.838.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071409 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4849. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071410 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4850. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071415 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4851. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071426





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4852. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$387.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071444 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4853. Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$304.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071445 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4854. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$167.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071446 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4855. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071447 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4856. Por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$219.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071449 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4857. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071451 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4858. Por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$161.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071455 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4859. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 58.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071469 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4860. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$225.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071470 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4861. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 99.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071471 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4862. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071475 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4863. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071481 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4864. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071482 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4865. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$153.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071483 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4866. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071487 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4867. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 59.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071493 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4868. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071495 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4869. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071497 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4870. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071507 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4871. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071511 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4872. Por la suma de CIENTO SEIS MIL PESOS (\$106.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071519 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4873. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071521 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4874. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071536 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4875. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071537 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4876. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$353.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071556 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4877. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$157.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071562 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4878. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$171.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071568 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4879. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$182.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071577 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4880. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.222.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071609 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4881. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 41.580,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071610 presentada con el radicado número CE000000008374 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4882. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$190.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071628 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4883. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$293.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071642 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4884. Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$1.202.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071668 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4885. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071669 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4886. Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$4.409.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071685 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4887. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071686 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4888. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.292.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071690 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4889. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071691 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4890. Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$173.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071700 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4891. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$738.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071702 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4892. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.999.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071703 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4893. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071704 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4894. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071707 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4895. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.495.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071708 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4896. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071709 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4897. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$271.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071720 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4898. Por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$404.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071721 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4899. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 89.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071725 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4900. Por la suma de NOVENTA MIL CIEN PESOS (\$ 90.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071734 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4901. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$235.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071751 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4902. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071754 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4903. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071755 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4904. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071757 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4905. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$139.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071758 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4906. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071765 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4907. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 35.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071770 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4908. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071771 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4909. Por la suma de SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 60.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071775 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4910. Por la suma de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$112.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071780 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4911. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071784 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4912. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$235.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071788 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4913. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$266.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071792 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4914. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071793 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4915. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071794 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4916. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 76.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071799 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4917. Por la suma de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$108.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071809 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4918. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 32.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071813 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4919. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071818 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4920. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071824 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4921. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071838 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4922. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071839 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4923. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071845 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4924. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071856 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4925. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071858 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4926. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071868 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4927. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$137.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071871 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4928. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071881 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4929. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071889 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4930. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071894 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4931. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 68.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071928 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4932. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071930 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4933. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071937 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4934. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071938 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4935. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071946 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4936. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 68.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071952 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4937. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071954 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4938. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071956 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4939. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071961 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4940. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071962 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4941. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071966 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4942. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071968 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4943. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071969 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4944. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071974 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4945. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071988 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4946. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000071989 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4947. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$170.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072003 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4948. Por la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 42.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072016 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4949. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$124.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072021 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4950. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS (\$321.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072049 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4951. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$593.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072056 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4952. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$239.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072059 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.4953. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 64.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072062 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4954. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$489.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072067 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4955. Por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 22.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072085 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4956. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072099 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4957. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072100 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4958. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072126 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4959. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072129 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4960. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072131 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.4961. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072132 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4962. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072133 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4963. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072134 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4964. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072137 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4965. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072149 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4966. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072151 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4967. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072152 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4968. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 91.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072155 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4969. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$169.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072160 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4970. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 62.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072164 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4971. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072165 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4972. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072167 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4973. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$169.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072182 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4974. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072186 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4975. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072188 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4976. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$632.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072197 presentada con el radicado número CE000000008365





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4977. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072200 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4978. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072204 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4979. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072213 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4980. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072225 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4981. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072229 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4982. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072231 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4983. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072237 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4984. Por la suma de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$114.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072253





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4985. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$371.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072256 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4986. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072258 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4987. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072266 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4988. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072284 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4989. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072291 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4990. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072292 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4991. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072295 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4992. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072303 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4993. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$182.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072306 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4994. Por la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$103.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072309 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4995. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072321 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4996. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072323 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4997. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 87.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072324 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4998. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072327 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.4999. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072329 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5000. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072332 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5001. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$241.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072338 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5002. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072366 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5003. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$209.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072376 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5004. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$1.638.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072402 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5005. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$482.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072404 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5006. Por la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$190.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072405 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5007. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 68.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072409 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

verifique su pago total.

1.5008. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$165.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072413 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5009. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072422 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5010. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$295.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072428 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5011. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 23.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072433 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5012. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$172.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072436 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5013. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072442 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5014. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 67.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072443 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5015. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072448 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5016. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072459 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5017. Por la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 22.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072471 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5018. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072472 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5019. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$195.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072474 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5020. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072477 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5021. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072479 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5022. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072481 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5023. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$223.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072483 presentada con el radicado número CE000000008365





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5024. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072485 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5025. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072489 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5026. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072497 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5027. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072499 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5028. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072504 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5029. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072509 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5030. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072511 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5031. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$156.300,00) saldo insoluto de la factura No.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

FE0000072513 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5032. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072516 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5033. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$ 35.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072519 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5034. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 59.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072520 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5035. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072522 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5036. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072525 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5037. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072526 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5038. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072527 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5039. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072528 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5040. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072531 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5041. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072536 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5042. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.949.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072537 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5043. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 94.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072538 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5044. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072546 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5045. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 59.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072550 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5046. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$179.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072559 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5047. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072565 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5048. Por la suma de DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 19.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072569 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5049. Por la suma de DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 19.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072571 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5050. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072572 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5051. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 68.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072577 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5052. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$181.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072578 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5053. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072579 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5054. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$264.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072580 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5055. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072593 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5056. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.708.860,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072610 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5057. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072613 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5058. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072618 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5059. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072622 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5060. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 87.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072623 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5061. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072640 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5062. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072646 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5063. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072654 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5064. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072660 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5065. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072661 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5066. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072662 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5067. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072664 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5068. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072671 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5069. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072677 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5070. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072682 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5071. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072684 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5072. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072690 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5073. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072691 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5074. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072704 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5075. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.383.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072708 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5076. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072709 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5077. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$233.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072718 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5078. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$272.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072720 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5079. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072726 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5080. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072734 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5081. Por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 61.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072735 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5082. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$543.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072737 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5083. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072739 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5084. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$273.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072745 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5085. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$357.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072748 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5086. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072754 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5087. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$ 91.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072755 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5088. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.705.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072759 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5089. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072760 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5090. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$206.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072762 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5091. Por la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS (\$307.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072763 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5092. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$177.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072769 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5093. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 53.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072771 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5094. Por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$418.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072774 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5095. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$254.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072777 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5096. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072778 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5097. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$172.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072780 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5098. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072794 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5099. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072797 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5100. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072798 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5101. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072804 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5102. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072805 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5103. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072806 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5104. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072807 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5105. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072809 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5106. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072811 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5107. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072813 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5108. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$129.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072821 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5109. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072823





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5110. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072846 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5111. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 87.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072853 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5112. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072861 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5113. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072862 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5114. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072867 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5115. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072875 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5116. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072878 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5117. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072879 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5118. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$496.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072891 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5119. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072892 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5120. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072893 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5121. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072901 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5122. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072903 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5123. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$274.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072904 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5124. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072905 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5125. Por la suma de UN MILLON DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.016.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072906 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5126. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$165.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072924 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5127. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072927 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5128. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$306.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072930 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5129. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072931 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5130. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$306.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072932 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5131. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.326.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072940 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5132. Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$548.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072941 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.5133. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072945 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5134. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$166.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072957 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5135. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072958 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5136. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072963 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5137. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072968 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5138. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$278.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072981 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5139. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072983 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5140. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072984 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5141. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072985 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5142. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072987 presentada con el radicado número CE000000008381 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5143. Por la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.077.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000072988 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5144. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073006 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5145. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$332.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073007 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5146. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073010 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5147. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073027 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5148. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073032 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5149. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073043 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5150. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073045 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5151. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073046 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5152. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073065 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5153. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.308.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073072 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5154. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073073 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5155. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$393.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073078 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5156. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$215.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073081





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5157. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$275.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073102 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5158. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073116 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5159. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$471.658,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073118 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5160. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073119 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5161. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073124 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5162. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073129 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5163. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073132 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5164. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073135 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5165. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 62.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073140 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5166. Por la suma de SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 70.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073144 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5167. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$170.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073146 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5168. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073162 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5169. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 66.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073170 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5170. Por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$119.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073178 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5171. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073179 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5172. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$172.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073181 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5173. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073185 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5174. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 77.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073186 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5175. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073190 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5176. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073191 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5177. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073200 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5178. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073215 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5179. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073216 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5180. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073221 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5181. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073224 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5182. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 86.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073230 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5183. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073233 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5184. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073237 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5185. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073244 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5186. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073246 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5187. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073253 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5188. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073255 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5189. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073266 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5190. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073270 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5191. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073282 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5192. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073297 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5193. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073299 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5194. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073303 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5195. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 76.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073311 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5196. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073313 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5197. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073321 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5198. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$340.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073322 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5199. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073323 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5200. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073340 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5201. Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$100.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073341 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5202. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073347 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5203. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073352 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5204. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 24.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073355 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5205. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073356 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5206. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073358 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5207. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073361 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5208. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073364 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5209. Por la suma de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 71.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073373 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5210. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073375 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5211. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073379 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5212. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073382 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5213. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073389 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5214. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073390 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5215. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073391 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5216. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073398 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5217. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073399 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5218. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073405 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.5219. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 52.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073424 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5220. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$327.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073427 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5221. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 36.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073435 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5222. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073438 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5223. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073442 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5224. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073454 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5225. Por la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 40.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073458 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5226. Por la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$103.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073470 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5227. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 36.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073473 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5228. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$689.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073474 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5229. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073498 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5230. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073504 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5231. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$225.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073505 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5232. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073510 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5233. Por la suma de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$108.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073519 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5234. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073533 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5235. Por la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$414.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073535 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5236. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$137.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073536 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5237. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073537 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5238. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073540 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5239. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$164.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073543 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5240. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073549 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5241. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073552 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5242. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073553 presentada con el radicado





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5243. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$215.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073555 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5244. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073572 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5245. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.425.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073574 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5246. Por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$173.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073581 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5247. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073582 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5248. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$183.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073614 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5249. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$354.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073620 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5250. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073621 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5251. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073627 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5252. Por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$212.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073629 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5253. Por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$178.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073639 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5254. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$288.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073650 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5255. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$359.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073653 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5256. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073672 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5257. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$345.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073675 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5258. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$291.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073712 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5259. Por la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$172.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073720 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5260. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$249.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073724 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5261. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073732 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5262. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073735 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5263. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$262.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073736 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5264. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073759 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5265. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS (\$217.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073764 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5266. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073767 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5267. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073768 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5268. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$243.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073771 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5269. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073772 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5270. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073775 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5271. Por la suma de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 72.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073776 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5272. Por la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 14.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073782 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5273. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073783 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5274. Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS (\$314.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073786 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5275. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.321.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073790 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5276. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$175.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073798 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5277. Por la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 40.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073804 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5278. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073806 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5279. Por la suma de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 72.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073813 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5280. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$279.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073820 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5281. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073834 presentada



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5282. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073838 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5283. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073842 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5284. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073845 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5285. Por la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 50.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073849 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5286. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073859 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5287. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073867 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5288. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$124.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073875 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5289. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073877 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5290. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073879 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5291. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 66.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073881 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5292. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 62.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073897 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5293. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073912 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5294. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073916 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5295. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 85.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073919 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5296. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073922 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5297. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073927 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5298. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073963 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5299. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$144.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073966 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5300. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073967 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5301. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 53.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073970 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5302. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$166.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073974 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5303. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 62.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073977 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5304. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073978 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5305. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073980 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5306. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073986 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5307. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073987 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5308. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073995 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5309. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000073999 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5310. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074000 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5311. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074007 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5312. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074015 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5313. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074016 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5314. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074031 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5315. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074033 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5316. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074036 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5317. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074057 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5318. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074058 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5319. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074074 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5320. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074075 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5321. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$297.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074077 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5322. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074078 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5323. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$776.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074090 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5324. Por la suma de UN MILLON VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.028.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074105 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5325. Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$206.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074115 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5326. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$170.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074125 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5327. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 87.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074134 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5328. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074135 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5329. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$179.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074144 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5330. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074151 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5331. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074152 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5332. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 91.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074159 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5333. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$194.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074161 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5334. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074163 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5335. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074164 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5336. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$162.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074168 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5337. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074169 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5338. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074171 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5339. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074174 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5340. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074177 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5341. Por la suma de CIEN MIL CIEN PESOS (\$100.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074178 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5342. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074181 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5343. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$165.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074187 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5344. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$141.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074188 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5345. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074198 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5346. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074199 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5347. Por la suma de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$113.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074201 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5348. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$539.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074208 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5349. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$126.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074213 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5350. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074218 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5351. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$185.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074221 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5352. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074225 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5353. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074226 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5354. Por la suma de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.038.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074254 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5355. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074255 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5356. Por la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$207.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074256 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5357. Por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$7.699.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074263 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5358. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074264 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5359. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074267 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5360. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$186.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074276 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5361. Por la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 82.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074297 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5362. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$222.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074299 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5363. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074300 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5364. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$291.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074310 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5365. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$539.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074311 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5366. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$534.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074329 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5367. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074340 presentada con el radicado





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5368. Por la suma de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$107.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074342 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5369. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074353 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5370. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074355 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5371. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074358 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5372. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074364 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5373. Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$314.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074371 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5374. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074374 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5375. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074379 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5376. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074382 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5377. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074386 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5378. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074390 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5379. Por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 23.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074398 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5380. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074399 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5381. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074401 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5382. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074402 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5383. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 45.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074416 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5384. Por la suma de VEINTIDOS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074420 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5385. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 45.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074421 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5386. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074425 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5387. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$ 43.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074426 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5388. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074431 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5389. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074445 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5390. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074460 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible,





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

hasta que se verifique su pago total.

1.5391. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074462 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5392. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074466 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5393. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$493.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074487 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5394. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL PESOS (\$121.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074488 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5395. Por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.144.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074498 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5396. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074499 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5397. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$420.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074503 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5398. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074504 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5399. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$159.100,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074511 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5400. Por la suma de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.048.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074522 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5401. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074523 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5402. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$164.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074531 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5403. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074555 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5404. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074557 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5405. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 68.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074559 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5406. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074563 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5407. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$194.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074566 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5408. Por la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 21.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074567 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5409. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074578 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5410. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$139.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074580 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5411. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074584 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5412. Por la suma de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$105.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074587 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5413. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074589 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5414. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$169.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074590 presentada





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5415. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$117.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074592 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5416. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074593 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5417. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074594 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5418. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$194.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074597 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5419. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074601 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5420. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074610 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5421. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074618 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5422. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

(\$194.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074619 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5423. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$164.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074620 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5424. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$124.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074623 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5425. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074631 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5426. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074644 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5427. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074651 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5428. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$264.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074652 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5429. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 35.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074653 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1.5430. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074654 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5431. Por la suma de CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 40.900,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074655 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5432. Por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$209.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074657 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5433. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074661 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5434. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074662 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5435. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$147.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074667 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5436. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 35.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074670 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5437. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 94.200,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074671 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5438. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$140.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074675 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5439. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074681 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5440. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 86.500,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074685 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5441. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 64.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074690 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5442. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074692 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5443. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074698 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5444. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$680.300,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074699 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5445. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 46.600,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074702 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5446. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074706 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5447. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 70.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074707 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5448. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 59.700,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074711 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5449. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$145.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074713 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5450. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$123.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074714 presentada con el radicado número CE000000008372 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5451. Por la suma de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$110.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074718 presentada con el radicado número CE000000008365 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5452. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074724 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5453. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$2.541.000,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074725 presentada con el radicado número CE000000008371





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5454. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 80.800,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074728 presentada con el radicado número CE000000008375 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

1.5455. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.481.400,00) saldo insoluto de la factura No. FE0000074729 presentada con el radicado número CE000000008371 radicada para su cobro el 20 octubre 2021, más los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente exigible desde el 20 noviembre 2021, fecha en la cual se hizo exigible, hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 290 numeral 1 del C.G.P., previa advertencia que simultáneamente dispone del término de cinco (5) días para cancelar el valor adeudado y diez días para proponer excepciones, para lo cual se requiere a la parte ejecutante proceda a remitir a la dirección electrónica de la demandada a quien deberá remitir copia de la demanda, sus anexos y este provisto de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020. Para tal efecto, la parte demandante deberá remitir a este despacho, por intermedio del correo electrónico ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co **Prueba del envío de la documentación con el respectivo acuse de recibo por el destinatario.** Se advierte a la parte ejecutante que, si no acredita ambas cosas, no es posible tener por bien realizada la notificación personal electrónica, ni correr los términos.

TERCERO. OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiase y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

CUARTO. APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

QUINTO. RECONOCER personería al abogado **MILLER VARGAS ZAMORA**, portador de la Tarjeta Profesional No. 149.590 del CSJ para



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

actuar como apoderado de la entidad ejecutante.

SEXTO. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la Entidad demandada **LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.093.846-0, en las diferentes sucursales y agencias de los establecimientos financieros de a) Bancolombia, b) Banco Popular, c) Banco Agrario, d) Banco de Occidente, e) A.V. Villas, f) BBVA, g) Banco de Bogotá, h) Davivienda i) Sudameris, j) Helm Bank, k) Corpbanca l) Caja Social m) Banco Colpatria n) Banco Falabella ñ) Banco Mundo mujer o) Citi Bank, p) Banco Coopcentral. Se les advierte a las entidades bancarias que los dineros embargados y retenidos son los que provienen con ocasión al servicio de salud prestado por la **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA**, a los pacientes de **LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. Ofíciase.**

TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO que “la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$**3.160.282.316** (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago **ADVIRTIENDO** que a la medida cautelar se le debe **DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO** (Art. 298 CGP) y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente “el servicio de salud – urgencias”, que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de la medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP “La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.” Se les advierte a las entidades bancarias que los dineros embargados y retenidos son los que provienen con ocasión al servicio de salud prestado por la **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA**, a los pacientes de **LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

SEPTIMO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas mensuales de dinero que la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "ADRES" – Subcuenta de compensación, retorna como resultado del proceso de compensación de que trata los artículos 2.6.1.1.2.1 y siguientes del Decreto 780 del 2016 a la entidad **LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.093.846-0. **Ofíciense**

TRANSCRÍBASE EN EL OFICIO que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$**3.160.282.316** (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago **ADVIRTIENDO** que a la medida cautelar se le debe **DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO** (Art. 298 CGP) y que en el presente caso se da aplicación a la **EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD** dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente "el servicio de salud – urgencias", que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y que desde ya, que **SE INSISTE EN LA MEDIDA**, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de la medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales." Se les advierte a las entidades bancarias que los dineros embargados y retenidos son los que provienen con ocasión al servicio de salud prestado por la **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA**, a los pacientes de **LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

De: Natalia Paola Vinas Guerrero <nvinas@bancolombia.com.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 16:40

Para: Tatiana Castiblanco Diaz <tcastiblanco@ecoopsos.onmicrosoft.com>; Wendy Paola Herrera Hernandez <wherrera@ecoopsos.com.co>

Asunto: Embargo contra EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S NIT 901093846 por valor de \$ 3,160,282,316

Buen Día,

Hemos recibido Oficio de embargo N 0486 emitido por JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA contra **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S NIT 901093846** por valor de **\$ 3,160,282,316**. Teniendo en cuenta que se trata de un oficio que contiene el fundamento legal que justifica la afectación de recursos inembargables, se procede con la aplicación de la medida \$ 3,160,282,316 de la siguiente manera:

Cuenta Ahorros N

S 3188575021

S 3188575659

S 3195625530

Saludos,



Natalia Viñas

Asistente Comercial

Vp Gobierno, Serv. Financieros, Salud y Educación

Bogotá D.C. – Colombia

☎ 4886000 ext. 15255

nvinas@bancolombia.com.co

Activar Windows



JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA HUILA

Carrera 4 No. 6-99, Palacio de Justicia, Oficina 904.

Correo institucional: ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de abril de 2022

Oficio No. 0486

Señor Gerente,

BANCOLOMBIA	notificacijudicial@bancolombia.com.co
BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
BANCO BBVA COLOMBIA	notifica.co@bbva.com
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DAVIVIENDA S.A	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO GNB SUDAMERIS	jecortes@gnbsudameris.com.co
HELM BANK	notificaciones.juridico@itau.co
CORPBANCA	crodriguezmartinez@bancocorpbanco.com.co
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO FALABELLA	contactenos@bancofalabella.com
BANCO MUNDO MUJER	cumplimiento.normativo@bmm.com.co
BANCO COOPCENTRAL	Coopcentral@coopcentral.com.co
BANCO CITIBANK	legalnotificacionescitibank@citi.com

Operaciones Y Embargos

Asunto:	AUTO MEDIDAS CAUTELARES
Proceso:	Ejecutivo
Expediente:	No. 41001-31-03-004-2022-0080-00
Demandante:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA NIT. 891.180.117-7
Demandado:	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. NIT. 901.093.846-0

Cordial saludo:

Comendidamente le comunico que mediante auto fechado el 6 de abril de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, se procedió a resolver lo siguiente:

"DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la Entidad demandada LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., identificada con NIT. 901.093.846-0."

Se les advierte a las entidades bancarias que los dineros embargados y retenidos son los que provienen con ocasión al servicio de salud prestado por la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, a los pacientes de LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.

La medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$3.160.282.316(Num.10 Art.593 CGP e inciso 3º Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago ADVIRTIENDO que a la medida cautelar se le debe DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO (Art. 298 CGP) y que en el presente caso se da aplicación a la EXCEPCION AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD dado que para el Despacho es absolutamente claro que, en el caso, sub examine, estamos frente al recaudo ejecutivo, donde tenemos como fuente "el servicio de salud –urgencias", que es sin lugar a dudas una de las actividades a la cual están destinados los recursos del SGSSS y quedas de ya, que SE INSISTE EN LA MEDIDA, y que no habrá otro auto para ratificar, lo que desde ahora se le indica, que es la insistencia en la medida o reiteración de la medida cautelar, por lo tanto, ninguna excusa igual o similar será aceptada por la entidad financiera destinataria de hacer cumplir la medida decretada por este Despacho, y se considerará un desacato a una orden judicial y un entorpecimiento a la administración de justicia, acarreándole y tornándose así acreedores de las sanciones contempladas en la Ley, verbigracia la imposición de la sanción pecuniaria contemplada en el parágrafo 2 del art.593 del CGP "La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5)



salarios mínimos mensuales." Se les advierte a las entidades bancarias que los dineros embargados y retenidos son los que provienen con ocasión al servicio de salud prestado por la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, a los pacientes de LAEMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.

En consecuencia sírvase retener los dineros y situarlos a órdenes de este Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales que tiene en el Banco Agrario De Colombia, distinguida con el No. 410012031004, y posteriormente comunique lo pertinente a este Despacho.

Atentamente,

SILVIO CASTANEDA MANCHOLA
Secretario



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211801156211

Fecha: 2021-12-29 18:43

Página 1 de 4

Bogotá D.C.,

Doctor

JESÚS DAVID ESQUIVEL NAVARRO

Representante legal

EPS ECOOPSOS S.A.S

tutelas@ecoopsos.com.co

Carrera 19 A No. 78 -80 piso 2

Bogotá D.C

Asunto: Certificación de Inembargabilidad Cuentas Maestras
Radicado Interno: 20211422158632

Respetado doctor Esquivel:

La Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en desarrollo de lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 1815 de 2016¹ y conforme a la delegación contenida en el artículo 3 de la resolución 101 de 2017, certifica la inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud depositados en las cuentas maestras creadas por **ECOOPSOS EPS** identificada con el **NIT 901093846**:

- Cuenta Maestra de recaudo régimen de movilidad:
Cuenta Ahorros No. 03188575144 del Banco BANCOLOMBIA.
- Cuenta Maestra de recaudo SGP régimen de movilidad:
Cuenta Ahorros No. 03188575438 del Banco BANCOLOMBIA.
- Cuenta Maestra de Pagos régimen de movilidad:
Cuenta Ahorros No. 03188575659 del Banco BANCOLOMBIA.

¹ ARTICULO 40. "(...) PARÁGRAFO. En los mismos términos el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social certificará la inembargabilidad de éstos recursos en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015."



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211801156211

Fecha: 2021-12-29 18:43

Página 2 de 4

- Cuenta Presupuesto Máximo:
Cuenta Ahorros No. 03188575021 del Banco BANCOLOMBIA

La certificación se expide, con fundamento en la cláusula general de inembargabilidad establecida en el artículo 63 de la Constitución Política y la destinación específica que de los mismos consagran el inciso 3 del artículo 48 ibídem y el artículo 9 de la Ley 100 de 1993, en virtud de los cuales se establece que "(...) *No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella*" y en los artículos 5 y 25 de la Ley 1751 de 2015 - Estatutaria de Salud - mediante los cuales se le impone al Estado el deber de abstenerse de adoptar decisiones que puedan afectar la prestación del servicio y la garantía del derecho fundamental de salud, tomando todas las medidas necesarias para su protección, reiterando el carácter inembargable de los recursos públicos que financian la salud, disponiendo además que estos tienen destinación específica y no pueden ser dirigidos a fines distintos a los previstos constitucional y legalmente.

Así mismo, la inembargabilidad de los recursos depositados en las cuentas maestras de recaudo se sustenta teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo de Salud se debe manejar en la cuentas maestras aperturadas por las EPS a nombre de ADRES en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.6.1.1.1.1, las cuales serán independientes de las que manejen los recursos de las entidades, sin que los recursos allí depositados puedan ser calificados como propios de dichas Entidades o que hacen parte de su patrimonio, por cuanto son recursos públicos que pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud destinados de forma específica a la prestación de servicios de salud.

En lo que refiere a la inembargabilidad de los recursos reconocidos por concepto de Unidades de Pago por Capitación- UPC en virtud del literal f) del artículo 156 de la Ley 100 de 1993, los destinados para el pago de las incapacidades y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y prevención que se depositan en las cuentas maestras de pagos aperturadas por las EPS, como resultado del proceso de compensación del que tratan los artículos 2.6.1.1.2.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016, no pueden catalogarse como rentas propias de dichas entidades, en tanto estas no pueden utilizarlas ni disponer de estos recursos libremente, en su lugar deben ser usados por las EPS – EOC para garantizar la prestación del servicio de salud, es decir, tienen la característica de recursos con destinación específica y gozan del atributo de inembargabilidad al propender por la protección del derecho fundamental a la vida y la salud de los afiliados.

En el mismo sentido, los recursos por concepto de gastos de administración de que trata el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011, que corresponde a un 10% del valor de la UPC



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211801156211

Fecha: 2021-12-29 18:43

Página 3 de 4

tratándose de Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y al 8% del valor de la UPC en el Régimen Subsidiado, una vez surtido el proceso de compensación conforman un todo indivisible con los recursos que se destinan a la prestación de los servicios de salud, razón por la cual, respecto de los mismos también se predica el carácter de inembargabilidad².

Los recursos del Sistema General de Participaciones depositados en dichas cuentas maestras, dentro de los cuales se encuentran los destinados a financiar el Régimen Subsidiado de Salud, no pueden ser objeto de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, previsión que fue reiterada en el artículo 21 del Decreto Ley 28 de 2008 y en el artículo 2.6.1.2.7 del Decreto 780 de 2016.

Mediante la Circular 014 del 08 de junio de 2018, el Procurador General de la Nación insta para que los Procuradores Delegados se hagan parte en aquellos procesos en los que se decreten medidas cautelares en contra de los recursos del SGSSS, esto con el fin de salvaguardar los recursos con destinación específica.

Dentro de la citada Circular, el Ministerio Público exhorta a los jueces de la República para que se abstengan de ordenar y decretar medidas cautelares sobre los recursos del SGSSS, so pena de las acciones disciplinarias que puedan adelantarse por trasgredir el principio de inembargabilidad.

La Contraloría General de la República expidió la Circular No. 01 del 21 de enero de 2020 en la cual expone que los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud tienen la naturaleza de inembargables, por consiguiente, procede a: i) reitera la Circular 1458911 de 2012, ii) ordena a los Contralores Delegados, Gerentes Departamentales y directivos de la Contraloría General de la República que, cuando tengan conocimiento de actos violatorios de la condición de inembargables de los recursos del SGSSS, procedan a tramitar acciones penales, disciplinarias o fiscales que se deriven de estos y iii) Exhorta a las entidades bancarias a abstenerse de tramitar embargos de cuentas que contengan recursos del SGSSS, so pena del inicio de acciones penales o sancionatorias administrativas.

Por último, el Ministerio de Salud y Protección Social en Salud expidió la Resolución 205 de 17 de febrero de 2020 *"Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC y no excluidos de la*

² Sentencia C-1040 de 2003 "(...)14. Si bien teóricamente podría discernirse entre recursos de la UPC utilizados para administración y recursos destinados obligatoriamente a la prestación de servicios de salud, lo cierto es que para efectos tributarios no es posible deslindar estas dos nociones, pues unos y otros recursos tienen una teleología que está dada por el mismo Constituyente quien determinó que todos los recursos de la seguridad social no pueden ser destinados o utilizados para fines distintos a ella, mandato que no se cumpliría si se permitiera que sobre dichos recursos recayera un gravamen impositivo como el que pretende establecer la norma bajo revisión"



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211801156211

Fecha: 2021-12-29 18:43

Página 4 de 4

financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS (...)", en el artículo 17 estableció:

"Artículo 17 Inembargabilidad de los recursos del presupuesto máximo.
Los recursos del presupuesto máximo del presente artículo pertenecen al aseguramiento en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que tienen el carácter de ser inembargables, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Constitución Política"

Cordialmente,

CARMEN ROCIO
RANGEL QUINTERO

Firmado digitalmente por CARMEN
ROCIO RANGEL QUINTERO
Fecha: 2021.12.29 20:48:27 -05'00'

CARMEN ROCÍO RANGEL QUINTERO

Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

Elaboró: DSalarzar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Referencia: Expediente T-8.255.231

Acción de tutela formulada por Coomeva EPS contra el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla

Magistrado Sustanciador:
ALBERTO ROJAS RÍOS

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El suscrito magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias legales y constitucionales, en especial las previstas en los artículos 7 del Decreto 2591 de 1991 y 64 del Reglamento Interno de ésta Corporación (Acuerdo 02 de 2015); y,

CONSIDERANDO:

1. En el expediente T-8.255.231, la Sala Novena de Revisión examina la acción de tutela formulada por Coomeva EPS en contra del Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla, para la protección de los derechos fundamentales “*a la vida y salud de los afiliados de Coomeva EPS, el flujo normal de los recursos del SGSSS y pago de las IPS del sistema, el mínimo vital de los afiliados de la EPS y colaboradores de Coomeva, el debido proceso por la aplicación del precedente judicial*”, los cuales considera vulnerados debido a que la autoridad jurisdiccional accionada, en el marco del proceso ejecutivo identificado con número de radicación 2018-175, decretó la medida cautelar de embargo de las cuentas maestras de recaudo del Banco AV Villas Nos. 165004763 y 165004813.

Manifestó la entidad accionante que los recursos depositados en las mencionadas cuentas no hacen parte de su patrimonio, sino que son recursos inembargables del sistema de salud y están destinados al proceso de compensación que efectúa la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–, mediante el cual se viabiliza la operación de la EPS y la efectiva prestación del servicio a todos los afiliados. Por tanto, señaló que la medida cautelar dispuesta

por el juzgado accionado genera un grave bloqueo de funcionamiento que repercute negativamente en la garantía de la salud, la seguridad social y la vida de los usuarios del sistema, así como también en el mínimo vital de los colaboradores de la empresa.

A su vez, en el escrito inicial, la promotora de la acción solicitó como medida provisional lo siguiente: “[p]ara evitar un perjuicio irremediable y asegurar la efectividad de los derechos fundamentales y colectivos de los afiliados de Coomeva EPS y demás actores del sistema General de Seguridad Social en Salud, debido a la parálisis total de la operación de Coomeva EPS S.A, al no poder realizarse el proceso de Compensación, como consecuencia de la retención de los recursos públicos por valor de \$53.563.824.953, solicitamos se de aplicación al artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 mientras se resuelve la presente acción de tutela y se le ordene al Banco AV Villas como MEDIDA PROVISIONAL, el inmediato desbloqueo de la suma de \$53.563.824.953 y con ello le permita a la ADRES adelantar el proceso de compensación, garantizando el libre flujo de los recursos públicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En caso que no acceda a la medida provisional, se solicita como media subsidiaria y protección al patrimonio público, ordenar al Banco AV Villas abstenerse de entregar los recursos retenidos al Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla hasta que se resuelva de fondo la presente acción.”

2. Dentro del respectivo traslado, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla aseguró que “los recursos que manejan las EPS si bien están amparados bajo el principio general de inembargabilidad, el mismo no resulta aplicable cuando persigue el pago de obligaciones generadas de la prestación de los servicios de salud, consideración que es acorde con el postulado consagrado en el inciso final del parágrafo del artículo 594, tal como acontece en cada uno de los casos relacionados.” En consecuencia –agregó–, dado que lo que se persigue en el proceso ejecutivo en cuestión es precisamente el pago de obligaciones que tienen su origen en la prestación de los servicios de salud a personas afiliadas a Coomeva EPS S.A., resulta improcedente invocar el principio de inembargabilidad para impedir el decreto u obtener el levantamiento de medidas cautelares.

Por lo anterior, afirmó que sus decisiones no eran arbitrarias, y que ese Despacho se había pronunciado sobre todas las solicitudes presentadas, de modo que se venía garantizando el debido proceso a lo largo de la actuación. Aunado a ello, expresó que la entidad tutelante había dejado precluir las oportunidades para ejercer su defensa, lo que tornaba improcedente la acción de tutela.

3. Durante el trámite constitucional fueron vinculados los prestadores del servicio de salud que adelantan la ejecución contra Coomeva EPS, el Banco AV Villas, así como también distintas entidades.

En términos generales, los acreedores de la accionante se opusieron a las pretensiones de la solicitud de amparo, aduciendo que no se vulneraron los derechos invocados y que este mecanismo de protección era improcedente en el caso concreto.

El Ministerio Público, por intermedio del Procurador 13 Judicial II adscrito a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, relievó que los recursos objeto de embargo *“no son ni pueden formar parte del patrimonio de la ejecutada sino que son propiedad del SGSSS”*.

La ADRES anotó que en el proceso ejecutivo a que se alude *“se decretó el embargo sobre recursos de naturaleza inembargable, cuya destinación no es la de garantizar las obligaciones de las EPS y que transgrede gravemente los derechos fundamentales usuarios en salud”*.

A su turno, el Banco AV Villas, tanto dentro del proceso ordinario como en el trámite de la acción de tutela, advirtió que *“los recursos que reposan en las cuentas maestras no son ni le pertenecen a la EPS demandada en el ejecutivo, son recursos públicos del Estado y por tanto o además, no pueden ser objeto de embargo”*.

4. En primera instancia, mediante sentencia del 4 de marzo de 2021, la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla declaró improcedente la acción de tutela.

Estimó que Coomeva EPS pretendía, a través de la acción de tutela, revivir debates fenecidos dentro del proceso ejecutivo, y que no podía valerse de esta vía después de haber dejado precluir las oportunidades para ejercer su defensa.

5. Impugnada la anterior determinación, en segunda instancia, por sentencia del 14 de abril de 2021, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia confirmó la decisión de primera instancia.

Sostuvo que la decisión del juez accionado había sido adoptada luego de analizar el régimen de excepciones al principio de inembargabilidad que se predica de este tipo de recursos, y que no lucía como una determinación arbitraria o caprichosa, sino como el fruto de la interpretación que hizo el juzgador a partir de la normatividad y la jurisprudencia, en lo cual el juez de tutela no debe inmiscuirse.

6. Mediante auto del 30 de julio de 2021, el expediente T-8.255.231 fue seleccionado por la Sala de Selección de Tutelas Número Siete¹, indicando como criterios orientadores para su escogencia la *posible violación o desconocimiento de un precedente de la Corte Constitucional* (criterio objetivo) y la *preservación del interés general y tutela contra providencias judiciales* (criterios complementarios), de conformidad con los literales a) y c) del artículo 52 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

En la misma providencia, previo reparto, la Sala de Selección asignó el proceso al suscrito magistrado, para efectuar su revisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 241 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 33 a 36 del Decreto 2591 de 1991.

7. Por memorial allegado a la Corte Constitucional el 9 de agosto de 2021, el ciudadano Felipe Negret Mosquera, actuando en calidad de Agente Especial Interventor de Coomeva EPS, de conformidad con las Resoluciones 006045 del 27 de mayo de 2021 y 202151000125056 del 27 de julio de 2021 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, solicitó la adopción de medidas provisionales de urgencia.

Indicó que con ocasión de las medidas de embargo decretadas por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla se debitaron recursos de las cuentas maestras del sistema de seguridad social dispuestas para los procesos de compensación a las EPS por parte de la ADRES por un valor de más de \$53.000'000.000, y que no obstante las reiteradas advertencias sobre la naturaleza inembargable de dichos dineros se constituyeron unos títulos de depósito judicial a favor de los acreedores de Coomeva EPS.

Agregó que, en una actuación inusitadamente apresurada, por auto del 28 de julio de 2021 el juzgado accionado dispuso admitir el convenio presentado por las ejecutantes para el pago anticipado de los créditos causados en las demandas en las que ya se profirió sentencia y cuentan con la respectiva liquidación, así como efectuar las operaciones para elaborar las órdenes de pago correspondientes. Además, frente a otro sector de acreedores la autoridad judicial se aprobó la liquidación del crédito presentada.

En tal sentido, señaló que para proteger los derechos de Coomeva EPS y salvaguardar el patrimonio público era necesario “1. Ordenar al Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla que se abstenga de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial a cualquiera de los ejecutantes y/o sus apoderados en el proceso ejecutivo acumulado radicado

¹ Integrada por las magistradas Paola Andrea Meneses Mosquera y Gloria Stella Ortiz Delgado.

08001315301520180017500 [y] 2. Ordenar al Banco Agrario de Colombia que se abstenga de pagar cualquier título judicial ordenado por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla con ocasión o en desarrollo del proceso ejecutivo acumulado radicado 080001315301520180017500.” Esto, teniendo en cuenta que se trata de unos dineros que no pertenecen a Coomeva sino al sistema de salud, de modo que podría producirse una irreversible afectación a los recursos públicos si se realiza la entrega de títulos judiciales, lo que también incidiría de forma directa en la prestación del servicio de salud a la población afiliada.

La anterior solicitud de adopción de medidas provisionales urgentes fue reiterada por el citado Agente Especial Interventor de Coomeva EPS mediante memorial remitido a esta Corporación el 27 de agosto de 2021, en el cual añadió que el Banco Agrario desestimó la petición que elevó para que no se proceda al pago de títulos judiciales asociados al proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001315301520180017500, bajo la premisa de que quien puede disponer de los recursos es el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla por ser el titular de la cuenta.

8. El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 autoriza al juez constitucional para que adopte medidas provisionales cuando se considere necesario y urgente para proteger el derecho, así como para dictar cualquier medida de conservación o seguridad enderezada a evitar que se produzcan otros daños.

En desarrollo del mencionado precepto, este Tribunal ha sostenido que el margen de discrecionalidad que se le reconoce al juez constitucional en materia de medidas provisionales tiene asidero en la necesidad de adoptar las medidas pertinentes y oportunas para salvaguardar los derechos, así como para no hacer ilusorio el efecto de la eventual decisión. Sin embargo, tal facultad no puede ser ejercida por el operador judicial de manera arbitraria, sino que la medida que disponga debe ser “razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada, lo que deberá hacer el juez del conocimiento, en forma expresa”².

Asimismo, ha enfatizado que el decreto de medidas provisionales no significa en manera alguna un prejuzgamiento sobre la controversia, pues no debe entenderse como una medida anticipatoria del sentido del fallo, sino como un mecanismo dúctil orientado a propiciar la efectividad de la protección de los derechos y a precaver –mediante el aseguramiento del objeto del litigio– que la decisión definitiva que posteriormente se emita caiga en el vacío:

² Auto 049 de 1995.

“[L]a Corte ha sostenido que el hecho de adoptar una medida provisional no implica prejuzgamiento alguno, toda vez que no determina el sentido de la decisión final, por cuanto, en todo caso, el debate sobre los derechos cuya protección se ha solicitado en la acción de tutela se encuentra pendiente de dirimir, por lo que tales medidas se caracterizan por ser transitorias y modificables en cualquier momento. En ese sentido, este Tribunal ha considerado que las medidas provisionales ‘constituyen una herramienta adecuada para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva’, pues aseguran las prerrogativas fundamentales de las partes y el efectivo cumplimiento de la futura resolución adoptada en el proceso.”³

Bajo esa perspectiva, la jurisprudencia constitucional ha determinado que la procedencia de las medidas provisionales está sujeta a la observancia de tres requisitos, a saber: (i) que exista una vocación aparente de viabilidad, (ii) que exista un riesgo probable de afectación a derechos fundamentales por la demora en el tiempo y (iii) que la medida no resulte desproporcionada.⁴

9. Examinado el expediente del caso bajo estudio, en atención a la solicitudes elevadas por Coomeva EPS en el escrito introductorio y posteriormente por el designado Agente Especial Interventor de dicha promotora de salud, el suscrito magistrado sustanciador observa que, con el fin de asegurar el objeto de la controversia y evitar la materialización de un perjuicio irremediable, resulta necesario adoptar medidas provisionales urgentes mientras la Corte Constitucional emite un pronunciamiento definitivo sobre la acción de tutela de que se trata.

En efecto, dado que el asunto sometido a consideración de la Sala Novena de Revisión se contrae, precisamente, a determinar el alcance del principio de inembargabilidad de los recursos del sistema de seguridad social en salud y a establecer si los dineros que reposan en las cuentas maestras que administtra la ADRES son susceptibles de ser afectados con medidas cautelares en el marco de un proceso ejecutivo para garantizar la satisfacción de las obligaciones adeudadas por una promotora de salud, si se llegare a concretar el pago a los acreedores con cargo a tales recursos la decisión de este Tribunal sería inane.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los argumentos expuestos por diferentes intervinientes en el marco del trámite constitucional, la cuestión

³ Auto 419 de 2017.

⁴ Auto 555 de 2021, en reiteración de los Autos 262 de 2019, 680 de 2018 y 312 de 2018.

que debe resolver esta Corporación trasciende los meros intereses litigiosos de Coomeva EPS, pues no se trata de proteger exclusivamente los derechos de que es titular la accionante, sino también de asegurar la garantía de los derechos a la salud, a la seguridad social y a la vida de los pacientes y demás usuarios del sistema de salud que se encuentran afiliados a la mencionada entidad, así como el mínimo vital del personal vinculado a ella.

En esta oportunidad, el suscrito magistrado evidencia que (i) **existe una vocación aparente de viabilidad**, con respaldo en los elementos fácticos y normativos que, *prima facie*, suscitan una duda acerca de la juridicidad de las medidas cautelares de embargo decretadas por el Juez 15 Civil del Circuito de Barranquilla con base en la interpretación que llevó a cabo en torno a las excepciones al principio de inembargabilidad de los recursos del sistema de salud; (ii) **se constata un riesgo probable de afectación a derechos fundamentales por la demora en el tiempo**, asociado a que las actuaciones desplegadas en el marco del proceso ejecutivo conducen razonablemente a inferir la inminencia del pago a los ejecutantes con los dineros de las cuentas maestras sobre las que recayó el embargo, lo que supondría una afectación irreversible desde el punto de vista de los derechos de la promotora de la acción, pero también acarrearía eventuales efectos adversos para los derechos de afiliados, beneficiarios y trabajadores de la EPS; y, (iii) **no resulta desproporcionada la medida provisional** tendiente a impedir que se consume el pago a los acreedores con aquellos recursos depositados en las cuentas maestras del Banco AV Villas, pues ante el peligro de que puedan resultar significativamente comprometidos los recursos públicos de la seguridad social y de que se desencadene una crisis que amenace masivamente la salud y la vida de la población por la imposibilidad de la entidad cumplir con su objeto misional, en un ejercicio de ponderación constitucional se aprecia como de menor intensidad el sacrificio derivado de postergar la satisfacción los derechos pecuniarios perseguidos por los acreedores de Coomeva EPS, máxime cuando sólo hasta que la Sala de Revisión profiera sentencia podrá establecerse con certeza si tales dineros pueden tener tal destinación, según se defina si los mismos conforman o no el patrimonio de la deudora.

Así las cosas, dado que en el presente caso se estima indispensable propender a la certidumbre y eficacia del fallo de revisión a que haya lugar, y en razón a la urgencia de salvaguardar los derechos de los sujetos en contienda y de terceros, y el patrimonio público, a título de medida precautelativa, se decretará la suspensión provisional de las medidas de embargo ordenadas por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla en el marco del proceso ejecutivo con número de radicación 08001315301520180017500 respecto de las cuentas maestras abiertas por Coomeva EPS y administradas por la ADRES identificadas con los

números 165004763 y 165004813 del Banco AV Villas, hasta tanto la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional adopte una decisión en el proceso de la referencia; y, a la vez, se dispondrá oficiar al Banco AV Villas para que proceda al inmediato desbloqueo de las mismas.

Asimismo, en atención a la solicitud y a la información suministrada a esta Corte por el Agente Especial Interventor de Coomeva EPS en relación con las recientes actuaciones encaminadas a facilitar próximamente el pago a los acreedores con los recursos debitados de las referidas cuentas maestras, se ordenará al Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla que se abstenga de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial a cualquiera de los ejecutantes y/o sus apoderados en el proceso ejecutivo radicado 08001315301520180017500, y al Banco Agrario de Colombia que se abstenga de pagar cualquier título judicial ordenado por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla con ocasión o en desarrollo del proceso ejecutivo acumulado radicado 080001315301520180017500.

10. Así las cosas, con el propósito de preservar los derechos fundamentales de todas las partes, intervinientes y usuarios del sistema de salud, y en orden a prevenir que se ocasione un eventual desmedro del objeto del litigio, el suscrito magistrado sustanciador

RESUELVE:

Primero-. DECRETAR la suspensión provisional de las medidas de embargo ordenadas por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla en el marco del proceso ejecutivo con número de radicación 08001315301520180017500 respecto de las cuentas maestras abiertas por Coomeva EPS y administradas por la ADRES identificadas con los números 165004763 y 165004813 del Banco AV Villas, hasta tanto la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional profiera sentencia y la misma quede debidamente ejecutoriada.

Segundo-. Por Secretaría General, **OFÍCIESE** al Banco AV Villas para que, en el término perentorio de veinticuatro (24) horas contado a partir de la notificación de esta providencia y de acuerdo con lo señalado en la parte motiva, proceda a adoptar la medidas para desbloquear las cuentas maestras abiertas por Coomeva EPS y administradas por la ADRES identificadas con los números 165004763 y 165004813.

Tercero-. ORDENAR al Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla que se abstenga de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial a cualquiera de los ejecutantes y/o sus apoderados en el proceso ejecutivo radicado 08001315301520180017500.

Cuarto-. ORDENAR al Banco Agrario de Colombia que se abstenga de pagar cualquier título judicial ordenado por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla con ocasión o en desarrollo del proceso ejecutivo acumulado radicado 080001315301520180017500.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.


ALBERTO ROJAS RÍOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



LA DORADA CALDAS

Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DECISIÓN

Se profiere sentencia en la acción de tutela instaurada por la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S. NIT 901.093.846-0 representada legamente por el Representante legal para asuntos judiciales Dr. YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía 1.047.397.693 expedida en Cartagena, contra la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA y BANCO BANCOLOMBIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, petición, a la salud, a la vida y a la seguridad social de los usuarios afiliados al sistema de salud.

PARTES

Acciona la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S. NIT 901.093.846-0 representada legamente por el Representante legal para asuntos judiciales Dr. YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía 1.047.397.693 expedida en Cartagena, quien recibe notificaciones en la carrera 19 A # 78-80 piso 2 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico de notificaciones judiciales tutelas@ecoopsos.com.co y mibohorquez@ecoopsos.com.co, legitimada en la causa por activa según el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991.

Como sujeto pasivo de la acción asume la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, acorde al artículo 5º ibídem, al atribuírsele la vulneración de derechos fundamentales, en el preciso asunto los derechos al trabajo y al mínimo vital. (Legitimación en la causa por pasiva).

Se vincularon a la acción a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

COMPETENCIA

Según el artículo 37 del Decreto Especial 2591 de 1991 y el artículo 1º del Decreto 1382 del 12 de julio de 2000, el juzgado es competente para tramitar la acción de protección constitucional planteada.

HECHOS

Expone la accionante la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S., que:

"...PRIMERO: La EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S., es una persona jurídica de naturaleza privada dedicada a actuar como entidad promotora de salud del

régimen subsidiado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), constituida por documento privado del 09 de noviembre de 2016 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 04 de julio de 2017 con el número 02239076 del libro IX.

SEGUNDO: *Para cumplir el objeto social y constitucional para el cual fue creada, ECOOPSOS EPS S.A.S. es destinataria de los recursos económicos que la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) distribuye por cada afiliado, lo que dentro del sector salud se denomina UPC (Unidad de Pago por Capitación), dineros que han sido definidos por los órganos de control, las autoridades de vigilancia y la misma ley como de naturaleza parafiscal e inembargable.*

TERCERO: *Adicionalmente, la EPS accionante cuenta con recursos económicos que provienen de la misma actividad de cobertura y garantía de acceso a los servicios de salud de sus afiliados, por ejemplo, recursos provenientes de la liquidación mensual de afiliados, los obtenidos por esfuerzo propio, aquellos provenientes del cruce de cuentas con las ARL correspondiente a reembolsos por la prestación de servicios de salud e incapacidades derivadas de accidentes laborales y enfermedades profesionales; recursos para actividades de promoción y promoción de los afiliados de la EPS (Salud Infantil, Jóvenes saludables, salud cardiovascular, maternidad segura saludable), los de cobro de cartera morosa de empleadores, recobros de alto costo, recaudo de copagos y cuotas moderadoras, entre otros.*

CUARTO: *Los recursos de los que anteriormente se habló y que son asignados a ECOOPSOS EPS S.A.S. son administrados y distribuidos por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), quien ordena su apropiación a las EPS a través del proceso de compensación, depositando estos recursos en las **cuentas maestras** que deben ser obligatoriamente creadas por las entidades aseguradoras en salud para este único fin. A su vez ECOOPSOS EPS S.A.S. debe realizar una adecuada distribución de los dineros asignados para satisfacer las diferentes obligaciones que a su cargo mantiene, no solamente con los afiliados o con su red de prestadores sino con su operación propia.*

QUINTO: *En consecuencia, a pesar de aparecer las referidas cuentas maestras registradas a nombre de ECOOPSOS EPS S.A.S. en las entidades bancarias en las que se confió su depósito, **estas NO SON cuentas de recursos propios de la EPS; ni tampoco se pueden considerar utilidades de la entidad**, pues los dineros en ellas consignados corresponden, según se explicó previamente, a los **APORTES** al Sistema de Salud y posterior **UPC** que el Estado Colombiano a través de ADRES reconoce a cada EPS para atender todos los servicios de salud PBS y NO PBS, actividades de promoción y prevención, incapacidades y licencias de maternidad o paternidad a la población afiliada.*

SEXTO: *Desde el 28 de diciembre de 2017 ECOOPSOS EPS S.A.S. se encuentra sometida a una medida preventiva de vigilancia especial impuesta por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD prorrogada recientemente por un período de seis (6) meses mediante la Resolución No. 006355 de junio de 2021; en consecuencia, desde la imposición de dicha medida las Unidades de Pago por Capitación que le eran reconocidas a la EPS, **deben ser giradas de manera directa, como mínimo en un 85% a los prestadores de servicios de salud de la red activa de la EPS, sin que medie apropiación de recurso alguno por parte de esta.***

SÉPTIMO: *La **E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX** del municipio de La Dorada, Caldas, al parecer prestó servicios de salud a afiliados de la EPS por lo cual generó y radicó facturación ante ECOOPSOS EPS S.A.S como Entidad Responsable de Pago (ERP) y al evidenciar una supuesta falta de pago sobre los saldos aparentemente radicados decidió iniciar una actuación administrativa de cobro coactivo en el año 2017 mediante acto administrativo por el cual libró mandamiento de pago a su favor por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$958.079.270)** por concepto de saldos presuntamente adeudados.*

OCTAVO: *Una vez se notificó el acto contentivo del mandamiento de pago por parte de la institución ejecutante, hoy accionada, a la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S., esta procedió en debida forma a presentar las excepciones correspondientes y en los términos del Estatuto Tributario que rige esta clase de actuaciones por remisión expresa de la*

Ley 1066 de 2006. En dicha contestación se expuso uno por uno el estado de los saldos cobrados por la institución accionada y se remitieron los fundamentos facticos y jurídicos que sustentaban la improcedencia de la acción de cobro; actuación que fue surtida por mí representada el **02 de agosto de 2017**.

DÉCIMO: La **E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX** profirió acto administrativo que resolvió las excepciones radicadas mediante Resolución 2126 del 1 de septiembre de 2017, accediendo parcialmente a ellas, no obstante dicha actuación fue notificada a la ejecutada, hoy accionante, hasta el **16 de octubre de 2020** esto **es 3 años después** de la radicación de las excepciones, sobrepasando de manera grosera y evidente el término que el artículo 832 del Estatuto Tributario dispone para que el funcionario competente decida sobre las excepciones presentadas por el deudor, esto es **DENTRO DEL MES SIGUIENTE A SU PRESENTACIÓN**; lo que constituye una flagrante vulneración al derecho fundamental del debido proceso de mí representada por la inobservancia de la accionada sobre los términos y plazos perentorios que la norma ha creado para las actuaciones procesales administrativas y judiciales.

DÉCIMO PRIMERO: A pesar de lo anterior, ECOOPSOS EPS S.A.S. intentó realizar los acercamientos correspondientes dentro de la relación normal entre los actores del sistema sin obtener respuesta positiva por parte de la institución y en cambio el 30 de junio de 2021 mí representada recibió correo electrónico por parte de la entidad bancaria accionada **BANCOLOMBIA S.A.** en el que comunicaba la recepción de un oficio de embargo proveniente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX** en curso del proceso coactivo por esta iniciado en contra de la accionante.

DÉCIMO SEGUNDO: A pesar del principio de inembargabilidad de los recursos que custodia la entidad bancaria **BANCOLOMBIA S.A.** en las cuentas maestras de mí representada, la accionada ejecutó la orden de embargo y retuvo los dineros argumentando escuetamente en el correo electrónico referido en el numeral anterior, lo siguiente: "Nos permitimos informar que hemos recibido oficio de embargo N3672021 emitido por ESE HOSPITAL SAN FÉLIX LA DORADA por valor de \$ 703.000.000. Teniendo en cuenta que se trata de un oficio que contiene el fundamento legal que justifica la afectación de recursos inembargables, se procede con la aplicación de la medida \$703.000.000 de la siguiente manera: Cuenta Ahorros No: 3188575021, 3188575659, 3195625530."

DÉCIMO TERCERO: A pesar del principio de inembargabilidad de los recursos que custodia la entidad bancaria **BANCOLOMBIA S.A.** en las cuentas de mí representada, la accionada ejecutó la orden de embargo y retuvo los dineros sin exponer el fundamento legal que el Código General del Proceso exige para resolver de manera excepcional aplicar un embargo sobre dineros públicos de naturaleza inembargable como lo son los que administra la EPS accionante en la mayoría de sus productos bancarios, actuación que vulnera no solamente el ordenamiento legal y constitucional de nuestro país sino que afecta directamente los derechos fundamentales a la **VIDA**, la **SALUD** y la **SEGURIDAD SOCIAL** de los afiliados al sistema de salud a través de ECOOPSOS, pues la retención de estos recursos retrasan, obstaculizan e impiden el cumplimiento de las funciones que como entidad aseguradora tiene con todos los actores del sistema.

DÉCIMO CUARTO: Una vez enterada de la situación descrita, la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S. radicó el 22 y 27 de julio de 2021 solicitudes ante la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX con el fin de depurar la cartera y poner fin al proceso administrativo de cobro que ha manejado la institución accionada de manera arbitraria y por fuera de todos los términos y plazos establecidos por la norma para este tipo de actuaciones, peticiones sobre las cuales a la fecha de presentación de esta acción la E.S.E. no ha dado respuesta de ninguna manera y a ninguno de los medios de notificación de la EPS; vulnerando así el derecho constitucional de petición de la accionante.

DÉCIMO QUINTO: Las conductas descritas por las accionadas se encuentran revestidas de una manifiesta oposición a la Constitución y la ley, atentan contra el interés público y social a través de la interrupción del flujo de recursos para las instituciones prestadoras del servicio a nivel nacional adscritas a la EPS, existe una falta de competencia funcional de la ESE accionada para ejercer la facultad de cobro coactivo, se configura la inexistencia de una

obligación clara, expresa y exigible a favor de la ESE , se violenta el principio de legalidad de los actos administrativos emitidos por la ESE al carecer de una real motivación y existir falsa motivación en los argumentos para su emisión; se violenta el derecho fundamental del debido proceso de la EPS, entre otras más actuaciones fiscales, penales y disciplinarias que serán expuestas ante los respectivos entes de control y vigilancia...”

PRETENSIONES

Pretende la peticionaria con la acción lo siguiente:

“...PRIMERA: Tutelar los derechos fundamentales individuales y colectivos a la **SALUD, VIDA y SEGURIDAD SOCIAL** de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud afiliados a través de **ECOOPSOS EPS S.A.S.** y en virtud de ello se sirva **ORDENAR** al **E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX.** que decrete el levantamiento inmediato de las medidas cautelares en contra de los recursos que administra **ECOOPSOS EPS S.A.S.**

SEGUNDA: Tutelar los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO y PETICIÓN** de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S.** y en virtud de ello se **ORDENE** al **E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX.** que resuelva las peticiones radicadas por **ECOOPSOS EPS S.A.S.** desde el mes de julio de 2021 y que a la fecha no han sido atendidas por la accionada, encontrándose ya por fuera del término otorgado por la norma para ello.

TERCERA: Tutelar los derechos fundamentales individuales y colectivos a la **SALUD, VIDA y SEGURIDAD SOCIAL** de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud afiliados a través de **ECOOPSOS EPS S.A.S.,** y en virtud de ello se sirva **ORDENAR** a **BANCOLOMBIA S.A.,** la liberación inmediata de los dineros que tienen bloqueados por cuenta del embargo oficiada por el **E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX.** Al tornarse dicha actuación como ilegal y violatoria de los derechos aquí deprecados...”

Como medida provisional solicitó:

“... Para evitar un perjuicio irremediable y asegurar la efectividad de los derechos sustanciales aquí alegados, ante la inminente paralización de la operación de ECOOPSOS EPS S.A.S., con ocasión al embargo ordenado por el E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX. sobre los recursos inembargables que administra mí representada que, entre otras circunstancias afectan los recursos destinados a cobertura y garantía del acceso por parte de los afiliados a los servicios de salud y el mismo funcionamiento de la EPS; así como por la inobservancia que ha tenido la institución accionada del procedimiento especial que cobija el proceso administrativo de cobro coactivo al NO RESOLVER SOBRE LAS EXCEPCIONES propuestas desde el mes de febrero de 2021 en el término perentorio que la ley establece, solicito a su despacho que se de aplicación al artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 y se ordene como MEDIDA PROVISIONAL ante el inminente perjuicio irremediable que deviene la parálisis administrativa en la que esta incurso la EPS; mientras se resuelve la presente acción de tutela, LA SUSPENSIÓN de las ordenes de embargo y retención proferidas por el E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX en oficio D-367-2021 del 26 de mayo de 2021 y se le ordene DESISTIR de la aplicación de dichas medidas cautelares en contra de la EPS.

Igualmente, que se ORDENE a BANCOLOMBIA S.A. la liberación inmediata de los dineros que a la fecha mantiene bloqueados o retenidos por cuenta de la orden de embargo oficiada por el E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX. al tornarse dicha actuación como ilegal y violatoria de los derechos aquí deprecados...”

DERECHOS FUNDAMENTALES
PRESUNTAMENTE VULNERADOS

La demandante EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S., considera como vulnerados por la accionada -E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA- los derechos fundamentales al debido proceso, petición, a la salud, a la vida y a la seguridad social de los usuarios afiliados al sistema de salud, consagrados la Constitución Política.

PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS
POR LA DEMANDANTE

- a) Copia del mandamiento de pago 004 del 01 de junio de 2017 proferida por La E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA.
- b) Copia del oficio con radicado D-367-2021 remitido por la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX a BANCOLOMBIA S.A., solicitud medida de embargo.
- c) Copia de la comunicación enviada por parte de ECOOPSOS EPS S.A.S. a Bancolombia
- d) Copia del correo electrónico remitido por BANCOLOMBIA.
- e) Copia de notificación de la Resolución 2126 de 2017.
- f) Certificado de inembargabilidad de cuentas maestras, proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).
- g) Certificado de existencia y representación legal de la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS S.A.S.
- h) Copia de respuesta queja Superfinanciera, emitida por Banco Bancolombia.

ACTUACIÓN PROCESAL

La acción de tutela correspondió por reparto el día 27 de agosto del año en curso, por auto de la misma calenda, se dispuso su admisión, se notificaron las partes; se ordenó oficiar a las entidades demandadas y vinculadas, para que en el término de dos días rindieran informe sobre el asunto, además se accedió a la medida cautelar solicitada así:

"...DECRETAR la medida provisional con fundamento en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, como consecuencia, **se ORDENA** al vinculado BANCO BANCOLOMBIA, que procedan de inmediato a **ABSTENERSE** de disponer de los saldos existentes o cualquier suma de dinero que posteriormente sean consignados en las Cuenta Ahorros No: 3188575021, 3188575659, 3195625530 embargadas por cuenta del proceso de cobro coactivo No. 04 del año 2017 Ejecutado EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. Nit. 901.093.846-0 Ejecutante E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA; esto es no disponer de la entrega al ejecutante E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA ni devolución de los mismos al ejecutado EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S. Nit. 901.093.846-0 hasta que no se decida de fondo la acción constitucional, de lo que deberá informar la entidad bancaria inmediatamente reciba comunicación...".

En la misma providencia se vinculó a BANCO BANCOLOMBIA, a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RÉPLICA DE LA DEMANDA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

-CONTRALORA DELEGADA PARA EL SECTOR SALUD-

La entidad en su respuesta refiere que los hospitales y clínicas del país, en especial los públicos, son la base de todo nuestro sistema de salud, puesto que son ellos los que atienden a la población del país. Por lo que si las EPS incumplen con los pagos de los servicios de salud, entran en crisis y no tienen como sostener su infraestructura, técnica, humana y física.

Refiere que observa por parte de la accionante, una argumentación jurídica inexacta frente a la inembargabilidad de los recursos de la salud y que el Despacho decretó una medida provisional, por lo que estarán pendientes de su decisión final y de cómo se pueden ver afectados los recursos de la salud, frente a la posibilidad de liberar recursos específicos de la salud a favor de una EPS que no está cumpliendo con sus obligaciones.

Observa que en el presente caso, se trata de un cobro coactivo adelantado por una ESE, por lo que es un procedimiento administrativo demandable ante la jurisdicción contencioso administrativa en los términos del CPACA y que puede ser sujeto de suspensión el mandamiento de pago por parte del juez natural, que en este caso es el juez contencioso administrativo, el cual considera no se debe eludir.

En lo que respecta a ese órgano de control, no existe omisión alguna de las funciones, son asuntos que no pueden ser resueltos por la entidad de control, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, en la medida de que no ejerce sobre las instituciones, ni sobre las decisiones administrativas adoptadas, capacidad coercitiva alguna.

Además, si bien existe una protección legal frente a la inembargabilidad de los dineros de la salud, existe una posición jurisprudencial constitucional en lo referente a las excepciones de inembargabilidad de dichos recursos; en la medida que están afectas a la prestación del servicio.

Refiere que no es procedente intervención alguna de la CGR, en virtud de la autonomía que posee cada entidad del estado, en la que cada una, ejerce sus atribuciones dentro del propio espacio o ámbito que le ha sido señalada por la Constitución y la ley, por lo que ninguna puede invadir la órbita de la otra.

Finalmente solicita que se desvincule a la Contraloría General de la República de la presente acción de tutela, pues la situación de la cual se solicita el amparo constitucional no comporta ni una violación por parte de la entidad ni hace parte del ámbito de sus competencias, siendo improcedente la presencia de la Contraloría General de la República – CGR, en atención a sus funciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La vinculada en su respuesta refiere que La SFC, "(...) carece de competencia para determinar la procedencia o improcedencia de una orden de embargo emanada de un juez, pues es propio de la autoridad judicial, cuando se trata de procesos de ejecución, determinar la suficiencia o idoneidad del título ejecutivo, librar el correspondiente mandamiento de pago, ordenar y hacer efectivas las medidas ejecutivas requeridas, previa definición de la procedencia del embargo, según la naturaleza jurídica de los bienes, resolver las peticiones de desembargo que formulen las partes y realizar los demás actos procesales propios de un proceso de esta naturaleza (...)"

En armonía con lo anterior, ha sido reiterada la posición de ese Ente de Control y Vigilancia, en el sentido de indicar que *"(...) es a la autoridad que decrete una medida cautelar que afecte recursos de naturaleza inembargable (no a esta Superintendencia), a la cual le corresponde pronunciarse, en cada caso, y en el proceso bajo su dirección, si de este resulta aplicable alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad instituida sobre tales recursos (...)"*

Señala que esa Superintendencia ha impartido a sus vigiladas diversas órdenes relacionadas con el deber que les asiste de respetar a las autoridades y colaborar con la justicia, por ello en el numeral 5.1 Capítulo I del Título IV de la Parte Primera de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, dispuso un procedimiento para el cumplimiento de órdenes de embargo.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4 del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero dispone que: *"las sumas depositadas en depósitos electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010 o en la sección de ahorros no serán embargables hasta la cantidad que se determine de conformidad con lo ordenado en el artículo 29 del Decreto 2349 de 1965."*

De otro lado, en relación con el tema de inembargabilidad, la Superintendencia se ha pronunciado a través de los conceptos No. 2011014399-003 y 2017072787-004, de los cuales se resaltan los siguientes apartes, respectivamente:

"se considera que deberá sumarse el saldo existente en cada una de ellas, y el monto que exceda podrá ser objeto de medida cautelar".

"(...) el procedimiento se aplica sobre las cuantías que no estén cobijadas por el beneficio de inembargabilidad, lo cual significa que el monto cubierto con dicho beneficio no puede quedar afectado con la orden de embargo en virtud de las disposiciones legales que ordenan la prerrogativa. (...)".

Como colofón de lo anterior, se puede concluir que el beneficio de inembargabilidad cobija a los depósitos de ahorro constituidos en las secciones de ahorro de un establecimiento bancario, y por lo tanto, deben sumarse los saldos existentes en cada una de las modalidades de ahorro y el valor resultante que supere el señalado para el beneficio sería objeto de embargo.

Así mismo, mediante la Circular Externa 022 del 9 de octubre de 2018 se adiciono el numeral 4 al Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera, mediante el que se instruyó a las entidades vigiladas para que: i) implementen mecanismo encaminados a contar con medidas, controles y sistemas para que sus funcionarios acaten, atiendan y den respuesta a los mandatos judiciales y administrativos de forma completa y conforme a lo establecido en la ley; ii) capaciten a su recurso humano con el fin de que este actualizado respecto de las normas y procedimientos aplicables para este asunto y; iii) para que den estricta observancia a los límites de inembargabilidad y de las medidas para que la aplicación de las mismas no exceda el monto ordenado.

Igualmente, a través de la Carta Circular 65 del 2018, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 14 del 8 de junio de 2018 emitida por la Procuraduría General de la Nación, este Organismo de inspección, vigilancia y control recordó a sus vigiladas el marco normativo vigente en materia de bienes inembargables, especialmente el procedimiento establecido en el parágrafo del artículo 594 del C.G.P., así como lo establecido en el numeral 4 del artículo 126 del Estatuto Orgánico del Sistema

Financiero, relacionado con los límites de inembargabilidad para las secciones de ahorros.

De otro lado, señala que mediante la Carta Circular No. 67 del 8 de octubre de 2020, esta Superintendencia divulgó los montos actualizados de los beneficios de inembargabilidad, los cuales quedaron así:

"1. El de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010, hasta treinta y ocho millones ciento noventa y tres mil novecientos veintidós pesos (\$38.193.922) moneda corriente.

2. El de las sumas depositadas en: los depósitos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010, la sección de ahorros, en cuentas corrientes, en cualquier otro depósito y en dineros representados en certificados de depósito a término y en cheques de gerencia, las cuales podrán entregarse directamente al cónyuge sobreviviente, compañero o compañera permanente, herederos o a uno u otros conjuntamente, sin necesidad de juicio de sucesión, hasta sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos treinta pesos (\$63.656.530) moneda corriente.

Los límites señalados rigen del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021."

No obstante lo anterior, se considera oportuno aclarar que los procesos de cobro coactivo que son adelantados por "las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104" de la Ley 1437 de 2011, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 20063, se rigen conforme al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y en lo que respecta al límite de inembargabilidad, es esta última norma, la que en el artículo 837-1 establece lo siguiente:

"Para efecto de los embargos a cuentas de ahorro, librados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro de los procesos administrativos de cobro que esta adelante contra personas naturales, el límite de inembargabilidad es de 510 UVT, depositados en la cuenta de ahorros más antigua de la cual sea titular el contribuyente."

Finalmente, señala que las entidades vigiladas por esta Superintendencia no deben aplicar embargos sobre los recursos que previamente sus clientes han informado tiene la naturaleza de inembargables, sin embargo, tal como lo establece el parágrafo del artículo 594 ibidem, en caso de que la autoridad judicial o administrativa insista en la aplicación de la medida, esta deberá ser acatada por el destinatario conforme al procedimiento descrito en dicha norma.

Informa que una vez revisadas las bases de datos del Sistema de Gestión Documental -SOLIP, que contiene los trámites adelantados por esa Superintendencia, se encontró antecedente de reclamación relacionada con los hechos de la acción de tutela presentada por la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, radicada con el número: 2021117477-000-000 del 24 de mayo de 2021, El trámite se dio por finalizado el 10 de agosto de 2021.

Refiere que la Superintendencia no se encuentra legitimada en la causa por pasiva para ser sujeto de la presente acción por cuanto no tiene relación alguna con los

intereses que se discuten y no ha vulnerado, menos aún amenazado derecho fundamental alguno del accionante.

En tal sentido, en aplicación del presupuesto de legitimidad en la causa por pasiva el cual señala que las obligaciones jurídicas son exigibles respecto de quien se encuentra expresamente llamado por la ley o el contrato a responder por ellas, así como la coincidencia entre el titular de la obligación pretendida y el sujeto frente a quien dicha conducta se reclama, esa Superintendencia considera que no tiene ningún vínculo en el asunto de ciernes toda vez que no está vulnerando ninguno de los derechos invocados por la sociedad Promotora de Salud accionante, ni es la llamada a reconocer los derechos u obligaciones solicitados por la misma.

Por lo que la acción de tutela está llamada a fracasar respecto de la Superintendencia Financiera de Colombia como quiera que no existe un interés jurídico susceptible de ser resarcido por ella.

E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA

La accionada en su respuesta refiere que ECOOPSOS EPS además de los recursos girados por el ADRES, recibe pagos por concepto de los afiliados del régimen contributivo, ingresos de explotación, cuotas de recuperación, ingresos de libre destinación y demás.

Aunando en lo anterior, se tiene que no es cierto que la naturaleza de los recursos de ECOOPSOS EPS sean inembargable, por cuanto están sujetas a las excepciones, debidamente sustentadas para la inembargabilidad de los recursos del SGSSC; precisa, que, ha sido el Ministerio de Salud y de la Protección Social, quien de acuerdo a las funciones que se le han sido asignadas por la Constitución y la Ley, ha efectuado pronunciamiento al respecto por medio de la circular 000024 del día 25 de abril del año 2016; en la cual indico, entre otras cosas, lo siguiente:

"Que la Corte Constitucional en Sentencia como la C- 1154 de 2008 y C- 539 de 2010, al ponderar el postulado de la inembargabilidad del Sistema de Participaciones con otros mandatos y garantías también de rango constitucional, ha considerado que el mismo no opera como regla sino como principio y que por ende, no tiene carácter de absoluto, es decir que admite excepciones, a saber: i) la necesidad de satisfacer créditos u obligaciones de origen laboral con miras a efectivizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, ii) -el pago de sentencias judiciales para, garantizar la seguridad jurídica y el respeto de los derechos reconocidos en dichas providencias, y iii) los títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible..."

Aunando en lo anterior, se tiene que las EPS, deben ejercer una adecuada administración de los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, las mismas deben asumir el pago de las facturas que se expidan entorno a las prestaciones de servicios de salud brindadas por las Empresas Sociales del Estado, conforme a los requisitos de radicación facturación y pago de las mismas, para el caso en particular, la mora injustificada en el pago de los servicios prestados, violentan latentemente la garantía del acceso a las prestación de servicios de salud de sus afiliados y los usuarios de la E.S.E Hospital San Félix

Refiere que se evidencia claramente con la apertura del proceso de cobro coactivo No. 004 de 2017 adelantado por la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX que ECOOPSOS EPS no ha realizado una adecuada distribución de sus recursos y pago oportuno, toda vez que se

evidencia la mora en el pago por concepto de facturas de servicios de salud prestados por la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA.

Que dichas cuentas que poseen recurso de ECOOPSOS EPS, no tiene el carácter absoluto de inembargables.

Precisa que la facturación contenida en el proceso de cobro coactivo, fueron expedidas en virtud de la real prestación de servicios en salud dada a los afiliados de ECOOPSOS EPS, y el cobro coactivo No. 004 de 2017 se inició por la mora en facturas pendiente de pago con anterioridad a dos años de su radicación ante la EPS según consta en el expediente administrativo.

Manifiesta que de conformidad con el registro contenido en el expediente administrativo de cobro coactivo No. 004 de 2017, se tiene que la resolución No. 2126 de 2017, fue notificada en debida forma desde el año 2017, conllevando con esto varios intentos de notificación desde el año 2017, 2018 y 2020 remitiendo citación a notificación personal del acto administrativo por medio del cual se resuelven el recurso de reposición a modo de excepciones presentado por ECOOPSOS EPS contra el mandamiento de pago No. 004 de 2017, surtiendo efectos los esfuerzos dados por la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX el día 15 de octubre de 2021, día en el cual desde el correo electrónico tutelas@ecoopsos.com.co se remite solicitud de notificación electrónica de la resolución No. 2126 de 2017 por parte del señor YESID ANDRÉS VERBEL Representante Legal para asuntos judiciales de ECOOPSOS EPS S.A.S.

Conforme a lo anterior y a la negativa de ECOOPSOS EPS S.A.S no le es dable asegurar que la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX no cumplió con los términos establecidos en el artículo 832 de Estatuto Tributario, toda vez, que las actuaciones desplegadas por la Entidad, se enmarcaron siempre en el respeto por el derecho al debido proceso y derecho de defensa y contradicción que le asiste a ECOOPSOS EPS S.A.S, toda vez que frente a la resolución No. 2126 de 2017 que resuelve las excepciones propuestas por ECOOPSOS procedía el recurso de reposición conforme a lo establecido por el artículo 834 del Estatuto Tributario, sin embargo e un actuar descuidado o dejado al azar de ECOOPSOS EPS la Resolución No. 2126 de 2017 quedó ejecutoriada, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 8292 en su numeral 2 del Estatuto Tributario, el día viernes 04 de diciembre de 2020, por no haberse interpuesto recurso por parte de EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S, dentro de los términos legales para proceder con el mismo, es decir 30 días, los cuales empezaron a correr el día lunes 19 de octubre de 2020, toda vez que la notificación de la mencionada resolución se surtió el día viernes 16 de octubre de 2020.

Informa que se desconoce la comunicación recibida por el accionante por parte de BANCOLOMBIA. Sin embargo, a la fecha los dineros objeto de medida de embargo se encuentran CONGELADOS y no han sido puestos a órdenes del despacho.

Adicionalmente se informa que el día 01 de septiembre se radico en la entidad bancaria BANCOLOMBIA solicitud de reducción de embargo solicitado dentro del proceso de cobro coactivo No. 004 de 2017, disponiendo la suma liberada y/o los remanentes a favor de ECOOPSOS EPS.

Manifiesta que las actuaciones administrativas, adelantadas por la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, están debidamente enmarcadas dentro de la excepción que estipula la procedencia de embargo frente a los recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se configura frente a *"los títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible"*, en virtud de las prerrogativas constitucionales y

legales que le otorgan dicha competencia, además que el decreto de la medida cautelar se da en presencia de algunas de las reglas que excepcionalmente permiten la aplicación de la medida cautelar, lo que en el presente caso exige el análisis de la situación y la observancia estricta del mandato legal contenido en el artículo 594 del Código General del Proceso, siendo así como de la entidad destinataria de la medida está facultada para exigir que la misma se le de aplicación efectiva de conformidad con las excepciones previstas.

Precisa que es cierto que ECOOPSOS EPS S.A.S remitió correo electrónico a la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX solicitando aclaración de pagos respecto del proceso de cobro coactivo No. 04 de 2017, sin embargo, no es cierto que la Entidad haya ejercido su facultad de apertura procesos de cobro coactivo de forma arbitraria, por el contrario pese a la negativa de ECOOPSOS EPS S.A.S de notificarse la Entidad realizó todos los esfuerzos por lograr en feliz término la notificación de la resolución No. 2126 de 2017 para que estos ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

Aunando en lo anterior, indica que la solicitud radicada por ECOOPSOS EPS S.A.S el día 22 de julio del año en curso, se le dio respuesta el día 31 de agosto de 2021, por ende, no es cierto que se haya vulnerado el derecho de petición, toda vez que la normatividad vigente que rige la materia y las normas de orden superior que complementan la ley 1755 de 2015 la cual se complementa con el artículo 5 del decreto 491 de 2020, la Entidad cuenta con un término de 30 días hábiles para dar trámite oportuno a la petición elevada, finalizando dicho término el día 06 de septiembre del año en curso.

Informa respecto de la facultad de iniciar procesos administrativos de cobro coactivo de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, de conformidad con el contenido del artículo 98 de la ley 1437 de 2011, donde se estableció el deber de recaudo y prerrogativa del cobro coactivo de las entidades públicas, lo cual permite que las mismas cobren las obligaciones que existen a su favor y que consten en documentos que presten mérito ejecutivo, la E.S.E Hospital San Félix, en uso de las sus facultades Constitucionales y Legales, y con el fin de hacer efectivo el pago de las acreencias a su favor; en el año 2017 da inicio al proceso de implementación del Procedimiento Administrativo Coactivo para Entidades Estatales que se encuentra reglamentado en el Título VI de la Ley 1437 de 2011 y la Constitución Política; en especial en los artículos 2, 209 y 365 de la carta, en el Decreto 624 de 1989, la Ley 100 de 1993, la Ley 1066 de 2006, el Título IV de la Ley 1437 del año 2011 y la Ley 1564 del año de 2012. Normatividad que faculta a las Entidades Públicas con el fin de hacer efectivo el pago de las acreencias a su favor; por consiguiente, es claro que las Empresas Sociales del Estado, es decir el Hospital San Félix cuentan con la facultad de adelantar estos trámites administrativos.

Que, en este punto la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX tiene toda la facultad legal para adelantar el cobro de las obligaciones, contenidas en Resoluciones que contengan una obligación clara, expresa y exigible, a voces del artículo 422 y 469 del Código General del Proceso.

Se tiene que, en el presente caso, la discusión no se centra en una verdadera vulneración de derechos fundamentales por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, se enfoca más en una errónea interpretación del proceso de cobro administrativo y que el mismo sea culminado por vía de tutela, sin ser dicho mecanismo el previsto para pronunciarse respecto de los actos administrativos expedidos por la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX en el curso del proceso de cobro coactivo No. 004 de 2017.

Bajo ese entendido, acudir a la garantía constitucional de la acción de tutela, con el fin de obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales, no es idóneo para

el presente caso, por cuando la misma no procede, a no encontrarse un derecho fundamental vulnerado o amenazado, pues como ya se esbozó anteriormente estamos hablando de un proceso administrativo correspondiente de resolver dentro de los términos de la resolución No. 534 de 2017 y el Estatuto tributario.

De otro lado refiere que en ningún caso la acción de tutela puede reemplazar a la jurisdicción, ni hacer las veces de un mecanismo judicial alternativo o similar general de los recursos y las acciones judiciales ordinarias (como la demanda, querella, queja, recursos de apelación o reposición, entre otros).

Refiere que el accionante, deben hacer uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que el sistema judicial ha dispuesto para conjurar la situación que amenaza o lesiona sus derechos, de tal manera que se debe impedir el uso indebido de este mecanismo constitucional como vía preferente o instancia judicial adicional de protección.

Por ende, en aquellos eventos en que existan otros medios de defensa judicial, siendo medios de defensa idóneos y eficaces, no es procedente aplicar el principio de subsidiariedad, aunando en ello no se ha previsto un perjuicio irremediable, por encontrarse el proceso administrativo de cobro coactivo vigente y en espera de la aplicación de los pagos totales de las obligaciones adeudadas por ECOOPSOS EPS

La procedencia de la tutela en estos asuntos como mecanismo preferente, no se ha justificado dado que, existe un mecanismo para resolver las pretensiones de los accionantes, los cuales no fueron ejercidos en debida forma dentro del término legal aportado, teniendo en cuenta que el proceso de cobro coactivo No. 004 de 2017 se adelanta desde el año 2017. En síntesis, la naturaleza subsidiaria de la acción de tutela, para el caso concreto, implican, en principio, la improcedencia del amparo.

Además, por regla general, la acción de tutela no procede para controvertir la validez ni la legalidad de los actos administrativos, en razón a que, la naturaleza residual y subsidiaria de este mecanismo constitucional impone al ciudadano la carga razonable de acudir previamente, a través de los respectivos medios de control, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, con el fin de solucionar conflictos con la Administración y proteger los derechos de las personas.

Los actos administrativos que se expidan dentro de la administración, se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en el evento en que fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar.

Es así que, siempre y cuando no se haya declarado de forma contraria por los jueces de la jurisdicción contenciosa administrativa, los actos administrativos que se susciten dentro de la administración, se presumen legales hasta tanto no sean declarados de forma contraria por las autoridades competentes para ello en consecuencia, el proceso de cobro coactivo No. 004 de 2017, se presume legal mientras no hayan sido anulado por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Refiere que los Títulos Ejecutivos que sirvieron de base para el inicio del procedimiento administrativo coactivo no tienen afectada su fuerza de ejecutoria en razón a que las facturas emitidas por concepto de prestación de servicios en salud gozan de plena legalidad y son conocidas en su totalidad por el ejecutado, toda vez que se ha surtido el procedimiento establecido por la norma en cuanto a la radicación de las facturas por estos servicios ante ECOOPSOS EPS.

Los Títulos Ejecutivos que sirvieron de base para el inicio del procedimiento administrativo coactivo contra el accionante, están plenamente identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan; también es expresa y exigible, el título ejecutivo lo integra las facturas cargadas y presentadas al deudor junto con los soportes de los servicios prestados, acordes a las normas que regulan lo relacionado con el pago de las obligaciones a favor de las IPS por la prestación de servicios de salud.

Entendiéndose entonces por recibidas las facturas que han sido enviadas por la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX a ECOOPSOS EPS S.A.S a través de correo certificado además de los diferentes requerimientos para el pago de lo adeudado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1122 de 2007.

Frente al mandamiento de pago es menester recalcar que es un acto administrativo en sí, el cual ordena pagar una suma a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, que puede ser por concepto de facturas por servicios prestados en salud, es un acto administrativo de trámite que inicia el proceso de cobro coactivo, el cual culmina con la orden de ejecución y remate de los bienes embargados en el proceso, el mandamiento de pago No. 004 de 2017 cumplió con los requisitos determinado para ser oponible, como son la existencia de un título que preste mérito ejecutivo en el caso concreto las facturas emitidas por concepto de servicios en salud a los afiliados de ECOOPSOS EPS SAS y una debida notificación, que es evidente que se surtió en debida forma toda vez que dicha entidad ha tenido la oportunidad para ejercer el adecuado derecho de defensa y contradicción.

Concluye que, de acuerdo con los planteamientos expresados, considera que las pretensiones enlistadas en el libelo introductorio de la tutela no están llamadas a prosperar en contra de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, CALDAS, fundando dicho argumento en las excepciones y fundamentos de derecho esbozados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
-MINSALUD-

La vinculada en su respuesta manifiesta que los recursos que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud son inembargables, pues con ellos lo que se busca es garantizar la correcta prestación de los servicios de salud, entre otras actividades.

Las diferentes normas descritas en la Constitución Política, la Ley y Jurisprudencia, convergen en el sentido de declarar la inembargabilidad de los recursos destinados a financiar el sistema general de seguridad social en salud, razón por la cual, es importante precisar que antes que el juez de conocimiento o autoridad administrativa, decida decretar el embargo de recursos de alguno de los agentes del sistema, deberá solicitar la certificación de inembargabilidad del jefe del órgano de la sección presupuestal o a quien este designe para ello y con fundamento en esto, tomar una decisión que proteja en interés público.

Bajo ese contexto el Ministerio de Salud y Protección Social considera necesario coadyuvar la Acción de Tutela presentada por E.P.S. accionante, pues claramente, a esa institución le asiste razón al considerar que la decisión administrativa emitida por la E.S.E. accionada, relacionada con la medida de embargo decretada en el proceso de cobro coactivo, viola un principio legal y constitucional de inembargabilidad de los Recursos del Sistema de Salud y Seguridad Social y por lo mismo, dicha decisión debe ser revocada, por ser evidente la vulneración de los derechos fundamentales a la

salud, debido proceso y contradicción en favor de la E.P.S. ECOOPSOS, ya que los recursos embargados no son de titularidad de la EPS EJECUTADA por lo que no hacen parte de su patrimonio, sino que por el contrario pertenecen al SGSSS y son girados para la adecuada prestación del servicio y la atención de sus afiliados.

Aclara que los recursos de las cuentas maestras de recaudo corresponden a cotizaciones en salud -artículo 204 de la Ley 100 de 1993-, esto es, a recursos de carácter parafiscal de titularidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y no de una EPS en particular.

Así mismo, tratándose de recursos de naturaleza pública del SGSSS cuentan con una destinación específica determinada constitucional, legal y reglamentariamente, en el caso de las cotizaciones, la financiación del régimen contributivo en salud.

Advierten que, con base en las cotizaciones en salud, se reconoce a las EPS la Unidad de Pago por Capitación -UPC-, resultado del proceso de liquidación y reconocimiento de UPC gimen contributivo proceso de compensación -artículo 2.6.4.3.1.1.1 del Decreto 780 de 2016-.

De manera que el embargo de cuentas maestras de recaudo, impide a la E.P.S. a quien que por ley obligatoriamente y en pro de los servicios de salud que tiene que prestar a sus afiliados y beneficiarios, disponer de dichos recursos afectando así no su capital o ganancia , si no, el derecho a la salud de los afiliados y los beneficiarios de estos, pues como consecuencia de la aplicación de la medida cautelar, se le está impidiendo es la disposición de los dineros que por el pago de la UPC recibe la EPS. Pago que realiza la ADRES a través de la figura del giro directo a los prestadores de servicios de salud y afecta la garantía del aseguramiento en salud de los afiliados en el régimen contributivo, en tanto impacta el principio de sostenibilidad fiscal que rige al derecho fundamental de salud tal como dispone la Ley 1751 de 2015 -Estatutaria de Salud

De otro lado refiere que esa cartera ministerial no ha vulnerado ni amenaza vulnerar los derechos fundamentales objeto de la presente acción de tutela por cuanto en ejercicio de sus competencias, es la institución encargada de dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, lo cual se desarrolla a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo, lo anterior, dado que en el marco de sus competencias legales da línea de política en materia de salud en Colombia.

Solicita que se exonere al Ministerio de Salud y Protección Social, por la inexistencia de vulneración alguna de los derechos fundamentales invocados por el accionante dentro del trámite tutelar.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
-SUPERSALUD-

La vinculada en su respuesta refiere que el principio de inembargabilidad de los recursos del Sistema, de acuerdo con la Jurisprudencia de la Corte Constitucional (C-313 de 2014) tiene ciertas excepciones que son recordadas por el Ministerio de Salud en la Circular externa 0024 de 2016 en el siguiente sentido:

La Corte Constitucional en Sentencias como la C-1154 de 2008 y C-539 de 2010, al ponderar el postulado de la inembargabilidad del Sistema General de Participaciones con otros mandatos y garantías también de rango constitucional, ha considerado que el

mismo no opera como una regla sino como un principio y que, por ende, no tiene carácter absoluto, es decir, que admite excepciones, a saber:

- i) la necesidad de satisfacer créditos u obligaciones de origen laboral con miras a efectivizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas,
- ii) el pago de sentencias judiciales para garantizar la seguridad jurídica y el respeto de los derechos reconocidos en dichas providencias, y
- iii) Los títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible”.

De conformidad con lo anterior, es el operador jurídico, en este caso los jueces de conocimiento, quienes, al momento de decidir sobre el embargo de cuentas de las EPS, deben ponderar el principio de inembargabilidad, con las excepciones mencionadas por la Corte Constitucional. Dicha ponderación, la hace bajo su absoluta responsabilidad y autonomía, siempre bajo el imperio de la ley.

Informa que E.P.S ECOOPSOS S.A.S se encuentra en medida preventiva de vigilancia especial desde el 12 de diciembre de 2018, medida que fue impuesta a través de la Resolución 0011464 de 2018; a la fecha la medida ha venido siendo prorrogada hasta el 12 de diciembre de 2021 mediante la Resolución 6355 del 11 de junio de 2021, teniendo en cuenta que no ha superado los indicadores de los diferentes componentes técnicos (Técnico Científicos, Jurídicos y financieros) y aun presenta incumplimientos que le impiden que sea levantada la medida preventiva establecida en el Estatuto Orgánico del Sector Financiero, así como en el Decreto 2555 de 2010.

Señala que dentro de la información reportada en los importes de seguimiento se encontró que de acuerdo con el seguimiento que se realiza mensualmente a la medida de vigilancia especial de ECOOPSOS EPS, se identificó que mediante el archivo tipo FT004 que para el corte junio de 2021 ECOOPSOS tiene cuentas por pagar a el HOSPITAL SAN FÉLIX por valor de \$ 181.097.278 millones, dicho valor se encuentra discriminado en \$ 79.477.812 millones y \$ 1.619.466 millones por concepto de Prestación de Servicios de Salud y Otros respectivamente. Así mismo logramos identificar que el 79% de las cuentas por pagar por concepto PBS, tienen una edad de mora inferior a 60 días.

Finalmente solicita que se desvincule a la entidad de toda responsabilidad dentro de la presente acción de tutela teniendo en cuenta que la violación de los derechos que se alegan como conculcados, no deviene de una acción u omisión atribuible a la Superintendencia Nacional de Salud, lo que impone la declaratoria de falta de legitimación en la causa por pasiva frente a esta Entidad.

La Superintendencia Nacional de Salud, es un organismo de carácter técnico, que como máximo órgano de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe propugnar por que los agentes del mismo cumplan a cabalidad con las obligaciones y deberes asignados en la ley, y demás normas reglamentarias para garantizar la prestación de los servicios de salud a sus afiliados, mediante una labor de auditoría preventiva y reactiva, esta última a través de las quejas de los usuarios del Sistema.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-

La vinculada en su respuesta indica que Lo anterior quiere decir que, la ADRES delega a las EPS el recaudo de las cotizaciones del Sistema General de Seguridad Social en

Salud, y los valores obtenidos de dicho concepto, no hacen parte del patrimonio de las EPS, sino del Sistema.

Por lo anterior, los recursos depositados en las cuentas maestras de recaudo no pueden ser calificados como propios de las EPS o EOC o que hagan parte de su patrimonio, puesto que, al ser cotizaciones del Régimen Contributivo del Sistema, tiene carácter inembargable de conformidad con la Constitución Política, la Ley, Jurisprudencia, y los pronunciamientos de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y su titularidad se encuentra en cabeza de la ADRES.

La ADRES, conforme a los resultados del proceso de compensación realiza los reconocimientos de recursos a las EPS y EOC destinados al pago de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes, a financiar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al régimen contributivo y específicamente a garantizar la prestación del servicio de salud en condiciones de calidad, accesibilidad, oportunidad e integralidad, propendiendo por la protección del derecho fundamental a la vida y la salud de los afiliados, por lo que al ser recursos públicos de destinación específica de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que sustenta el carácter inembargable de los recursos destinados a financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial los deberes impuestos al Estado en la Ley Estatutaria de Salud frente a la protección de dichos recursos y los apartes jurisprudenciales, las cotizaciones al régimen contributivo depositadas en las cuentas maestras de recaudo no pueden ser desviados a fines distintos de los previstos constitucional y legalmente, a través de la imposición de medidas de embargo.

Los recursos depositados en las cuentas maestras de pago no pueden catalogarse como rentas propias de las EPS en tanto estas no pueden utilizarlas ni disponer de estos recursos libremente, razón por la cual no pierden el atributo de inembargabilidad reconocido constitucional y legalmente. Tampoco lo pierden durante el proceso de compensación, ni al efectuar el pago y giro de las UPC a las cuentas maestras de pago de las EPS. Por el contrario, desconocer el carácter inembargable de las UPC conllevaría a que las mismas sean destinadas a fines distintos a la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan de Beneficios en Salud, reiterando que el giro de tales recursos no cambia la naturaleza de los mismos, por cuanto mantienen su destinación específica, su carácter parafiscal y por su puesto el atributo de inembargabilidad.

Finalmente solicita que se declare la falta de legitimación por pasiva de la acción de tutela de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, toda vez que esta entidad no tiene incidencia alguna en el presente asunto, puesto que la acción de tutela versa sobre la medida de embargos realizada por la entidad bancaria dentro de un proceso de cobro coactivo entre ECOOPSOS EPS S.A.S y el HOSPITAL SAN FÉLIX E.S.E.

BANCOLOMBIA S.A.

La accionada en su respuesta refiere que, efectivamente, la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS SAS identificada con el NIT 901.093.846, presenta una medida de embargo, ordenada por la ESE Hospital San Félix de la Dorada – Caldas.

El 26 de mayo de 2021, Bancolombia recibió el oficio N°367-2021 del 25 de mayo de 2021 proferido por la ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA – CALDAS, proceso de cobro coactivo N°04 del año 2017, contra el cliente EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, ordenando una medida de embargo por valor de \$703.000.000.

Debido a que el oficio cuenta con el fundamento jurídico, la medida de embargo es aplicada sobre las cuentas terminadas en N°5021, 5659 y 5530, cuentas que administran recursos inembargables. En la comunicación de respuesta se indicó que de acuerdo con el artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos se congelarían hasta que el ente indicara que ya hay sentencia o fallo que le ponga fin al proceso.

A la fecha la totalidad de los recursos se encuentran congelados en espera de ratificación o de orden de desembargo.

En este orden de ideas, y atendiendo a lo dispuesto en la Circular Externa 029 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte 1, Título IV, Capítulo I, Numeral 5) el Banco actuó como mero ejecutor de las medidas cautelares de embargo, dando cumplimiento inmediato de las órdenes recibidas sobre los bienes y haberes del cliente en cuestión, sin detenerse a controvertir u oponerse a su cumplimiento.

Solicita que se desvincule a la entidad de la presente acción constitucional, toda vez que, la entidad financiera solo actúa como mero ejecutor de las ordenes de embargo sin estar facultada para controvertir u oponerse a su cumplimiento.

CONSIDERACIONES

NOCIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La acción de tutela es un mecanismo procesal complementario, específico y directo, cuya finalidad es la protección concreta e inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, en una determinada situación jurídica, cuando estos sean violados o se presente amenaza de su violación, sin que se pueda plantear discusión jurídica sobre el derecho mismo. Es necesario destacar que el ejercicio de la citada acción está condicionado entre otras razones, por la presentación ante el juez de una situación concreta y específica de violación o amenaza de violación de los derechos fundamentales, cuya autoría debe ser atribuida a cualquier autoridad pública, o en ciertos casos definidos por la ley, a sujetos particulares. Además, el peticionario debe tener interés jurídico y pedir su protección también específica siempre en ausencia de otro medio judicial de protección o excepcionalmente como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN

Los caracteres principales de la acción constitucional, se pueden sintetizar así:

La acción de tutela es *inmediata*, *sencilla*, puede ser intentada por *cualquier persona*; la acción de amparo es *específica*, *eficaz*, es *subsidiaria*, ya que el empleo de este mecanismo protector, supone la inexistencia de otro medio judicial de defensa, salvo que se utilice como *mecanismo transitorio* para conjurar un perjuicio irremediable. En especial esta característica hace que la acción no sea una *acción paralela*, *acumulativa*, *alternativa* a otra que pueda tener o ejercer el actor; tampoco se debe tener como una *instancia adicional* de los recursos o procedimientos ordinarios.

PRESUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DEL

AMPARO CONSTITUCIONAL

Cuatro son en suma, los requisitos que se exigen para que la acción pueda admitirse y conlleve a un pronunciamiento de fondo a favor de los intereses perseguidos por el actor: *a) que se trate de un derecho constitucional fundamental; b) que el derecho sea vulnerado efectivamente o se vea amenazado; c) Que la violación del derecho provenga de una autoridad pública o funcionario público, o de un particular, caso último en que la protección por vía de tutela, solo procede por una de las causales enumeradas en el inciso final del artículo 86 de la Carta Política, de conformidad con las situaciones planteadas en el art. 42 del Decreto 2591 de 1991 y d) que el accionante no disponga de otro medio o mecanismo efectivo de defensa judicial.*

PRECEDENTE APLICABLE

La acción de tutela es el mecanismo constitucional de protección y realización de los derechos fundamentales, cuya naturaleza jurídica es esencialmente subsidiaria y residual.

La definición del artículo 86 de la Constitución Política es clara al respecto, cuando establece que la "acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable."

La comprensión de la dogmática jurisprudencial construida por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, ha permitido que la acción de tutela permee la realidad social y jurídica de la nación colombiana en tanto su vocación emancipadora. Es por ello que los Jueces de la Republica cumplen un papel esencial en el sentido de su responsabilidad de mantener esa vitalidad de la acción de amparo sin abandonar la legalidad, la cual en adelante se encuentra constitucionalizada. La tutela, entonces, es una fuente vital del derecho.

Ahora bien, este nuevo paradigma de los derechos o, lo que es lo mismo, de la Constitución, no puede transformar el ordenamiento jurídico en una sobre constitucionalización donde la ley pierda su lugar y éste sea ocupado por la Constitución; con ello cesaría la legitimidad de la función pública, el principio de la soberanía popular, la democracia representativa y la separación de poderes. Los jueces serían legisladores. Por tanto, la ley sigue mediando y regulando las relaciones sociales, políticas, económicas, entre otras, de la sociedad. De ahí que la Constitución cumple el papel de última ratio en la definición de los derechos, a través de mecanismos que se encuentran incluidos en su propio texto, garantizando su superioridad y vigencia efectiva (Art. 4, 5, 86, 93 CP).

La tutela, entonces, es un mecanismo constitucional **excepcional, subsidiario y residual** para la protección efectiva de los derechos fundamentales. La tutela de ninguna manera puede ser un mecanismo alternativo o paralelo a los ordinarios dispuesto por el ordenamiento jurídico a través del legislador.

Por tal razón se considera como uno de los presupuestos generales de procedibilidad de la tutela, el que quien aspira a la protección constitucional, necesariamente, **haya "agotado todos los medios -ordinarios y extraordinarios- de defensa judicial [a su alcance], salvo que se trate de evitar la consumación de un perjuicio ius fundamental irremediable."**

Ello no obstante, sépase también que se ha dispuesto la procedencia del amparo de manera excepcional¹, siempre que se haya establecido con suficiencia dentro del trámite, que aquellos mecanismos de defensa resultan ineficaces debido al carácter de urgencia que requiere la tutela del derecho, pues tal situación ofrecería como consecuencia la configuración de un perjuicio irremediable.

Procedencia excepcional de la tutela

Aunque la acción de tutela, de acuerdo con su carácter residual, es un mecanismo subsidiario de protección de derechos fundamentales que resulta improcedente ante la existencia de otros medios de defensa judicial, en casos en que i) se encuentre acreditado que éstos últimos no resultan eficaces o idóneos, o ii) que se está ante el riesgo de perfeccionarse un perjuicio irremediable, es procedente el amparo de los derechos fundamentales de manera definitiva o transitoria, respectivamente. Corresponde, en principio, al accionante demostrar, o al menos señalar, los hechos concretos que permitan al fallador comprender la excepcional procedencia de la acción de tutela.

Para finalizar el punto, debe tenerse presente que en los casos en que la acción de amparo es promovida por personas son sujetos de especial protección constitucional, el examen de procedencia de la acción de tutela se hace menos estricto por la aplicación de criterios de análisis más amplios².

Sobre la inembargabilidad de recursos del sector salud

El artículo 63 Constitucional³, dispone la inembargabilidad de los bienes públicos, y autoriza que mediante la ley se establezcan, precepto que tiene más relevancia cuando los bienes tienen como propósito la seguridad social, según el artículo 48 de la Constitución Política.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reguló el derecho fundamental a la salud y en su artículo 25 se refirió a la inembargabilidad y destinación específica de los recursos públicos que financian la salud.

"ARTÍCULO 25. DESTINACIÓN E INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS. Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente."

La Honorable Corte Constitucional respecto del tema de inembargabilidad de los bienes públicos, por lo que se hace menester citar algunos extractos de las providencias que la conforman, siendo que tratan el asunto que aquí es objeto de estudio.

Respecto de la finalidad del principio de inembargabilidad señaló:

"(...) adecuada provisión, administración y manejo de los fondos necesarios para la protección de los derechos fundamentales y en general para el cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Lo anotado porque si se avalara el embargo de todos los activos públicos

1 Sentencia Corte Constitucional T-647 de 2015

2 Sentencia T-471 de 2017

3 Constitución Política: Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

"(...) (i) el Estado se expondría a una parálisis financiera para realizar el cometido de sus fines esenciales, y (ii) se desconocería el principio de la prevalencia del interés general frente al particular, el artículo 1º y el preámbulo de la Carta Superior (...)."

También, el Alto Tribunal Constitucional se ha pronunciado respecto de la inembargabilidad de los recursos que financian la salud.

En sentencia C-313 del 2014 realizó un control previo sobre el proyecto de Ley Estatutaria 1751 de 2015 aludida anteriormente, en la que precisó que por regla general los recursos son inembargables:

"El artículo 25 del Proyecto hace referencia al tratamiento de los recursos que financian la salud, a los cuales dota de las siguientes características: i) son públicos, ii) son inembargables, iii) tienen destinación específica y, por ende, iv) no podrán ser dirigidos a fines diferentes de los previstos constitucional y legalmente.

En lo que respecta al carácter público que se les atribuye a los recursos de salud, esta Corporación ha precisado, en reiteradas ocasiones³, que dicho peculio es de índole parafiscal, aspecto que refuerza su naturaleza pública.

Ahora bien, en lo concerniente a la inembargabilidad de los recursos de la salud y a la destinación específica de los mismos, es de advertir que, tal como lo ha sostenido la Corte en varias de sus providencias, "la inembargabilidad busca ante todo proteger los dineros del Estado -en este caso los de las entidades descentralizadas del orden departamental- para asegurar en esa forma que se apliquen a los fines de beneficio general que les corresponden, haciendo realidad el postulado de prevalencia del interés común plasmado en el artículo 1º de la Carta"⁴. Para la Sala, la prescripción que blindó frente al embargo a los recursos de la salud, no tiene reparos, pues, entiende la Corte que ella se aviene con el destino social de dichos caudales y contribuye a realizar las metas de protección del derecho fundamental. Con todo, encuentra la Corporación que la regla que estipula la inembargabilidad, eventualmente puede chocar con otros mandatos, por ello, tienen lugar las excepciones al momento de definirse en concreto la procedencia o improcedencia de la medida cautelar."

EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE INEMBARGABILIDAD

La legislación en comento excepciones a ese principio, excepciones que la jurisprudencia se permitió redimensionar, elaborando una especie de subreglas para su recta aplicación.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencia STC 2705 del 05 de marzo de 2019, determinó que dentro de los parámetros para que proceda el embargo de rentas del Presupuesto General de la Nación, está que el cobro ejecutivo que tenga como base títulos que provienen del desarrollo de la actividad que se encuentre financiada por los dineros destinados al Sistema General de Participaciones:

"Así queda claro, conforme a la jurisprudencia antes citada, que si bien los dineros y bienes del Presupuesto General de la Nación, por regla general gozan de inembargabilidad, lo cierto es que cuando se persista el cobro ejecutivo de sumas contenidas en documentos claros, expresos y exigibles, se materializan las excepciones a tal prerrogativa, y por tanto, se abre paso a la retención cautelar de tales rubros.

Excepciones que les son aplicables a los dineros destinados a Sistema General de Participaciones, no obstante, como dichas sumas gozan de una destinación

*específica, su embargabilidad solamente procederá para el pago de obligaciones que surjan en sentencias, títulos u obligaciones laborales adquiridas en desarrollo de la actividad que se financie con cada una de las partidas que lo integran.
(...)*

Bajo tales supuestos, correspondía entonces al Juzgado establecer si el levantamiento de la medida cautelar decretada, era procedente, no solo a la luz de las disposiciones de los artículos citados en precedencia, sino además, ponderar si dadas las circunstancias especiales que rodean la ejecución, se cumplía alguna de las excepciones que la jurisprudencia constitucional desarrolló en torno a la inembargabilidad de los recursos del Estado, específicamente aquellos destinados a financiar el sistema de Seguridad Social en Salud."

En consonancia con lo anterior, en la sentencia STC14198 del 2019, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, hizo alusión a la excepción que alude a que es procedente el embargo cuando las obligaciones reclamadas tienen como fuente alguna de las actividades a las cuales estaban destinados dichos recursos:

"Así, omitió, particularmente, la exclusión referente a la posibilidad de sufragar obligaciones con dinero del Estado, consignadas en sentencias y títulos ejecutivos, cuando éstos tienen "(...) como fuente alguna de las actividades a las cuales estaban destinados dichos recursos (educación, salud, agua potable y saneamiento básico)

La alzada incoada contra las medidas dispuestas por el a quo, esto es, la retención sobre los dineros que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRESS- tenga "(...) pendientes por pagar a favor de la sociedad demandada Saludvida E.P.S. (...)", imponía surtir un estudio del régimen de excepciones atrás analizado, para establecer si los títulos base del recaudo que, incluso, ya fueron definidos como una obligación a cargo de la deudora, mediante sentencia, tienen "(...) como fuente alguna de las actividades a las cuales estaban destinados dichos recursos (educación, salud, agua potable y saneamiento básico) (...)", lo cual permitiría mantener las cautelares reseñadas."

Frente al tema de los gastos de administración en la sentencia C-262-2013 la Corte Constitucional señala que estos recursos no hacen parte de los recursos propios de la EPS, por el contrario, son recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en efecto dice:

"En la sentencia C-1040 de 2003, en vista de una demanda contra el artículo 111 (parcial) de la ley 788 de 2002 bajo el argumento de que desconocía la destinación específica de los recursos de la seguridad social al gravar en porcentajes del 20% -en el régimen contributivo- y 15% -en el régimen subsidiado- los recursos que reciben las EPS de la UPC con el impuesto de industria y comercio, la Corporación explicó que los recursos del SGSSS son parafiscales y que la destinación específica cubre tanto los rubros dirigidos a la prestación de los servicios del POS, como los de gastos de administración del sistema, los cuales consideró que son los destinos de la UPC (...)

(...)

Posteriormente, en la sentencia C-824 de 2004 (...) Para la Corporación, los gastos administrativos que paga la UPC son necesarios para la prestación del servicio de seguridad social en salud, por tanto, hacen parte de la destinación específica a la que alude el artículo 48 superior y por ello no pueden ser gravados con el GMF."

En relación al tema de las ganancias obtenidas por las Entidades Promotoras de Salud, la sentencia STL3466-2018 reza:

Por último, no sobra recordar, que el diseño mismo y estructura de del sistema de salud concebido desde la ley 100 de 1993, fué producto de la privatización del servicio de salud y permite a las entidades privadas (eps) sufragar sus propios costos y asumir la prestación del servicio, permitiendo la obtención de una ganancia o utilidad, aspecto de suyo suficiente para que en esa medida respondan y garanticen (con exclusión de sus costos por gastos de funcionamiento y aquellos indispensables para la prestación del servicio y obligaciones propias), por todas las obligaciones adquiridas con terceros en desarrollo de su función como entidades prestadoras pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, estructura diseño y funcionalidad que ha reconocido la misma corte constitucional en su jurisprudencia:

*"A juicio de la Corte, entre las EPS y los recursos del sistema de seguridad social en salud surge una relación indisoluble e inescindible que impide considerar dichos recursos, en algún momento del ciclo en que intervienen, como propios de aquellas. La posibilidad de que las EPS obtengan una legítima ganancia, rendimientos o excedentes, no desvirtúa en modo alguno el carácter parafiscal de los recursos, pues ello es atribuible a la forma como ha sido diseñado el sistema, en el que se admite la participación de entidades privadas, públicas o mixtas. Además, como ya se anotó, los recursos que recaudan y manejan las EPS a través de la UPC, se calculan es sobre la base del estimativo del costo de los servicios, sin mayores consideraciones a la posibilidad de que las EPS obtengan una ganancia. Sobre el punto, manifestó esta Corporación:
(..)*

"Hay que admitir que al delegarse la prestación del servicio público de salud a una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire a obtener una legítima ganancia. Así está diseñado el sistema. Pero, lo principal es que se tenga conciencia de que lo que se recauda no pertenece a las EPS, ni mucho menos entra al presupuesto nacional ni a los presupuestos de las entidades territoriales, sino que pertenece al sistema general de seguridad social en salud, es, pues, una contribución parafiscal. Por tal razón, la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, al plan obligatorio de salud del régimen subsidiario y a los principios de universalidad y solidaridad que deben ir paralelos. La vigilancia de estos preceptos forma parte de uno de los objetivos del Estado social de derecho: la solución de las necesidades insatisfechas de salud'."

La Corte Constitucional mediante sentencia C-861-2006 señaló que si es procedente la medida de embargo frente a las ganancias que tenga las entidades promotoras de salud, así:

"18. Otra cosa diferente son los recursos que tanto las EPS como las IPS captan por los pagos de sobre aseguramiento o planes complementarios que los afiliados al régimen contributivo asumen a mutuo propio, por medio de un contrato individual con las entidades de salud para obtener servicios complementarios, por fuera de los previstos en el POS. Estos recursos y todos los demás que excedan los recursos exclusivos para prestación del POS son rentas que pueden ser gravadas con impuestos que den, a los recursos captados, una destinación diferente a la Seguridad Social. Las ganancias que las EPS y las IPS obtengan por

la prestación de servicios diferentes a los previstos legal y jurisprudencialmente como Plan Obligatorio de Salud no constituyen rentas parafiscales y por ende pueden ser gravados.”

Por otro lado, vale tener en cuenta que a través de la Circular 014 de 2018, la Procuraduría General de la Nación exhortó a los jueces de Colombia abstenerse de ordenar o decretar embargos sobre los recursos del sistema de salud. Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social había expedido la Circular 24 de 2016, mediante la cual asume la misma postura.

PROBLEMA JURÍDICO

Se debe establecer si la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, CALDAS y BANCOLOMBIA S.A., vulneran los derechos fundamentales al debido proceso, petición, a la salud, a la vida y a la seguridad social de los usuarios afiliados al sistema de salud, de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S., con ocasión al embargo y retención ordenado sobre los recursos administrados por la EPS y retenidos por BANCOLOMBIA S.A.

CASO CONCRETO

En este asunto se establece que la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S., instauró acción de tutela en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, CALDAS y BANCOLOMBIA por considerar que la entidad violó su derecho fundamental al debido proceso y a la seguridad jurídica que ocasiona el embargo a cuentas maestras terminadas en N°5021, 5659 y 5530 de Bancolombia S.A., lo que le impide atender obligaciones tales como: Garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados.

Se establece en autos, que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, certifica la inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud depositados en las cuentas maestras creadas por ECOOPSOS EPS identificada con el NIT 901093846, así:

- Cuenta Maestra de recaudo régimen de movilidad: Cuenta Ahorros No. 03188575144 del Banco BANCOLOMBIA.
- Cuenta Maestra de recaudo SGP régimen de movilidad: Cuenta Ahorros No. 03188575438 del Banco BANCOLOMBIA.
- Cuenta Maestra de Pagos régimen de movilidad: Cuenta Ahorros No. 03188575659 del Banco BANCOLOMBIA.
- Cuenta Presupuesto Máximo: Cuenta Ahorros No. 03188575021 del Banco BANCOLOMBIA

Por tanto, en primera medida precisa el despacho que en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, desde la providencia de la Sentencia de unificación SU-480 de 1997, quedó dicho⁴ que los recursos que las EPS recaudan son contribuciones parafiscales y, por tanto, de naturaleza diferente a la de sus recursos propios, en tanto personas jurídicas del sector privado:

⁴ Este fundamento, ha sido reiterado, entre otras, en las Sentencias C-828 de 2001, C-1040 de 2003 y C-824 de 2004. En esta última se precisó que aunque los aportes recaudados no se pueden confundir con los recursos propios de la EPS, debido a su naturaleza de contribución parafiscal, uno de los destinos previstos por el ordenamiento es Financiar y pagar los gastos administrativos de las EPS

"Las cotizaciones que hacen los usuarios del sistema de salud, al igual que, como ya se dijo, toda clase de tarifas, copagos, bonificaciones y similares y los aportes del presupuesto nacional, son dineros públicos que las EPS y el Fondo de solidaridad y garantía administran sin que en ningún instante se confundan ni con patrimonio de la EPS, ni con el presupuesto nacional o de entidades territoriales, porque no dependen de circunstancias distintas a la atención al afiliado. Si los aportes del presupuesto nacional y las cuotas de los afiliados al sistema de seguridad social son recursos parafiscales, su manejo estará al margen de las normas presupuestales y administrativas que rigen los recursos fiscales provenientes de impuestos y tasas, a menos que el ordenamiento jurídico específicamente lo ordene. "

Es así como se tiene que la administración de los recursos que financian el Sistema de Seguridad Social en Salud le corresponde a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Mas, sin embargo, las EPS solo en calidad de delegatarias, recaudan las cotizaciones de sus afiliados y, tras descontar por compensación el valor de las UPC que les corresponde por cada afiliado, giran los recursos parafiscales a la ADRES⁵.

Ahora bien, con el Decreto 4023 de 2011, que reglamentó de manera pormenorizada el proceso de compensación y el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo del Fosyga, se ordenó en su artículo 5 que el recaudo de las cotizaciones se haría en adelante a través de cuentas maestras que registran las EPS en entidades financieras de su elección. Estas cuentas maestras de recaudo de aportes mensuales a salud de los afiliados, están registradas en los diferentes bancos del país a nombre de las EPS, pero no hacen parte de su patrimonio, sino que pertenecen concretamente al sistema de Seguridad Social en salud.

De ello resulta, en una palabra, que los recursos consignados en las cuentas maestras de recaudo son dineros públicos que las EPS la ADRES administran sin que en ningún caso puedan confundirse con patrimonio de la EPS.

Por otro lado, conforme lo considerado en el acápite pertinente, este Despacho precisa que, en principio, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015, los recursos destinados para garantizar el derecho a la salud son inembargables, ya que son necesarios para la financiación y la atención médica oportuna de los afiliados.

Por las anteriores razones, una vez constado que el embargo de los fondos contenidos en las cuentas maestras certificadas por la ADRES, impide la continuidad del giro de los negocios de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S. para la prestación del servicio de salud de los afiliados, en tanto aquellos recursos corresponden a los aportes realizados por los afiliados del régimen contributivo en materia de salud al Sistema y no corresponden al propio patrimonio de la EPS, rubros por lo tanto que son inembargables.

Ahora, como quiera que los recursos embargados impiden la efectiva prestación del servicio de salud, y de conformidad con la jurisprudencia reseñada procede la acción

5 ARTÍCULO 205. ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO. Las Entidades Promotoras de Salud recaudarán las cotizaciones obligatorias de los afiliados, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. De este monto descontarán el valor de las Unidades de Pago por Capitación - UPC - fijadas para el Plan de Salud Obligatorio y trasladará la diferencia al Fondo de Solidaridad y Garantía a más tardar el primer día hábil siguiente a la fecha límite establecida para el pago de las cotizaciones. En caso de ser la suma de las Unidades de Pago por Capitación mayor que los ingresos por cotización, el Fondo de Solidaridad y Garantía deberá cancelar la diferencia el mismo día a las Entidades Promotoras de Salud que así lo reporten. PARÁGRAFO 1o. El Fondo de Solidaridad y Garantía está autorizado para suscribir créditos puente con el sistema bancario en caso que se presenten problemas de liquidez al momento de hacer la compensación interna. PARÁGRAFO 2o. El Fondo de Solidaridad y Garantía sólo hará el reintegro para compensar el valor de la Unidad de Pago por Capitación de aquellos afiliados que hayan pagado íntegra y oportunamente la cotización mensual correspondiente. La Superintendencia Nacional de salud velará por el cumplimiento de esta disposición.

de tutela con el objeto de evitar que se configure un perjuicio irremediable a partir de la imposibilidad de cumplir con la prestación del Servicio Público de Salud, además se reitera las cuentas embargadas fueron certificadas como inembargables por la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, como consta en el plenario.

En consecuencia se tutelarán los derechos fundamentales al debido proceso, a la salud, a la vida y a la seguridad social de los usuarios afiliados al sistema de salud invocados por la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S.

Se ordenará a la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, que a través de su Gerente Departamental, representante legal, director o quien realice sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, si aún no lo ha hecho, proceda a levantar la medida de embargo realizada a las cuentas maestras certificadas como inembargables por ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES pertenecientes a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S., que fueron objeto de embargo en el proceso Coactivo No. 04 del año 2017. Para el efecto, deberá oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA dentro del mismo término señalado (48) horas, la cancelación de la orden de embargo impartida conforme a lo ordenado, so pena de incurrir en las sanciones que por desacato consagran los artículos 52 y subsiguientes del Decreto 2591 de 1991.

Respecto al derecho de petición se observa que la solicitud elevada el 22 de julio del año en curso mediante la cual solicita la aclaración de las cuentas pendientes entre la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS y ECOOPSOS EPS, fue resuelta por la accionada la accionada mediante oficio de calenda 31 de agosto de 2021 y notificada en la misma calenda a la accionante en los correos electrónicos wherrera@ecoopsos.com.co, jlopez@ecoopsos.com.co, y mibohorquez@ecoopsos.onmicrosoft.com.

Conforme al material probatorio allegado por los intervinientes, se observa que durante el trámite de la acción constitucional, 31 de agosto del año 2021, la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS, emitió, una respuesta de fondo, clara y precisa a la solicitud del tutelante, según consta en el expediente y en ese orden de ideas al proferirse una respuesta y comunicarla al accionante, cesó en la vulneración del derecho invocado si ella se había presentado, perdiendo en este preciso asunto la acción su razón de ser, su esencia, ya que ante la carencia actual de objeto el juez se ve imposibilitado para brindar una orden de protección tendiente al amparo de un derecho que inicialmente podía estar siendo conculcado, pero cuya vulneración ha cesado antes de decidirse la actuación; frente a la carencia actual de objeto es procedente dar aplicación a la doctrina constitucional del hecho superado.

Sobre el hecho superado por carencia actual de objeto, se ha pronunciado la Corte en varias oportunidades así:

“Carencia actual de objeto por hecho superado. Reiteración de jurisprudencia.

2.3.1. La naturaleza de la acción de tutela estriba en garantizar la protección inmediata de los derechos fundamentales. Entonces, cuando cesa la amenaza a los derechos fundamentales de quien invoca su protección, ya sea porque la situación que propiciaba dicha amenaza desapareció o fue superada, esta Corporación ha considerado que la acción de tutela pierde su razón de ser como mecanismo de protección judicial, en la medida en que cualquier decisión que el juez de tutela pueda adoptar frente al caso concreto carecerá de fundamento fáctico. En este

sentir, el juez de tutela queda imposibilitado para emitir orden alguna de protección del derecho fundamental invocado, de suerte que la Corte ha entendido que una decisión judicial bajo estas condiciones resulta inocua y contraria al objetivo constitucionalmente previsto para la acción de tutela.

Frente a estas circunstancias la Corte ha entendido que:

“el hecho superado se presenta cuando, por la acción u omisión (según sea el requerimiento del actor en la tutela) del obligado, se supera la afectación de tal manera que “carece” de objeto el pronunciamiento del juez. La jurisprudencia de la Corte ha comprendido la expresión hecho superado en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en la tutela”. (Sentencia T-358/14).

Acerca del alcance de la carencia actual de objeto se pronunció la Corte en sentencia T-100 de 2017, así:

“Alcance de la carencia actual de objeto. Reiteración de jurisprudencia

27. El artículo 86 de la Constitución Política de 1991 consagró la acción de tutela con el objetivo de proteger derechos fundamentales cuando los mismos resulten amenazados o vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública y, en casos específicos, por los particulares. Su protección consistirá en una orden para que, aquél respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo.

La orden en la acción de tutela busca que cese la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales, por lo que su eficacia precisamente depende de la actualidad del hecho vulnerador. De esta forma, si cesa la conducta que viola los derechos fundamentales, el juez no tiene un objeto sobre el cual pronunciarse, escenario en el que se configura lo que la jurisprudencia ha denominado carencia actual de objeto.

28. La carencia actual de objeto tiene lugar cuando se profiere una orden relacionada con lo solicitado en la acción de tutela; sin embargo, la misma no tendría ningún efecto, esto es, caería en el vacío. Dicha situación se presenta ante la presencia de un hecho superado, un daño consumado o el acaecimiento de una situación sobreviniente.

29. En Sentencia T-970 de 2014, la Sala Novena de Revisión de esta Corporación reiteró que el fenómeno de la carencia actual de objeto puede presentarse a partir de la ocurrencia de dos supuestos: (i) el hecho superado y (ii) el daño consumado. La primera hipótesis “se presenta cuando, por la acción u omisión (según sea el requerimiento del actor en la tutela) del obligado, se supera la afectación de tal manera que “carece” de objeto el pronunciamiento del juez. La jurisprudencia de la Corte ha comprendido la expresión hecho superado en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en tutela”. Al respecto, concluyó que “el hecho superado significa la observancia de las pretensiones del accionante a partir de una conducta desplegada por el agente transgresor. También se ha señalado que se configura la carencia actual de objeto por hecho superado, entre otras circunstancias, por ausencia de interés jurídico o sustracción de materia”. Así mismo, indicó que, en principio, la acción de tutela “pierde su razón de ser cuando durante el trámite del proceso, la situación que genera la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales

invocados es superada o finalmente produce el daño que se pretendía evitar con la solicitud de amparo”.

El hecho superado se da cuando se “repara la amenaza o vulneración del derecho cuya protección se ha solicitado” o cuando “cesa la violación del derecho fundamental o el hecho que amenazaba vulnerarlo, es decir, en el curso del proceso de tutela las situaciones de hecho generadoras de la vulneración desaparecen o se solucionan”, mientras que el daño consumado “supone que no se reparó la vulneración del derecho, sino por el contrario, a raíz de su falta de garantía se ha ocasionado el daño que se buscaba evitar con la orden del juez de tutela”.

Conforme con lo discurrido, en el sub judice una vez la accionada E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, CALDAS, hizo llegar al accionante la respuesta requerida a través de la petición, se presenta la carencia actual de objeto, configurándose un hecho superado, por tal circunstancia no se tutelará el derecho de petición, invocado por la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S. contra la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, a la salud, a la vida y a la seguridad social de los usuarios afiliados al sistema de salud de la accionante EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR a E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, que a través de su Gerente Departamental, representante legal, director o quien realice sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, si aún no lo ha hecho, proceda a levantar la medida de embargo realizada a las cuentas maestras certificadas como inembargables por ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES pertenecientes a la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S., que fueron objeto de embargo en el proceso Coactivo No. 04 del año 2017. Para el efecto, deberá oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA dentro del mismo término señalado (48) horas, la cancelación de la orden de embargo impartida conforme a lo ordenado, so pena de incurrir en las sanciones que por desacato consagran los artículos 52 y subsiguientes del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NO TUTELAR el derecho fundamental de petición, invocado por EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S S.A.S. contra la E.S.E. HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS., por estar frente a un hecho superado – carencia actual de objeto -.

CUARTO: Dejar sin efecto la medida cautelar decretada mediante auto interlocutorio No. 1006 del 27 de agosto de 2021.

QUINTO: DESVINCULAR a la BANCO BANCOLOMBIA, a la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, la PROCURADURÍA GENERAL DE LA

NACIÓN, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por considerar que no han incurrido en vulneración de los derechos fundamentales de la accionante.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes de manera inmediata y por el medio más expedito, advirtiéndoles que procede la impugnación del fallo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del mismo.

SÉPTIMO: Se ordena remitir una vez en firme esta decisión la actuación ante la Honorable Corte Constitucional para efectos de su eventual revisión, según lo dispone el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Una vez regrese la actuación, archívense las diligencias, previa anotación en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



“Al servicio de la justicia y de la paz social”

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA DE DECISIÓN CIVIL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
DEMANDADO	ECOOPSOS EPS S.A.S
INSTANCIA	SEGUNDA –APELACIÓN AUTO-
PROCEDENCIA	JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 31 03 013 2019 00475 02 INTERNO 2021 - 072
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No 68
TEMAS	DECRETO MEDIDAS CAUTELARES. BIENES INEMBARGABLES.
DECISIÓN	CONFIRMA.
MAGISTRADA	
PONENTE	MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Tribunal a decidir el recurso de apelación interpuesto en el proceso de la referencia, por el apoderado judicial de la parte demandante HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, frente al auto de fecha 06 de diciembre de 2019 (ArchivoDigital No.02), proferido por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas consistentes en el embargo y secuestro de los dineros provenientes de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social, pero con la limitación de que no podrán ser aquellos que se encuentren destinados exclusivamente para la prestación del servicio de salud.

Lo anterior no sin antes hacer la salvedad que este despacho considera que la especialidad civil de la jurisdicción no es la competente para conocer de este tipo de ejecuciones, tal y como así lo ha expuesto la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, en las diversas aclaraciones y salvamentos de voto respecto de las providencias proferidas por la Sala Plena de dicha

Corporación, en donde aborda dicho tema¹; de modo tal que, no se desconoce que la posición de ésta Sala fue asignarle el conocimiento de estos procesos ejecutivos a los jueces civiles, argumento al que se suma el principio de la *perpetuatio jurisdictionis*, según el cual asumido el asunto por parte de un juez, se perpetúa en él la competencia para seguirlo conociendo.

I. ANTECEDENTES

Según se puede apreciar en el libelo, en el proceso ejecutivo de la referencia instaurado por el HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE en contra de la ECOOPSOS EPS S.A.S.; junto con el escrito de la demanda, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó, entre otras, el embargo y secuestro de *“los dineros que, a título de compensaciones, gastos de administración y utilidades, o cualquier otro concepto, deba entregar o girar directamente a la sociedad demandada, o indirectamente a través de quien esta EPS haya delegado para recepcionar estos a título de fiducia o cualquier otro tipo de operación civil o comercial, la **ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**, identificada con NIT. 901.037.916-1.*

(...)

*Embargo y secuestro de los dineros que la **ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**, identificada con NIT. 901.037.916-1 deba entregar o girar directamente a la sociedad demandada, o indirectamente a través de quien esta EPS haya delegado para recepcionar estos a título de fiducia o cualquier otro tipo de operación civil o comercial, por concepto de **GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES** conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1438 de 2011”*

Mediante auto del 06 de diciembre de 2019, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, decidió acceder al decreto de dichas medidas cautelares, pero con la limitación de que estas no cobijan los dineros que están destinados exclusivamente para la prestación del servicio de salud (ArchivoDigital No.02).

¹ Salvamentos y aclaraciones frente a los autos APL2642-2017, APL2649-2017, APL1531-2018, APL4298-2018, APL2208-2019, APL3861-2019 y APL4544-2019

II. LA IMPUGNACIÓN

Frente al anterior proveído el apoderado del HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE., formuló recurso de reposición y en subsidio apelación, argumentando que contrario a lo dicho por la juez *A Quo* la jurisprudencia que citó al momento de solicitar el decreto de las medidas cautelares, justificaba la excepción al principio de inembargabilidad, de manera que no era procedente la limitación a las medidas cautelares decretadas; lo anterior, teniendo en cuenta que las facturas que se están ejecutando, tienen origen en los servicios que por el contrato de prestación de servicios de salud fueron prestados; significando con ello que por la naturaleza de los servicios que se cobran, procede dar aplicación a la excepción del principio de inembargabilidad, en tanto los títulos base de recaudo representan la prestación del servicio público a la salud; es decir, que existe identidad material entre la destinación específica de los recursos objeto de cautela y las acreencias que se persiguen.

Sostiene que es absolutamente claro que tal como lo ha reconocido la jurisprudencia, el escenario natural en el cual procederá decretar como excepción, medidas cautelares sobre recursos de la salud, no puede ser otro que la solicitud de reconocimiento y pago de los servicios de salud prestados a la población colombiana, por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en la medida en que lo que se obtiene con ocasión de la práctica de la medida cautelar, es que a través de este mecanismo coercitivo se garantice que los recursos embargados se destinen para la cobertura de los emolumentos relacionados con el derecho a la salud de las personas.

Por lo anterior, solicitó que se revoque la limitación de los numerales 1 y 3 de la providencia recurrida y en su lugar se decreten las medidas cautelares en la forma solicitada, dando aplicación a la excepción a la regla general de inembargabilidad.

Mediante auto de 24 de enero de 2020 (ArchivoDigital No.04), fue decidido el recurso de reposición manteniendo incólume la providencia impugnada y concediendo el recurso de alzada; siendo repartido a esta dependencia el día 31 de enero de 2020, no obstante por medio de proveído del 6 de marzo

de dicho año se ordenó devolver el expediente dado que no se allegó en forma completa, por lo que una vez fue digitalizado este, se remitió nuevamente al tribunal el 12 de marzo del corriente, repartido a este despacho el 15 de marzo y recibido el 19 del mismo mes.

III. CONSIDERACIONES

1. LA TUTELA CAUTELAR.

Bien se sabe que las medidas cautelares están configuradas para asegurar el cabal cumplimiento de las decisiones que se adopten en el proceso jurisdiccional, principalmente, en la providencia que resuelva las pretensiones del juicio. El concepto doctrinario más autorizado en materia procesal enseña que la finalidad de las cautelas es la de evitar *“aquellas alteraciones en el equilibrio inicial de las partes que pueden derivar de la duración del proceso”*.²

La Corte Constitucional también ha tenido la oportunidad de referirse a las medidas cautelares; así en la Sentencia T 379 de 2004, expresó:

(...) son instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada. Por ello, esta Corporación señaló, en casos anteriores, que estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, porque los fallos serían ilusorios si la ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido.

Como características de la medida cautelar es adecuado indicar que consiste generalmente en un acto jurisdiccional, ya que por medio de esta se cumple una de las funciones del juez, que es asegurar el cumplimiento de las decisiones judiciales. También se caracterizan las medidas por ser instrumentales o accesorias, ya que si se miran individualmente no tienen sentido o efecto práctico. La provisionalidad como característica es corolario

² CARNELUTTI, Franceso. *Derecho y proceso*. Buenos Aires, E.J.E.A., 1971, pág. 415

de la anterior, ya que solo persisten mientras esté en curso el proceso y después de éste en casos especiales.

2. BIENES INEMBARGABLES.

El artículo 63 de la Constitución Política, establece:

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por su parte, el artículo 594 del Código General del Proceso, es la norma general que en materia civil trata sobre los bienes inembargables, disposición normativa que luego de enlistar los bienes inembargables impone el deber a los funcionarios judiciales o administrativos, de abstenerse de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables, advirtiendo que en el evento que por ley fuere procedente decretar la medida, no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

3. CASO CONCRETO.

Lo primero que se advierte es que de conformidad con el numeral 8° del artículo 321 del Código General del Proceso, es susceptible de apelación el auto que *“resuelva sobre una medida cautelar, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirla o levantarla”*, razón por la que compete a este Tribunal resolver la alzada interpuesta contra el auto de 6 de diciembre de 2019 que si bien decretó las medidas cautelares efectuadas por el apoderado judicial de la parte demandante, no se hizo de la forma pedida, en tanto se establecieron límites a las mismas.

Para el caso que nos ocupa, la entidad HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE, por intermedio de apoderado judicial solicitó el embargo y secuestro de los dineros que gire la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) a favor de la entidad demandada, solicitud ante la cual el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de

Medellín, mediante auto del 06 de diciembre de 2019, decidió acceder pero con la limitación de que la medida no cobija aquellos rubros destinados exclusivamente para la prestación del servicio de salud, por considerar que estos están protegidos por el principio general de inembargabilidad, de acuerdo con el artículo 594 del Código General del Proceso (ArchivoDigital No. 02).

Frente a la anterior decisión, el apoderado judicial de la entidad demandante, recurrió en reposición y en subsidio apelación, manifestando que la medida cautelar debe ser decretada sin la limitación impuesta por la juez de primer grado, dado que los servicios tienen origen en el contrato de prestación de servicios de salud, por lo cual teniendo en cuenta la naturaleza de los dineros que se cobran que fue la prestación de servicios de salud a los afiliados a la E.P.S. demandada, es procedente dar aplicación a la excepción al principio de inembargabilidad, en tanto se presenta identidad material entre la destinación específica de los recursos objeto de cautela y las acreencias objeto de ejecución.

Revisado el expediente digital, especialmente la providencia de fecha 24 de enero de 2020, mediante la cual el juez de primer grado resolvió no reponer el auto impugnado, este Tribunal, coincide con lo expuesto por la *Iudex A quo*, pues tal y como lo afirmó en su providencia, tratándose de bienes y recursos de la seguridad social, claramente son inembargables según se desprende de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 594 del C.G.P. y para el caso concreto la parte apelante no invocó el fundamento legal que permita dar aplicación a la excepción al principio de inembargabilidad, refiriendo solamente a jurisprudencia, de la cual se extrae que si bien es cierto existe dicha posibilidad de excepcionar la aplicación de ese principio, ello depende de cada caso en particular, donde del análisis fáctico jurídico pueda concluirse procedente, cosa que en el *sub lite* no ocurre.

Adicionalmente, respecto a la jurisprudencia citada por el actor, debe decirse que este se centra en el argumento de que es posible decretar la medida cautelar frente a los dineros destinados para la prestación del servicio de salud por cuanto las obligaciones contraídas con la demandante, tienen como fuente la prestación de dicho servicio, sin embargo, pasa por alto que

dicha excepción no puede analizarse de forma aislada sino en conjunto con la línea jurisprudencial al respecto³, y es que la excepción de inembargabilidad está dirigida frente aquellos dineros de libre destinación con que cuentan las EPS, más no en la forma entendida por el actor, al respecto valga mencionar el estudio realizado por la Corte en el auto AP4267 de 2015, decisión que fue citada por la sala civil de la misma Corporación en sentencia de tutela STC7397 de 2018:

Ciertamente así lo consideró la Corte Constitucional en sentencias C-793 de 2002, C-563 de 2003 y C-1154 de 2008.

Mediante la primera de las providencias mencionadas fue declarado exequible el aparte demandado del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, en el entendido de que los créditos a cargo de las entidades territoriales por actividades propias del sector educación, bien sea que consten en sentencias o en otros títulos legalmente válidos, deben ser pagados mediante el procedimiento que señale la ley y que transcurrido el término para que ellos sean exigibles es posible adelantar su ejecución con embargo de recursos del presupuesto, **en primer lugar los destinados al pago de sentencias o conciliaciones, cuando se trate de esta clase de títulos, y, si ellos no fueren suficientes, sobre los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones.**

(...)

En la segunda sentencia –la C-563 de 2003–, fue declarada exequible la expresión “estos recursos no pueden ser sujetos de embargo”, contenida en el primer inciso del artículo 91 de Ley 715 de 2001, condicionado a que los créditos a cargo de las entidades territoriales por actividades propias de cada uno de los sectores a los que se destinan los recursos del sistema general de participaciones (educativo, salud y propósito general), bien sea que consten en sentencias o en otros títulos legalmente válidos que contengan una obligación clara, expresa y actualmente exigible que emane del mismo título, deben ser pagados mediante el procedimiento que señale la ley y que transcurrido el término para que ellos sean exigibles, **es posible adelantar la ejecución con embargo, en primer lugar, los recursos del presupuesto destinados al pago de sentencias o conciliaciones,**

³ C-546 de 1992, C-013, C-017, C-107, C-337, C-555 de 1993, C-103 y C-263 de 1994, C-354 y C-402 de 1997, T-531 de 1999, C-427 de 2002, T-539 de 2002, C-793 de 2002, C-566, C-871 y C-1064 de 2003, C-192 de 2005, C-1154 de 2008 y C-539 de 2010.

cuando se trate de esa clase de títulos, y, si ellos no fueren suficientes, de los recursos de la participación respectiva, sin que puedan verse afectados con embargo los recursos de las demás participaciones.

(...)

En la tercera decisión -C-1154 de 2008- la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 21 del Decreto 28 de 2008, en el entendido de que el pago de las obligaciones laborales reconocidas mediante sentencia debe efectuarse en el plazo máximo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la ejecutoria de la misma, y que si los recursos correspondientes a los ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial no son suficientes para el pago de las citadas obligaciones, deberá acudir a los recursos de destinación específica. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Adicionalmente, en la sentencia de constitucionalidad C-543 de 2013, la Corte Constitucional puntualiza que la excepción de inembargabilidad de los recursos pertenecientes al SGP, consistente en asegurar el pago de las acreencias que tuvieran como fuente alguna de las actividades a las cuales estaban destinados dichos rubros y, la cual es reiterada insistentemente por la parte actora, aplica únicamente a las tres excepciones ya reconocidas jurisprudencialmente:

Por su parte, la Corte Constitucional, al fijar el contenido y alcance del artículo 63 sobre el tema en discusión, ha sostenido que el principio de inembargabilidad es una garantía que se hace necesario preservar y defender, con el fin de proteger los recursos financieros del Estado, en particular, los destinados a cubrir las necesidades esenciales de la población. Esto, por cuanto si se permitiera el embargo de todos los recursos y bienes públicos (i) el Estado se expondría a una parálisis financiera para realizar el cometido de sus fines esenciales, y (ii) se desconocería el principio de la prevalencia del interés general frente al particular, el artículo 1 y el preámbulo de la Carta Superior.

Sin embargo, contempló excepciones a la regla general para armonizar el principio de inembargabilidad de recursos públicos con otros principios, valores y derechos constitucionales, entre los que se encuentran, la dignidad humana, la vigencia de un orden justo y el derecho al trabajo. Éstas son:

- i. Satisfacción de créditos u obligaciones de origen laboral con el fin de hacer efectivo el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.
- ii. Pago de sentencias judiciales para garantizar la seguridad jurídica y la realización de los derechos en ellas contenidos.

- iii. Títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible.
- iv. Las anteriores excepciones son aplicables respecto de los recursos del SGP, siempre y cuando las obligaciones reclamadas tuvieran como fuente alguna de las actividades a las cuales estaban destinados dichos recursos (educación, salud, agua potable y saneamiento básico)

Esta posición ha sido reiterada por la Corporación, sin que haya declarado la inexecuibilidad de las normas referentes a la inembargabilidad de bienes y recursos públicos, como lo pretende el actor. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Así entonces, queda claro que los dineros que pueden embargarse de las entidades prestadoras del servicio de salud, son aquellos de libre destinación, recursos propios y los llamados excedentes, más no los previstos para la prestación del servicio de salud, en tanto clara es la jurisprudencia en advertir que solo existen tres casos en que dichos dineros pueden ser embargados; razón por la que el estudio realizado por la agencia judicial de primer grado se encuentra acertado, pues distinguió la clase de capitales con los que cuentan las EPS, dejando claro que en el caso concreto solo era posible el embargo y secuestro de aquellos propios, en vista de que la obligación que se está ejecutando no hace parte de las excepciones establecidas por la jurisprudencia constitucional para decretar la medida cautelar respecto de los dineros destinados a la prestación del servicio de salud.

Así las cosas, no queda más que confirmar íntegramente la decisión recurrida.

4. COLOFÓN Y COSTAS.

Como en definitiva no se puede acceder a las medidas cautelares tal y como fueron solicitadas, por tratarse de bienes que gozan de inembargabilidad, habrá de confirmarse en esta instancia el auto apelado.

No obstante, la resolución de la instancia ser negativa para la parte recurrente, no habrá lugar a imponer condena en costas, toda vez que no se causaron.

Por lo expuesto, la suscrita Magistrada Sustanciadora de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín,

IV. RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR los numeral 1 y 3 del auto de fecha 6 de diciembre de 2019, proferido por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante los cuales se limitaron las medidas cautelares decretadas.

SEGUNDO. ABSTENERSE de imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO

Magistrada

*(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)*

Firmado Por:

**MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 007 CIVIL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d2a4227d26eb665ff3c449538de15bd477082640e65e46542cce71a805e3914

Documento generado en 17/06/2021 03:22:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 2015-1380-00

En el presente proceso Ejecutivo, instaurado por EPS COOMEVA contra HOSPITAL PABLO TOBON URIBE. **CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Para que tenga lugar la audiencia pública, dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la ejecutada, sin que la parte ejecutante se haya pronunciado al respecto; se señala el día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE (9 AM) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO

CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 113 fijados en la
Secretaría del Despacho hoy 22/07/19
a las 8 a.m.
La Secretaria

7
RES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

AUDIENCIA DE DECISIÓN

Medellín, once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

DEMANDANTE	: HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
DEMANDADO	: COOMEVA EPS
TIPO DE PROCESO	: EJECUTIVO (AUTO)
RADICADO NACIONAL	: 05-001-31-05-003-2015-01380-01
RADICADO INTERNO	: 068-19
DECISIÓN	: CONFIRMA AUTO QUE NEGÓ MEDIDA CAUTELAR
ACTA NÚMERO	: 179

En la fecha, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad procesal previamente señalada, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL, se reunió para resolver el auto de la referencia. La Sala, previa deliberación, adoptó el proyecto presentado por el ponente magistrado HUGO ALEXANDER BEDOYA DÍAZ, que a continuación se traduce en la siguiente decisión:

ANTECEDENTES

La parte ejecutante solicitó se librara mandamiento de pago en contra de la ejecutada COOMEVA EPS, por diferentes sumas liquidas de dinero correspondientes a los servicios médicos hospitalarios prestados a sus afiliados de los artículos 168 de la ley 100 de 1993 y 67 de la ley 715 de 2001, esto es, por la atención de urgencias, con sus respectivos intereses moratorios.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín, mediante auto del 29 de agosto de 2016, (fls 1513 a 1515), dispuso librar mandamiento de pago a favor del HOSPITAL PABLO TOBON URIBE y en contra de COOMEVA EPS por la suma de \$931.080.703, correspondientes a los servicios

médicos hospitalarios prestados a los afiliados de COOMEVA EPS y por la suma de \$105.727.707 por concepto de intereses moratorios liquidados sobre cada una de ellas y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Luego mediante escrito del 28 de octubre, y julio 12 de 2017 (fls 1527 a 1532), la parte ejecutante solicito las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo y secuestro de los dineros que posean los demandados en las cuentas corrientes, de ahorros en la proporcional legal, certificados de depósito a término y demás título valores que COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A posea en los bancos de occidente, de Bogotá, Bancolombia, AV villas, BBVA, Caja social, Citibank Colombia, Colpatría, Davivienda GNB Sudameris, Popular, Itau Corbanca en las diferentes sedes y sucursales que dichas entidades posean en el país.
2. El embargo y secuestro de los dineros que, a título de compensaciones, gastos de administración y utilidades o cualquier otro concepto deba entregar o girar el consorcio fiduciario SAYP a la accionada COOMEVA EPS.

La solicitud anterior fue resuelta por auto de octubre 03 de 2016, (fls 1541), negando la primera de ellas y decretando la segunda en el sentido de decretar el embargo y retención de los dineros que a título de gastos de administración y utilidades deba entregar o girar el CONSORCIO FIDUCIARIO SAYP a la entidad COOMEVA EPS.

Mas adelante por auto de diciembre 13 de 2017, (fls 1578), se resolvió la solicitud de notificación por aviso a la ejecutada accediendo a la misma y puso en conocimiento de la parte ejecutante el escrito presentado por el ADRES contentivo de la respuesta dada frente a la medida de embargo, frente a lo que la entidad ejecutante presento escrito en el que expone los argumentos por los cuales considera que debe dar cumplimiento a la medida cautelar decretada solicitando igualmente la ampliación del limite impuesto por el juzgado dado que lo cobrado asciende a la suma de \$1.133.108.107.

Radica
Radica

Mas e
COOI
 ejecu

Lueg
 ejecu
 los di
 utilida
 en cu

Dicha
 2019,
 ampli

Ante la
 apelac
 argume
 encami
 encentr
 que el
 embar
 del ar

Lue
 del
 int
 co

Radicado Único Nacional: 05-001-31-05-003-2015-01380-01
Radicado Interno 068-19

Mas adelante según constancia de folios 1598 se notifica a la demandada EPS COOMEVA el 18 de julio de 2018, presentando contestación a la demanda ejecutiva según escrito de folios 1599 a 1609.

Luego mediante escrito del 14 de diciembre de 2018, (fls 1617 a 1620), la parte ejecutante solicita la ratificación de la medida cautelar decretada respecto de los dineros que debe girar la demandada a título de gastos de administración y utilidades el ADRES solicitando igualmente la ampliación de la misma teniendo en cuenta el valor real de la ejecución.

Dicha solicitud fue resuelta por el juzgado mediante auto del 18 de febrero de 2019, (fls 1621), en el que dispuso abstenerse de ratificar y deniega la ampliación de la medida cautelar solicitada.

Ante lo anterior la parte ejecutante interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación mediante escrito del 25 de febrero de 2019, (fls 1622 a 1631), argumentado como sustento a su favor en síntesis que se trata de obligaciones encaminadas a la prestación del servicio público de la salud, para los cuales se concentran destinados legal y constitucionalmente los dineros objeto de cautela, que el ejecutado es una sociedad de naturaleza particular cuyos bienes son embargables sin restricción alguna de cara a lo previsto en el numeral tercero del artículo 594 del C.G.P.

Luego por auto del 27 de febrero de 2019 aclarado por auto del 08 de marzo del mismo año, (fls 1632 y 1635), el juzgado al resolver el recurso de reposición interpuesto decidió mantenerse en la decisión inicialmente adoptada por lo que concedió el recurso de apelación.

CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL

En este orden de ideas, el problema jurídico del asunto que se discute se centra en determinar si es procedente el decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante, o si por el contrario le asiste la razón al A Quo al negar la petición por tratarse de cuentas inembargables.

MEVA EPS y por la
rios liquidados sobre
la obligación.

17 (fls 1527 a 1532),
es:

demandados en las
egal, certificados de
OMEVA ENTIDAD
s de occidente, de
Citibank Colombia,
J Corbanca en las
osean en el país.

compensaciones,
ro concepto deba
mada COOMEVA

2016, (fls 1541),
ntido de decretar
le administración
RIO SAYP a la

), se resolvió la
la misma y puso
por el ADRES
frente a lo que
umentos por los
rtelar decretada
zgado dado que

El alcance y los límites del principio de inembargabilidad de los recursos del presupuesto general de la nación, encuentran sustento entre otros en la constitución política, artículo 63 la cual indica lo siguiente:

"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".(subraya de la sala).

Al respecto y de conformidad con lo señalado, la Sala considera que en principio son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, conforme el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, que reza:

"Inembargabilidad: Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

"No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetaran en su integridad los derechos reconocidos a terceros con estas sentencias".

Debe tenerse en cuenta que según la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, el principio de inembargabilidad de los recursos públicos se explicaba por la necesidad de asegurar "la adecuada provisión, administración y manejo de los fondos necesarios para la protección de los derechos fundamentales y en general para el cumplimiento de los fines del Estado", lo que implica que el legislador tiene la facultad para señalar que bienes constituyen o no prenda general de los acreedores y por lo tanto cuales son o no embargables.

Así mismo debe indicarse que el principio de inembargabilidad encuentra acogida desde el punto de vista legal y en la jurisprudencia de las altas cortes como se verá a continuación.

Por su parte la ley 100 de 1993, en su artículo 182 señala con respecto a los ingresos de las EPS que las cotizaciones que recauden dichas entidades pertenecen al sistema general de seguridad social en salud, y el artículo 48 de la Constitución política, en lo atinente para el caso en concreto expresa que

Radicado Único Nacional
Radicado Interno
no se podrá
Seguridad So

Así mismo la
en su artícu
siguientes: "
general de l
General de
(Resalto de

En el misr
derecho fu
25 establ
inembarg
fines dif

Ahora, c
del Sist
Decreto

Confo

Radicado Único Nacional: 05-001-31-05-003-2015-01380-01
Radicado Interno 068-19

"no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella"

Así mismo la ley 1564 de 2012 que se expidió el Código General del Proceso, en su artículo 594 consagró como bienes inembargables entre otros los siguientes: "Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del Sistema General de Participación, regalías y recursos de la seguridad social." (Resalto de la sala).

En el mismo sentido la ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, en su artículo 25 establece que: **"Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente"**.

Ahora, con respecto al recaudo de las cotizaciones al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, previó el artículo 05 del Decreto 4023 de 2011 que:

"El recaudo de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará a través de dos cuentas maestras que registrarán las EPS y las EOC ante el Fosyga. Las cuentas registradas se manejarán exclusivamente para el recaudo de cotizaciones del Régimen Contributivo de Salud y serán independientes de las que manejen los recursos de la entidad. Su apertura y selección de la entidad financiera se hará por la EPS o por la EOC a nombre del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga).

Una de las cuentas maestras se utilizara exclusivamente para efectuar el recaudo de los recursos de aportes patronales del Sistema General de Participaciones y el aporte de los trabajadores vinculados con las instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza pública; estos últimos deberán recaudarse a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Las EPS y las EOC serán las responsables de conciliar el recaudo de los aportes patronales del Sistema General de Participaciones..."

Conforme lo expuesto se entiende que los recursos del sistema de seguridad social en salud que ingresan a las EPS, dada su destinación específica,

ingresan a cuentas maestras ya anunciadas, independientes a las propias de la respectiva entidad, al igual que el dinero que ingresa a las EPS por concepto de la UPC de cada afiliado, los cuales son igualmente de destinación específica e inembargables.

El Decreto Extraordinario 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", en su artículo 19, (Reglamentado por el Decreto Nacional 1101 de 2007), establece que:

ARTÍCULO 19. Inembargabilidad. Son inembargables las rentas incorporadas en el presupuesto general de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

No obstante la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4º del título XII de la Constitución Política.

Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (L. 38/89, art. 16; L. 179/94, arts. 6º, 55, inc. 3º).

En el mismo sentido el artículo 01 del Decreto reglamentario 1101 de 2007 antes mencionado, precisa que los recursos del Sistema General de Participaciones, (como los destinados para la salud), por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo.

De otro lado, la Ley 715 de 2001, en su artículo 91 expresa que, por su destinación social constitucional, los recursos del Sistema General de Participaciones allí regulados, no pueden ser objeto de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera, presupuesto este que fue reiterado por el artículo 21 del Decreto Ley 28 de 2008.

A pesar de lo anterior como se expresó en sentencia C 1154 de 2008, debe tenerse en cuenta que el principio de inembargabilidad no es absoluto, sino que debe conciliarse con los demás valores, principios y derechos reconocidos

en la Car
legislativo

Según lo
excepcior
obligaci
condicio
oportuno
el respet
excepció
que recc

En tal se
de inem
del SGF
alguna
SGP (e

A pesa
2008,
inemb
excep

¹ La pro
C-546 d
1993, C
T-531 d
² La pro
C-354 c
111 de
crédito:
deben s
meses c
presup
esta cl
provid
sentenc
³ La pr
la Sent
del Có
inemb
sido p
inemb

en la Carta Política según el postulado que se traía antes del acto legislativo 04 de 2007.

Según lo expuesto en sentencia C 539 de 2010, la primera de estas excepciones tenía que ver con la necesidad de satisfacer créditos u obligaciones de origen laboral con miras a efectivizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas¹; la segunda, hacía relación a la importancia del oportuno pago de sentencias judiciales, para garantizar la seguridad jurídica y el respeto de los derechos reconocidos en dichas providencias²; y la tercera excepción se daba en el caso en que existieran títulos emanados del Estado que reconocieran una obligación clara, expresa y exigible³

En tal sentido la Corte había indicado que "las reglas de excepción al principio de inembargabilidad del Presupuesto eran aplicables respecto de los recursos del SGP, siempre y cuando las obligaciones reclamadas tuvieran como fuente alguna de las actividades a las cuales estaban destinados los recursos del SGP (educación, salud, agua potable y saneamiento básico)"

A pesar de lo anterior, como dejó sentado la Corte en sentencia C 1154 de 2008, se siguió sosteniendo que la regla general debía seguir siendo "la inembargabilidad de recursos del presupuesto, para permitir sólo excepcionalmente la adopción de medidas cautelares", **aceptando que las**

¹ La providencia en comentario recordó que esta excepción había sido establecida mediante la Sentencia C-546 de 1992, criterio luego reiterado en las sentencias C-013 de 1993, C-017 de 1993, C-337 de 1993, C-103 de 1994, C-263 de 1994, T-025 de 1995, T-262 de 1997, C-354 de 1997, C-402 de 1997, T-531 de 1999, T-539 de 2002, C-793 de 2002, C-566 de 2003, C-1064 de 2003 y T-1195 de 2004.

² La providencia en comentario recordó que así había sido establecido por esta Corporación en la Sentencia C-354 de 1997, donde la Corte declaró la constitucionalidad condicionada del artículo 19 del Decreto 111 de 1996 (inembargabilidad del Presupuesto General de la Nación), "bajo el entendido de que los créditos a cargo del Estado, bien sea que consten en sentencias o en otros títulos legalmente válidos, deben ser pagados mediante el procedimiento que indica la norma acusada y que transcurridos 18 meses después de que ellos sean exigibles, es posible adelantar ejecución, con embargo de recursos del presupuesto -en primer lugar los destinados al pago de sentencias o conciliaciones, cuando se trate de esta clase de títulos- y sobre los bienes de las entidades u órganos respectivos". Recordó también la providencia que se viene reseñando, que esta postura jurisprudencial también fue reiterada en las sentencias C-402 de 1997, T-531 de 1999, T-539 de 2002, C-793 de 2002 y C-192 de 2005, entre otras.

³ La providencia en comentario recordó que esta excepción había sido establecida jurisprudencialmente en la Sentencia C-103 de 1994, donde la Corte declaró la constitucionalidad condicionada de varias normas del Código de Procedimiento Civil relativas a la ejecución contra entidades de derecho público y la inembargabilidad del Presupuesto General de la Nación. Agregó, que esta posición jurisprudencial había sido precisada en la Sentencia C-354 de 1997, en donde se había explicado que la excepción a la inembargabilidad, en caso de existir títulos ejecutivos emanados del Estado, se explicaba "en atención a criterios de igualdad frente a las obligaciones emanadas de un fallo judicial".

mismas se hacen efectivas sobre ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales, posición esta que fue además reiterada en sentencia C 313 de 2014, al pronunciarse sobre la constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria No. 209 de 2013 Senado y 267 de 2013 Cámara "por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones.

Así mismo en esta última de las sentencias citadas se expresó frente a inembargabilidad consagrada en el artículo 25 de la ley 1751 de 2015, lo siguiente:

"Ahora bien, en lo concerniente a la inembargabilidad de los recursos de la salud y a la destinación específica de los mismos, es de advertir que, tal como lo ha sostenido la Corte en varias de sus providencias, "la inembargabilidad busca ante todo proteger los dineros del Estado -en este caso los de las entidades descentralizadas del orden departamental- para asegurar en esa forma que se apliquen a los fines de beneficio general que les corresponden, haciendo realidad el postulado de prevalencia del interés común plasmado en el artículo 1º de la Carta". Para la Sala, la prescripción que blinda frente al embargo a los recursos de la salud, no tiene reparos, pues, entiende la Corte que ella se aviene con el destino social de dichos caudales y contribuye a realizar las metas de protección del derecho fundamental".

Partiendo de todo lo descrito para el caso en concreto se puede concluir que la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte ejecutante es improcedente en tanto se tratan de dineros destinados a la seguridad social en salud, y según las previsiones normativas y jurisprudenciales en cita estas son inembargables, salvo casos excepcionales los cuales no se aplican en este evento, pues para que ello ocurra es necesario como se advirtió con anterioridad, las medidas pretendidas se hagan efectivas sobre ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales, caso que no es el presente toda vez que se pretende es el embargo y secuestro de los dineros que el ADRES deba entregar o girar directamente a la sociedad demandada o indirectamente a través de quien esta EPS haya delegado para recepcionar estos a título fiduciario o cualquier otro tipo de operación civil o comercial por concepto de gastos de administración y utilidades conforme a lo dispuesto en

⁴ Cfr. Sentencia C-263 de 1994.

el artículo
decreto 41
social en
ingresar
entidad,
de cada
inembargar

Por tar
pretenc
aunque
afiliado
recurs
dicha

Así la
la par

Sin c

En
y p
PR

PF
er
er

S

Radicado Único Nacional: 05-001-31-05-003-2015-01380-01
Radicado Interno 068-19

el artículo 23 de la ley 1438 de 2011, pues como ya se advirtió, según el decreto 4023 de 2011, se entiende que los recursos del sistema de seguridad social en salud que ingresan a las EPS, dada su destinación específica, **ingresan a cuentas maestras independientes a las propias de la respectiva entidad**, al igual que el dinero que ingresa a las EPS por concepto de la UPC de cada afiliado, los cuales son igualmente de destinación específica e inembargables.

Por tanto, concluye la sala que el embargo de los dineros y cuentas pretendidos por la parte ejecutante no puede aplicarse en el presente caso, aunque lo que se pretenda sea el pago de servicios de salud prestados a los afiliados de la EPS ejecutada, pues las normas sobre inembargabilidad de los recursos destinados a la salud son taxativas, y en ninguna de ellas se consagra dicha excepción.

Así las cosas, se CONFIRMARÁ el auto traído en apelación del apoderado de la parte ejecutante.

Sin costas en esta instancia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, EN SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL, RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto impugnado de fecha y origen conocidos, emitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín, por lo dicho en la parte motiva de la providencia.

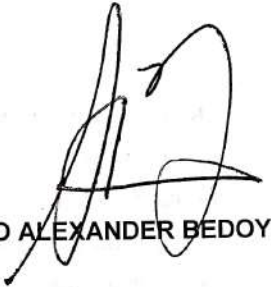
SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

Radicado Único Nacional: 05-001-31-05-003-2015-01380-01
Radicado Interno 068-19

Déjese copia de lo resuelto en la Secretaría de la Sala y, previa su anotación en el registro respectivo, DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de procedencia.

Lo resuelto se notifica por ESTADOS. Se declara cerrada la audiencia y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

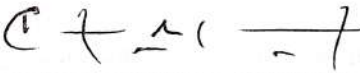
Los Magistrados,



HUGO ALEXANDER BEDOYA DÍAZ



JOHN JAIRO ACOSTA PEREZ



FRANCISCO ARANGO TORRES

Certifico que el auto anterior fue notificado por
ESTADOS N° 104 fijados hoy en la secretaría de
este Tribunal, a las 8 a.m.
Medellín, 19 JUNIO de 2019



SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS SAS
Accionado	E. S. E. HOSPITAL “SAN RAFAEL” DE ANDES, ANT-ANTIOQUIA Y BANCOLOMBIA S.A.
Vinculados	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Radicado	05001 31 05 009 2021 00338 00
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia No. 112 de 231/2021
Temas y Subtemas	Salud -medidas de previas embargo dineros del Sistema de “Seguridad Social -jurisprudencia
Decisión	Protege derechos a la salud y vida de los usuarios de la ESE

Hoy doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), procede el Despacho a resolver la solicitud de protección constitucional de la referencia.

ANTECEDENTES:

La EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS SAS a través del representante legal, Jesús David Esquivel Navarro promovió acción de tutela contra la E. S. E. HOSPITAL “SAN RAFAEL” de Andes, Ant, y BANCOLOMBIA S.A por considerar vulnerado los derechos fundamentales de salud y vida de los usuarios de la EPS ECOOPSOS S.A.S., así como al debido proceso, para que les sean protegidos y se ordene a la E.S.E. “SAN RAFAEL” decretar el levantamiento de las

Acción de tutela

Ecoopsos S.A.S Vs. E. S. E. Hospital San Rafael de Andes y Bancolombia

Rdo. 05001 31 05 0 2021 00338 00

medidas cautelares decretadas en su contra y por ende la liberación de los dineros bloqueados o retenidos; e igualmente a BANCOLOMBIA en tal sentido.

Dentro de la acción de tutela se solicitó medida provisional consistente en el levantamiento de la medida cautelar perfeccionada, solicitud que fue negada en el auto que admitió la petición de amparo.

Fundamenta sus peticiones en los siguientes hechos: que la E.S.E. HOSPITAL “SAN RAFAEL” de Andes, mediante Resolución 0025 del 20 de enero de 2021, notificado el 19 de mayo de 2021, libró mandamiento de pago a favor de esta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$483.491.875), por concepto de saldos presuntamente adeudados, intereses, honorarios y costas procesales. Una vez conocida la resolución de pago, la EPS accionante procedió a analizar la facturación adjunta que motivó el cobro coactivo, encontrando unas facturas glosadas, otras sin radicar, otras devueltas, otras en proceso de auditoría, además de haber realizado el pago de \$200.382.441, proceso al cual la EPS presentó escrito de excepciones, sin que la E.S.E. a la fecha haya resuelto las mismas, considerando la existencia de cobro de lo no debido.

Agrega que la ESE HOSPITAL “SAN RAFAEL” mediante oficio de embargo de fecha 01 de junio de 2021 dirigido a BANCOLOMBIA afectó los dineros depositados en cuentas de la tutelante, entre ellas la terminada 5659, cuenta maestra de pagos régimen de movilidad; la terminada en 5021, presupuesto máximo; y la terminada 5530, de administración, las cuales son utilizadas principalmente para el pago a prestadores de servicios de salud.

Más adelante anota que BANCOLOMBIA accedió al bloqueo de los recursos argumentando que respecto de las provisiones jurídicas expuestas por la ESE HOSPITAL “SAN RAFAEL”, existía fundamento legal para acceder a la misma, situación que considera la parte actora ser falsa, en atención a que, en el texto de dicho auto, solo se hace alusión a la Circular 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera y a la Sentencia STC397 de 2018.

Finalmente, considera que la ESE HOSPITAL "SAN RAFAEL" se encuentra revestida de manifiesta oposición a la Constitución y la Ley, atenta contra el interés público y social a través de la interrupción del flujo de recursos para las instituciones prestadoras del servicio a nivel nacional adscritas a la EPS; que existe una falta de competencia funcional de la ESE para ejercer la facultad de cobro coactivo; se configura la inexistencia de una obligación clara, expresa y exigible a favor de la ESE; se violenta el principio de legalidad de los actos administrativos emitidos por la ESE al carecer de una real motivación y existir falsa motivación en los argumentos para su emisión; y se violenta el principio de debido proceso a la EPS, entre otras más actuaciones fiscales, penales y disciplinarias.

POSTURA DE LA PARTE ACCIONADA

Admitida la solicitud de tutela por auto del 2 de agosto de 2021, se ordenó dentro del mismo la vinculación del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

El día 03 de agosto de 2021 se notificó a las entidades convocadas, en donde BANCOLOMBIA S.A. en su defensa expuso que, el 15 de junio de 2021 recibió el oficio proveniente de la E.S. E. HOSPITAL "SAN RAFAEL" solicitando el embargo de la Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS EPS SAS identificada con el NIT 901.093.846, radicado N°HSRA-901.093.846-1, valor de la medida \$483.491.875; que el mencionado oficio, por contar con fundamento jurídico, se decretó la medida de embargo, aplicada sobre las cuentas del cliente e indicando que los dineros se congelarían hasta tener sentencia o fallo que le ponga fin al proceso, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 594 del Código General del Proceso; que la totalidad de los recursos embargados, están congelados en las cuentas del cliente a la espera de que el ente que decretó las medidas remita oficio de desembargo o de ratificación de la orden de embargo.

Agregó que en ese orden de ideas y atendiendo a lo dispuesto en la Circular Externa 029 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte 1, Título IV, Capítulo I, Numeral 5), el Banco actuó como mero ejecutor de las medidas cautelares de embargo, dando cumplimiento inmediato de las órdenes recibidas sobre los bienes y haberes del cliente en cuestión, sin detenerse a controvertir u oponerse a su cumplimiento.

Por su parte la E. S. E. HOSPITAL "SAN RAFAEL" de Andes, Ant, que en adelante nos referiremos como la E. S. E., considera que en este caso la accionante cuenta con otra figura de subsidiaridad, a razón del objeto de lo que pretende puede ser resuelto en vía ordinaria. Hace alusión de las facultades legales con que cuenta la E. S. E. para adelantar cobros coactivos que tiene como fin el manejo y recaudo de la cartera de obligaciones en favor del tesoro público. En relación con el cumplimiento de las órdenes de embargo, se entiende como un deber de colaboración con la justicia por parte de las entidades vigiladas el cumplimiento inmediato de las órdenes recibidas sobre los bienes y haberes de los clientes, sin que sea posible controvertir u oponerse a su cumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 5.1.6 sobre órdenes de embargo respecto de recursos inembargables. Con respecto al proceso de cobro coactivo que adelanta la E.S.E en contra de la ENTIDAD PROMOTOTA DE SALUD ECOOPOS S.A.S, manifiesta que E.S.E fue dotadas de dicha prerrogativa para recaudar los dineros adeudados por servicios de salud, por ser la E. S. E. entidad categorizadas especialmente por la Ley 100 de 1993 como entidades públicas descentralizadas con autonomía propia. En cuanto la procedencia de embargos de recursos públicos que financian la salud se remite al artículo 837 del estatuto tributario que prevé lo para efecto de los embargos a cuentas de ahorro, librados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro de los procesos administrativos de cobro que esta adelante contra personas naturales, el límite de inembargabilidad es de 510 UVT, depositados en la cuenta de ahorros más antigua de la cual sea titular el contribuyente. En el caso de procesos que se adelanten contra personas jurídicas no existe límite de inembargabilidad.

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en su réplica de demanda sostuvo que los hospitales y clínicas del país, en especial los públicos, son la base de todo el sistema de salud, puesto que son ellos los que atienden a la población del país. Por lo que, si las EPS incumplen con los pagos de los servicios de salud, entran en crisis y no tienen como sostener su infraestructura, técnica, humana y física. Expone que, el artículo 267 de la Constitución Nacional de Colombia, actualmente modificado por el acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.”*

Por lo anterior, considera que no es responsable de ninguna conducta en contra de los recursos públicos contenidos por las cuentas maestras de SGSSS. En consecuencia, las Contralorías no tendrán funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización, muestra que la voluntad del constituyente fue evitar ante todo la coadministración con los órganos de control fiscal y quiso distinguir, sobre todo, la función ejecutiva administrativa de ordenación, de la función de control de verificación de su legalidad. En ese orden de ideas, no es procedente intervención alguna, en virtud de la autonomía que posee cada entidad del estado, en la que cada una, ejerce sus atribuciones dentro del propio espacio o ámbito que le ha sido señalada por la Constitución y la ley, por lo que ninguna puede invadir la órbita de la otra.

Finalmente, solicita DESVINCULAR a la Contraloría General de la República de la presente acción de tutela, pues la situación de la cual se solicita el amparo constitucional no comporta ni una violación por parte de la entidad ni hace parte del ámbito de nuestras competencias

LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA sostuvo en el escrito de contestación, que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia -SSSPSA NO es

una EPS, no es una IPS, aseguradora, ni tiene función jurisdiccional, es un órgano de gestión y control de los servicios de salud departamental. Y entre sus funciones está la de garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el departamento de Antioquia, según las características poblacionales y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Hizo alusión al trámite del proceso ejecutivo o de cobro coactivo, haciendo su análisis desde lo dispuesto en el artículo 100 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión expresa en el artículo 306 del C.P.A.C.A., que prevé las excepciones previas como medios de defensa del accionado encaminados a dilatar la entrada a juicio. Expone, su condición de previas o dilatorias resulta de la falta de capacidad para enervar por completo la pretensión principal del actor; por lo tanto, su constitución no aniquila el derecho subjetivo sustancial que se pretende hacer valer en el proceso, pero sí obliga a que el demandante subsane las inconsistencias presentadas, pues de otro modo impedirán la continuación del trámite del asunto. Entre las mencionadas excepciones se encuentra la de falta de legitimación en la causa por pasiva, la cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio; así, quienes están obligados a concurrir a un proceso en calidad de demandados son aquellas personas que participaron realmente en los hechos que dieron lugar a la demanda.

El Despacho, al momento de examinar la petición presentada por el accionante, deberá orientar su decisión bajo los parámetros antes expuestos, teniendo en cuenta que lo solicitado y con base en argumentos técnicos y la evidencia disponible, por razones de auditora, factores administrativos y técnicos institucionales la SSSPSA no tiene competencia alguna en el objeto de la presente acción; toda vez que, no son parte ni intervinientes en dicho proceso ejecutivo y menos en la medida provisional. Respecto a la medida provisional hace alusión a que los dineros de la salud son inembargables, tal como lo establece la Ley 1751 de 2015.

Solicita al señor Juez, desestimar las pretensiones del Accionante y por ende DESVINCULAR y EXONERAR de responsabilidad a la Gobernación de Antioquia -

Acción de tutela
Ecoopsos S.A.S Vs. E. S. E. Hospital San Rafael de Andes y Bancolombia
Rdo. 05001 31 05 0 2021 00338 00

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por no ser la entidad competente para lo que requiere el tutelante.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, no presentaron escritos de contestación, respecto de las cuales, se tendrán, en principio, por ciertos los hechos expuestos como fundamento de la tutela bajo la presunción que establece el artículo 20 del Decreto 2591, que por tratarse de presunción legal admite prueba en contrario.

CONSIDERACIONES

La acción de tutela fue concebida por el legislador, artículo 86 de la Constitución Política, como mecanismo subsidiario para proteger derechos fundamentales constitucionales, que resulten amenazados y/o vulnerados por la acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares en algunos casos, siempre que no se disponga de otro mecanismo de defensa.

El Decreto 2591 de 1991, en armonía con el artículo 2º del Decreto 306 de 1992, reglamentario del anterior, determina que la acción de tutela protege exclusivamente derechos fundamentales y no puede ser utilizada para hacer respetar otros derechos de rango legal.

El citado artículo 86 establece que toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales.

Dicha acción como mecanismo de amparo de los derechos fundamentales de las personas, procede de manera excepcional, pues se dispuso su condición residual, es decir, que sólo es viable cuando a través de los procedimientos ordinarios no se puede evitar la amenaza o vulneración de tales derechos, o si existe la posibilidad de un perjuicio irremediable que requiera inmediata intervención.

Sea lo primero hacer alusión a los requisitos de procedibilidad establecidos por la Corte Constitucional. Son ellos la legitimidad en la causa por activa y por pasiva, inmediatez y subsidiariedad.

Legitimidad por activa. Se encuentra acreditada pues la accionante acude a la jurisdicción constitucional en procura de obtener la protección de los derechos fundamentales invocados.

Legitimidad por pasiva. Igualmente se considera satisfecho este requisito ya que la acción está dirigida contra las entidades respecto de la cuales se afirma amenaza o vulneración a derechos fundamentales.

Inmediatez. Esa condición se encuentra también acreditado puesto que la acción de tutela se presenta oportunamente por la presunta amenaza o vulneración a derechos fundamentales.

Subsidiariedad. Exige la normativa que regula la materia, para el cumplimiento de este requisito que no exista otra vía idónea para la protección de los derechos fundamentales. Y que, aun existiendo, se quiera evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable.

En este caso, a juicio de este Despacho, en efecto, no existe otra vía judicial inmediata e idónea, motivo por el cual la solicitud de tutela presentada reúne tal condición.

Pasando a lo que es materia de decisión, se pretende con la tutela la protección a los derechos fundamentales de salud y vida de los usuarios de la EPS ECOOPSOS S.A.S., así como al debido proceso, para que les sean protegidos y se ordene a la E.S.E. “SAN RAFAEL” de Andes, Ant, decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su contra y por ende la liberación de los dineros bloqueados o retenidos a las cuentas bancarias, comunicadas en oficio No. 01 de junio de 2021 expedido por la E.S.E. dentro del trámite que adelanta por parte de la oficina de Cobro Coactivo, dineros que hacen parte del Sistema de Seguridad

Social para el funcionamiento de las EPS; e igualmente a BANCOLOMBIA en tal sentido,

Entonces, un tema fundamental para resolver el propósito de la acción constitucional, es lo relacionado a la embargabilidad o inembargabilidad de los dineros, o bienes públicos, concretamente los que tienen destinación a la Seguridad Social.

La Constitución Política en su artículo 63 dispuso la inembargabilidad de los bienes públicos, y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 48 ibídem, reconoce al sistema de la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

A su vez, en el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015, reguló el sistema de salud y se refirió a la inembargabilidad de los dineros con destinación específica de la salud, en los siguientes términos:

“Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente”.

La Corte Constitucional en sentencia C-313/14, en relación a los temas a la salud y los recursos públicos asignados a este propósito, reitera la postura de que los dineros destinados a la Seguridad Social son públicos, con destinación específica e inembargables.

Sin embargo, ha de indicarse que la inembargabilidad de los dineros del sistema a la Seguridad Social, no podrá tratarse como un tema clausurado, no es absoluto, y siempre deberá ponderarse en relación con los demás derechos relacionados en la Constitución Política.

Existen órganos de control a fin de garantizar que los dineros asignados y destinados a la Seguridad Social tengan el propósito para el cual fueron creadas, y

una de esas entidades es la Procuraduría General de la Nación quien emitió la Circular 014 de 2018, en donde llamó la atención de los Jueces de la República para que se abstengan de decretar medidas cautelares sobre los referidos recursos. Otra entidad llamada a vigilar el manejo de los dineros públicos, es la Contraloría General de la Nación y el Ministerio de Salud y Protección Social, quien emite las normas reguladoras para el manejo del mismo Sistema.

Así entonces, en la citada providencia C-313/14, la alta Corporación examinó el alcance del artículo 25 de la Ley 1751 de 2015, en relación a la inembargabilidad de los dineros públicos asignados para la salud, y frente al tema se refirió:

...La inembargabilidad busca ante todo proteger los dineros del Estado -en este caso los de las entidades descentralizadas del orden departamental- para asegurar en esa forma que se apliquen a los fines de beneficio general que les corresponden, haciendo realidad el postulado de prevalencia del interés común plasmado en el artículo 1º de la Carta. Para la Sala, la prescripción que blindo frente al embargo a los recursos de la salud, no tiene reparos, pues, entiende la Corte que ella se aviene con el destino social de dichos caudales y contribuye a realizar las metas de protección del derecho fundamental. Con todo, encuentra la Corporación que la regla que estipula la inembargabilidad, eventualmente puede chocar con otros mandatos, por ello, tienen lugar las excepciones al momento de definirse en concreto la procedencia o improcedencia de la medida cautelar.

En este último sentido, advierte el Tribunal Constitucional que la aplicación del enunciado deberá estar en consonancia con lo que ha sentado y vaya definiendo la jurisprudencia, pues, la Corte se ha pronunciado respecto de la inembargabilidad de los dineros públicos, entre ellos algunos destinados a la salud, muestra de esto es la sentencia C-1154 de 2008, en la cual, se estudió si el mandato contenido en el artículo 21 del Decreto 28 de 2008 el cual preceptúa que los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables, concluyendo la Sala que:

‘la prohibición de embargo de recursos del SGP (i) está amparada por el artículo 63 de la Carta Política, que autoriza al Legislador para determinar qué bienes y recursos públicos son inembargables. Así mismo, (ii) está dirigida a garantizar la destinación social y la inversión efectiva en los servicios de educación, salud, saneamiento básico y agua potable, de acuerdo con la exigencia prevista en los artículos 356 y 357 de la Constitución y la reforma introducida en el Acto Legislativo No. 4 de 2007. Además, (iii) es coherente con el mandato que el Constituyente dio al Gobierno Nacional para definir una estrategia de monitoreo, seguimiento y control al gasto ejecutado con recursos del SGP, con miras a garantizar las metas de continuidad, calidad y cobertura definidas en la ley. Desde esta perspectiva, es claro que la cláusula de inembargabilidad de los recursos del SGP persigue fines constitucionalmente legítimos, compatibles con la naturaleza y destino social de esos recursos...’

Sin embargo, en la misma decisión se reconoce que la inembargabilidad no opera como una regla, sino como un principio y por ende no debe tener carácter absoluto. Observó la Sala:

‘(...) no pueden perderse de vista otros valores, principios y derechos constitucionales como la dignidad humana, el principio de seguridad jurídica, el derecho a la propiedad, el acceso a la justicia y el derecho al trabajo, entre otros. Es por ello que (la norma cuestionada) acepta la imposición de medidas cautelares,

para lo cual advierte que las mismas se harán efectivas sobre ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales (...)’....

La al alta Corporación en sentencia SU-480/97, dejó sentado que los recursos propios del Sistema de Seguridad Social tienen carácter parafiscal y por lo tanto no le son aplicables las normas orgánicas:

...El sistema de seguridad social en Colombia es, pudiéramos decir, mixto. Lo importante para el sistema es que los recursos lleguen y que se destinen a la función propia de la seguridad social. Recursos que tienen el carácter de parafiscal. Las cotizaciones que hacen los usuarios del sistema de salud, al igual que, como ya se dijo, toda clase de tarifas, copagos, bonificaciones y similares y los aportes del presupuesto nacional, son dineros públicos que las EPS y el Fondo de solidaridad y garantía administran sin que en ningún instante se confundan ni con patrimonio de la EPS, ni con el presupuesto nacional o de entidades territoriales, porque no dependen de circunstancias distintas a la atención al afiliado. Si los aportes del presupuesto nacional y las cuotas de los afiliados al sistema de seguridad social son recursos parafiscales, su manejo estará al margen de las normas presupuestales y administrativas que rigen los recursos fiscales provenientes de impuestos y tasas, a menos que el ordenamiento jurídico específicamente lo ordene. Por lo tanto no le son aplicables las normas orgánicas del presupuesto ya que el Estado es un mero recaudador de esos recursos que tienen una finalidad específica: atender las necesidades de salud. En consecuencia las Entidades nacionales o territoriales que participen en el proceso de gestión de estos recursos no pueden confundirlos con los propios y deben acelerar su entrega a sus destinatarios. Ni mucho menos las EPS pueden considerar esos recursos parafiscales como parte de su patrimonio...

Ahora en relación al proceso de jurisdicción coactiva y el debido proceso, en sentencia T-1195/04 el máximo órgano de cierre en materia constitucional, señaló:

...El artículo 29 de la Constitución Política en su parte pertinente establece que “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”, lo que significa que también en los procesos de jurisdicción coactiva que pueden adelantar ciertos entes administrativos, el precitado derecho fundamental debe observarse y respetarse.

Se puede definir la jurisdicción coactiva como aquel privilegio extraordinario de la Administración, consistente en la facultad de cobrar de manera directa, sin la intervención de un juez, las deudas a su favor, adquiriendo al mismo tiempo, las condiciones de juez y parte.

El establecimiento de esta especial jurisdicción, encuentra su razón de ser en la necesidad urgente de que la Administración obtenga dichos recursos para poder cumplir con sus fines.

Por tanto, la jurisdicción coactiva permite que ciertas entidades puedan excluir del conocimiento de los jueces ciertos asuntos. Al respecto esta Corporación ha sostenido.

‘...De todo lo anterior cabe concluir que la jurisdicción coactiva obedece al reconocimiento de una facultad evidentemente extraordinaria o excepcional de la Administración, consistente en eximir la de llevar el asunto al conocimiento de los jueces, para lograr ella directamente la ejecución de ciertas obligaciones a su favor.

Cabe recordar que la regla general consiste en que las controversias originadas en la inejecución de una obligación sean dirimidas por los jueces, y por ello, ciertamente constituye una excepción el hecho de que sea la propia Administración la que esté investida del poder para hacer ejecutar directamente ciertos actos, convirtiéndose de esta forma en juez y parte, en cuanto ella ejecuta a los deudores por su propia cuenta, sin intermediación de los funcionarios judiciales...

Entonces, el trámite de pago de la obligación a través de Cobro Coactivo debe regirse bajo las disposiciones relativas al juicio ejecutivo del Código General del Proceso, es decir, debe partirse de documentos que contengan obligaciones claras, expresas y exigibles como lo dispone el artículo 422 ibidem.

En el caso concreto, revisados los elementos materiales probatorios arrimados al plenario con los escritos tanto introductor como de respuesta, advierte el Despacho que en efecto la EPS aquí tutelante, demuestra que a razón del trámite de cobro coactivo se perfeccionaron medidas cautelares sobre las cuentas bancarias terminadas en Nos. 5659, 5021 y 5530, todas ellas en Bancolombia, cuya destinación está asignadas a cuenta maestra de pagos régimen de movilidad, presupuesto máximo y cuenta de administración, respectivamente.

Si tenemos en cuenta el dicho de la entidad accionante, esta manifiesta haber presentado excepciones frente al mandamiento de pago librado por la E. S. E., al cuestionar el título ejecutivo, relacionando documentos que al parecer fueron glosados, otros pagados, otros en revisión contable, de lo que en principio podríamos inferir a que no estamos frente a un título ejecutivo claro, expreso y exigible, y al contrario, desde ya se advierte discusión legal respecto de lo cobrado por parte de la E. S. E.

Ahora frente al análisis de las medidas cautelares decretadas, la regla general en consonancia con las normas citadas en la presente acción de tutela, sería en principio de la inembargabilidad de las mismas, debido a que la naturaleza y destinación de las cuentas para lo cual fueron creadas, no están constituidas para el recaudo y pago de los servicios del sistema de Seguridad Social, como tampoco son cuentas directas de Ecoopsos, de la que se pudiera deducir que son recursos propios de la EPS, bien llamadas utilidades.

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, la inembagabilidad de los recursos del sistema no son una medida absoluta, y está en cabeza de la EPS sustentar legalmente y demostrar los motivos que la llevaron a aplicar la situación de excepción a que hace alusión el alcance del artículo 25 de la Ley 1751 de 2015, de manera que bien puede aplicar medidas cautelares sobre cuentas de libre destinación.

El Despacho no hará un análisis en lo relativo al trámite del proceso ejecutivo, solamente hará la intervención en relación con la medida cautelar decretada, puesto que para las demás etapas procesales, ambas entidades tienen otro escenario el cual se encuentra dirigido en estos momentos a través de la oficina de cobro coactivo de la E. S.E. donde perfectamente, podrán solicitar pruebas, interponer recursos, nulidades y demás figuras todas ellas amparadas como se mencionó teniendo en cuenta el Código General del Proceso y Contencioso Administrativo. De esta manera entonces, no podemos hablar de la violación del debido proceso en relación al trámite surtido en el proceso ejecutivo.

No se conoce a cuánto ascendió el monto afectado sobre las medidas de embargo que se perfeccionaron, debido a que Bancolombia no presentó escrito de réplica y ninguna de las partes se refirió al tema. Sin embargo, habrá que decirse, que las entidades bancarias deben acatar las disposiciones judiciales ya sea que provenga de una decisión de un Juzgado o de una oficina de cobro coactivo, eso sí, debiendo verificar que se encuentre el argumento legal en el cual se fundamenta la medida. De manera que BANCOLOMBIA, simplemente obedeció a lo dispuesto en el artículo 593 y ss. del CGP, sin que se pueda predicar sobre esta que vulneró algún derecho fundamental frente a la accionante.

Acorde con lo anterior, a juicio de este Despacho la accionada E. S. E. decidió sin argumentos legales al momento de decretar las medida cautelares, sobre tres cuentas bancarias afectadas en el oficio del 01 de junio de 2021 terminadas en Nos. 5659, 5021 y 5530, en donde ninguna de ellas está destinada al pago de servicios médicos, o pertenecen a libre destinación o son flujos de utilidades de la

Acción de tutela
Ecoopsos S.A.S Vs. E. S. E. Hospital San Rafael de Andes y Bancolombia
Rdo. 05001 31 05 0 2021 00338 00

misma Ecoopsos, lo cual era necesario demostrar, para poder aplicar la excepción del trámite de inembargabilidad frente a recursos de destinación específica y que hacen parte del Sistema de Seguridad Social.

En consecuencia, el Despacho en aplicación a los principios de inembargabilidad a que hace alusión los artículo 63 de la Constitución política en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1751 de 2015, y tratándose de dineros que hacen parte del Sistema de Seguridad Social con destinación específica diferente al pago de la obligación por la cual se ejecuta por parte de la oficina cobro coactivo de la E. S. E., y en protección a los derechos fundamentales a la salud y vida de los usuarios de la ESE tutelante, ordenará a la E.S.E. HOSPITAL “SAN RAFAEL” de Andes, Ant, representada legalmente por su Gerente CARLOS ALBERTO ARROYAVE ZULUAGA, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la notificación de esta providencia, gestione lo necesario para levantar las medidas cautelares decretadas sobre los dineros depositados en cuentas terminadas en los números 5659, 5021 y 5530, cuyo titular es la E.S.E. ECOOPSOS S.A.S., entre ello oficiando a BANCOLOMBIA S.A. para el efecto, a fin de que se pueda dar continuidad en la prestación de los servicios en salud para con sus afiliados, y evitar se configure un perjuicio irremediable para poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios en salud.

Así mismo se desvincula del presente trámite al MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DECISIÓN:

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de la ciudad de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

Acción de tutela
Ecoopsos S.A.S Vs. E. S. E. Hospital San Rafael de Andes y Bancolombia
Rdo. 05001 31 05 0 2021 00338 00

RESUELVE:

PRIMERO: PROTEGER los derechos fundamentales a la salud y vida de los usuarios de la E.S.E. ECOOPSOS S.A.S., vulnerados por la E.S.E. HOSPITAL “SAN RAFAEL” de Andes Ant, con la medida cautelar decretada en proceso de jurisdicción coactiva sobre los dineros públicos destinados a la seguridad social depositados en cuentas cuyo titular es la tutelante

SEGUNDO: ORDENAR a la E.S.E. HOSPITAL “SAN RAFAEL” de Andes, Ant, representada legalmente por su Gerente CARLOS ALBERTO ARROYAVE ZULUAGA, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contado a partir de la notificación de esta providencia, gestione lo necesario para levantar las medidas cautelares decretadas sobre los dineros depositados en cuentas terminadas en los números 5659, 5021 y 5530, cuyo titular es la E.S.E. ECOOPSOS S.A.S., entre ello oficiando a BANCOLOMBIA S.A. para el efecto.

TERCERO: DESVINCULAR del presente trámite al MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CUARTO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes por el medio más expedito, como lo establecen los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, 5º del Decreto 304 de 1992 y 806 del año 2020.

QUINTO: En caso de no ser impugnado, REMITIRLO a la Corte Constitucional para la eventual revisión.

Una vez regrese el expediente por de la alta Corporación, archívese.

Sld

Firmado Por:

Acción de tutela
Ecoopsos S.A.S Vs. E. S. E. Hospital San Rafael de Andes y Bancolombia
Rdo. 05001 31 05 0 2021 00338 00

Hector Hernan Otalvaro Ramirez

Juez

Laboral 009

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed97d14c6868431d13c5a10a920b8edade3b65e127b17ff54194f81483494601**

Documento generado en 13/08/2021 03:09:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado Ponente

STC13813-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-03437-00

(Aprobado en sesión virtual de trece (13) de octubre de dos mil veintiuno).

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Decide la Corte la acción de tutela interpuesta por la **Clinimed Barbosa Ltda C.M.B.** contra la **Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil**, trámite al que se vinculó al **Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, Santander**, así como a las partes y demás intervinientes del proceso coercitivo a que alude el escrito de amparo.

ANTECEDENTES

1. La sociedad promotora del amparo reclama la protección constitucional de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, presuntamente conculcados por la autoridad jurisdiccional accionada, en el marco del proceso ejecutivo que adelanta contra Medimás E.P.S. S.A.S., radicado No. 2020-00076-00.

Solicita entonces, de manera concreta, que se ordene a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil, «*dejar sin efecto el auto de fecha 15 de julio de 2021, por medio del cual se confirmó*

la decisión tomada en auto del 14 de mayo de 2021 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, en donde se negó el decreto de las medidas cautelares solicitadas».

2. En apoyo de su reclamo aduce en compendio, que dentro del referido juicio reclamó el pago del importe de 1.600 facturas de venta *«emitidas con ocasión a la prestación de los servicios de salud, modalidad evento, a los usuarios y beneficiarios del régimen contributivo de Medimás EPS S.A.S.»*, y pidió como medida cautelar el embargo del dinero que tuviera dicha entidad en una cuenta bancaria que individualizó, así como que se embargara el 8% del valor de la UPC asignada a la misma; no obstante, el 14 de mayo del año en curso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez negó las cautelas, *«aduciendo la inembargabilidad de los recursos del sistema general de participaciones y que los recursos administrados por las EPS tienen destinación específica»*.

Narra que contra lo decidido interpuso los recursos de reposición y en subsidio de apelación, alegando que el cobro corresponde a servicios de salud, conforme dan cuenta las respectivas facturas y el contrato de prestación de servicios de salud suscrito con la ejecutada, y que, en todo caso, es procedente embargar hasta el 10% del valor que reciba la deudora por UPC, porque según concepto de la Superintendencia Nacional de Salud, ese porcentaje no tiene destinación específica por corresponder a gastos de administración que pertenecen a la EPS; empero, la decisión fue mantenida el 2 de junio siguiente, y, confirmada el 15 de julio pasado por el Tribunal de San Gil.

Finalmente asevera, que en la precitada decisión *«se pone en duda el título ejecutivo, se desfigura la esencia de las medidas cautelares y se favorece a la Entidades Prestadoras de Salud (EPS) para que continúen haciendo uso de los dineros destinados a la salud, los cuales reitera la*

corporación, “tienen destinación específica” sin que ello implique, per se, el pago de los servicios de salud a la IPS, quienes, pese a no obtener los pagos por los servicios prestados, siguen asumiendo la carga del SCSSS con el fin de garantizar el servicio a la salud, cosa que NO hacen las EPS», circunstancia que, en su criterio, abre paso a la intervención del juez de tutela a su favor.

3. Una vez asumido el trámite, el día 28 de septiembre hogaño se admitió la acción de tutela y se ordenó el traslado a los involucrados para que ejercieran su derecho a la defensa.

RESPUESTA DEL ACCIONADO Y LOS VINCULADOS

a). La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal de San Gil limitó su intervención a remitir la versión digital del expediente del proceso cuestionado.

c). A la fecha de registro del proyecto no se habían recibido más intervenciones.

CONSIDERACIONES

1. La acción de tutela es, según el artículo 86 de la Constitución Política, un mecanismo extraordinario para la protección inmediata de los derechos fundamentales de las personas, ante la consumación o inminencia de violación de éstos por la acción u omisión de las autoridades públicas, o en ciertos eventos, de los particulares.

Por excepción procede contra decisiones o actuaciones jurisdiccionales, ya que sólo tiene lugar cuando el funcionario judicial adopta una decisión alejada del régimen legal

previamente señalado, caso en el cual se justifica la intervención del juez constitucional para evitar o remediar la respectiva vulneración de los derechos fundamentales que con tal decisión se genere, siempre que el afectado acuda al mecanismo dentro de un término prudencial, y no disponga de otro medio ordinario y efectivo para lograrlo.

2. En el presente caso, la sociedad Clinimed Barbosa Ltda. C.M.B. cuestiona a través del presente mecanismo excepcional de protección, en lo fundamental, el proveído del 15 de julio del presente año de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil, que confirmó en todas sus partes la decisión del 14 de mayo anterior del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, de negar las medidas cautelares de embargo del dinero de una cuenta bancaria, en el marco del proceso ejecutivo que tramita contra Medimás E.P.S. S.A.S., pues según su dicho, la cautela era procedente sobre dineros del sistema general de seguridad social, porque el cobro judicial es adelantado con base en unas facturas por prestación de servicios de salud a afiliados de la E.P.S. ejecutada, y en todo caso, porque el 10% de los recursos de la UPC en el régimen contributivo, es embargable.

3. No obstante, una vez revisado el proveído objeto de reparo constitucional, constata la Corte que lo allí definido no obedeció al subjetivo designio de la autoridad cognoscente del asunto, ya que la Colegiatura accionada, al estudiar la inconformidad expuesta por la entidad gestora, reiterada en este escenario, observó que la misma se circunscribía a que *«la naturaleza de las obligaciones cobradas surge de servicios de salud, resaltando el recurrente que es procedente aplicar la excepción de inembargabilidad de las cuentas de la accionada, así como de los recursos*

equivalentes al 8% del valor de la UPC como quiera que éstos corresponden a “Gastos de Administración” de las EPS y por lo mismo, no corresponden a los recursos destinados exclusivamente a la prestación de servicios en salud, razón por la cual se impone determinar si a tal apreciación le asiste razón al recurrente o sí, por el contrario, la posición opuesta y que fuera asumida en primera instancia es la que se ajusta a derecho en sentir de este estrado judicial».

Para abordar la inconformidad, comenzó por resaltar que *«ciertamente el ámbito de los recursos destinados a la salud, han merecido una especial atención y regulación por parte del Estado. De tal manera que, en los últimos lustros se han promulgado disposiciones especiales sobre la materia, las cuales ciertamente deben ser debidamente atendidas. Al respecto, incluso existen disposiciones de orden Constitucional que han servido de marco jurídico a regulaciones de orden legal, reglamentarias e incluso con naturaleza de Ley Estatutaria. Al respecto denota la Sala el Arts. 48 y 63 Superior, en armonía con las previsiones de la Ley 100 y últimamente en lo reglada por la Ley Estatutaria de la Salud, la Ley 1751 de 2015. Juzga la Sala que al haberse expedido en el año 2015 la Ley 1751, que tiene la naturaleza jurídica de ser “Estatutaria”, con un alcance jurídico superior al de la Ley 100 de 1993, en principio sus disposiciones deben prevalecer. Y ciertamente este cuerpo normativo, hizo trascendentes regulaciones en el ámbito particular del cual se ocupa ahora la Sala. Vale insistir el de la embargabilidad o no de los recursos destinados a la Salud. La anterior Ley en su Art. 25 previó sobre el ámbito de los recursos públicos destinados a la salud lo siguiente:*

“Destinación e inembargabilidad de los recursos. Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente.”

En seguida citó un pronunciamiento emitido sobre el particular por esta Sala de la Corte Suprema de Justicia (STC1339-2021), y extrajo del mismo que *«no se alberga duda en acoger íntegramente la anterior doctrina, tanto la de orden Constitucional*

expuesta en la sentencia C-313 de 2014, que ratifica lo que la misma Alta Corte había expuesto en la sentencia C-1154 de 2008, así como lo expuesta por la H. Corte Suprema de Justicia en su Sala Civil, toda vez que, en el estudio de los antecedentes jurisprudenciales dejan ver que, con pronunciamientos reiterados e incluso aplicados por vía de

la procedencia de la Acción de Tutela, como el citado, a decisiones que autoridades judiciales emitieran en sentido distinto, se plasman iguales subreglas.

Con sustento en estas premisas, encontró que en el caso concreto, «se solicitó por la entidad recurrente, como medida cautelar el embargo y retención de los dineros existentes y los que en el futuro se lleguen a consignar en las cuentas bancarias en el Banco Finandina No. 190019811 Sucursal Canal Especializado; GNB SUDAMERIS No. 970001030, Sucursal Normal OF SATU Manuela Beltrán y varias cuentas de ahorros en el Banco de Bogotá, tanto de los dineros amparados con inembargabilidad, como de los recursos equivalente al 8% del valor de la UPC en el régimen contributivo, teniendo en cuenta que operan los supuestos de excepción a la inembargabilidad.

El Juzgado de primera instancia niega las medidas respecto de los recursos de las cuentas bancarias maestras de MEDIMAS E.P.S., correspondientes al recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo del SGSSS, por considerar que no deben ser embargadas por el presente proceso, toda vez a que dichos bienes solo son cautelables por vía excepcional ante la inexistencia de recursos ordinarios o de otros bienes que posea la entidad ejecutada, por lo que deberá primero perseguirse las rentas propias que posea la EPS antes de pretender la cautela excepcional de los referidos recursos de naturaleza inembargable».

En seguida memoró, que «la parte recurrente se duele de que la decisión de la A Quo fue errada porque la naturaleza de las obligaciones que se pretenden en el proceso son de “SERVICIOS EN SALUD” a los afiliados de MEDIMAS EPS SAS. y, todos los recursos que ingresan a las cuentas maestras y a las demás cuentas de la EPS ejecutada así como los recursos que

administra el “ADRES”, están sujetos en su naturaleza y destinación, al cumplimiento de unos fines esenciales a cargo del Estado y que se relacionen directamente con la garantía del derecho a la salud, por lo que con la Sentencia C- 313 de 2014, la Corte Constitucional, habilitó el uso de esos recursos para pagar esos emolumentos, encontrándose en una de las excepciones de inembargabilidad de la cuentas de propiedad de la entidad demandada para la prosperidad de las medidas cautelares solicitadas».

Frente a esa inconformidad el Tribunal consideró, que «no puede compartir la posición de la parte recurrente porque si bien, no existe duda alguna de que a través del presente proceso se cobran créditos que se afirma son derivados de prestación de servicios de salud, también lo es que en el presente caso no se cumplen clara y debidamente con las reglas de excepción para el embargo de los dineros que provengan del Sistema General de Seguridad Social en Salud con destinación específica.

En efecto, en principio ha de avaluarse el argumento expuesto por la Juzgadora de la Primera Instancia en torno a que declaró exequible ese canon de manera condicionada, en el entendido de que, si el pago de esas acreencias no podía hacerse con aquél rubro por resultar insuficiente, era dable acudir a los recursos con destinación específica. Y esto porque la doctrina constitucional así lo expone y bajo tal entendido resulta vinculante para la aplicación de la Ley aludida, en particular del Art. 25 de la Ley 1751 de 2015.

Ha de observarse que en el presente proceso no se denota información sobre el particular, razón por cual, no estarían dados los presupuestos específicos que permitan inferir que los ingresos denominados corrientes no son suficientes para el pago de las obligaciones que se cobran ejecutivamente. Esto por cuanto en la doctrina de la H. Corte Constitucional se expone como imperativo que “[Podrán imponerse medidas cautelares sobre los ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial, y, si esos recursos no son suficientes para asegurar el pago de las citadas obligaciones, deberá acudirse a los recursos de destinación específica (...)]”

Agregó a continuación, que «si bien se cobran créditos que en principio, como se anotó, se informa en la demanda ejecutiva que son derivados de servicios de salud que se predicen se prestaron por cuenta del contrato de prestación de esta clase de servicios con I.P.S. demandante con la E.P.S. demandada, la cautelar impetrada por causa de las múltiples facturas que se pretenden cobrar, en un total de 1600, requiere la debida constatación de que los recursos del sistema de salud, en principio públicos e inembargables, realmente se afecten para estos únicos propósitos.

En tal sentido denota esta Colegiatura que, de un lado, no ha existido constatación judicial de que efectivamente se adeuden todas facturas invocadas como título ejecutivo, habida cuenta que aún no se ha trabado la litis, por lo tanto no existe providencia con fuerza vinculante, es decir sentencia o auto de seguir adelante la ejecución que materialice que están insolutas o no han dejado de existir las obligaciones cobradas, vale decir, que no se hayan extinguido por alguna causa legal, tal cual puede ser el pago, compensación, prescripción, etc. Y del otro, que realmente deriven de la relación contractual de prestación de servicios de salud que se afirma fue pactada entre la demandante y la demandada.

Lo anterior porque ciertamente los recursos destinados a la salud tienen una “destinación específica” y por ende, en la medida que no se tenga total y absoluta certeza de que se adeuden esos rubros en el marco de la Seguridad Social en Salud, mal podría abrirse paso la cautelar, habida cuenta las graves implicaciones que podría tener en el ámbito del derecho a la Salud, el cual ahora tiene la connotación de ser de naturaleza fundamental, amén que estaría en forma evidente por fuera de la excepción de inembargabilidad y lo así resuelto por fuera del ordenamiento jurídico.

Y es por lo anterior que, si no se procediera de la manera indicada, incluso se llegaría a la evidente posibilidad de embargar tales dineros por obligaciones jurídicamente inexistentes, tal cual ocurriría si en relación con alguna o algunas o todas las facturas cobradas no corresponda a tal clase de contratos o como se observó, se esté frente obligaciones que no tienen existencia jurídica o derecho de acción, tal cual ocurría con las pagadas o compensadas y las prescritas en el último caso.

4. De este modo, las precitadas consideraciones dejan en evidencia que, a diferencia de lo considerado por la Clínica gestora del amparo, la decisión proferida por el Tribunal de San Gil, se soportó en el razonable entendimiento de la normatividad sustantiva y la jurisprudencia aplicable al caso concreto, por lo que el mero disentimiento con esa interpretación realizada por la autoridad del asunto, no permite *per se* la intromisión del juez constitucional para modificar o invalidar lo resuelto, ya que, como quedó visto, para arribar a la determinación cuestionada, dicha autoridad expuso que, si bien las facturas fueron emitidas debido a la prestación del servicio de salud, el embargo se dirigió de entrada, específicamente a una cuenta bancaria para depósito de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin que antes se hubiera descartado la posibilidad del cobro con cautelas sobre dineros corrientes de libre destinación de la ejecutada, lo que configuraba una excepción jurisprudencial al levantamiento de la inembargabilidad de dichos recursos; además, expuso que no había certeza, mediante decisión judicial, de que todos los documentos sustento del cobro tuvieran vigentes las obligaciones que incorporan, o que tuvieran causa en el contrato de prestación de servicios de salud celebrado con la ejecutada, que se aportó con la demanda, certeza que estimó imprescindible establecerla, antes de viabilizar la cautela solicitada, por estar en entredicho los recursos de la salud.

Sobre el primer fundamento de la decisión cuestionada, la Corte Constitucional en sentencia C-313 de 2014, al efectuar el control previo sobre el proyecto de la Ley Estatutaria en Salud (Ley 1751 de 2015), sostuvo:

«(...) El artículo 25 del Proyecto hace referencia al tratamiento de los recursos que financian la salud, a los cuales dota de las siguientes

características: i) son públicos, ii) son inembargables, iii) tienen destinación específica y, por ende, iv) no podrán ser dirigidos a fines diferentes de los previstos constitucional y legalmente (...).».

«En lo que respecta al carácter público que se le atribuye a los recursos de salud, esta Corporación ha precisado, en reiteradas ocasiones (...) que dicho peculio es de índole parafiscal, aspecto que refuerza su naturaleza pública (...).».

«Ahora bien, en lo concerniente a la inembargabilidad de los recursos de la salud y a la destinación específica de los mismos, es de advertir que, tal como lo ha sostenido la Corte en varias de sus providencias, ‘la inembargabilidad busca ante todo proteger los dineros del Estado -en este caso los de las entidades descentralizadas del orden departamental- para asegurar en esa forma que se apliquen a los fines de beneficio general que les corresponden, haciendo realidad el postulado de prevalencia del interés común plasmado en el artículo 1º de la Carta’. Para la Sala, la prescripción que blinda frente al embargo a los recursos de la salud, no tiene reparos, pues, entiende la Corte que ella se aviene con el destino social de dichos caudales y contribuye a realizar las metas de protección del derecho fundamental. Con todo, encuentra la Corporación que la regla que estipula la inembargabilidad, eventualmente puede chocar con otros mandatos, por ello, tienen lugar las excepciones al momento de definirse en concreto la procedencia o improcedencia de la medida cautelar (...).».

«En este último sentido, advierte el Tribunal Constitucional que la aplicación del enunciado deberá estar en consonancia con lo que ha sentado y vaya definiendo la jurisprudencia, pues, la Corte se ha pronunciado respecto de la inembargabilidad de los dineros públicos, entre ellos algunos destinados a la salud, muestra de esto es la sentencia C-1154 de 2008, en la cual, se estudió si el mandato contenido en el artículo 21 del Decreto 28 de 2008 el cual preceptúa que los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables, concluyendo la Sala que: ‘(...) la prohibición de embargo de recursos del SGP (i) está amparada por el artículo 63 de la Carta Política, que autoriza al Legislador para determinar qué bienes y recursos públicos son inembargables. Así mismo, (ii) está dirigida a

garantizar la destinación social y la inversión efectiva en los servicios de educación, salud, saneamiento básico y agua potable, de acuerdo con la exigencia prevista en los artículos 356 y 357 de la Constitución y la reforma introducida en el Acto Legislativo No. 4 de 2007. Además, (iii) es coherente con el mandato que el Constituyente dio al Gobierno Nacional para definir una estrategia de monitoreo, seguimiento y control al gasto ejecutado con recursos del SGP, con miras a garantizar las metas de continuidad, calidad y cobertura definidas en la ley. Desde esta perspectiva, es claro que la cláusula de inembargabilidad de los recursos del SGP persigue fines constitucionalmente legítimos, compatibles con la naturaleza y destino social de esos recursos (...).

«Sin embargo, en la misma decisión se reconoce que la inembargabilidad no opera como una regla, sino como un principio y por ende no debe tener carácter absoluto. Observó la Sala: ‘(...) no pueden perderse de vista otros valores, principios y derechos constitucionales como la dignidad humana, el principio de seguridad jurídica, el derecho a la propiedad, el acceso a la justicia y el derecho al trabajo, entre otros. **Es por ello que (la norma cuestionada) acepta la imposición de medidas cautelares, para lo cual advierte que las mismas se harán efectivas sobre ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales (...).** [P]odrán imponerse medidas cautelares sobre los ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial, y, si esos recursos no son suficientes para asegurar el pago de las citadas obligaciones, deberá acudir a los recursos de destinación específica (...)».

«Por lo que hace relación a la destinación específica, dijo la Corte en la Sentencia C-155 de 2004, lo siguiente: ‘De manera imperativa el cuarto inciso del artículo 48 superior establece que ‘No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella’. En relación con dicho precepto superior la Corte constitucional en numerosas decisiones de tutela ha estado llamada a examinar el tratamiento que se debe dar a los recursos de la seguridad social que se encuentren depositados en entidades financieras en liquidación para asegurar

precisamente el mandato de destinación y utilización exclusiva de los recursos de las instituciones de seguridad social (...).

«Al respecto la Corte ha hecho énfasis en i) la naturaleza parafiscal de los recursos de la seguridad social tanto en materia de salud como en pensiones ii) en el tratamiento particular que debe dársele a dichos recursos en los procesos de liquidación de las entidades financieras y iii) en la imposibilidad de asimilar el caso de los depósitos de recursos parafiscales de la seguridad social en las entidades financieras con las indemnizaciones debidas por concepto de contratos de reaseguro de las enfermedades de alto costo (...).».

«(...) Esta Corporación de manera reiterada ha precisado en efecto que los recursos que ingresan al Sistema de Seguridad Social, tanto en Salud como en pensiones, llámense cotizaciones, aportes, cuotas moderadoras, pagos compartidos, copagos, tarifas, deducibles o bonificaciones, son en realidad contribuciones parafiscales de destinación específica, en cuanto constituyen un gravamen, fruto de la soberanía fiscal del Estado, que se cobra obligatoriamente a determinadas personas para satisfacer sus necesidades de salud y pensiones y que, al no comportar una contraprestación equivalente al monto de la tarifa fijada, se destinan también a la financiación global bien del Sistema General de Seguridad Social en Salud, bien del Sistema General de Seguridad Social en Pensiones (...).».

«Al respecto cabe recordar particularmente lo dicho por la Corte en la Sentencia SU-480 de 1997 en la que se señaló igualmente que los aportes del presupuesto nacional destinados a la seguridad social tienen idéntica naturaleza y destinación específica».

«De esta manera, el precepto reitera lo dispuesto en el artículo 48 Superior y la comprensión que a la destinación específica ha fijado la jurisprudencia constitucional, con lo cual se controla el uso que los diferentes actores del sistema den a los recursos de la salud (...).».

«En este sentido, respecto a la interpretación que pueda atribuírsele a la parte final de la disposición, esto es: '(...) no podrán ser dirigidos a fines

diferentes a los previstos constitucional y legalmente’, claro se advierte que de ninguna manera resulta de recibo una lectura según la cual, el legislador estaría habilitado para establecer una destinación diferente a los recursos de la seguridad social en salud, por cuanto ello contravendría el inciso cuarto del artículo 48 de la Carta Política. Esta comprensión del artículo 25 no se armonizaría con la Constitución, como quiera que bajo ninguna circunstancia los recursos de salud podrán destinarse al pago de otros emolumentos que no se relacionen directamente con la garantía el derecho a la salud de las personas (...)» (Resalta y negrilla de la Sala).

5. Total que, más allá de lo debatible que pudiera resultar la postura adoptada por el Tribunal accionado, no merece reproche en este escenario, dado que la tutela no es el instrumento para definir cuál de las posibilidades de interpretación se ajusta a la norma adjetiva o sustantiva que está llamada a aplicarse al caso concreto, de modo que, no cabe duda que en el presente caso la protección reclamada está llamada al fracaso, pues como ha sostenido invariablemente esta Corte, la simple discrepancia con lo decidido no es una razón para que se admita la intervención del juez de tutela, con independencia de que el juez constitucional la comparta o no, «*máxime si la que ha hecho no resulta contraria a la razón, es decir si no está demostrado el defecto apuntado en la demanda, ya que con ello desconocerían normas de orden público ... y entraría a la relación procesal a usurpar las funciones asignadas válidamente al último para definir el conflicto de intereses*» (CSJ STC039-2021).

6. En consecuencia, las consideraciones expuestas bastan para concluir, que habrá de desestimarse la protección reclamada.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NIEGA** el amparo incoado a través de la acción de tutela referenciada.

Comuníquese por el medio más expedito lo aquí resuelto, y en oportunidad, remítase el expediente a la Corte Constitucional para que asuma lo de su cargo, en caso de no impugnarse este fallo.

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Presidente de Sala

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

AROLD WILSON QUIROZ MONSALVO

LUIS ALONSO RICO PUERTA

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Hilda Gonzalez Neira

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Luis Alonso Rico Puerta

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E199BFA243C48D52AA77C97A060406D8DC1FD0B0B93D2B5C3F61B29EC7AE0172

Documento generado en 2021-10-15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS
Sigla: ECOOPSOS EPS SAS
Nit: 901.093.846-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02836140
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades controladas por Supersalud y
Supersubsidio de acuerdo a lo establecido en
el decreto 2649 y 2650.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 35 7 25 Piso 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ecoopsos@ecoopsos.com.co
Teléfono comercial 1: 5190088
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 35 7 25 Piso 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tutel@ecoopsos.com.co
Teléfono para notificación 1: 5190088
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sinnum del 9 de noviembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2017, con el No. 02239076 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS SIGLA ECOOPSOS EPS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 80 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 25 de enero de 2018, inscrita el 20 de febrero de 2018 bajo el número 02304548 del libro IX, la entidad COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS EPS-S (Escidente) se escinde transfiriendo parte de su patrimonio que comprende únicamente activos, pasivos, afiliados, habilitación y contratos asociados a la prestación de servicios de salud del plan de beneficios del sistema general de seguridad social en salud a la sociedad de la referencia (Beneficiaria).

Por Acta No. 06 del 8 de noviembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2018, con el No. 02408780 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS SIGLA ECOOPSOS EPS SAS a MAS TUYA EPS S.A.S y adicionó la(s) sigla(s) MAS TUYA EPS SAS.

Por Acta No. 07 del 24 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2019, con el No. 02421866 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MAS TUYA EPS S.A.S a EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS y adicionó la(s) sigla(s) ECOOPSOS EPS SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 2020-01-556665 del 21 de Octubre de 2020, la Superintendencia de Sociedades ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 2020-800-00232 de: Sociedad ASESORA DE FONDOS Y NEGOCIOS SAS, contra: ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS -EPS y EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, lo cual fue inscrito ante esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2020 con el No. 00186255 del del libro VIII.

Mediante Oficio No. 2021-01-393911 del 09 de junio de 2021, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 2 de Julio de 2021 con el No. 00190425 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 2021-800-00122 de SOCIEDAD ASESORA DE FONDOS Y NEGOCIOS SAS, Contra: ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA ECOOPSOS ESS y EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto: Actuar como empresa promotora de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes del país al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, pagar servicio de salud a los prestadores, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en los planes obligatorios de salud, en consecuencia deberá afiliar a la población y administrar el riesgo de la misma. En desarrollo de su objeto social la sociedad adelanta las siguientes actividades de conformidad con las normas vigentes: 1. Organizar, garantizar y facilitar el acceso a la prestación de los servicios de salud a sus afiliados incluidos en el plan obligatorio de salud del sistema general de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguridad social en salud (S.G.S.S.S). 2. Promover la afiliación de la población beneficiaria del S.G.S.S.S, garantizando la libre elección por parte del beneficiario. 3. Afiliar a la población beneficiaria del SGSSS, en los términos fijados por las normas vigentes. 4. Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, como aseguradoras y administradoras que son, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas. 5. Informar al beneficiario sobre aquellos aspectos relacionados con el contenido del Pos, procedimientos para la inscripción, redes de servicios con que cuenta, deberes y derechos dentro del SGSSS, así como el valor de las cuotas moderadoras y copagos que debe pagar. 6. Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el plan obligatorio de salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de los afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes. Con este propósito se gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con instituciones prestadoras de servicios y con profesionales de la salud, implementando sistemas de control de costos, informando y educando a los usuarios para el uso racional del sistema. Así mismo se establecerán procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud. 7. Asegurar los riesgos derivados de la atención de enfermedades de alto costo, calificadas por el consejo nacional de seguridad social. 8. Suministrar oportunamente a las direcciones de salud la información relacionada con sus afiliados y verificar en el momento de la afiliación que estas personas se encuentran dentro de la población prioritaria para la asignación de subsidios, conforme los listados entregados por las entidades territoriales. 9. Establecer el sistema de administración financiera de los recursos provenientes del SGSSS. 10. Organizar estrategias destinadas a proteger la salud de sus beneficiarios que incluya las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación dentro de los parámetros de calidad y eficiencia. 11. Informar a la superintendencia nacional de salud, al ministerio de salud, a las entidades territoriales y demás autoridades correspondientes las irregularidades que se presenten en la operación del SGSSS, en especial aquellos aspectos relacionados con los procesos de identificación, afiliación de los beneficiarios de subsidios y deficiencia en la red prestadora de servicios, independientemente de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las acciones internas que adelante para establecer las responsabilidades personales o institucionales y para la adopción de los correctivos correspondientes. 12. Recibir en comodato o a cualquier otro título legal, la infraestructura pública que se le entregue para la administración y prestación de los servicios a sus afiliados. 13. Para garantizar una prestación oportuna y con calidad de los servicios de salud a nuestros afiliados, la empresa podrá prestar en forma directa dichos servicios, utilizando para tal efecto un programa autónomo con dedicación exclusiva a la prestación de los servicios de salud independiente, con autonomía técnica, administrativa, financiera y contable. 14. Todas la demás actividades o funciones inherentes a su naturaleza jurídica necesarias para el adecuado desarrollo de su objeto social y el cumplimiento de normas y reglamentos que regulan el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$25.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$25.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$25.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, una persona natural accionista o no, quién tendrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente para que actúe en las ausencias temporales o absolutas, designados por la junta directiva. Así mismo, la sociedad tendrá un representante legal para asuntos judiciales, quien la representara judicialmente y podrá constituir los apoderados judiciales que sean necesarios para representar a la sociedad, delegándoles principalmente las facultades y poderes correspondientes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social serán funciones específicas del cargo las siguientes a ejercer la representación legal y comercial de la sociedad, para lo cual podrá comparecer como actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo designar apoderados judiciales o extrajudiciales, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias. B. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de social de la sociedad. C. Ordenar los gastos y comprometer a la sociedad hasta por 150 SMMLV. D. Dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad. E. Dirigir las relaciones laborales de la sociedad y nombrar, remover y contratar al personal de la sociedad, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. F. Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la sociedad, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual. Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en funcionarios de la sociedad de conformidad con la ley. G. Certificar conjuntamente con el contador los estados financieros. H. Presentar a la asamblea: el presupuesto anual de gastos e inversiones de la sociedad. Las modificaciones del presupuesto y los planes de inversión de la sociedad. Trimestralmente, el análisis de la ejecución presupuestal, complementado con los balances de prueba correspondientes y el cómputo aproximado de pérdidas y ganancias; así como también una información de costos y precios de los productos y servicios en los mercados nacionales y extranjeros. Anualmente, los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informes financieros, los estados financieros, un informe sobre la marcha de la sociedad, el estado de las nuevas inversiones adelantadas por la sociedad y sus contratistas, las iniciativas, planes de trabajo y todas aquellas indicaciones y sugerencias encaminadas al mejoramiento y racionalización de los sistemas industriales y administrativos de la sociedad. I. Ejecutar el presupuesto aprobado por el accionista único. J. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. K. Proponer al accionista único y tramitar las modificaciones a los manuales y reglamentos de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. L. Representar las acciones o intereses que tenga la sociedad en sociedades, asociaciones, fundaciones o corporaciones, o en cualquier otra modalidad asociativa el representante legal podrá delegar esta facultad en funcionarios de la sociedad. M. Presentar a la asamblea general de accionistas, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades. N. Presentar al gobierno los informes que este solicite y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la Ley deban suministrarse. O. Examinar los libros, cuentas correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar mediante delegación las existencias y valores. P. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Q. Comparecer ante la cámara de comercio para registrar las reformas estatutarias y demás decisiones de la asamblea general de accionistas que requieran de formalidades. R. Ejercer las demás funciones que le establezcan la ley, estos estatutos y los manuales, así como las que le asigne el accionista único. Parágrafo 1°. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo 2°. Las funciones del Gerente, únicamente podrán ser modificadas por la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 16 del 20 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2019 con el No. 02440405 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jesus David Esquivel Navarro	C.C. No. 000001047433781
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Yezid Andres Verbel Garcia	C.C. No. 000001047397693

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 14 del 30 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2020 con el No. 02645148 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Magdalena Florez Ramos	C.C. No. 000000051698636
Segundo Renglon	Nixon Fernando Forero Gomez	C.C. No. 000000079804084
Tercer Renglon	Martha Liliana Roza Castro	C.C. No. 000000039573916
Cuarto Renglon	Cristian Arturo Hernandez Salleg	C.C. No. 000001066733655
Quinto Renglon	Juan David Oliveros Velasquez	C.C. No. 000001032356749

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Miguel Mantilla	C.C. No. 000000079371098

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Zambrano

Segundo Renglon	Jesica Alejandra Betancourt Barrera	C.C. No. 000001014256751
Tercer Renglon	Alfonso Velandia Suarez	C.C. No. 000000079707425
Cuarto Renglon	Yuleima Guerrero Diaz	C.C. No. 000001093910507
Quinto Renglon	Francisco Javier Barato Moreno	C.C. No. 000000079870233

CONTRALORES

Por Resolución No. 17336-6 del 13 de diciembre de 2021, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2022 con el No. 02783640 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Contralor	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 000008002494495

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 80 del 25 de enero de 2018 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	02304548 del 20 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 06 del 8 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02408780 del 26 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 07 del 24 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02421866 del 7 de febrero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 372.318.051.791

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de abril de 2022 Hora: 10:37:24**

Recibo No. AA22648936

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22648936647EC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Magistrada: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-22-14-000-2022-00106-00**
Demandante: **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S. S.A.S.**
Demandado: **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**
Proceso: **TUTELA 1º INSTANCIA**

Conforme lo previsto en los Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, 1983 de 2017 y 333 de 2021, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, **SE ADMITE** la acción de tutela formulada por **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS E.P.S. S.A.S.** por intermedio de su representante legal, contra **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, por la presunta transgresión de los derechos fundamentales a la salud, vida y debido proceso de la entidad y de sus usuarios afiliados.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: **COMUNICAR** esta decisión por el medio más expedito, tanto a la accionante como al accionado, a este último se le remitirá copia del escrito de tutela y anexos.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



SEGUNDO: VINCULAR Y ENTERAR de la presente actuación a BANCOLOMBIA y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, por ser sujetos procesales del asunto objeto de Litis y eventualmente resultar afectados con la decisión que aquí se adopte.

TERCERO: CORRER TRASLADO a los convocados y vinculados para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: OFICIAR al **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA**, para que de manera inmediata remita digitalizado el expediente No. 41001-31-03-004-2022-00080-00, objeto de la queja constitucional.

QUINTO: NEGAR la solicitud de medida provisional, teniendo en cuenta que la misma tiene relación directa con la pretensión final del mecanismo constitucional, y será objeto de pronunciamiento en el fallo; máxime cuando de la enunciación fáctica no se advierten riesgos de violación de garantías fundamentales de naturaleza irreversible, graves e irreparables.

SEXTO: Atendiendo que la entidad accionante señaló actuar en procura de la protección de los derechos fundamentales de sus usuarios afiliados, se **AUTORIZA** de antemano el emplazamiento de aquellos, ante la imposibilidad de su enteramiento personal. Para el efecto, fijese aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de informar a las personas que puedan verse afectadas con las resultas de este asunto.

De ser necesario, se les designa como curador ad litem al abogado CARLOS ALBERT RIVAS DUSSÁN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

SÉPTIMO: TENER COMO PRUEBAS las aportadas en el escrito de tutela y las que se allegaren con las contestaciones.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Para la remisión de lo requerido, así como las contestaciones, se dispone el correo electrónico tutelastscflnva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría de la Sala, líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81f787c6199aeb7279a0cf7318b2459463c716d1c4a4edb0b3cdb16069ba85ce

Documento generado en 27/04/2022 02:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>